QUITO ALCALDÍA

Nº 0087145

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C30547968001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

PATRICIO FIGUEROA (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo

1

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como LUIS PATRICIO FIGUEROA MONTIEL con C.I. 1703706752.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en 1 foja(s) útil(es).- 04 SEP 2017
Quito

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO
ALCALDÍA

№ 0087146

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547969001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA GALARZA VILLAMARIN Y SU ESPOSO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo

2

1080

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como MARIA DE LAS MECEDES GALARZA VILLAMARIN.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es)
Quito, 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO
ALCALDÍA

№ 0087147

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547970001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

WASHINGTON ESPINOSA, no consta estado civil.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo

3

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como WASHINGTON RODRIGO ESPINOSA CEPEDA.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).
Quito.....04 SEP 2017
Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

№ 0087148

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547971001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/mm
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

VICTOR ARANDA NUÑEZ, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como VICTOR CLEMENTE ARANDA NUÑEZ.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0085209

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547972001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 02/12/2009-PO-90375f-36623i-92468r
Tarjetas:;T00000343426;
Matriculas://13//;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por IVONNE DEL ROCÍO GALÁRRAGA REINOSO casada con el señor LUIS ENRIQUE YANEZ SALTOS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a JOSE WASHINGTON GALÁRRAGA divorciado y SUSANA DEL PILAR REINOSO TUFIÑO, divorciada, según la escritura pública otorgada el UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el dos de diciembre del dos mil nueve. ANTECEDENTES .- El señor, JOSE WASHINGTON GALÁRRAGA, fue propietario de los derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la parroquia Conocoto, de este Cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.- Adquirido ; En calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno. Y, Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.- Y RESCILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

5

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADAO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.---- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VCV

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es)
04 SEP 2017
Quito.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
ALCALDÍA

№ 0087149

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547973001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

PILAR ARMENDARIZ ESPINOSA, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

6

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como MARIA DEL PILAR ARMENDARIZ ESPINOSA..- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO
ALCALDÍA

Nº 0087150

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547974001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/DIC
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

WALTER RENAN ARIAS INCA, (no consta estado civil).-.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

7

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es) 04 SEP 2017
Quito.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087273

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547975001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 11/04/2016-PRO`P-29080f-10678i-27597r
Tarjetas: T00000623779;
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (0.625%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, con matrícula número CONOC0031954, - con matrícula número CONOC0032704,- LINDEROS .- LINDEROS GENERALES DEL CUERPO INFERIOR: NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrin en un aparte; y en otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de Diciembre; OESTE: con calle pública empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- LINDEROS GENERALES DEL CUERPO SUPERIOR: NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; OESTE: con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- SUPERFICIE: CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges señores EDWIN RAMIRO GRANDA MONTENEGRO, y NANCY DE LAS MERCEDES NAVARRO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los señores FRANKLIN EMILIO ERAZO ARTEAGA, divorciado, y SONIA JIMENA BENAVIDES NAVARRETE, divorciada, según escritura otorgada el TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el once de abril del dos mil diez y seis. ANTECEDENTES.- El señor FRANKLIN ERAZO ARTEAGA, es propietario de los DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

8

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.- RESCILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN (ANULADA), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de Gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, según consta de la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y uno de agosto del dos mil quince. Rep. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.-. Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: MC

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).- 04 SEP 2017
Quito.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087151

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547976001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS LONGINO RIVERA, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del prédio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

9

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como LUIS LONGINO RIVERA.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) copia(s) del(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017
Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087274

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547977001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACION

Referencias: 21/10/2016-PO-87742f-30831i-81195r
Tarjetas: T00000614399;
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0.625%), de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado "San Antonio", ubicado en la Parroquia CONOCOTO del cantón Quito que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges GRICELDA DEL CARMEN TOAPANTA ORTIZ y FAUSTO REMIGIO CANDO RAMOS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la señorita ALBA CONSUELO BALDEON VALENCIA, soltera por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y uno de octubre del dos mil dieciséis.- ANTECEDENTES: ALBA BALDEON VALENCIA soltera adquirió los DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo y mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.- Y RESCILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN (ANULADA), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

10

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos y por el Director de Gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, según consta de la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y uno de agosto del dos mil quince. Rep. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni embargos.- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: MC

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017.....
Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO ALCALDÍA

№ 0087275

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547978001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 20/05/2016-PO-42206f-15236i-39559r
Tarjetas: T00000583472;
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0.625%), de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio, y que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO del cantón Quito. MATRICULA ASIGNADA CONOC0031954.

2.- PROPIETARIO(S):

Señora ZOILA ANGELICA GALLEGOS ICHAU casada con disolución de la sociedad conyugal celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Quito de fecha veinte y uno de marzo del dos mil diez y seis, marginada en el registro civil el veinte y nueve de marzo del dos mil diez y seis.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los señores CARLOS MANUEL RODRIGUEZ ALTAMIRANO y BLANCA ISABEL GAMBOA LOPEZ casados entre sí, según escritura pública otorgada el DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, e inscrita el VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS. ANTECEDENTES .- El señor FRANKLIN ERAZO ARTEAGA, es propietario de los DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

11

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Junio del año dos mil nueve.- RESCILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN (ANULADA), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de Gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, según consta de la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y uno de agosto del dos mil quince. Rep. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que el cuerpo superior es servidumbre legal por donde cruza el Oleoducto Lago Agrio Esmeraldas.- NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: MC

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).-
Quito ..... 04 SEP 2017 .....
Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nº 0083167

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547979001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/10/2009-PO-79235f-32329i-81437r
Tarjetas:;T00000339979;
Matriculas:
El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:
CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote que formaba parte del predio denominado San Antonio, que forma dos cuerpos, cuerpo inferior y cuerpo superior, de la parroquia CONOCOTO, de este cantón.- MATRICULA ASIGNADA CONOC0013670.

2.- PROPIETARIO(S):
ALEXANDRA MARIBEL ORTEGA HIDALGO, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:
Adquirido mediante compra realizada a los cónyuges MARCELO EDUARDO RON FIERRO y FABIOLA DEFAZ TOAPANTA, según consta de la pública otorgada el CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el veinte y dos de Octubre del dos mil nueve; Habiendo éstos adquirido los derechos y acciones en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, adquirido mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.---Y, Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.--- Y RESCILIACION según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolucion No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Admnistrador Zonal

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

12

1070

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Los Chillos; y por el Director de gestión del Terirorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón con matrícula número CONOC0013290,

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: El cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio - Esmeraldas.-------NO ESTÁ EMBARGADO, HIPOTECADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.--- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.------- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VDR

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0087152

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547980001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/DIC
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

CIELO VITERI BELTRAN, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

13

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como MARIA AZUCENA VITERI BELTRAN.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).-
Quito ..... 04 SEP 2017 .....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0083168

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547981001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/10/2009-POR-79237f-32330i-81438r
Tarjetas:;T00000500234;
Matriculas:
El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:
EL CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (0.625%) de Derechos y Acciones fincados sobre el lote que formaba parte del predio denominado San Antonio, que forma dos cuerpos, cuerpo inferior y cuerpo superior, de la parroquia CONOCOTO, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):
Los cónyuges JOSE ARTURO ORTEGA y ELSA BEATRIZ HIDALGO.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:
Mediante compra a los señores ROSA PATRICIA MERINO BARRIGA, Divorciada, y, LENIN OSWALDO MAYORGA NUÑEZ, casado, por sus propios derechos, segun escritura pública otorgada el SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.---- ANTECEDENTES: Los cónyuges ROSA PATRICIA MERINO BARRIGA y LENIN OSWALDO MAYORGA NUÑEZ. Adquirieron los Derechos y Acciones, Fincados sobre el lote que formaba parte del predio denominado San Antonio, que forma dos cuerpos, cuerpo inferior y cuerpo superior, de la parroquia CONOCOTO de este cantón. En calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:
No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Se aclara que se reviso como JOSE ARTURO ORTEGA con CC. 0601132327 y ELSA BEATRIZ HIDALGO con CC. 1706296603-----Al margen de la presente inscripción con repertorio 77221, de fecha VEINTE Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

14

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, en la cual consta que: la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Terirorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón con matrícula número CONOC0013290.------ Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley------a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.----- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VDR

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en 1 foja(s) útil(es).-
Quito 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087153

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547982001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

MÓNICA GALLEGOS MAYA, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

15

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio-Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como Mónica Patricia Gallegos Maya (dos nombres y dos apellidos). La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087154

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547983001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

IVAN MOSCOSO SANCHEZ, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

16

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como KLEVER IVAN MOSCOSO SANCHEZ con C.I. 1800097550. . La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....1.....foja(s) útil(es).-
Quito: 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087155

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547984001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

RAQUEL TORRES BAUTISTA, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

17

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como LAURA RAQUEL TORRES BAUTISTA. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es)
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087276

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547985001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

CERTIFICACION

Referencias: 25/05/2015-PO-48336f-18500i-47974r
Tarjetas: T00000549347;
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0.625%), de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio, y que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO del cantón Quito.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges HÉCTOR ULPIANO BALDEON FRANCO y KARINA CECILIA OROZCO AULESTIA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra realizada a ANDREA ESTEFANIA APUNTE AULESTIA, soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO Suplente del cantón Quito, Doctor Henry Oswaldo Arcos Delgado, inscrita el veinte y cinco de mayo del dos mil quince.--- ANTECEDENTES: La señorita ANDREA ESTEFANIA APUNTE AULESTIA, soltera, es propietaria del CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0.625%), de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio y que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO del cantón Quito, adquirida mediante compra a JACQUELINE SALOME AULESTIA FRANCO y LUIS RODRIGO APUNTE SILVA, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el tres de mayo del dos mil diez.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.------- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.------- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

18

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: MC

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es)
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0085210

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547986001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACION

Referencias: 02/09/2009-PO-65695f-26829i-67383r
Tarjetas: T00000333951;
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (0.625%) de Derechos y Acciones fincados en el lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, CUERPO INFERIOR Y SUPERIOR, de la parroquia CONOCOTO, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

REMINGTON KENNEDY PIN SILVA, divorciado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la señora LUCIA DEL SOCORRO VALLEJO MEJIA, divorciada, según escritura celebrada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el dos de Septiembre del mismo año; ANTECEDENTES.- La señora LUCIA DEL SOCORRO VALLEJO MEJIA, divorciada por sus propios derechos, son propietarios del CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (0.625%) de Derechos y Acciones fincados en el lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, CUERPO INFERIOR Y SUPERIOR, de la parroquia CONOCOTO, de este cantón, adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno. Y, Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.------ Con fecha VEINTE Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, inscripción 29800, repertorio 77221, se presentó la RESCILIACION DE PROPIEDAD, según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

19

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, en la que consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón con matrícula número CONOC0013290.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.-- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.--LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VCV

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

№ 0084227

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547987001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

Dra. Mónica Elizabe... Notaría Vigésima Sépti...

CERTIFICACION

Referencias: 06/07/2016-PO-573000f-20255i-52760r
Tarjetas:;T00000623391;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el Lote que forma dos cuerpos, CUERPO INFERIOR Y SUPERIOR, de la parroquia CONOCOTO, de este cantón, con matrícula número CONOC0032704.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges FRANKLIN EDISON MUÑOZ VARGAS y EMMA JANETH CASTAÑEDA ALENCASTRO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante COMPRA a los cónyuges ESTUARDO SANCHEZ TUFIÑO Y JESUS BEATRIZ ZAVALA YUQUILEMA, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS.- ANTECEDENTES.- El señor ESTUARDO SANCHEZ TUFIÑO, (no consta estado civil), es propietario de los DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.- RESCILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN (ANULADA), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

20

otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de Gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, según consta de la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y uno de agosto del dos mil quince. Rep. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que con repertorio 16730 del registro de prohibiciones de enajenar con fecha trece de julio de mil novecientos ochenta y siete se halla inscrito el oficio número 562-JNPP de fecha once de junio de mil novecientos ochenta y siete del Juzgado Noveno de lo penal de Pichincha mediante el cual y dentro del juicio penal número 128-87, que sigue en contra de FRANKLIN MUÑOZ y otros, por sustracción de dinero en perjuicio de Banco Central del Ecuador, se ha dispuesto la prohibición de enajenar los bienes. (Pudiendo tratarse de un homónimo)---- Con inscripción número 836, del registro de prohibiciones de enajenar con fecha veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres se halla inscrito el télex oficial enviado por el señor Juez Segundo de lo Penal de Imbabura, mediante el cual y dentro del juicio penal número 183-93, pro tráfico de marihuana que sigue esta judicatura en contra de FRANKLIN MUÑOS y otros; se ha dispuesto la prohibición de enajenar los bienes. (Pudiendo tratarse de un homónimo)---- Se aclara que, el cuerpo superior es servidumbre legal por donde cruza el Oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.---NO ESTA HIPOTECADO NI EMBARGADO.---- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación, supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualesquier falla o error de este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: JAC

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es)
04 SEP 2017
Quito.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO ALCALDÍA

№ 0087156

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547988001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

MONICA CALVOPIÑA MALDONADO, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULÁN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

21

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como MONICA DEL PILAR CALVOPIÑA MALDONADO. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO
ALCALDÍA

Nº 0084228

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547989001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 04/04/2014-PO-28098f-10482i-27678r
Tarjetas:;T00000504564;
Matriculas:;//28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (0.625%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges MARIANA DE JESÚS VELÁSQUEZ GARZÓN y VÍCTOR HUGO PÉREZ TORRES.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a los cónyuges NELSON GUSTAVO CHIRAN ENRÍQUEZ y MARGARITA MARIA CABRERA LOAYZA, según escritura pública otorgada el SEIS DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, ante la Notaria DECIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Ana Julia Solís Chavez, inscrita EL CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE. ANTECEDENTES.- NELSON GUSTAVO CHIRAN ENRÍQUEZ, adquirió los Derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, de la Parroquia CONOCOTO, de este Cantón, en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; *******Y, Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve. *****Y RESCILIACION PROPIEDAD, de la Autorización Municipal de subdivisión del Cuerpo inferior segúii expediite ZV-EO OCHO OCHO NUEVE-UNO SIETE DOS (ZV-E0889-172) de septiembre dieciocho del dos mil ocho, escritura protocolizada el veintisiete de febrero del dos mi¡ nueve, ante el notario doctor Héctor Vallejo, marginada en el Registro Inmobiliario el dos de junio de igual año, según consta en la escritura pública otorgada el TRES DE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

22

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, en la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Admnistrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón con matrícula número CONOC0013290.- Bajo repertorio 77221.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley. Se aclara que se revisó gravámenes a nombre de VÍCTOR HUGO PÉREZ TORRES con número de cedula 1700957499.----- NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.------Se aclara que se revisan gravámenes a nombre de VÍCTOR HUGO PÉREZ TORRES, con cedula de ciudadanía 1700957499.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: JAC

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en 1 foja(s) útil(es).
Quito 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0087157

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547990001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

PATRICIA ENRÍQUEZ, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

23

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como MARIA PATRICIA ENRIQUEZ, con C.I. 1708083116. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en..... foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0087158

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547991001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA TERESA NOLIVOS, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

24

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como MARIA TERESA NOLIVOS LOGACHO. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

№ 0087159

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547992001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

VICTOR HUGO RUIZ LEON, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

25

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como VICTOR HUGO EZEQUIEL RUIZ LEON. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0084229

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547993001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 13/04/2010-0-26825f-10740i-27099r
Tarjetas: T00000532778;
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO de Derechos y Acciones, Fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio, formado por dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges OLGA DEL CARMEN APOLO y CARLOS DOMINICK SANTINI LEON.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges JORGE VINICIO NICOLALDE VELASCO y JACQUELINE DE LAS MERCEDES ESPINOSA LANDAZURI, según escritura otorgada el SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.- ANTECEDENTES.- JORGE NICOLALDE VELASCO, es propietario de los derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la parroquia Conocoto, de este Cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior. Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.----- Y, Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve. Con fecha VEINTE Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, inscripción 29800, repertorio 77221, se halla inscrita la Resciliación de Propiedad, según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, en la que consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

26

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón con matrícula número CONOC0013290,

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.----- LOS DERECHOS Y ACCIONES RELACIONADOS NO ESTÁN HIPOTECADOS, EMBARGADOS, NI PROHIBIDOS DE ENAJENAR.- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de OLGA DEL CARMEN APOLO, con dos nombres y un solo apellido.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación, supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualesquier falla o error de este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: IAC

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0087160

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547994001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

MIRIAM PANCHEZ MARCILLO, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

27

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

1055

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como MIRIAM CECILIA PANCHEZ MARCILLO. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087161

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547995001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/DIC
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

AMPARO ZUMÁRRAGA JÁTIVA, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

28

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como AMPARO ZUMÁRRAGA JÁTIVA. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable. CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en 1 foja(s) útil(es).- 04 SEP 2017
Quito.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087162

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547996001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE SALAZAR ALVAREZ, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

29

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

1053

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como JORGE ANTONIO SALAZAR ALVAREZ.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron presentados en ....1.... foja(s) útil(es).-
Quito ..... 04 SEP 2017 .....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087163

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547997001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

ALONSO MOSCOSO CORDOVA, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

30

1052

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como ALONSO MANUEL MOSCOSO CORDOVA.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. YOLOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087164

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547998001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

ALICIA PORTILLA PUETATE, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

31

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como ALICIA JUDITH PORTILLA PUETATE, C.C. 040060741-2.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).-
Quito, ... 04 SEP 2017 .....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0084230

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547999001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 24/06/2013-PO-46055f-17817i-47400r
Tarjetas: T00000559686
Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (0.625%) de Derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior. situado en la parroquia CONOCOTO matrícula número CONOC0013670.-

2.- PROPIETARIO(S):

MIGUEL EDUARDO VASQUEZ ROMAN, Divorciado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquieren a los cónyuges CARLOS HUGO CRESPO DE LA GUERRA y SARA GIOVANNA CAÑAR BASTIDAS, un escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges CARLOS HUGO CRESPO DE LA GUERRA y SARA GIOVANNA CAÑAR BASTIDAS, son propietarios del CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (0.625%) de Derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior. situado en la parroquia CONOCOTO adquiridos en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Con fecha veinte y uno de agosto del dos mil quince, se halla inscrita la RESCILIAN LA SUDIVISICION, según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que: Según ANTECEDENTES.- ASO PROV1SAC es una Entidad que aglutina a Los ciento sesenta copropietarios (siendo Parte el antes nombrado) del inmueble que Formaba parte del predio denominado San Antonio situado en la parroquia Conocoto,del cantón Quito, Provincia de Pichincha, qué formaba dos cuerpos: CUERPO SUPERIOR E INFERIOR este compuesto de tres secciones, A DOS, A TRES, A CUATRO (A 2, A 3 y A 4),Adquirido por los comparecientes; unos como Socios e integrantes del Plan de Vivienda Del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros Del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

32

1050

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN

[El cual estuvo conformado por 160 socios] por compra a los cónyuges Hugo Dávila y Mercedes Moscoso, según escritura Pública celebrada el veintisiete de junio De mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el Veintidós de noviembre del mismo ano. Otros, por compra y venta posterior. Quienes, posteriormente, alcanzaron Autorización Municipal de subdivisión del Cuerpo inferior. Seguí expediente ZV-EO OCHO OCHO NUEVE-UNO SIETE DOS (ZV-E0889-172) de septiembre dieciocho del dos mil Ocho, escritura protocolizada el Veintisiete de febrero del dos mi! nueve, Ante el notario doctor Héctor Vallejo, Marginada en el Registro Inmobiliario el Dos de junio de igual ano. Fraccionamiento Que dividió al predio antes descrito, en Dos lotes. En virtud de los requerimientos Actuales que la Entidad Edilicia ha Implementado, se ha hecho necesario Solicitar la anulación de dicha Autorización de Subdivisión o Fraccionamiento, y que vuelva ser un solo Cuerpo a fin de viabilizar el trámite de Urbanización o fraccionamiento en 160 lotes De menor tamaño.- En la parte pertinente dice: OBJETO DEL CONTRATO.- Con estos antecedentes la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente Representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 8 7-DAJ- 15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT- 20115, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón con Matricula numero CONOC0013290.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibición de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, certificación, supresión con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualesquier falla o error de este documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: JAC

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ...1..... foja(s) útil(es).- 04 SEP 2017
Quito.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087165

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548000001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/DIC
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

ALFREDO LITUMA, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

33

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

1049

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como Jorge Alfredo Lituma Gallardo.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en 1 foja(s) útil(es).-
Quito 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO ALCALDÍA

№ 0087166

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548001001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

RUTH MOLINA CHAVEZ, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

34

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

1048

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como Ruth Isabel Molina Chávez.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).-
04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0084231

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548002001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 23/01/2014-PO-7661f-2635i-6652r
Tarjetas: T00000512085
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (0.625%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la Parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

PEDRO JAVIER GUERRERO CALUQUI, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges DANIEL HERMINIO PAUTA AREVALO y MARIA PIEDAD HERRERA AGUIRRE, según escritura pública otorgada el NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el VEINTE Y TRES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.- ANTECEDENTES "El señor DANIEL HERMINIO PAUTA AREVALO, adquirió los derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la parroquia Conocoto, de este Cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Móscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.---- Y, Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve. Y RESCILIACION DE AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO, según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, en la cual consta que: ASOPROV1SAC es una Entidad que aglutina a los ciento sesenta copropietarios (siendo parte el antes nombrado) del inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio situado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que formaba dos cuerpos: CUERPO SUPERIOR E INFERIOR éste compuesto de tres secciones, A DOS, A TRES, A CUATRO (A 2, A 3 y A 4), adquirido por los comparecientes; unos como socios e integrantes del Plan de Vivienda del

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

35

1047

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, [El cual estuvo conformado por 160 socios] por compra a los cónyuges Hugo Dávila y Mercedes Moscoso, según escritura pública celebrada el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veintidós de noviembre del mismo año. Otros, por compra y venta posterior. Quienes, posteriormente, alcanzaron Autorización Municipal de subdivisión del Cuerpo inferior. segúii expediite ZV-EO OCHO OCHO NUEVE-UNO SIETE DOS (ZV-E0889-172) de septiembre dieciocho del dos mil ocho, escritura protocolizada el veintisiete de febrero del dos mi¡ nueve, ante el notario doctor Héctor Vallejo, marginada en el Registro Inmobiliario el dos de junio de igual año. fraccionamiento que dividió al predio antes descrito, en dos lotes. En virtud de los requerimientos actuales que la Entidad Edilicia ha implementado, se ha hecho necesario solicitar la anulación de dicha Autorización de Subdivisión o fraccionamiento,y que vuelva ser un solo cuerpo a fin de viabiiizar el trámite de urbanización o fraccionamiento en 160 lotes de menor tamaño.- OBJETO DEL CONTRATO .- Con estos antecedentes la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolucion No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Admnistrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Terirorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón con matrícula número CONOC0013290,

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Los derechos y acciones relacionados no están hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar.--- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: JAC

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0084232

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548003001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 08/07/2016-PO-57833f-20453i-53304r
Tarjetas:;T00000610786;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones equivalentes al CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0.625%), fincados sobre el lote de terreno conformado por dos cuerpos cuerpo Inferior y cuerpo Superior que formaban parte del predio denominado "San Antonio", ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón. Matrícula número CONOC0031954.

2.- PROPIETARIO(S):

KARINA PAOLA QUIMBITA VIRACOCHA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señor FERNANDO QUIMBITA QUIMBITA y la señora BLANCA PIEDAD VIRACOCHA, según consta en la escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante la Notaria DECIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- Antecedentes.- El señor FERNANDO QUIMBITA. (No consta estado civil), fue propietario de DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.- RESCILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN (ANULADA), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de Gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, según consta de la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

36

1046

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y uno de agosto del dos mil quince. Rep. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, servidumbre que es aceptada por la parte compradora.- NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: JAC

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron ..... foja(s) útil(es).- 04 SEP 2017
Quito.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

№ 0087167

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548004001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

MARCO YEPEZ, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

37

1045

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como MARCO ANTONIO YEPEZ PARREÑO con cedula de ciudanía 1705250486..- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).- 04 SEP 2017
Quito.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0087168

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548005001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

RENE SALAZAR GARZON, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

38

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

1044

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como Harold Herry René Salazar Garzón.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).- 04 SEP 2017
Quito.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

№ 0087169

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548006001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

CECILIA TASIGCHANA FALCON, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

39

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como Cecilia Magdalena Tasigchana Falcon.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ( ) foja(s) útil(es).-
Quito 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO
ALCALDÍA

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0087170

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548007001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

NORMA ESPINOZA ESTEVEZ, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

40

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

1042

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como Norma Cecilia Espinosa Estevez.- La CERTIFICACIÓN se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0085211

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548008001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 07/09/2009-PO-66864f-27319i-68616r
Tarjetas: T00000466517
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (0.625%) de Derechos y Acciones fincados en el lote que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges señores HERIBERTO SARANGO JUMBO Y MARINA DEL CARMEN CRUZ HERNANDEZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora YOLANDA IRENE BENALCAZAR AYALA, divorciada, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el siete de septiembre de dos mil nueve.----- Antecedentes: La señora YOLANDA IRENE BENALCAZAR AYALA, en estado civil soltera adquirió los Derechos y Acciones fincados en el lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, CUERPO INFERIOR Y SUPERIOR, de la parroquia CONOCOTO, de este cantón, en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.--Y, Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- En el libro de PROPIEDAD, Inscripción 29800, Repertorio:77221, Y con fecha VEINTE Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, en la

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

41

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

que consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón con matrícula número CONOC0013290.--------

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- Se aclara que el inmueble no se encuentra dentro del espacio considerado como servidumbre legal del Oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, a Excepción del cuerpo superior por donde cruza dicho Oleoducto, sin embargo se obligan al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, se revisó gravámenes únicamente como HERIBERTO SARANGO JUMBO con un solo nombre y dos apellidos. Se aclara que se revisa gravámenes a nombre de MARINA DEL CARMEN CRUZ HERNANDEZ, con CC. 040061319-6 --- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VCV

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es)
Quito..... 07 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO ALCALDÍA

№ 0087171

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548009001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

ELDA JIMENEZ TORRES, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Eebrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

42

1040

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el aeta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como Elda Elizabeth Jiménez Torres.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fé que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es)
Quito 06 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087172

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548010001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

GALO HERNAN ROJAS MEJIA, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

43

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en .....foja(s) útil(es).
Quito 15 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0087173

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548011001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

PABLO SUBIA GUERRA, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

44

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como PABLO FERNANDO SUBIA GUERRA con C.I. 1709773939.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es)
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0083497

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548012001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/06/2017-PO-50021f-16104i-48433r
Tarjetas:;T00000623289;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0.625%), de Derechos y Acciones fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JIMENA PATRICIA LUCERO PEREZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirio mediante compra a RUTH NARCISA DE JESUS CAMACHO COLOMA, soltera, segun escritura pública otorgada el DOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y dos de junio de dos mil diez y siete. ANTECEDENTES.- RUTH CAMACHO COLOMA, fue propietario de los DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón.- Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, e inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.- RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

45

1037

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, bajo repertorio N° 77221.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley. NO ESTA HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- *LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: GAL

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....(.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0083498

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548013001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 03/12/2015-PO-110726f-42772i-109496r
Tarjetas: T00000566571
Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0.625%), de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio, y que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO del cantón Quito, con matrícula número CONOC0013670.-

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges MARIANA DE JESUS VELASQUEZ GARZON y VICTOR HUGO PEREZ TORRES.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JOSE VICTOR CAIZA SEMBLANTES y ROSA EMPERATRIZ YUPANQUI CHILUISA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, e inscrita el tres de diciembre de dos mil quince.- ANTECEDENTES: JOSÉ VÍCTOR CAIZA SEMBLANTES (No consta estado civil), fue propietario de los DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

46

1036

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SERVIDUMBRE.- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas.- NO ESTA HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- Se aclara que se revisó gravámenes a nombre de VICTOR HUGO PEREZ TORRES, con cédula de identidad N° 1700957499.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. *LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: GAL

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) copia(s) de(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... fo|a(s) util(es).-
Quito ..... 04 SEP 2017
Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0087174

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548014001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

LENIN RAFAEL PIEDRA, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como Lenin Rafael Piedra Mera.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

№ 0087175

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548015001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

PEDRO JIMENEZ ANDRADE, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

48

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como PEDRO ALEJANDRO JIMENEZ ANDRADE.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).- 04 SEP 2017
Quito.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

№ 0083499

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548016001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 17/05/2016-PO-40653f-14675i-38148r
Tarjetas:;T00000587560;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, con matrícula número CONOC0031954

2.- PROPIETARIO(S):

ESPERANZA DEL ROSARIO GUERRERO VIVANCO, casada por sus propios derechos y en representación de su cónyuge RAMIRO NESTOR HERNAN NARANJO ARTIEDA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MILTON EDUARDO BARAHONA CISNEROS e YSABEL MARIA LOJAN NEIRA, de estado civil divorciados, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, e inscrita el diez y siete de mayo de dos mil diez y seis.- ANTECEDENTES.- MILTON EDUARDO BARAHONA CISNEROS, casado por sus propios derechos, fue propietario de los DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve. Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

49

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, repertorio 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- NO ESTA HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. *LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: GAL

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0087176

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548017001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

JEANETTE COELLO PEÑALOSA, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

50

1032

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como Jeanette María Coello Peñalosa.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0083500

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C30548018001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 13/01/2011-PO-3580f-1353i-3287r
Tarjetas: T00000397207
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la Parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los señores JULIO EDUARDO MONTESDEOCA ESCOBAR, soltero, y FERNANDO DAVID MONTESDEOCA ESCOBAR, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a los cónyuges señores JENNY ELIZABETH RUIZ SALINAS Y MARCO VINICIO JARA MARTINEZ, según consta de la escritura pública otorgada el CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el trece de enero del dos mil once; quién adquirió por compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

El cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- NO ESTA HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

51

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". *LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: GAL

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).- 04 SEP 2017
Quito.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087177

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548019001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

LEONARDO VALLEJO ROMERO, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

52

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como Leonardo Vinicio Vallejo Romero .- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es)
Quito..... 14 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0084001

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C30548020001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 11/11/2010-PO-88158f-34448i-89147r
Tarjetas: T00000520882
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO por ciento (0.625%) de los derechos y acciones, fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges ELSI ISABEL HERRERA ZUÑIGA y GUSTAVO ROBERTO LEON LARA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señorita IRMA JASMINA DAVILA soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita el once de noviembre del dos mil diez.- ANTECEDENTES: Habiendo adquirido la vendedora en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

El inmueble no se encuentra dentro del espacio considerado como servidumbre legal del Oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, a Excepción del cuerpo superior por donde cruza dicho Oleoducto, sin embargo se obligan al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- NO ESTÁN HIPOTECADOS, EMBARGADOS, NI PROHIBIDOS DE ENAJENAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

53

1029

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación." *LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: GAL

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).-
Quito ..... 04 SEP 2017
Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO
ALCALDÍA

Nº 0097282

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C30548021001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

GUSTAVO FREIRE SOLIS, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.- RESCILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN (ANULADA), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de Gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, según consta de la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y uno de agosto del dos mil quince. Rep. 77221.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

54

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. --- Se aclara que, el cuerpo

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como GUSTAVO VINICIO FREIRE SOLIS.--- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).
Quito..... 04 SEP 2017
Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0087179

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548022001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

GLADYS CALVOPIÑA TOBAR , (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

55

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo

1027

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como GLADYS ELIZABETH CALVOPIÑA TOBAR con C.I. 0501504815.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es)
Quito 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0087180

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548023001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

MARTHA PERES LOPEZ, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Mayá y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

56

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

1026

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como Martha Cecilia Pérez López.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....(.....) foja(s) útil(es)
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0087181

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548024001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

RODRIGO ATIENCIA ROMAN, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

57

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

1025

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como José Rodrigo Atiencia Román.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Dra. Monica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0084002

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548025001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 27/01/2016-PO-8522f-3039i-7514r
Tarjetas:;T00000623302;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio, que forma dos cuerpos: cuerpo inferior y cuerpo superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

La ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, Representada por el señor Adriano Heriberto Carrion, en su calidad de Presidente y Representante Legal.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges, señores CECILIA MARLENE VILLEGAS AGUIRRE y MILTON HERNAN NUÑEZ VILLACRES, por sus propios derechos, segun escritura pública otorgada el ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y siete de enero de dos mil diez y seis. ANTECEDENTES.- La señora CECILIA VILLEGAS DE NUÑEZ, fue propietaria de DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior. Adquirido, en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viúda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.-----Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

58

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de feeha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, repertorio 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la ley.- NO ESTA HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. *LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: GAL

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0084003

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548026001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 15/03/2010-PRO-19028f-7621i-19263r
Tarjetas: T00000356630
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registradór de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO por ciento (0.625%) de los derechos y acciones, fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio, que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO, cantón Quito.-

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, viudo.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor ALFONSO ADAN ALBA, divorciado, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el quince de Marzo del dos mil diez.- Antecedentes: "ADAN ALBA ALFONSO, soltero, adquirió los derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la parroquia Conocoto, de este Cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno. Y, Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.******RESCILIACION. Con fecha veinte y uno de agosto del dos mil quince se encuentra inscrita resciliación según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

59

1023

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolucion No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Admnistrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Terirorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón con matrícula número CONOC0013290.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la ley.- NO ESTÁN HIPOTECADOS, EMBARGADOS, NI PROHIBIDOS DE ENAJENAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. *LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: GAL

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP. 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0085212

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548027001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 09/11/2009-PO-83652f-34012i-85722r
Tarjetas: T00000353034
Matriculas: //28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEICIENTOS VENTICINCO POR CIENTO (0.625%) de Derechos y Acciones, Fincados en el lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, CUERPO INFERIOR Y SUPERIOR, de la parroquia CONOCOTO, de este cantón, con matrícula número CONOC0013670.

2.- PROPIETARIO(S):

Señorita PIADOSA TRINIDAD ANDRADE VARELA, Soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges EDWIN FERNANDO JARAMILLO JARAMILLO y MARTHA CECILIA PAREDES VALLEJOS, según consta de la escritura pública otorgada el veinte de agosto del dos mil nueve, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el nueve de noviembre del dos mil nueve; adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de junio del año dos mil nueve.- Y, RESCILIACION PROPIEDAD, según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora Ana Julia Solís Chávez, por la cual LA ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y, 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

60

1022

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Los Chillos, inscrita el veinte y uno de agosto del dos mil quince. Rep. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Los derechos y acciones relacionados no están hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar.--- Se aclara que el inmueble no se encuentra dentro del espacio considerado como servidumbre legal del Oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, a Excepción del cuerpo superior por donde cruza dicho Oleoducto, sin embargo se obligan al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- a) La presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VCV

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0087182

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548028001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

EDWIN GRANDA MONTENEGRO, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

61

1021

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como EDWIN RAMIRO GRANDA MONTENEGRO.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útiles.
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0084004

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C30548029001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 01/02/2011-PO-8188f-3169i-8523r
Tarjetas: T00000393181
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0,625 %) de los derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la Parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

YOLANDA CECILIA SANCHEZ ROSALES, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges GLADYS CECILIA GUERRON CUASAPAZ y LUIS RODRIGO TERAN MAIGUA, según escritura pública otorgada el CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el uno de febrero del dos mil once; èstos adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno. Y Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- NO ESTA HIPOTECADO NI EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

62

1020

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- *LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: GAL

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).-
Quito ..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0087183

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548030001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

EDGAR CRESPO DE LA GUERRA, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

63

1019

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como EDGAR RENE CRESPO DE LA GUERRA.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO
ALCALDÍA

Nº 0087184

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARÍA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

124

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548031001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

PATRICIA VALAREZO LOAYZA, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

64

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

1018

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como Anabelle Edith Patricia Valarezo Loayza.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ...1... foja(s) útil(es).-
Quito, 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0084005

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C30548032001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 26/03/2013-PO-23289f-8988i-23385r
Tarjetas:;T00000549181;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEIS VEINTICINCO POR CIENTO (0.625%) de los derechos y acciones fincados en el LOTE que formaba parte del predio denominado San Antonio,que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior de la parroquia CONOCOTO, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JOSE GIOVANNI HIDALGO ALMEIDA y EMERITA SOFIA RUALES CHACHA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor MARCIAL GUIDO SALAS VALLEJO, soltero, según escritura pública otorgada el ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.- ANTECEDENTES .-SALAS VALLEJO MARCIAL, adquirió los derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la parroquia CONOCOTO, de este cantón, en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. ACLARATORIA según escritura pública otorgada el

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

65

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el veinte y seis de marzo del dos mil trece.- rep.- 23387.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Rep. 77422 del registro de demandas con fecha VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, se presentó el auto de VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, dictado por el señor Juez 20 de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 815-2009-LA, que sigue JULIO CESAR CEVALLOS ANDINO en calidad de apoderado de la señora CARMEN DEL PILAR CEVALLOS ANDINO, en contra de SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS SINACOE - IEOS, representado legalmente por su SECRETARIO GENERAL MARCIAL GUIDO SALAS VALLEJO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO Nro. 19 con una extensión de seiscientos diez metros con diecisiete centímetros cuadrados, ubicado en el lote B.--- Rep. 97941 del registro de demandas con fecha CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, se presentó el auto de CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, dictado por el señor Juez 13 de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 712-2009-KM, que sigue WASHINGTON EDGAR LOMAS, en contra de SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS SINACOE - IEOS, representado legalmente por su SECRETARIO GENERAL MARCIAL GUIDO SALAS VALLEJO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO Nro. 22 con una extensión de quinientos veinte y seis metros cuadrados con noventa y nueve centímetros cuadrados, ubicado en el lote B.--- Rep. 6421, del registro de Demandas con fecha VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, a las NUEVE horas, y CUARENTA Y NUEVE minutos, se presentó el auto de VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, dictado por el señor Juez OCTAVO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 991-2009-EB, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue BLANCA SEMIRA CASTILLO LOMBEIDA, en contra de SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS SINACOE-IEOS, representado legalmente por su SECRETARIO GENERAL señor MARCIAL GUIDO SALAS VALLEJO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO LOTE Nro. 33 con una extensión de MIL CUARENTA Y UN METROS CON SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, ubicado en el Lote B de mayor extensión, comprendido dentro de los siguientes linderos: AL NORTE, con la propiedad privada del señor Alfonso Araúz, en una longitud de veinte y ocho metros con treinta y seis centímetros; POR EL SUR, con la calle Abelardo Andrade, en una longitud de veinte y ocho metros con treinta y seis centímetros; por el ESTE, con el lote No. 31, en una longitud de treinta y seis metros con treinta y siete centímetros; y, por el OESTE, con el lote Nro. 35, en una longitud de treinta y siete metros con trece centímetros.--- Rep. 7886 del registro de Demandas, con fecha VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, a las QUINCE horas, y TREINTA Y SIETE minutos, se presentó el auto de VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, dictado por el señor Juez TERCERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 644-2009-MEG, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue FRANCISCO JAVIER MEZA BOLAÑOS, en contra de SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS SINACOE-IEOS, representado legalmente por su Secretario General señor MARCIAL GUIDO SALAS VALLEJO, se dispone la

QUITO ALCALDÍA

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nicolai
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0084006

Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del LOTE Nro. 12 con una extensión de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS, ubicado en el Lote A, comprendido en los siguientes linderos: AL NORTE, con propiedad particular, en una longitud de diez y nueve metros con cero cinco centímetros; POR EL SUR, con el pasaje sin nombre, en una longitud de diez y nueve metros con cero cinco centímetros; POR EL ESTE, con el lote Nro. 13, en una longitud de veinte y seis metros con cero centímetros; y, POR EL OESTE, con el lote Nro. 11, en una longitud de veinte y seis metros con cero dos centímetros.---- Rep. 40012 del registro de demandas con fecha VEINTE Y SEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, se presentó el auto de VEINTE Y SIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, dictado por el señor Juez 23 de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 382-2010-COO, que sigue OSWALDO MAURICIO SANTA CRUZ LOZADA, en contra de SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS SINACOE - IEOS, representado legalmente por su SECRETARIO GENERAL MARCIAL GUIDO SALAS VALLEJO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO Nro. 27 con una extensión de quinientos veinte metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados, ubicado en el lote B.--- Rep. 65665, en el registro de demandas, con fecha TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 916-2012-JCT, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue MARINA ESTELA SEFLA URGILES, en contra de SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS SINACOE-IEOS, representado legalmente por su SECRETARIO GENERAL, señor MARCIAL GUIDO SALAS VALLEJO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del LOTE Nro. 15 con una extensión de setecientos metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados, ubicado en el Lote A de mayor extensión, comprendido en los siguientes linderos: AL NORTE, con la calle sin nombre, en una longitud de treinta metros con ochenta y cinco centímetros; POR EL SUR, con herederos del señor José Araúz en una longitud de treinta metros con ochenta y seis centímetros; POR EL ESTE, con lote No. 14 en una longitud de veinte y dos metros con cuarenta y un centímetros y POR EL OESTE, con el lote Nro. 16 en una longitud de veinte y tres metros con 3 centímetros.---- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- Con repertorio 77221, del registro de propiedad ordinaria con fecha veinte y uno de agosto del dos mil quince se halla inscrita la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, en la cual que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolucion No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Admnistrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Terirorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón con matrícula número CONOC0013290.- NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación, supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualesquier falla o error de este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación.- *LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: GAL

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....2.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

101

Nº 0085213

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548033001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 10/09/2009-PROP-67994f-27773i-69645r
Tarjetas:;T00000334259;
Matriculas:; 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO de derechos y acciones, fincados en el lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, cuerpo inferior y cuerpo superior, de la parroquia CONOCOTO, de este Cantón.- MATRICULA ASIGNADA: CONOC0013670.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges HERIBERTO NEPTALI ORTIZ IDROBO y ALEXANDRA GABRIELA JACQUELINE TAMAYO BARONA, por sus propios derechos.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a los cónyuges HOLGUER FABIAN NARVAEZ VALLEJO y MONICA PATRICIA GOYES HUILCAPI, según escritura pública otorgada el VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez de septiembre del mismo año; adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de enero de mil novecientos sesenta y uno. RESCILIACIÓN DE LA SUDIVISIÓN (ANULADA), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de Gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, según consta de la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y uno de agosto del dos mil quince. Rep. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

66

Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago

1015

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- Se aclara que se revisa gravámenes tal como consta.-- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VCV

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0087185

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548034001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

GUSTAVO ALVAREZ, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015; de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

67

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

1014

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio-Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como GUSTAVO EFRAIN ALVAREZ CABRERA. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....1.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0087186

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548035001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

ROCÍO CABRERA MAFLA, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

68

1013

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como Carmita Rocío Cabrera Mafla.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).-
Quito ..... 04 SEP 2017 .....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Dra. Mónica Elizabeth [illegible]
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0084007

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C30548036001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 18/01/2017-PO-3918f-1298i-4255r
Tarjetas: T00000605692
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0.625%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por ROSARIO MAGDALENA PANTOJA QUELAL, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ENRIQUE PORFIRIO BAQUERIZO POMA y ANA ERCILIA CASTRO MERO, según escritura pública otorgada el NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario SEGUNDO del cantón Ventanas, Doctor Gabriel Alberto Ayala Montoya, inscrita el DIEZ Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE.- ANTECEDENTES: El señor ENRIQUE BAQUERIZO, (no consta estado civil), fue propietario de los DERECHOS Y ACCIONES fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que en el cuerpo superior, existe una servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley, el cual es de conocimiento de las partes.- NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

69

1012

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: GAL

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).-
Quito ..... 04 SEP 2017 .....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0085214

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548037001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 31/07/2009-PO-57086f-23286i-58323r
Tarjetas:;T00000329605;
Matriculas:;
El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:
CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO de Derechos y Acciones, Fincados sobre el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la parroquia CONOCOTO, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):
Cónyuges CARLOS MANUEL RODRIGUEZ ALTAMIRANO y BLANCA ISABEL GAMBOA LOPEZ.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:
Adquirido mediante compra a YOLANDA VIRGINIA DEL CISNE CASTRILLON ALVARADO, divorciada, según escritura pública otorgada el TRES DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.--- ANTECEDENTES: Habiendo la vendedora adquirido, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.---- Y AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN, mediante referencia Trámite ZV-E0889, de veinte y siete de septiembre del dos mil ocho; del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, protocolizada el veinte y siete de febrero del dos mil nueve, ante el notario Doctor Héctor Vallejo, inscrita el dos de junio del dos mil nueve.--- RESCILIACIÓN DE LA SUDIVISIÓN (ANULADA), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de Gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, según consta de la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y uno de agosto del dos mil quince. Rep. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:
Por estos datos se hace constar que: Se aclara que el cuerpo superior, es SERVIDUMBRE

70

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

LEGAL, por donde cruza el Oleoducto Lago Agrio Esmeraldas.---- NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.-- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VCV

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0085750

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C30548038001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 04/01/2016-PO-371f-124i-332r
Tarjetas:;T00000569715;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO, de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio, y que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón. con matrícula número CONOC0013670, . con matrícula número CONOC0022768, - con matrícula número CONOC0031954,

2.- PROPIETARIO(S):

El señor CARLOS ALBERTO MENESES VASCONEZ, Casado, en virtud de tener capitulaciones matrimoniales

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a el señor CARLOS EDUARDO MORALES POZO, casado, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO del cantón Quito, Doctor. Diego Javier Almeida Montero, inscrita el cuatro de enero del dos mil diez y seis.- ANTECEDENTES: EDUARDO MORALES POZO, adquirió los DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO;

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

71

1010

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".---- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: FBT

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en 04 SEP 2017.-
Quito.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

95

Nº 0087187

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548039001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

FRANCO MERINO JIMENEZ, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

72

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

1009

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como FRANCO MERINO JIMENEZ.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087188

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548040001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

ADRIANO CARRION, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

73

1008

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como Adriano Heriberto Carrión.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087189

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548041001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

EDGAR MALDONADO CALERO, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

74

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como EDGAR RODRIGO MALDONADO CALERO.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).-
Quito ..... 04 SEP 2017 .....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087190

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548042001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

CECILIA GONGORA GRANJA, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

75

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como CECILIA DEL ROCIO GONGORA GRANJA, con C.I. 170878435-8.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en .....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087191

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548043001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ROMERO CHAMBA, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

76

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como JOSE VALENTIN ROMERO CHAMBA.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CHM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087192

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548044001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

FLAVIO QUIMBIULCO SORIA, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

77

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como FLAVIO QUIMBIULCO SORIA.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) util(es).-
Quito: 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0085751

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548045001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 18/11/2016-PO-94971f-33335i-88121r
Tarjetas:;T00000608438;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0.625%), de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno conformado por DOS CUERPOS denominado "San Antonio", ubicado en la parroquia CONOCOTO del cantón Quito.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges MARIA GLORIA ERLINDA AMAYA QUIZANGA y CESAR GEOVANNY MONTENEGRO HARO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges señores SANTIAGO ENRIQUE PROAÑO EGAS y PATRICIA GEOVANA CONSTANTE CALVOPIÑA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora Ana Julia Solís Chávez, inscrita el DIEZ Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS.- ANTECEDENTES: El señor SANTIAGO ENRIQUE PROAÑO EGAS, fue propietario de los DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, e inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- ANTECEDENTES.- Adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que: En el cuerpo superior, existe una servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley, el cual es de conocimiento de las partes.- NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

78

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".---- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: FBT

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... 04 SEP 2017
Quito .....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087193

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548046001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

MANUEL RIERA RODRIGUEZ, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

79

1002

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como MANUEL NICANOR RIERA RODRIGUEZ.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....
04 SEP 2017
Quito.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0085752

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548047001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 21/10/2016-PO-87751f-30835i-81199r
Tarjetas:;T00000614935;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones equivalentes al CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0.625%), fincados en el lote de terreno conformado por DOS CUERPOS denominado "San Antonio", ubicado en la parroquia CONOCOTO del cantón Quito.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges MILTON ORLANDO RAMOS CELI y PAOLA CAROLINA MENDOZA VALVERDE.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges señores TOMMY KELLERMAN NAVARRETE PUCACHAQUI y DAICY PATRICIA REVELO MARTINEZ, según consta en la escritura pública otorgada el TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y uno de octubre del dos mil dieciseis.- ANTECEDENTES.- Habiendo adquirido mediante compra a los cónyuges RODRIGO XAVIER ROBLES NEIRA y NELLY MARCELA ESPINOSA ESTEVEZ, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora Ana Solis Chavez, inscrita el VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.- Y RESCILIACION: según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora Ana Julia Solis Chavez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolucion No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Terirorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte y uno de agosto del dos mil quince bajo repertorio 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas.- NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

80

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".---- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: FBT

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en 1 foja(s) útil(es).-
Quito 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0083347

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548048001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 30/10/2009-PO-81819f-33273i-83832r
Tarjetas: T00000347398
Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN y están fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la Parroquia CONOCOTO de este cantón, con matrícula número CONOC001367 0 .

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges OSCAR FABIÁN PIEDRA GAVELA y BÁRBARA CATALINA CHILLAGANA RUATA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges MARIO HERNÁN CORREA MEZA e IRMAN MARGOT VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, según escritura otorgada el DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, INSCRITA EL TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.- ANTECEDENTES: MARIO CORREA MEZA, fue propietario de Los derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, de la parroquia Conocoto, de este Cantón, adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; Y, Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de junio del año dos mil nueve.-- Con fecha veinte y uno de agosto de dos mil quince, repertorio 77221 del Registro de Propiedad, se halla inscrita la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, mediante la cual la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

81

1000

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolucion No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Admnistrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Terirorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón con matrícula número CONOC0013290.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTE ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS.---- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley. ----a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Revisado: DPJ

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0087194

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548049001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

ALICIA VALENCIA, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

82

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Bajo repertorio 85426 del registro de prohibiciones y con fecha NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las DIECISÉIS horas y TREINTA Y DOS minutos, se me presento el Oficio No. SRCO-25724, de noviembre siete del dos mil dieciséis, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviada por el señor Juez del JUZGADO DE COACTIVAS CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., mediante el cual y dentro del Proceso COACTIVO No. 73-2016, que sigue esa judicatura, en contra de ELVIA ALICIA VALENCIA MORETA, con C.C. No. 1703675213; y, de ALFONSO ADÁN ALBA, con C.C. No. 1706248299, se dispone la prohibición de enajenar los bienes de los coactivados.- No se encuentra hipotecado, ni embargado.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como ELVIA ALICIA VALENCIA MORETA.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).-
Quito 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0085753

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548050001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 04/02/2013-0-10686f-4084i-10304r
Tarjetas: T00000463944
Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEIS VEINTICINCO POR CIENTO (0.625%) de los derechos y acciones fincados en el LOTE que formaba parte del predio denominado San Antonio, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior de la parroquia CONOCOTO, de este cantón, con matrícula número CONOC0013670.

2.- PROPIETARIO(S):

La señora JULIA BETTHY CABANILLA LEON, divorciada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la señorita DIANA ESTEFANIA VALLEJO CABANILLA, soltera, según escritura pública otorgada el veinte y siete de diciembre del dos mil doce, ante el Notario vigésimo séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.- Habiendo adquirido la vendedora por compra al señor ANGEL ALFONSO VALLEJO QUEVEDO divorciado pro sus propios derechos, y la señora JULIA BETTHY CABANILLA LEON, divorciada por sus propios derechos, según escritura otorgada VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el dos de diciembre del dos mil nueve.- Con fecha veinte y uno de agosto del dos mil quince, se halla inscrita la RESCILIAN DE LA SUDIVISICION, según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que: ANTECEDENTES.- ASOPROV1SAC es una Entidad que aglutina a los ciento sesenta copropietarios (siendo parte el antes nombrado) del inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio situado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que formaba dos cuerpos: CUERPO SUPERIOR E INFERIOR éste compuesto de tres secciones, A DOS, A TRES, A CUATRO (A 2, A 3 y A 4), adquirido por los comparecientes; unos como socios e integrantes del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, [El cual estuvo conformado por 160 socios] por compra a los cónyuges Hugo Dávila y Mercedes Moscoso, según escritura pública celebrada el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veintidós de noviembre del mismo año. Otros, por compra y venta posterior. Quienes, posteriormente,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

83

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

alcanzaron Autorización Municipal de subdivisión del Cuerpo inferior. según expediente ZV-EO OCHO OCHO NUEVE-UNO SIETE DOS (ZV-E0889-172) de septiembre dieciocho del dos mil ocho, escritura protocolizada el veintisiete de febrero del dos mi¡ nueve, ante el notario doctor Héctor Vallejo, marginada en el Registro Inmobiliario el dos de junio de igual año, fraccionamiento que dividió al predio antes descrito, en dos lotes. En virtud de los requerimientos actuales que la Entidad Edilicia ha implementado, se ha hecho necesario solicitar la anulación de dicha Autorización de Subdivisión o fraccionamiento, y que vuelva ser un solo cuerpo a fin de viabilizar el trámite de urbanización o fraccionamiento en 160 lotes de menor tamaño: En la parte pertinente dice: OBJETO DEL CONTRATO.- Con estos antecedentes la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón con matrícula número CONOC0013290.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".---- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: FBT

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0085754

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548051001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 12/05/2016-PO-39591f-14307i-37039r
Tarjetas:;T00000623275;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

los DERECHOS Y ACCIONES, esto es el porcentaje de cero punto seiscientos veinticinco por ciento, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos con matrícula número CONOC0031954, con matrícula número CONOC0032704.

2.- PROPIETARIO(S):

La ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada por su presidente y representante legal.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la señora BLANCA ELINA CARRION TUTILLO, viuda por sus propios derechos, la señorita EDY YOLANDA QUIMBIULCO CARRION, soltera por sus propios derechos, la señorita ROCIO DEL PILAR QUIMBIULCO CARRION, soltera por sus propios derechos, la señora NANCY FABIOLA QUIMBIULCO CARRION, viuda por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.------ ANTECEDENTES: El señor MAXIMO QUIMBIULCO SORIA, por sus propios derechos, fue propietario de los DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisiôn del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve. Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

84

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221. POSESION EFECTIVA: Con fecha DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, Rep. 46238 del registro de SENTENCIAS VARIAS se halla inscrita a las OCHO horas y TREINTA Y NUEVE minutos, me notifica el Notario Décimo Octavo (18) del Distrito Metropolitano de Quito, (suplente) doctor Gustavo Arias Castellanos con el acta otorgada el veinte y cinco de Julio del año dos mil cinco, (25-07-2005) cuya segunda copia certificada se adjunta en siete (7) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: MAXIMO QUIMBIULCO SORIA en favor de las peticionarias su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal señora: BLANCA ELINA CARRION TUTILLO y sus hijas: EDY YOLANDA QUIMBIULCO CARRION, ROCIO DEL PILAR QUIMBIULCO CARRION Y NANCY FABIOLA QUIMBIULCO CARRION.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SERVIDUMBRE LEGAL: Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.------- NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".---- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: FBT

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en 7 foja(s) útil(es).-
Quito 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

№ 0087195

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548052001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

CARLOS HERNAN PAZ VALLEJO, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

85

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

996

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en..... foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO
ALCALDÍA

Nº 0085755

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548053001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 06/01/2010-PO-875f-353i-878r
Tarjetas: T00000347214;
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0,625 %) de los derechos y acciones fincados sobre en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón. MATRICULA ASIGNADA CONOC0013670.

2.- PROPIETARIO(S):

Señor REMINGTON KENNEDY PIN SILVA, divorciado por sus propios derechos.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra hecha a la señora ALBA RUTH ROSERO ANDRADE, soltera por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el seis de enero del dos mil diez; adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SERVIDUMBRE.- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.-*** También se hace constar que existe Resciliacion marginada, y es como sigue: Bajo Repertorio: 77221, Tomo 146, y con fecha 21/08/2015, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que: la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUBDIVISIÓN (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

86

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Cantón con matrícula número CONOC0013290.- NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".---- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: FBT

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017 .....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0085756

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548054001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 12/07/2010-PO-51168f-20618i-53450r
Tarjetas:;T00000471337;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO por ciento (0.625%) de los derechos y acciones, fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

La señora DELFA TERESA ANALUISA GAROFALO, casada con el señor LUIS ENRIQUE MONTERO PEREZ

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges GRICERIO DE JESUS ORDOÑEZ TINOCO y CECILIA BEATRIZ MEJIA BARRERA, según escritura pública otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el doce de julio del dos mil diez. El señor GRICERIO DE JESUS ORDOÑEZ TINOCO, casado con CECILIA BEATRIZ MEJIA BARRERA, adquirió los derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, de la parroquia CONOCOTO, de este Cantón, en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- Se aclara que con fecha veinte y uno de agosto del dos mil quince se halla inscrita la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

87

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Admnistrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Terirorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón con matrícula número CONOC0013290.---- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".---- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: FBT

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0087196

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548055001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

EDISON PAZMIÑO, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

88

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como EDISON NAPOLEON PAZMIÑO.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO
ALCALDÍA

Nº 0087197

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548056001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

ALMEIDA TERESA, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

89

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.-- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como TERESA EMPERATRIZ ALMEIDA ALMEIDA.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP. 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0087198

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548057001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

MARTHA ZAMBRANO, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

90

991

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como MARTHA CECILIA ZAMBRANO ORTIZ. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0085757

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548058001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 28/06/2017-PO-51652f-16669i-50206r
Tarjetas:;T00000623325;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0.625%), de derechos y acciones fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón con matrícula número CONOC0032704.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges señores SEGUNDO FRANCISCO GUAMAN VERA y SILVIA LEONOR MUÑOZ VINTIMILLA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la señora DEL CARMEN ROSERO FANNY, según escritura pública otorgada el VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el VEINTE Y OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ Y SIETE.--------- ANTECEDENTES: La señorita FANNY ROSERO, fue propietaria de los DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior. ---Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.- RESCILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN (ANULADA), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

91

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de Gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, según consta de la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y uno de agosto del dos mil quince. Rep. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".---- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: FBT

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).-
Quito ..... 04 SEP 2017 .....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0087199

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548059001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

NANCY OJEDA RUIZ, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

92

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como NANCY VIRGINIA OJEDA RUIZ con C.I. 1708129190. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....1.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087200

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548060001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior. —

2.- PROPIETARIO(S):

OSCAR CAICEDO IMBAQUINGO, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

93

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como MESIAS OSCAR CAICEDO IMBAQUINGO. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0085758

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548061001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 02/10/2013-PRO-73960f-29113i-75652r
Tarjetas:;T00000549187;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (0.625%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO matrícula número CONOC0013670.-

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JORGE FERNANDO VEGA NARANJO y MARIA FERNANDA CUEVA CORONADO,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante COMPRA al señor DAVID WILFRIDO FIALLO BERMUDEZ, Casado, según escritura pública otorgada el TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.- ANTECEDENTES.- El señor David Wilfrido Fiallo Bermudez, divorciado propietario del CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (0.625%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón. Adquiridos mediante compra a la señora ROSITA INES AGUILAR CORDOVA, Viuda, según escritura celebrada el CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el catorce de Enero del dos mil diez.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 77188, número 29800, bajo repertorio 77221 del Registro de Propiedad y con fecha veinte y uno de Agosto del dos mil quince se halla inscrita la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, DE LA CUAL CONSTA QUE: a ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Admnistrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Terirorio

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

94

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

(s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón con matrícula número CONOC0013290. Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.--- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".---- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: FBT

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0087144

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30547967001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

JOAQUIN DEL CASTILLO CAICEDO, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.- RESCILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN (ANULADA), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de Gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, según consta de la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y uno de agosto del dos mil quince. Rep. 77221.- Con inscripción 3549, repertorio 74180, del registro de sentencias varias con fecha veinte y cuatro de septiembre del dos mil nueve se halla inscrita el acta de posesión efectiva celebrada ante el notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, suplente doctor Guido Andrade Cevallos, el quince de septiembre del año dos mil nueve, cuya

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

95

986

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

segunda copia certificada se adjunta en ocho fojas útiles, mediante la cual se concede posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: PARMENIDES JOAQUIN DEL CASTILLO CAICEDO, a favor de sus hijos: SANDRA XIMENA, LUTHER ANIBAL, BYRON DENNIS; Y , JOAQUIN ALDEMAR DEL CASTILLO BURBANO; y, de la señora BLANCA ELINA BURBANO MORILLO, en calidad de cónyuge sobreviviente, dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. --- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como Parmenides Joaquín Del Castillo Caicedo.--- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0084117

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548062001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 08/04/2014-PO-29114f-10862i-28632r
Tarjetas: T00000517478
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (0.625%) fincados en el lote de terreno denominado San Antonio que forma dos cuerpos: Cuerpo Inferior y Superior, de la parroquia CONOCOTO matrícula número CONOC0013670.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges MYRIAM ROSARIO ECHEVERRÍA PAZMIÑO y KLEVER HERNÁN BASTIDAS ROMERO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores JUDITH ALEXANDRA ECHEVERRÍA PAZMIÑO y MIGUEL ÁNGEL MARIA ROMERO, según escritura pública otorgada el CINCO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE. ACLARADA en cuanto a que los compradores Myriam Rosario Echeverría Pazmiño y Kléver Hernán Bastidas Romero aceptan en forma expresa la servidumbre legal que pesa sobre el cuerpo superior del inmueble, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio-Esmeraldas, escritura pública otorgada el TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.- Habiendo los vendedores adquirido los derechos y acciones fincados en el lote de terreno denominado San Antonio que forma dos cuerpos: Cuerpo Inferior y Superior, de la parroquia CONOCOTO, adquiridos mediante adjudicación en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.-ACLARATORIA según escritura pública otorgada el TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Rómulo Joselit5o Pallo Quisilema, inscrita el ocho de abril del dos mil catorce.- rep.- 28634

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Los compradores Myriam Rosario Echeverría Pazmiño y Kléver Hernán Bastidas Romero

96

985

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

aceptan en forma expresa la servidumbre legal que pesa sobre el cuerpo superior del inmueble, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio-Esmeraldas. NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: ICR.-

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO
ALCALDÍA

Nº 0087201

Dra. Mónica Elizabeth Macdonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548063001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

DIANA CUEVA ARIAS, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

97

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como DIANA FABIOLA CUEVA ARIAS. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útiles
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Dra. Monica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0087202

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548064001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

WILBER RENE MERA PEREZ, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

98

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087203

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548065001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

VINICIO FABIAN VALVERDE FLORES, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

99

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP. 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO
ALCALDÍA

Nº 0087204

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548066001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

MANUEL GUILLEN CIFUENTES, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

100

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como MANUEL ALBERTO GUILLEN CIFUENTES.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en .....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP. 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO
ALCALDÍA

Nº 0084118

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548067001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 30/12/2015-PO-120854f-46485i-118619r
Tarjetas:;T00000571811;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO, de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio, y que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón. MATRICULAS ASIGNADAS CONOC0013670, con matrícula número CONOC0022768.

2.- PROPIETARIO(S):

El señor RAUL ORLANDO JIMENEZ ANDRADE casado con la señora LUCIA DEL CARMEN PRADO CHIPE.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges SEGUNDO LUIS JIMENEZ ANDRADE y GLADYS ESPERANZA GORDILLO MARTINEZ, según escritura pública otorgada el QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el treinta de diciembre del dos mil quince.- ANTECEDENTES: El señor SEGUNDO LUIS JIMENEZ ANDRADE (no consta estado civil), fue propietario de los DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

101

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.-- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: ICR.-

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0087205

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548068001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

ROSARIO CABRERA ORELLANA, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

102

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como ETELBINA DEL ROSARIO CABRERA ORELLANA .- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0084119

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C30548069001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 27/01/2016-PO-8525f-3040i-7515r
Tarjetas:;T00000623379;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0.625%), DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio, que forma dos cuerpos: cuerpo inferior y cuerpo superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón con matrícula número CONOC0013670.-

2.- PROPIETARIO(S):

La ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO ASOPROVISAC, representada por el señor Adriano Heriberto Carrión, en su calidad de Presidente.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la señora NATIVIDAD DEL ROCIO GALARZA ORDOÑEZ, casada por sus propios y personales derechos, según escritura pública otorgada el ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante la Notaria DECIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y siete de enero de dos mil dieciséis.- ANTECEDENTES .- La señorita NATIVIDAD GALARZA ORDOÑEZ. (soltera según se demuestra con la partida de matrimonio) es propietaria de DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- No está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- a) Se aclara que la presente

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

103

978

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: ICR.-

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 6 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2011

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0087206

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548070001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

JACQUELINE PALACIO, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

104

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

977

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como LINA JACQUELINE PALACIOS TORRES.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0084120

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548071001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 08/01/2010-PO-1684f-686i-1698r
Tarjetas:;T00000346945;
Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0,625 %) de los derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón. MATRICULA ASIGNADA CONOC0013670.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges EDWIN JAVIER MARTINEZ RAMOS y LUCIA ANTONINA OCHOA MARTINEZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges GUILLERMO WILLEN MARTINEZ ORMAZA y GLADYS BEATRIZ RAMOS ORTIZ, según escritura celebrada el CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ; ANTECEDENTES.- Los cónyuges GUILLERMO WILLEN MARTINEZ ORMAZA y GLADYS BEATRIZ RAMOS ORTIZ, por sus propios derechos, son propietarios del CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0,625 %) de los derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón, adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que: Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.---- También se hace constar que no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.--- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

105

976

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: ICR.-

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0087207

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548072001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

WILSON GARCIA MONTERO, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

106

975

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como ANGEL WILSON GARCIA MONTERO.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 8 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ....(...)...foja(s) útil(es).-

Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Muñoz
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

№ 0087208

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548073001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

LEOPOLDO ENRIQUE ORTIZ CARDENAS, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221. Y ACLARATORIA: en cuanto al nombre del propietario bajo repertorio 49599 del registro de propiedad y con fecha VEINTE Y SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que ACLARATORIA. Con los antecedentes señalados, los concurrentes aclaran los nombres y apellidos del prenombrado socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

107

974

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conformado por ciento sesenta (160) socios, incluyendo al señor Leopoldo Enrique Ortiz Cárdenas, pues se le enlistó de manera errónea e incompleta como "Leopoldo Ortiz Cordero" cuando sus nombres completos y apellidos correctos son los de LEOPOLDO ENRIQUE ORTIZ CARDENAS y no como erróneamente se hizo constar; y, en tal sentido aclaran dicho error. Todo lo cual consta de la inscripción de matrimonio. Se inserta certificación de la actual Dirección Provincial del MIDUVI, que absorbió al anteriormente INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS.- CUARTA: RATIFICACION. - Los comparecientes agregan el Certificado de 1-Jipotecas de los derechos y acciones y de Estatuto Personal de la señora Silvia Beatriz Chico Carvajal, extendidos por el señor Registrador de la Propiedad, del que se desprende todos los antecedentes de dominio invocados, materia de la venta anteriormente relacionada y de esta Aclaratoria. Adjuntan también certificación de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO 0 ASOPROVISAC, con lo cual se demuestra que se trata del mismo socio, pues es la entidad que aglutinó posteriormente a dichos integrantes del nombrado Plan de Vivienda. Los concurrentes se afirman y ratifican en todas las demás cláusulas del título que aclaran y, en las de esta escritura por corresponder a la realidad. Y, se facultan para alcanzar la inscripción de este instrumento en el Registro Inmobiliario.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087209

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548074001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

GONZALO NAVARRETE NAVARRETE, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

108

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como LUIS GONZALO NAVARRETE NAVARRETE.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....(....foja(s) útil(es)...
Quito,.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0087210

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548075001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

NORMA SANCHEZ PAZMIÑO, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

109

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

972

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como NORMA ELOISA SANCHEZ PAZMIÑO con C.I. 1802183697.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).
Quito ..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO
ALCALDÍA

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0083169

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548076001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 07/12/2010-PO-94728f-36965i-95583r
Tarjetas:;T00000385671;
Matriculas:;
El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:
CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados sobre el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.-

2.- PROPIETARIO(S):
Cónyuges JUAN PABLO ZAVALA CLAVIJO y MARTHA MIROSLAVA OBANDO RUEDA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:
Adquirido mediante compra al señor OSWALDO JATIVA CERVANTES, casado; según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---------- ANTECEDENTES: OSWALDO JATIVA, propietario de los derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la parroquia Conocoto, de este Cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.---------Y Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.---------- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

110

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.------ ---------- También se hace constar que NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.---------- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación."---- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VDR

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es)
Quito, 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO
ALCALDÍA

Nº 0087211

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548077001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

MIRIAN VASCO ROMERO, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

111

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como MIRIAN ALICIA VASCO ROMERO.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útiles.
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0087212

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548078001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

MILTON EDUARDO ESPÍN, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

112

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

969

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como MILTON EDUARDO ESPÍN SALTOS.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ....7.... foja(s) útil(es).-
Quito ..... 04 SEP 2017 .....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0087213

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548079001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

IVAN RODRÍGUEZ TORRES, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

113

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

968

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como Julio Iván Rodríguez Torres.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en..... foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0087214

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548080001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matrículas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

HECTOR ARMAS HERNANDEZ, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

114

967

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como Héctor Patricio Armas Hernández- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0087215

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548081001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA URBINA POMBOSA, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

115

966

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como MARIA HORTENCIA URBINA POMBOSA con C.I. 1705816179. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0087216

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548082001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

MONICA ESTRELLA VALDIVIESO, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

116

965

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como MONICA DEL CONSUELO ESTRELLA VALDIVIESO. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0083170

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548083001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 30/04/2015-PO-41041f-15651i-40484r
Tarjetas:;T00000559707;
Matriculas:
El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:
cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento de los derechos y acciones del predio UNO DOS SIETE DOS DOS NUEVE OCHO cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento de los derechos y acciones del predio UNO TRES CERO SIETE TRES OCHO NUEVE el cero punto seiscientos veinte y cinco ciento de los derechos y acciones del predio UNO TRES CERO SIETE TRES NUEVE CERO, fincados en la totalidad de los bienes raíces descrito en la cláusula anterior: Cuerpo Superior y Cuerpo Inferior o, Secciones A UNO, A DOS, A TRES y A CUATRO. sin reserva de ninguna naturaleza, con todos los bienes que por destinación se reputen inmuebles, inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. con matrícula número CONOC0013670,

2.- PROPIETARIO(S):
OSCAR IVAN ORTEGA HIDALGO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:
Adquirido mediante compra a ALBERTO HIDALGO CAJAMARCA Y LUZ ALEXANDRA MARTINEZ ROSERO, según escritura pública otorgada el SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor. Alex David Mejía Viteri, e inscrita el TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE. --- ANTECEDENTES: a).- Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de septiembre del año dos mil once. ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad, el veinte y siete de febrero del año dos mil doce, los cónyuges señores JORGE ALBERTO HIDALGO CAJAMARCA Y LUZ ALEXANDRA MARTINEZ ROSERO, adquirieron el cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento de los derechos y acciones fincados en la totalidad del lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio. ubicado en la Parroquia Conocoto, Cantan Quito. Provincia de Pichincha, que forma dos (2) cuerpos: uno (1) cuerpo inferior y dos (2) cuerpo superior; derechos y acciones adquiridos por los cónyuges Jorge Alberto Hidalgo Cajamarca y Luz Alexandra Martínez Rosero, mediante compra a los señores Diego Fernando Albán Barba y Jabbi Edith Moreira Castro, b).- Con fecha dos de junio del año dos mil nueve, la autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de febrero del año dos mil nueve, ante el Doctor Héctor Vallejo; y, mediante referencia al trámite ZV guión EO ocho ocho nueve (ZV-E0889), de veinte y siete de noviembre del dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito autoriza la subdivisión del predio.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

117

964

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Al margen de la presente inscripción con repertorio 77221, de fecha VEINTE Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, en la cual consta que: la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolucion No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Admnistrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Terirorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón con matrícula número CONOC0013290.---------- NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo."En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación."--- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VDR

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en..... 04 SEP 2017
Quito.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0087217

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548084001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

MIRIAN ARAGON HERRERA, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

118

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

963

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como MIRIAN ELIZABETH ARAGON HERRERA. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0087218

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548085001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

FERNANDO CUEVA ZURITA, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

119

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como FERNANDO MARCELO CUEVA ZURITA. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).-
Quito ..... 04 SEP 2017 .....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0087219

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548086001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

JULIO CALDERON VILLAREAL, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

120

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como JULIO CESAR CALDERON VILLAREAL. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).-
Quito ..... 04 SEP 2017 .....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087220

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548087001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

SANTIAGO ANDRADE MAYORGA, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

121

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Por estos datos se hace constar que: A fojas 116, número 323, del registro de prohibiciones de enajenar, y con fecha diez y siete de marzo de mil novecientos noventa y tres, se presento el Oficio No 926-92-JSPP-232-90, de septiembre veinte y cuatro de mil novecientos noventa y dos, enviado por el Juez Segundo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio Penal No 232-90, que sigue esa judicatura en contra de SANTIAGO ANDRADE, y otros (pudiendo tratarse de un homónimo).- por tenencia de marihuana, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicados por la suma de trece millones cuatrocientos cincuenta mil sucres a cada uno de ellos.---- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley. También se hace constar que no está hipotecado ni embargado. Por cuanto no constan los nombres completos de la propietaria en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como SANTIAGO HUMBERTO ANDRADE MAYORGA. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0083171

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548088001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 18/12/2009-PO-95077f-38572i-97467r
Tarjetas: T00000353561
Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, situado en la parroquia Conocoto, del cantón quito que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges JUAN CARLOS CHINGAL CAICEDO y DORIS YICELA QUELAL MAFLA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSE NELSON ANIBAL OCAÑA VIERA y JEANETH FERNANDA FLORES LOPEZ, debidamente representados por señor Fernando Arteaga Noriega, según poder inserto en copia, según consta de la escritura pública otorgada el PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TRIGESIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar, inscrita el DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. ANTECEDENTES: OCAÑA VIERA NELSON, es propietario del los Derechos y Acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la parroquia Conocoto, de este Cantón, adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Y, Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.- Y RESCILIACION según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el VIENTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, bajo el Repertorio 77221, de la cual consta que, la ASOCIACION DE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

122

959

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón con matrícula número CONOC0013290.,

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Existe una servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley. ----------También se hace constar que NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación**----------LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VDR

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útiles.
Quito, 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0083172

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548089001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 26/02/2010-PO-14473f-5781i-14798r
Tarjetas: T00000361010
Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el predio denominado San Antonio, ubicado en la parroquia CONOCOTO.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIELA NATHALI REINOSO GRANIZO, divorciada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los señores ANGEL ALFONSO VALLEJO QUEVEDO, divorciado, FRANCISCO ARTURO VALLEJO QUEVEDO, casado, ELSA DE LAS MERCEDES VALLEJO QUEVEDO, divorciada, XIMENA ALICIA VALLEJO QUEVEDO, casada, ANA PAULINA VALLEJO QUEVEDO, el ocho de febrero del dos mil diez, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ. Adquirido por ANGEL VALLEJO BORJA, en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de enero de mil novecientos sesenta y uno.- En el número 3952, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento cuarenta y con fecha VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, a las NUEVE horas y DOS minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo (27) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el diecinueve de octubre del año dos mil nueve (19-10-2009) cuya segunda copia certificada se adjunta en nueve (9) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: MARIA ELSA MERCEDES QUEVEDO VELASCO y ANGEL ALFONSO VALLEJO BORJA, en favor de sus hijos: ANGEL ALFONSO VALLEJO QUEVEDO, FRANCISCO ARTURO VALLEJO QUEVEDO, ELSA DE LAS MERCEDES VALLEJO QUEVEDO, XIMENA ALICIA VALLEJO QUEVEDO y ANA PAULINA VALLEJO QUEVEDO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Y, Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

123

958

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de junio del año dos mil nueve.--- Y RESCILIACION DE LA SUDIVISION, mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte y uno de agosto de dos mil quince, bajo repertorio 77221.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que: "el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley." -----NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.-------- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".--------LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VDR

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).-
Quito 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0087221

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548090001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

PABLO CAJIAS NAJERA, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

124

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

957

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como PABLO RAUL CAJIAS NAJERA .- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....0(foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0083173

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548091001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 04/03/2010-PRO-16052f-6406i-16291r
Tarjetas:;T00000353586;
Matriculas:; 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (0.625%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO, cantón Quito. Con matrícula número CONOC0013670.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JOSE VALENTIN ROMERO CHAMBA y BLANCA TERESITA DEL NIÑO JESUS AYORA GRANDA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora MARIA EUGENIA DOLORES JARAMILLO RUALES, divorciada y el señor FERNANDO RAMIRO DURAN CAMACHO, divorciado, según escritura otorgada el SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ. ANTECEDENTES: JARAMILLO MARIA EUGENIA, adquirió los Derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la parroquia Conocoto, de este Cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que: Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas.---------- También se hace constar que no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.---------- Se aclara que con fecha veinte y uno de agosto del dos mil quince, se halla inscrita la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez., de la cual consta que: la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN),

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

125

956

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón con matrícula número CONOC0013290.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.------- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VDR

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-

Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0087222

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548092001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

YOLANDA RAMIREZ, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

126

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

955

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como YOLANDA ELOISA RAMIREZ ROMAN.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) util(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0087223

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548093001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

ALBA VILLENA, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

127

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

954

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como ALBA NARCISA VILLENA MAZON.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Nº 0083174

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548094001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 20/01/2011-PO-5476f-2107i-5539r
Tarjetas: T00000549059
Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento de derechos y acciones que les corresponde, Fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio, que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón, con matrícula número CONOC0013670.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges TATYANA ELIZABETH CARDENAS SALAZAR y ROBERTO VINICIO BUSTILLOS NOBOA, por sus propios derechos.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges FAUSTO RAMIRO CARDENAS ESPIN y CARMITA ELIZABETH SALAZAR PALACIOS, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el VEINTE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.- ANTECEDENTES. RAMIRO CARDENAS ESPIN, es propietario de los derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la parroquia Conocoto, de este Cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior. Adquiridos En calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Y, Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.- Y con fecha veinte y uno de agosto de dos mil quince, del Registro de Propiedad se halla inscrita la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, mediante la cual la

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

128

953

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolucion No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Admnistrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Terirorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón con matrícula número CONOC0013290,

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que:-------- Se Aclara que el cuerpo superior, es servidumbre legal por donde cruza el Oleoducto Lago Agrio Esmeraldas.---------- También se hace constar que no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.----- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VDR

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017
Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0083175

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548095001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 13/06/2016-PO-48585f-17458i-45258r
Tarjetas: T00000586100
Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0.625%), de Derechos y Acciones fincados sobre el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio, y que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO del cantón Quito con matrícula número CONOC0031954, CONOC0032704.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges señores MARIA GABRIELA ARBOLEDA MORALES y DIEGO XAVIER JUIÑA TELLO, casados entre sí

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, Viudo, según escritura pública otorgada el TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS.----- ANTECEDENTES.- El señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, viudo es propietario del El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (0.625%) de Derechos y Acciones fincados en el lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, CUERPO INFERIOR Y SUPERIOR, de la parroquia CONOCOTO, de este cantón.Adquirido mediante compra a la señora NUBE GUILLERMINA DUMAS ASTUDILLO, divorciada, según escritura otorgada el once de agosto del dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el cuatro de septiembre del dos mil nueve. ANTECEDENTES: Habiendo sido adquiridos los mencionados derechos y acciones por la vendedora en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.- Y con fecha veinte y uno de agosto de dos mil quince, del registro de propiedad, repertorio 77221, se halla inscrita la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, mediante la cual la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

129

952

Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolucion No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Terirorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón con matrícula número CONOC0013290.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas.--- NO ESTA HIPOTECADO EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.--- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".------ LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VDR

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).-
Quito ..... 04 SEP 2017 .....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0085215

Dra. Monica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548096001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 13/04/2016-0-29899f-10968i-28385r
Tarjetas:;T00000579680;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (0.625%), fincados en la totalidad del Lote que formaba parte del predio denominado "San Antonio", ubicado en la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma Dos Cuerpos: Cuerpo Inferior y Cuerpo Superior, con matrícula número CONOC0031954.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges NELSON HUMBERTO AVILES MONTERO y SILVIA DE LAS MERCEDES CABRERA CAMPAÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges KLEBER ERMEL HEREDIA NOVILLO y MYRIAM DEL PILAR DIAZ CEVALLOS casados entre sí, según escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante la Notaria DECIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Ana Julia Solís Chávez. Inscrita el TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ Y SEIS. Habiendo adqurido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.--- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y, 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de Gestión del

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

130

951

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte y uno de agosto del dos mil quince. Rep. 77221.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SERVIDUMBRE LEGAL: Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley. No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VCV

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0085216

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548097001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 29/12/2015-PO-119954f-46197i-117965r
Tarjetas:;T00000578893;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0.625%), de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio, y que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO del cantón Quito.

2.- PROPIETARIO(S):

ELVIA MARINA MOGOLLON CATOTA, soltera representada legalmente por la mandante señora Olga Beatriz Mogollon Catota según poder general.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la señora MARIA DEL CARMEN SOSA CRUZ, divorciada, según escritura pública otorgada el SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y nueve de diciembre del dos mil quince.--- ANTECEDENTES: La señora, MARIA DEL CARMEN SOSA CRUZ, divorciada., fue propietaria DEL CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTECINCO POR CIENTO (0,625 %) de los derechos y acciones fincados sobre lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón. Adquirido mediante compra a los cónyuges CARLOS ROBERTO GALLO MEDINA y MARIA CLEMENCIA DE LAS MERCEDES COBOS BARBA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario SEGUNDA del cantón SAQUISILI.- Doctora MARIANA DURAN SALGADO, inscrita el DIEZ Y SIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.- Habiendo éstos adquirido mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Y, Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

132

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve. Con fecha veinte y uno de agosto de dos mil quince, bajo el repertorio 77221, del registro de propiedad se halla inscrita la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, mediante la cual la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni embargos.-- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VCV

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en .....foja(s) útil(es).
Quito..... 04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087239

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548126001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

CONSUELO CORRALES OSORIO, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo

131

949

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como Violeta del Consuelo Corrales Osorio. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).
Quito.....06 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0085217

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548098001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 01/03/2010-PO-14835f-5950i-15189r
Tarjetas:;T00000353558;–
Matriculas://7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0.625%) de derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.-

2.- PROPIETARIO(S):

DORIS YICELA QUELAL MAFLA, casada con el señor JUAN CARLOS CHINGAL CAICEDO.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges CARLOS ANIBAL PAREDES SUBIA y GLORIA MARIA MINANGO NARVAEZ, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TRIGESIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar, inscrita el uno de marzo del dos mil diez.- ANTECEDENTES .- "CARLOS ANÍBAL PAREDES, adquirió los derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la parroquia Conocoto, de este Cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- RESCILIACIÓN DE LA SUDIVISIÓN (ANULADA), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de Gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, según consta de la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y uno de agosto del dos mil quince. Rep. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

133

948

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.-- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. --"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".--- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VCV

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).-
Quito ..... 04 SEP 2017 .....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0085218

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548099001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 19/01/2010-PO-4315f-1791i-4559r
Tarjetas:;T00000348287;
Matriculas:; //28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (0.625%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO, de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges IRIS VERENICE BORJA GONZALEZ y EDUARDO MARINO CAJIAS NAJERA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges PABLO HUMBERTO MELO ALMEIDA y MELIDA MATILDE CARTAGENA ALDAS, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el DIEZ Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ; habiendo estos adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.---- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.--- - Y RESCILIACIÓN, según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora Ana Julia Solís Chávez. Mediante la cual LA ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

134

947

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

de este Cantón con matrícula número CONOC0013290, inscrita el veinte y uno de agosto del dos mil quince. Rep. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas.-- a) La presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación, supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualesquier falla o error de este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VCY

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es)
Quito 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0087224

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548100001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

CESAR MORA ACOSTA, (no consta estado civil).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

135

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como CESAR GABRIEL MORA ACOSTA .- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0087225

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548101001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

SILVIA NEIRA MOSQUERA, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

136

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

945

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como SILVIA MERCEDES NEIRA MOSQUERA. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087226

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548102001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

SALVADOR CUMBAL, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

137

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como Segundo Salvador Cumbal Salazar. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0083176

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548103001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 29/09/2009-PO-72943f-29893i-75095r
Tarjetas:;T00000350505;
Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, cuerpo inferior y cuerpo superior, de la parroquia CONOCOTO. MATRICULA ASIGNADA CONOC0013670.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges IRALDA PATRICIA CALDERON APOLO y DAVID NAPOLEON VASQUEZ BEJARANO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges JUAN ENRIQUE BASTIDAS TOBIAS y ANA LUZMILA LUZURIAGA TORRES, según escritura pública otorgada el CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el veinte y nueve de septiembre del dos mil nueve; éstos mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. Y Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EQ889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto de Lago Agrio Esmeraldas.-------- Al margen de la presente inscripción con repertorio 77221, de fecha VEINTE Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, en la cual consta que: la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolucion No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

138

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

otorgado por el Admnistrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Terirorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO----*NO ESTA HIPOTECADO, NO ESTA EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR------a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".------- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VDR

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....01 SEP 2017.....
Quito.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0085219

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548104001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 09/06/2016-PO-47816f-17175i-44606r
Tarjetas:;T00000623414;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0.625%), de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio, y que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO del cantón Quito. con matrícula números CONOC0031954, CONOC0032704.-

2.- PROPIETARIO(S):

El señor VINICIO JAVIER PEREZ PICERNO, divorciado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora IMPERIO DEL CARMEN ALVARADO CONTRERAS, divorciada, por sus propios derechos; y, el señor GALO ALBERTO NUÑEZ CORRAL, casado, según escritura pública otorgada el DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora Ana Julia Solís Chávez, inscrita el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS.- ANTECEDENTES .- La señora IMPERIO ALVARADO, por sus propios derechos, es propietaria de los DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.- RESCILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN (ANULADA), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y, 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

139

942

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de Gestión del Territorio (s), del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, según consta de la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y uno de agosto del dos mil quince. Rep. 77221.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas.-- NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.--- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VCV

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0087227

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548105001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

ALONSO BAQUERO, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

140

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como ALONSO EFRAÍN BAQUERO CADENA con cédula de identidad número 170001529-8. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO
ALCALDÍA

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0085220

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C30548106001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 06/07/2017-PO-54006f-17501i-52634r
Tarjetas:;T00000623416;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0.625%), de Derechos y Acciones fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón con matrícula número CONOC0032704.-

2.- PROPIETARIO(S):

El señor JORGE WASHINGTON CUEVA FELIX, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los señores JAIME ERNESTO GOMEZ POSSO y PATRICIA MARLENE CADENA ENRIQUEZ, casados entre sí, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE.- ANTECEDENTES .- Los cónyuges JAIME ERNESTO GÓMEZ POSSO y PATRICIA MARLENE CADENA ENRÍQUEZ, adquirieron el CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN y están fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón, mediante compra a los cónyuges NAPOLEÓN GARCÍA MARCELO y OLGA HERMINIA ANDRANGO NARVÁEZ, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sobre el inmueble pesa una servidumbre legal que cruza el oleoducto Lagoagrio - Esmeraldas.- NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.-- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

141

940

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VCV

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087228

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548107001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

VISMAR JIMENEZ, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

142

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como CLOTARIO VISMAR JIMÉNEZ JIMÉNEZ. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) util(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

24

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087229

Dra. Mònica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548108001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

ELENA VASCO MORENO, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

143

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

938

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como CARMEN ELENA VASCO MORENO. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0087230

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548109001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

FERNANDO MONTENEGRO, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

144

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto nó constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como LUIS FERNANDO MONTENEGRO YEPEZ. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0083348

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548110001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 20/01/2016-PO-5990f-2210i-5391r
Tarjetas:;T00000623273;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO, de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio, y que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón. con matrícula número CONOC0013670.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la señorita JIMENA PATRICIA LUCERO PEREZ, soltera, por sus propios derechos.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señorita ROSA MARIANA DEL CARMEN YANDUN MONTENEGRO, soltera, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.- ANTECEDENTES .-ROSITA YANDUN, fue propietaria de los DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.-- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

145

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

(ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTE ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS.----- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Revisado: DPJ

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... fojas útiles.
Quito ..... 04 SEP 2017 .....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087231

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548111001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

SINACOE.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

146

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017 .....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

20

Nº 0087238

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548125001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

SINACOE.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

147

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

934

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP. 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0083349

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548112001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 02/02/2010-PO-8220f-3412i-8514r
Tarjetas:;T00000351098;
Matriculas:;//7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0,625 %) fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO.

2.- PROPIETARIO(S):

MÓNICA PATRICIA GUARANDA PANOLUISA, soltera, c.c. 1710825389

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor ADRIANO RICARDO BRIVIO BORJA, soltero por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el TRECE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario PRIMERO Interino del cantón Lago Agrio, Doctora José María Barrazueta, inscrita el DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.- ANTECEDENTES .- El señor ADRIANO RICARDO BRIVIO BORJA, soltero, fue propietario de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO, adquiridos en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.---- RESCILIAN LA SUDIVISICION según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y uno de agosto del dos mil quince.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTE ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

148

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comúnicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Revisado. DPJ

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0083350

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548113001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 08/11/2011-PRO-71005f-27328i-74100r
Tarjetas: T00000507530
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO de los derechos y acciones, fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón. Con matrícula número CONOC0013670.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges MANUEL ÁNGEL BEDON CEVALLOS y CONSUELO DE JESÚS MORALES CORTEZ,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges MARÍA LUISA GUADALUPE CEVALLOS y SEGUNDO ENRIQUE BEDON BARBA, según escritura pública otorgada el SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- ANTECEDENTES .-
La señora MARÍA LUISA CEVALLOS, es propietaria de los derechos y acciones, fincados en el lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la parroquia Conocoto, de este Cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTE ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS.----- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.---- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

149

932

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Revisado: DPJ

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).-
Quito, 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0083351

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548114001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 21/04/2016-PO-32360f-11861i-30741r
Tarjetas:;T00000579989;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (0.625%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, con matrícula número CONOC0032704.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges señores FELIX MILAGRO RODRIGUEZ SABANDO y NELLY MAGDALENA DE LA CRUZ COBEÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor JORGE ARTURO MONTENEGRO CARVAJAL, casado, por sus propios derechos, por sus propios derechos, disuelto de la sociedad conyugal mediante Sentencia del Juez de lo Civil de Pujli, el 18 de febrero del 1981, marginada el 19 de Marzo de 1981, según escritura pública otorgada el UNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, ante la Notaria DECIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Ana Julia Solís Chávez, inscrita el VEINTE Y UNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS.- ANTECEDENTES: El señor JORGE MONTENEGRO CARVAJAL, (no consta estado civil), propietario de los DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.----- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.- RESCILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN (ANULADA), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

150

931

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de Gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, según consta de la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y uno de agosto del dos mil quince. Rep. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTE ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS.---- Se aclara que el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley .--- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Revisado: DPJ

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087232

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548115001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

FANNY MORALES, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

151

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como FANNY MAGDALENA MORALES ACURIO. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).-
Quito ..... 04 SEP 2017 .....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0087233

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548116001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

LEOPOLDO PAZMIÑO, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

152

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como ÁNGEL LEOPOLDO PAZMIÑO HEREDIA, con cedula de ciudadanía numero 1703910479. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito.....04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO
ALCALDÍA

Nº 0083177

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548117001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 23/10/2009-PO-79726f-32540i-81981r
Tarjetas:;T00000340147;
Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO de los Derechos y Acciones que le corresponden fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LUIS ABELARDO CUEVA ZURITA y MERY DEL ROSARIO CORONADO ÁLVAREZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges CARLOS RAÚL PEÑAFIEL VILLARREAL y MARIA EUGENIA DE FÁTIMA FLORES MAYORGA, según escritura celebrada el DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.- ANTECEDENTES :-CARLOS PEÑAFIEL VILLARREAL, es propietario de Los derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la parroquia CONOCOTO, de este Cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; Y, Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.- RESCILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de Gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, según consta de la escritura

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

153

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y uno de agosto del dos mil quince. Rep. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO SE ENCUENTRA HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR -----Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el Oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.-----. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.----- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VDR

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).-
Quito ..... 04 SEP 2017
Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0087234

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548118001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

CARLOS ENRIQUE PÉREZ, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

154

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

927

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- A fojas 77, número 196, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo 123 y con fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, se encuentra inscrito el oficio No. 107-92-JSPP-265-90, de enero treinta de mil novecientos noventa y dos, enviado por el Juez Segundo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal No. 265-90, que sigue esa judicatura en contra de Carlos Perez y otros, por trafico de cocaína , se dispone la prohibición de enajenar los bienes de los sindicados, por la cantidad de ochenta mil sucres para cada uno.- A fojas 848, número 2409, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo 129 y con fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrito el oficio No. 385-98-JDSPP-PVM de septiembre cuatro del mismo año, enviado por el Juez Décimo Séptimo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 494-96, que sigue esa judicatura en contra de Carlos Perez y otros, por trafico de base de cocaina, dentro del denominado Operativo Júpiter, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicados.- No está embargado, ni hipotecado.----- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como Carlos Enrique Pérez Naranjo. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en 04 SEP 2017 (...) fojas(s).-
Quito.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO ALCALDÍA

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

№ 0087235

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548119001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

HUMBERTO PICO, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

155

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como Humberto Filoteo Pico Altamirano. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0083178

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548120001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 13/11/2009-PRO-85191f-34601i-87222r
Tarjetas:;T00000342074
Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN y están fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges MARIA ELISA CALUQUI IPIALES y WALTER IVAN PALMA MEJIA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges GALO EDUARDO PINO VITERI y WILMA LEONILA RIERA VASQUEZ, mediante escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el trece de noviembre del dos mil nueve; adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Y, Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de junio del año dos mil nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra Hipotecado, Embargado, Ni Prohibido de Enajenar. ---Al margen de la presente inscripción con repertorio 77221, de fecha VEINTE Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, en la cual consta que: la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

156

925

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolucion No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Admnistrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Terirorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO ------ Se aclara que el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.------ a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación**--+-- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VDR

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es)
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0083352

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C30548121001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 21/03/2014-PO-24025f-8914i-23357r
Tarjetas:;T00000520868;
Matriculas:;//7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (0.625%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

El señor GUSTAVO ROBERTO LEON LARA, casada con la señora ELSI ISABEL HERRERA ZUÑIGA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al señor JOSE MIGUEL RODRIGUEZ, divorciado, según escritura pública otorgada el DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida, e inscrita el VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.- ANTECEDENTES: Habiendo sido adquirido por el vendedor en junta de otros en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTE ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS.----- Se aclara que el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto de Lago Agrio Esmeraldas .---- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

157

924

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Revisado: DPJ

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).-
Quito ..... 04 SEP 2017 .....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 0087236

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548122001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

YOLANDA SÁNCHEZ ROSALES, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

158

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como YOLANDA CECILIA SÁNCHEZ ROSALES. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en.....foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017.....

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0087237

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548123001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/MM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

CARLOS YEPEZ, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

159

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como Carlos Efrén Yepez Benavides. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CBM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ...1... foja(s) útil(es).-
Quito 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO
ALCALDÍA

Nº 0083353

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30548124001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 07/01/2013-PRO-1751f-697i-1724r
Tarjetas: T00000480911
Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la parroquia CONOCOTO, de este Cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, con matrículas número CONOC0013670, CONOC0022767, CONOC0022768.

2.- PROPIETARIO(S):

Señor LUIS HOMERO VASQUEZ VASQUEZ, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante COMPRA a los cónyuges PATRICIO HERNAN YEPEZ ESPINOZA y ANA GLORIA AYALA RUEDA , según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el SIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.- ANTECEDENTES: El señor PATRICIO YEPEZ ESPINOZA, fue propietario de los DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la parroquia Conocoto, de este Cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.- Con fecha veinte y uno de agosto de dos mil quince, bajo el repertorio 77221 del Registro de Propiedad, se halla inscrita la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, mediante la cual la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolucion No. 87-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

160

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Admnistrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Terirorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón con matrícula número CONOC0013290

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTE ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS.---- Se aclara que el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto de Lago Agrio Esmeraldas .---- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Revisado: DPJ

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en ..... foja(s) útil(es).-
Quito..... 04 SEP 2017

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-003-000003316

20171701027C12762

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701027C12762

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO y que me fue exhibido en 160 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 160 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

UITO, a 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (13:01).

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

1772

Notaría Décima Séptima
Del Cantón Quito

Dr. Nelson Galarza Paz

Copia PRIMERA.

De COMPRA VENTA

Otorgada por ING. HUGO DAVILA MAYA Y SRA.

A favor de SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL INSTITUTO NACIONAL FORTALEZA DE OBRAS SANITARIAS

El 27 de junio de 1991.

Parroquia

Cuantía S/50'292.800,oo

Quito, a 27 de junio de 1991.

OFICINA:
NOTARIA DECIMA SEPTIMA
6 de Diciembre y
Hnos. Pazmiño
Edif. "Parlamento" Ofic. 108
1er. Piso
Telfs.: 551-697 - 541-946

919

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Dr. Nelson Galarza Paz
6 de Diciembre 137 Edif. Parlamento
Oficina 103 - Telf. 551.697
QUITO-ECUADOR

COMPRA VENTA

OTORGADA POR:

ING. HUGO DAVILA MAYA Y SRA.

EN FAVOR DE:

SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS IEOS.

CUANTIA: S/50'292.800,00.-

s.p.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día jueves veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante mi DOCTOR NELSON GALARZA PAZ, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE ESTE CANTON, comparecen por una parte el señor JOSE HUGO DAVILA MOSCOSO, a nombre y en representación de los señores Ingeniero HUGO DAVILA MAYA Y MERCEDES MOSCOSO MOSCOSO DE DAVILA, conforme lo demuestra con la copia del poder general que se agrega como documento habilitante; y por otra parte el SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS -IEOS- representado legalmente por el señor Doctor EMILIO ERAZO ARTEAGA y Licenciado MANUEL RIERA RODRIGUEZ, en sus calidades de Secretario General y Presidente del Comité de Base de Pichincha del Sindicato respectivamente, conforme lo justifican con los documentos que como habilitantes se agregan a la presente escritura pública; los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse con domicilio en esta ciudad de Quito a quienes de conocer doy fe y se presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: " S E Ñ O R N O T A R I O: En su registro de escrituras públicas, dígnese Usted extender una de la cual conste la de COMPRAVENTA , contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-Comparecen para la celebración y el otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte el señor JOSE HUGO DAVILA MOSCOSO, a nombre y en representación de los señores Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, mediante Poder General válidamente otorgado el cinco de marzo de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, en calidad de VENDEDOR; y, por otra los señores Doctor EMILIO ERAZO ARTEAGA y Licenciado MANUEL RIERA RODRIGUEZ, en sus calidades de Secretario General del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias IEOS;y, Presidente del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Obreros y Empleados del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, respectivamente, conforme se acredita con los respectivos nombramientos que se agregan como documentos habilitantes, al igual que el Poder General otorgado al señor Dávila Moscoso; todos los comparecientes son mayores de edad y legalmente capaces para obligarse; SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el quince de diciembre de mil novecientos sesenta, ante el señor doctor Mario Zambrano, Notario Tercero del Cantón Quito, la

15-12-60

señora Mercedes Moscoso de Dávila, adquirió el derecho real de dominio del predio denominado San Antonio, ubicado en la parroquia Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha; por compra a la señora Angélica Terán viuda de Cadena y en representación de sus hijos menores de edad llamados: Luis y Virgilio Cadena Terán, escritura pública que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el diez de enero de mil novecientos sesenta y uno, de cuyo predio la señora Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, ha realizado algunas ventas, habiéndose reservado dos cuerpos cuya superficie alcanza a CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE; b).- El Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, ha implementado un Programa de Vivienda Popular, destinado para sus afiliados, legalmente reconocidos al momento de la suscripción de la presente escritura pública; con la colaboración de la Institución, quienes mediante convenio dotarán de alcantarillado y agua potable; T E R C E R A: C O M P R A V E N T A.- Por los antecedentes expuestos el señor José Hugo Dávila Moscoso, , a nombre y en representación de sus mandantes, los cónyuges señor Ingeniero Hugo Dávila Maya y señora Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, mediante Poder General válidamente otorgado, en forma libre y voluntaria, tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación en favor de los socios e integrantes del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, debida

mente representados por los señores: doctor Emilio Erazo Arteaga y Licenciado Manuel Riera Rodríguez, en sus calidades de Secretario General del Sindicato de Empleados y Obreros del INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS, y Presidente del Comité de Base de Pichincha, respectivamente, el lote que formaba parte del predio denominado "San Antonio" ubicado en la Parroquia de Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos, adquirido en la forma y condiciones señalados en la Cláusula anterior, lote de terreno que el Comité de Base de Pichincha, lo adquiere para destinarlo para el Plan de Vivienda de sus afiliados, y cuya lista se agrega como documento habilitante; C U A R T A . L I N D E R O S.- Los linderos del inmueble que es materia del presente contrato son los siguientes: CUERPO INFERIOR, formado por tres secciones, con las siguientes superficies: ADOS: treinta y cinco mil trescientos siete metros cuadrados; ATRES: catorce mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados; ACUATRO: ocho mil doscientos noventa metros cuadrados que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte con terrenos de Juan Fernandez Guerrero; por el Sur, con terrenos de la Urbanización Santa Mónica; por el Oriente, con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y, por otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada H uan-H uaico, que separa la Urbanización Seis de Diciembre ; y, por el Occidente , calle Pública empedrada, que separa los terrenos de la Cooperativa San José. CUERPO SUPERIOR, que tiene una superficie de UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con camino público que se-

para los terrenos de Isidro Sosa; Por el Sur, con terrenos del señor Juan Fernández; Por el Oriente, con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, por el Occidente con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José. La superficie total del inmueble que es materia del presente contrato es: la de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, superficie que deberá ser confirmada por los compradores aclarándose que los vendedores no se reservan para sí terreno alguno. QUINTA: PRECIO.- El Precio de venta del lote de terreno que forma dos cuerpos y que han sido singularizados en la cláusula anterior es el de OCHOCIENTOS CINCUENTA SUCRES, por cada metro cuadrado, precio que ha sido expresamente aceptado por los señores Ingeniero Hugo Dávila Mayá y señora Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, en consecuencia el precio total de los cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados que se estima tiene de superficie los dos cuerpos, es el de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SUCRES; en todo caso de existir menos superficie el precio bajará en la misma proporción de los metros que faltaren valor total que los compradores pagan en favor de sus vendedores por intermedio del señor JOSE HUGO DAVILA MOSCOSO, de contado, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, que los declará expresamente recibido en el mismo acto de suscripción de la presente escritura pública; razón por la cual, les transfiere en favor de los compradores el dominio, la posesión el uso y goce del lote de terreno formado por los cuerpos y que es mate-

ria del presente contrato, con todos los usos, costumbres y ser
vidumbres, incluyendo en él todo cuanto por su naturaleza o
destino se reputen inmuebles. Los vendedores declaran que so-
bre el inmueble, dado en venta, no pesa gravamen alguno que
limite el derecho de dominio, conforme se desprende del cer-
tificado del señor Registrador de la Propiedad; además decla-
ran que no se encuentra dentro del espacio considerado como
/a excepción del cuerpo superior por donde cruza oleoducto/
servidumbre legal del Oleoducto Lago Agrio/ Esmeraldas;/sin em-
bargo se obligan al saneamiento por evicción conforme a la
Ley; S E X T A.- G A S T O S.- Los gastos que ocasione la
presente escritura pública de compraventa hasta la inscrip-
ción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, corren
de cuenta de los compradores; Los vendedores autorizan ex-
presamente a los compradores para solicitar la inscripción
en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, ya sea di-
rectamente o por interpuesta persona. SEPTIMA.- VARIOS.- En
el supuesto caso de que llegare a existir controversia en-
tre las partes, éstas renuncian fuero y domicilio y se some-
ten a los Jueces Competentes de la ciudad de Quito, y al trá
mite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor. Usted
señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de es-
tilo para su legal y debido perfeccionamiento. Hasta aquí la
minuta. Los comparecientes ratifican la minuta inserta la
misma que se halla firmada por el señor Doctor Alfredo Bor-
ja Velasco, Abogado con matrícula de Quito mil doscientos
cincuenta. Para el otorgamiento de la presente escritura pú-
blica se han observado todos los preceptos legales del caso
y leída que les fue a los intervinientes por mi el Notario

se protocolizan y firman en unidad acto. De todo lo cual doy fé.-(firmado).- doctor [illegible] HERNANDEZ BORJA, con cédula No 1703 12647-3.-(firmado).- doctor Emilio Franco Arteaga, con cédula No. 04 0043072-2.- (firmado)Licenciado MANUEL NIEMA RODRIGUEZ, con cédula No. 0200221586-1.-(firmado).- Doctor Nelson Salazar Paz.- Siguen documentos habilitantes.- entrelíneas a excepción del cuerpo superior por donde cruza el oleoducto.-vale.-

NO. [illegible] SEPTIMA

Dr. [illegible] Paz
Notario
Quito

$ 502 820,

PAG: 1

ORDEN DE COBRO
610134076

I. MUNICIPIO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE EMISION
03/04/91

VENT: 13
TRAN: 99[illegible]

CONTRIBUYENTE
SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS Y OBRERO

R.U.C.
0000000000000

DIRECCION
00000

BASE IMPONIBLE
0

NUMERO DE REGISTRO
000000

CONCEPTO DE EMISION
ALCABALAS

ANTECEDENTES

CODIGO	AÑO	DESCRIPCION DE PARTIDA	VALOR
1 1 2	1.991	ALCABALAS	$*****3.848.425

OBS:

[illegible] SRA

SUBTOTAL $*****3.848.425

[illegible] ***********

TOTAL A PAGAR $*****3.848.425
Total IPX - $*****3.848.425

[illegible]

FECHA DE PAGO
27 [illegible]

132820
CONTROL NUMERO

EL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

915

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 11096 **17** 03 JUN. 1991 Por S/. 251.510,00

Quito, a de de 19

Recibí de SINDICATO NACIONAL EMPLEADOS DEL IESS la cantidad

de DOS CIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100 sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,

según aviso No. del Notario Dr.

ha otorga HUGO DAVILA

a favor de SINDICA NACIONAL EMPLEADOS DEL IESS

de INMB

situado en la parroquia de CONCEPT del Cantón

Provincia de por la cantidad de $ 50.292.800,00

CANCELADO

Valor del Formulario S/. 50,00

Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS

Comprobante de Pago

Nº 120147 **A**

Notaría DECIMA SEPTIMA Por $ 502'070,00

Recibí de SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL IESS

la cantidad de QUINIENTOS DOS MIL SESENTA Y SIETE SUCRES TREINTA /100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas por concepto de VENTA de INMUEBLE

que otorga ING. HUGO DAVILA MAYA Y SRA

Parroquia CONCEPCION Quito

Provincia PICHINCHA

RECIBIDO Contra Sobre $ 502.070,00

Quito a de de 19

AFILIADOS AL PLAN DE VIVIENDA DEL COMITE
DE BASE SINACOE-PICHINCHA

NUMERO	NOMBRE
1	PATRICIO FIGUEROA
2	MARIA GALARZA VILLAMARIN Y ESPOSO FABIAN BRIVIO B.
3.	WASHINGTON ESPINOZA
4	VICTOR ARANDA NUÑEZ
5.	JOSE WASHINGTON GALARRAGA
6.	PILAR ARMENDARIZ ESPINOSA
7	RENAN ARIAS INCA
8	FRANKLIN ERAZO ARTEAGA
9	LUIS LONGINO RIVERA
10	ALBA BALDEON VALENCIA
11	JOHNNY MOREIRA CASTRO
12	FABIOLA DEFAS TOAPANTA
13	CIELO VITERI BELTRAN
14	PATRICIA MERINO BARRIGA
15	MONICA GALLEGOS MAYA
16	IVAN MOSCOSO SANCHEZ
17	RAQUEL TORRES BAUTISTA
18	JACQUELINE AULESTIA FRANCO
19	LUCIA VALLEJO MEJIA
20	ESTUARDO SANCHEZ TUFIÑO
21	MONICA CALVOPIÑA MALDONADO
22	NELSON GUSTAVO CHIRAN ENRIQUEZ
23	PATRICIA ENRIQUEZ
24	MARIA TERESA NOLIVOS
25	VICTOR HUGO RUIZ LEON
26	JORGE NICOLALDE VELASCO
27	MIRIAM PANCHEZ MARCILLO
28	AMPARO ZUMARRAGA JATIVA
29	JORGE SALAZAR ALVAREZ
30	ALONSO MOSCOSO CORDOVA
31	ALICIA PORTILLA PUETATE
32	CARLOS CRESPO DE LA GUERRA

VTO. BNO.

SECRETARIO GENERAL

SINACOE
IEOS
QUITO

914

NUMERO	NOMBRE
33	JORGE ALFREDO LITUMA
34	RUTH MOLINA CHAVEZ
35	DANIEL PAUTA
36	FERNANDO QUIMBITA
37	MARCO YEPEZ
38	RENE SALAZAR GARZON
39	CECILIA TASIGCHANA FALCON
40	NORMA ESPINOZA ESTEVES
41	YOLANDA BENALCAZAR AYALA
42	ELDA JIMENEZ TORRES
43	GALO HERNAN ROJAS MEJIA
44	PABLO SUBIA GUERRA
45	RUTH CAMACHO COLOMA
46	JOSE VICTOR CAIZA SEMBLANTES
47	LENIN RAFAEL PIEDRA
48	PEDRO JIMENEZ ANDRADE
49	MILTON EDUARDO BARAHONA CISNEROS
50	JEANETTE COELLO PEÑALOSA
51	JENNY RUIZ SALINAS
52	LEONARDO VALLEJO ROMERO
53	IRMA JASMIN DAVILA DAVILA
54	GUSTAVO SOLIS FREIRE
55	GLADYS CALVOPIÑA TOVAR
56	MARTHA PERES LOPEZ
57	RODRIGO ATIENCIA ROMAN
58	CECILIA VILLEGAS DE NUÑEZ
59	ADAN ALBA ALFONSO
60	FERNANDO JARAMILLO JARAMILLO
61	EDWIN GRANDA MONTENEGRO
62	GLADYS GUERRON CUASAPAZ
63	EDGAR CRESPO DE LA GUERRA
64	PATRICIA VALAREZO LOAYZA
65	MARCIAL SALAS VALLEJO
66	FABIAN NARVAEZ VALLEJO
67	GUSTAVO EFRAIN ALVAREZ CABRERA
68	ROCIO CABRERA MAFLA
69	ENRIQUE BAQUERIZO

VTO. BNO.

SECRETARIO GENERAL

NUMERO	NOMBRE
70	YOLANDA CASTRILLON ALVARADO
71	EDUARDO MORALES POZO
72	FRANCO MERINO JIMENES
73	ADRIANO CARRION
74	EDGAR MALDONADO CALERO
75	CECILIA GONGORA GRANJA
76	JOSE ROMERO CHAMBA
77	FLAVIO QUIMBIULCO SORIA
78	SANTIAGO PROAÑO EGAS
79	MANUEL RIERA RODRIGUEZ
80	MARCELA ESPINOZA ESTEVES
81	MARIO CORREA MEZA
82	ALICIA VALENCIA
83	ANGEL VALLEJO QUEVEDO
84	MAXIMO QUIMBIULCO SORIA
85	CARLOS HERNAN PAZ VALLEJO
86	ALBA ROSERO ANDRADE
87	GRICERIO ORDOÑEZ TINOCO
88	EDISON PASMIÑO
89	TERESA ALMEIDA
90	MARTHA ZAMBRANO
91	FANNY ROSERO
92	NANCY OJEDA RUIZ
93	OSCAR CAICEDO IMBAQUINGO
94	ROSA INES AGUILAR CORDOVA
95	JOAQUIN DEL CASTILLO CAICEDO
96	ALEXANDRA ECHEVERRIA PASMIÑO
97	DIANA CUEVA ARIAS
98	WILBER RENE MERA PEREZ
99	VINICIO FABIAN VALVERDE FLORES
100	MANUEL GUILLEN CIFUENTES
101	SEGUNDO LUIS JIMENES ANDRADE
102	ROSARIO CABRERA ORELLANA
103	NATIVIDAD GALARZA ORDOÑEZ
104	JACQUELINE PALACIO
105	GUILLERMO MARTINEZ ORMAZA
106	WILSON GARCIA MONTERO
107	LEOPOLDO ORTIZ CORDERO
108	GONZALO NAVARRETE NAVARRETE

V.TO. BNO.

SECRETARIO GENERAL

913

NUMERO	NOMBRE
109	NORMA SANCHEZ PASMIÑO
110	OSWALDO JATIVA
111	MIRIAM VASCO MORENO
112	MILTON EDUARDO ESPIN
113	IVAN RODRIGUEZ TORRES
114	HECTOR ARMAS HERNANDEZ
115	MARIA URBINA POMBOSA
116	MONICA ESTRELLA VALDIVIEZO
117	FERNANDO ALBAN BARBA
118	MIRIAM ARAGON HERRERA
119	FERNANDO CUEVA ZURITA
120	JULIO CALDERON VILLARREAL
121	SANTIAGO ANDRADE MAYORGA
122	NELSON OCAÑA VIERA
123	NAGEL VALLEJO BORJA
124	PABLO CAJIAS NAJERA
125	MARIA EUGENIA JARAMILLO
126	YOLANDA RAMIREZ
127	ALBA VILLENA
128	RAMIRO CARDENAS ESPIN
129	NUBE DUMAS ASTUDILLO
130	HERMEL HEREDIA
131	CONSUELO CORRALES
132	ROBERTO GALLO
133	CARLOS ANIBAL PAREDES
134	PABLO MELO ALMEIDA
135	CESAR MORA ACOSTA
136	SILVIA NEIRA MOSQUERA
137	SALVADOR CUMBAL
138	ENRIQUE BASTIDAS
139	IMPERIO ALVARADO
140	ALONSO BAQUERO
141	MARCELO GARCIA
142	VISMAR JIMENEZ
143	ELENA VASCO MORENO
144	FERNANDO MONTENEGRO

VTO. BNO.

SECRETARIO GENERAL

NUMERO	NOMBRE
145	ROSITA YANDUN
146	SINACOE
147	SINACOE
148	ADRIANO BRIVIO BORJA
149	MARIA LUISA CEVALLOS
150	JORGE MONTENEGRO CARVAJAL
151	FANNY MORALES
152	LEOPOLDO PAZMIÑO
153	~~CARLOS PEÑAFIEL VILLARREAL~~
154	CARLOS ENRIQUE PEREZ
155	HUMBERTO PICO
156	GALO PINO
157	JOSE RODRIGUEZ
158	YOLANDA SANCHEZ ROSALES
159	CARLOS YEPEZ
160	PATRICIO YEPEZ ESPINOZA

V.TO. BNO.

SECRETARIO GENERAL

SINACOE

912

Entre líneas y cuya lista se agrega como documento habilitante.- vale.-

se otorgó ante mí y en fe de ello concedo esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.

DR. NELSON CALARCA PAZ.
NOTARIO DECIMO QUINTO.

NO

3295 3295

22 NOVIEMBRE 22

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

1132034

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: MARIO HERNAN CORREA MEZA y SRA.

A favor de: OSCAR FABIAN PIEDRA GAVELA Y SRA.

El: 02 DE OCTUBRE DEL 2009

Parroquia:

Cuantía: USD$2.958,40

Quito, a 02 DE OCTUBRE DEL 2009

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuarius)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

E X T R A C T O

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA

02 DE OCTUBRE del 2009

3.- OTORGANTES

MARIO HERNAN CORREA MEZA C.I.1707581276
IRMAN MARGOT VASQUEZ RODRIGUEZ C.I.1708123300
A FAVOR DE
OSCAR FABIAN PIEDRA GAVELA C.I. 1707836753
BARBARA CATALINA CHILLAGANA RUATA C.I.1707233019

4.- OBJETO

0.625% D.D. Y A.A. DEL LOTE QUE FORMA PARTE DEL PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO.

5.- CUANTIA

USD$2.958,40,00

6.- UBICACION

CANTON: QUITO
PARROQUIA: CONOCOTO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
FF-0071406
R.P.Q.

DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO 27 QUITO-ECUADOR

COMPRAVENTA

MARIO HERNAN CORREA MEZA e

IRMAN MARGOT VASQUEZ RODRIGUEZ

A FAVOR DE

OSCAR FABIAN PIEDRA GAVELA Y

BARBARA CATALINA CHILLAGANA RUATA

CUANTIA: USD$2.958,40

Di: copias

R.M.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dos (02) de octubre del dos mil nueve, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los cónyuges MARIO HERNAN CORREA MEZA e IRMAN MARGOT VASQUEZ RODRIGUEZ, casados entre sí, en calidad de VENDEDORES; y por otra, los cónyuges OSCAR FABIAN PIEDRA GAVELA Y BARBARA CATALINA CHILLAGANA RUATA, casados entre sí, en calidad de COMPRADORES.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y

con la cédula que me presenta, bien instruídos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.-En el Registro de Escrituras Públicas que corresponda y que se encuentran a su cargo dígnese incorporar el presente contrato de Compra venta de derechos y acciones, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este contrato, en forma libre y voluntaria; por una parte los cónyuges MARIO HERNAN CORREA MEZA e IRMAN MARGOT VASQUEZ RODRIGUEZ, que para efectos de este contrato se les denominara únicamente LOS VENDEDORES; y por otra parte los cónyuges OSCAR FABIAN PIEDRA GAVELA Y BARBARA CATALINA CHILLAGANA RUATA que en lo posterior se les denominara LOS COMPRADORES, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad y Cantón Quito, todos por sus propios derechos capaces para contratar y obligarse conforme a derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- los cónyuges MARIO HERNAN CORREA MEZA e IRMAN MARGOT VASQUEZ RODRIGUEZ son dueños de los derechos y acciones, fincados en el lote que formaba parte del predio denominado San Antonio de la parroquia de Conocoto, de este Cantón que forma dos cuerpos, cuerpo inferior y superior,

que lo adquirió en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a Maria Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario Doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de enero de mil novecientos sesenta y uno; b) Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo; y, mediante referencia trámite (ZV guión E O ocho ocho nueve), ZV-E0889, de veinte y siete de noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito autoriza la Subdivisión del predio; marginada con fecha dos de junio del año dos mil nueve. El bien inmueble en el que se encuentran fincados los derechos y acciones tiene los siguientes linderos generales: CUERPO INFERIOR: Formado por tres secciones, con la siguiente superficie: A DOS: TREINTA Y CINCO MIL

TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS; A TRES: CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS; A CUATRO: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Juan Fernández Guerrero; por el; SUR.- con terrenos de la Urbanización Santa Mónica; por el ORIENTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y, por otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan ?Huaico, que separa la Urbanización seis de Diciembre; y, por el OCCIDENTE: calle Pública empedrada, que separa los terrenos de la Cooperativa San José; CUERPO SUPERIOR, que tiene una superficie de UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, circunscrito dentro de los siguientes linderos, por el NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; por el SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; por el ORIENTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, por el OCCIDENTE: con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José. La superficie total del inmueble es de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, aproximadamente. Se aclara que el cuerpo superior, es servidumbre legal por donde cruza el Oleoducto Lago Agrio Esmeraldas TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes

expuestos, y por medio de este instrumento público, los cónyuges MARIO HERNAN CORREA MEZA e IRMAN MARGOT VASQUEZ RODRIGUEZ, dan en venta real y efectiva a favor de los COMPRADORES, el cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento, de los derechos y acciones que le corresponden, y están fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio de la parroquia de Conocoto, que forma dos cuerpos inferior y superior, ya descrito en la cláusula de los antecedentes. CUARTA.- PRECIO.- El precio de los derechos y acciones que se venden, es de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON CUARENTA CENTAVOS, de contado y en moneda de curso legal que el vendedor declara haber recibido a su entera satisfacción. QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores trasfiere a favor de los compradores, el dominio, uso, goce y posesión, de los derechos y acciones, que tienen sobre el lote de terreno, que es materia de este contrato, con todos sus usos y costumbres, servidumbres y mas derechos que le son anexos, incluidos las construcciones existentes. SEXTA.- ACEPTACION.- Las partes conformes con el contenido de lo aquí expuesto, lo aprueban en todas sus partes, ya que esta hecha en beneficio de los mutuos intereses. SEPTIMA.- Los compradores quedan facultados para realizar todos los trámites de legalización de este

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA | QUITO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE Nº.: 84116
FECHA TRANSFERENCIA: 02/09/2009

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

Nº 041150

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRAVENTA DE DD.AA

QUE OTORGA : CORREA MEZA MARIO HERNAN

A FAVOR DE : PIEDRA GAVELA OSCAR FABIAN

PREDIO	: 1307389	TIPO	: TERRENO
AREA DE TERRENO	: 59.168 M2	CONSTRUCCION	:
CUANTIA $	: 2958,40 USD	ALICUOTA	:
FINANCIAMIENTO	:	PORCENTAJE	: 0,625% DE DD.AA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:
UTILIDAD:	$ 2,96 USD	XXXXXXXX
ALCABALA:	$ 29,58 USD	XXXXXXXX
	XXXXXXXXXXX	

ATENTAMENTE,

JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

JACS

ALCALDÍA METROPOLITANA

1809 LA REVOLUCIÓN QUITEÑA

906

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago Nº. 8790277

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 0100301451[illegible]
Año Tributación: 2.009
Fecha de Emisión: 02/09/2009
Fecha de Pago: 08/09/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 0[illegible]1707[illegible]1276
Contribuyente: CORRA MEZA MARIO HERNAN

Ubicación:

Clave Catastral:
Nro. de Predio: 0094116
Dirección: LET. CASA :
Barrio:
Parroquia:
Placa:

Información:

Descripción:

VTA DEL 0.625% DD.AA A FAVOR PIEDRA GAVELA OSCAR SB#2958.
FD 1307389 NT.27

Concepto:

UTLD VENTA INMUE	$2.96
SERVICIO ADMINIS	$.20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: VACA MARTHA
Ventanilla: 04
Trans. Municipal: 5768595
Institución:
Agencia:
Trans. Banco:
Parcial:
Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal: $3.16
Total: $3.16

Importante:

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1 DE 1

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago Nº. 8790276

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 0100301[illegible]514
Año Tributación: 2.009
Fecha de Emisión:
Fecha de Pago:

Información Personal:

Cédula / RUC: 0000170795[illegible]
Contribuyente: PIEDRA GAVELA OSCAR EFRAIN

Ubicación:

Clave Catastral:
Nro. de Predio:
Dirección: LET. CASA
Barrio:
Parroquia:
Placa:

Información:

Descripción:

VTA DEL 0.625% DD.AA OTG CORRA MEZA MARIO HERNAN SB#2[illegible]
FD 1307389 NT.27

Concepto:

ALCABALAS	$29.58
SERVICIO ADMINIS	$.20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: VACA MARTHA
Ventanilla: 04
Trans. Municipal: 5768590
Institución:
Agencia:
Trans. Banco:
Parcial:
Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal:
Total:

Importante:

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.:

L. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-09-08-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1707836753	PIEDRA GAVELA OSCAR		2009-09-08-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
2,958.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		2.96 1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				4.76

TRANSACCION

VENTA CORREA MEZA MARIO 531253

No. Comprobante
0054716

DIRECTOR FINANCIERO

L. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-09-08-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUO
1707836753	PIEDRA GAVELA OSCAR		2009-09-08-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
2,958.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		0.30 1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				2.10

TRANSACCION

VENTA CORREA MEZA MARIO 531252

No. Comprobante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21093097001
FECHA DE INGRESO: 10/09/2009

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5-3295f-3755i-30104r aut. Dr. G.M. eendnsj
Tarjetas:;T00000038718;
Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la parroquia Conocoto, de este Cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.-

2.- PROPIETARIO(S):

MARIO CORREA MEZA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Y, Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de junio del año dos mil nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- No está hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar.- Se reviso gravamenes como Correa Meza Mario Hernán.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

0128133

ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

905

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 1707581276-6

CORREA MEZA MARIO HERNAN

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

18 JUNIO 1963

009-1 0918 07151 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1963

ECUATORIANA****** E453336384

CASADO IRMAN MARGOT VASQUEZ RODRIGUEZ

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

JOSE ANIBAL CORREA

JUDITH OTILIA MEZA

QUITO 05/05/2004

05/05/2016

REN 0097963

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

057-0097 NÚMERO

1707581276 CÉDULA

CORREA MEZA MARIO HERNAN

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

ALFARO PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 1708123300-0
VASQUEZ RODRIGUEZ IRMAN MARGOT
PICHINCHA/QUITO/ATAHUALPA /HABASPAMBA/
EL REGISTRO 1963
005- 0046 09046 F
PICHINCHA: QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963

SUPERIOR
MEDIAS VASQUEZ
MARIA RODRIGUEZ
QUITO
28/11/2016

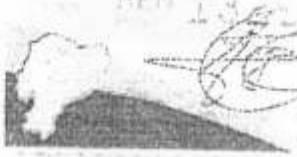

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

037-0358 NÚMERO
1708123300 CÉDULA
VASQUEZ RODRIGUEZ IRMAN MARGOT

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
ALFARO PARROQUIA
– ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

904

CIUDADANIA*FEM 1707836753-3
PIEDRA GAVELA OSCAR FABIAN
[illegible] GONZALEZ SUAREZ
[illegible] 1963
[illegible] 0263-01659 W
[illegible]
[illegible] 1963

SUPERIOR LICENCIADO ZRINGDO
FABIAN PIEDRA
MARIA GAVELA
[illegible] 23/09/1963
[illegible]
REN 0258801

POLICIA NACIONAL
DEL ECUADOR

1707836753 000-23666 9063203120
[illegible] [illegible] [illegible]
PIEDRA GAVELA
[illegible]
OSCAR FABIAN
[illegible]
SGTO.SEGUNDO O+ 07/09/2005
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]
Director de Personal

SERVICIO ACTIVO
CADUCA CON EL ASCENSO

[illegible] Personal

DR. FERRANDO NOT. QUITO

CIUDADANIA 170723301-9
CHILLAGANA RUATA BARBARA CATALINA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 ENERO 1961
009-1 0085 06541 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

ECUATORIANA****** V4443V4442
CASADO OSCAR F PIEDRA GAVELA
SUPERIOR LIC.CC.EDUCACION
ENRIQUE CHILLAGANA
YOLANDA RUATA
QUITO 17/08/2007
17/08/2019
2530432

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

041-0017
NÚMERO
1707233019
CÉDULA
CHILLAGANA RUATA BARBARA CATALINA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
SAN ROQUE
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA COPIA CERTIFICADA, de una COMPRAVENTA, que otorga MARIO HERNAN CORREA MEZA y SRA., a favor de OSCAR FABIAN PIEDRA GAVELA Y SRA. debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
FF-0071406
R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 83832

Matrículas Asignadas.-
CONOC0013670CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN y están fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón.

viernes, 30 octubre 2009, 09:43:46 AM

EL REGISTRADOR

Contratantes.-
CORREA MEZA MARIO HERNÁN en su calidad de VENDEDOR
VÁSQUEZ RODRÍGUEZ IRMAN MARGOT en su calidad de VENDEDOR
PIEDRA GAVELA OSCAR FABIAN en su calidad de COMPRADOR
CHILLAGANA RUATA BARBARA CATALINA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

FF-0071406

0904408
2(c)
10:52

Ecuador

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: [illegible] ESTEFANIA VALLEJO CABANILLA

A favor de: [illegible] BETTHY CABANILLA LEON

El: 27 de Diciembre del 2012

Parroquia:

Cuantía: $. 13.147

Quito, a 11 de Enero del 2013

83

901

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuarius)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs: 2552890 - 2554772 - Fax 2554772

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA

27 de Diciembre del 2012

3.- OTORGANTES

3.1.- DIANA ESTEFANIA VALLEJO CABANTILLA 17-2194434-4

3.2.- JULIA BETTHY CABANTILLA LEON 17-0514552-0

4.- OBJETO

COMPRAVENTA

5.- CUANTIA

$. 13.142

6.- UBICACION

CANTON : QUITO
PARROQUIA : CONOCOTO

ESCRITURA No. 71-272

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO 27
QUITO-ECUADOR

COMPRAVENTA

DIANA ESTEFANIA VALLEJO CABANILLA

a. f.

JULIA BETTHY CABANILLA LEON

CUANTIA: $. 13.142

Di: 2 copias

R.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves veinte y siet (27) de Diciembre del Dos Mil Doce; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: La señorita DIANA ESTEFANIA VALLEJO CABANILLA, soltera, por sus propios derechos; y, por otra partela señora JULIA BETTHY CABANILLA LEON, divorciada, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes los identifico con su presencia: y, su cédula de ciudadanía, bien instruidos por mi el Notario en

el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de compraventa de derechos y acciones de un inmueble urbano, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen por una parte y en calidad de vendedora la señorita DIGNA ESTEFANIA VALLEJO CABANILLA, por sus propios derechos de estado civil soltera; y, por otra parte, en calidad de compradora, la señora JULIA BETTHY CABANILLA LEON, divorciada por sus propios derechos. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de agosto del dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, con fecha dos de Diciembre del dos mil nueve, la señorita Diana Estefanía Vallejo Cabanilla, adquiere por compra a los señores Angel Alfonso Vallejo Quevedo y Julia Cabanilla, los derechos y

acciones equivalentes al CERO PUNTO SESICIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0.625%) DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN y estan fincados en el lote de terreno que forman parte del predio denominado San Antonio; que forman dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, como socios e integrantes del Plan de Vivienda del Comité de base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias. Según escrituras el bien inmueble en el que se encuentran fincados los derechos y acciones tiene los siguientes linderos generales: Cuerpo Inferior: Formado por tres secciones, con la siguiente superficie: A Dos: Treinta y cinco mil trescientos treinta y siete metros cuadrados; A Tres: Catorce mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados; A Cuatro: Ocho mil doscientos noventa metros cuadrados que se encuentra circunscrito de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR, con terrenos de la Urbanización Santa Mónica; ORIENTE, con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y, por otra con terrenos de la señora Fanny Crespo, señor Frank Letter y quebrada denominada Huan-Huaico, que separa la Urbanización seis de diciembre; y, OCCIDENTE,

L-6

calle pública empedrada, que separa los terrenos de la Cooperativa San José; CUERPO SUPERIOR; que tiene una superficie de un mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR, con terrenos del señor Juan Fernández; ORIENTE, con quebrada denominada Huan-Huaico, que separa la Urbanización seis de diciembre; y, OCCIDENTE, calle pública empedrada, que separa los terrenos de la Cooperativa San José; CUERPO SUPERIOR. La superficie total del inmueble es de cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados, aproximadamente. b) Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de febrero del año dos mil nueve, ante el Notario Dr. Edgar Vallejo; y, mediante referencia trámite (ZV guión E U ocho ocho nueve), ZV-E0889, de veinte y siete de noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de junio del año dos mil nueve, con la cual el predio se dividió en dos lotes: Lote uno con una superficie total de treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados; y Lote número dos con una superficie total veinte y tres mil cuatrocientos

noventa metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados. TERCERA: COMPARECENCIA.- Por los antecedentes expuestos, la señora ANA ESTEFANIA VALLEJO CABANILLA, vende y en perpetua enajenación en favor de la señora JULIA BETTHY CABANILLA LEON, los derechos y acciones equivalentes al CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0.625%) DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN y están fincados en el lote de terreno, que forman parte del predio denominado San Antonio, ubicado en la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, fincados en el terreno cuyos linderos y dimensiones se encuentran descritos en la Cláusula Segunda de este contrato. CUARTA: PRECIO.- El precio pactado entre las partes por la venta de los derechos y acciones del inmueble materia de este contrato, es la cantidad de TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES NORTEAMERICA, al contado y en dinero efectivo, que la vendedora declara haberlos recibido a su entera satisfacción de poder de la compradora. QUINTA: TRANSFERENCIA. La vendedora transfiere a favor de la compradora el dominio y posesión de los derechos y acciones que tiene sobre el lote de terreno, que es materia de este contrato, con sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sujetándose

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27
QUITO - ECUADOR

897

el saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley; además los derechos y acciones, es servidumbres legal por donde cruza el oleoducto Lago Agrio-Esmeraldas. SEXTA. Los vendedora declara que los derechos y acciones del bien raíz cuyo dominio transfiere en virtud del presente contrato, no se encuentra hipotecado, embargado, prohibido de enajenar ni soporta gravamen de clase alguna, conforme aparece del Certificado del Registro de la Propiedad que se agrega. SEPTIMA. Los gastos que ocasione la presente escritura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón, son de cuenta de la compradora, excepto la plusvalía en caso de haberla. OCTAVA. La vendedora en forma expresa autoriza a la compradora la inscripción del título que transfiere los derechos y acciones, en el Registro de la Propiedad. NOVENA.- Para el caso de controversia, las partes renuncian domicilio y se someten a los Jueces de Quito, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte actora. DECIMA. Los otorgantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario agregar las demás de estilo para la perfecta validez de esta contrato. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor

legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Carlos Villavicencio, Abogado con matrícula profesional cuatro mil quinientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

C.C. 172194434-4
f) DIANA ESTEFANIA VALLEJO CABANILLA

1705145524-0
f) JULIA BETTHY CABANILLA LEON

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 061003695939

Año Tributación: 2012

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: CABANILLA LEON JULIA BETTHY

Fecha Emisión: 20/12/2012

Fecha Pago: 21/12/2012

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 0000000000000

Predio/Patente 6100369593

Lot. Casa 00000

Calle:

Barrio:

Parroquia:

Placa:

INFORMACIÓN:	CONCEPTO:
ALCABALAS	131.42
SERVICIO ADMINISTRATIV	1.00

Descuento:

Subtotal: 132.42

Total $: 132.42

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transaccion: 3841621

Forma Pago: Efectivo

Institucion: Servipagos

Cajero: LEON C. JAVIER

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

UTLD VENTA INMUEBLES(P

Título De Crédito: 061003695955

Año Tributación: 2012

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: VALLEJO CABANILLA DIANA ESTEFANIA

Fecha Emisión: 20/12/2012

Fecha Pago: 21/12/2012

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 0000000000000

Predio/Patente 6100369595

Lot. Casa 00000

Calle:

Barrio:

Parroquia:

Placa:

INFORMACIÓN:	CONCEPTO:
UTLD VENTA INMUEBLES(P	862.07
SERVICIO ADMINISTRATIV	1.00

Descuento:

Subtotal: 863.07

Total $: 863.07

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transaccion: 3841532

Forma Pago: Efectivo

Institucion: Servipagos

Cajero: LEON C. JAVIER

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-01-03-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1705145520	CABANILLA LEON JULIA BETHY		2013-01-03-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
13,142.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		VALOR 1.80	COACTIVA 0.00
				SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
vcampoy		1813180		14.04
TRANSACCIÓN				
No. COMPROBANTE				
0295689			DIRECTOR FINANCIERO	798681

IMPJG2.jpa

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-01-03-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1705145520	CABANILLA LEON JULIA BETHY		2013-01-03-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
13,142.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		VALOR 1.80	COACTIVA 0.00
				SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
vcampoy		1813180		14.04
TRANSACCIÓN				
No. COMPROBANTE				
0295690				798682

895

30,00

Dirección Metropolitana Financiera Tributaria

Administración General

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE Nº.: 2153

FECHA TRANSFERENCIA: 26/11/2012

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

Nº 029349

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : VALLEJO CABANILLA DIANA ESTEFANIA

A FAVOR DE : CABANILLA LEON JULIA BETTHY

PREDIO : 1307389 TIPO LOTE DE TERRENO

AREA DE TERRENO : 36.747,71M2 CONSTRUCCION :

CUANTIA $: $ 13.142,00 ALICUOTA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE 0,625% DDAA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:
UTILIDAD:	$ 862,07	
ALCABALA:	$ 131,42	

ATENTAMENTE,

SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0195349 -B

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C110951664001
FECHA DE INGRESO: 05/11/2012

Dr. Fernando Polo Elmir
QUITO - ECUADOR

CERTIFICACION

Referencias: 02/12/2009-PRO-90339f-36606i-92440r
Tarjetas:;T00000344694;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO (0.625%) POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón. con matrícula número CONOC0013670.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la señorita DIANA ESTEFANIA VALLEJO CABANILLA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra al señor ANGEL ALFONSO VALLEJO QUEVEDO divorciado por sus propios derechos, y la señora JULIA BETTHY CABANILLA LEON, divorciada por sus propios derechos, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el dos de diciembre del dos mil nueve.- ANTECEDENTES.- ANGEL VALLEJO QUEVEDO, adquirió los Derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la parroquia Conocoto, de este Cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- También se hace constar que no esta embargado, no esta hipotecado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error

o equivocación, asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: ACB

VALIDADO POR: RO

00127853

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CIUDADANIA 1721944344
VALLEJO CABANILLA DIANA ESTEFANIA
PICHINCHA QUITO LA MAGDALENA
[illegible]

Dr. Fernando Polo Elmir
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

026-0112
NÚMERO

1721944344
CÉDULA

VALLEJO CABANILLA DIANA ESTEFANIA

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
LA MAGDALENA	–
PARROQUIA	ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1705145520-6
APELLIDOS Y NOMBRES
CABANILLA LEON JULIA BETTHY
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
YAGUACHI
GRAL. PEDRO MONTERO
FECHA DE NACIMIENTO 1986-08-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CABANILLA MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LEON ESMERALDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-12-27
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-12-27

E2433A1322

DIRECTOR(A) GENERAL — FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

Z34-0016
NÚMERO

1705145520
CÉDULA

CABANILLA LEON JULIA BETTHY

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
LA MAGDALENA	–
PARROQUIA	ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, a catorce de Enero del Dos Mil Trece; LA COMPRAVENTA que otorga DIANA ESTEFANIA VALLEJO CABANILLA a favor de JULIA BETTHY CABANILLA LEON.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 10304

Matrículas Asignadas.-

CONOC0013670El CERO PUNTO SEIS VEINTICINCO POR CIENTO (0.625%) de los derechos y acciones fincados en el LOTE que formaba parte del predio denominado San Antonio, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior de la parroquia CONOCOTO, de este Cantón,
Catastro: 21703-12-003 Predio: 1307389

lunes, 04 febrero 2013, 10:51:35 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-
VALLEJO CABANILLA DIANA ESTEFANIA en su calidad de VENDEDOR

CABANILLA LEON JULIA BETTHY en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- OMAR PINO
Revisor.- DANNY ARMIJOS
Amanuense.- KATTY SALGUERO

MM-0073259

892 9

249040

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

2 MAY 2016

SEGUNDA COPIA

De la escritura de: *COMPRAVENTA*

Otorgada por: *SRA. BLANCA ELINA CARRIÓN TUTILLO Y OTROS*

A favor de: *ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SEÑOR ADRIANO HERIBERTO CARRIÓN*

Fecha de Otorgamiento: *27 DE ABRIL DEL 2016*

Cuantía: *USD. 3.600,00*

Quito, a: *27 DE ABRIL DEL 2016*

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas.
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615
web: www.notaria11quito.com.ec
email: ajs@notaria11quito.com.ec

84 891

Factura: 003-003-000017362

20161701011P01727

QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDÁ LEÓN CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701011P01727

ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ABRIL DEL 2016, (10:13)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARRION TUTILLO BLANCA ELINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702324268	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	QUIMBIULCO CARRION EDY YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704125713	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	QUIMBIULCO CARRION ROCIO DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705035366	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	QUIMBIULCO CARRION NANCY FABIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705854683	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOPROVISAC	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	ADRIANO HERIBERTO CARRION

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	3600.00

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDÁ LEÓN CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 2357-DP17-2016-VS

890

ESPACIO
EN
BLANCO

ESCRITURA No. 2016-17-01-11-P01727

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

SRA. BLANCA ELINA CARRIÓN TUTILLO Y OTROS

A FAVOR DE:

ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO ASOPROVISAC

REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SEÑOR ADRIANO HERIBERTO CARRIÓN

CUANTIA: USD $ 3.600,oo

DI: 2 COPIAS

A.S.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete de Abril del año dos mil dieciséis, ante mí AIDA CUMANDÁ LEÓN CHILUIZA, Notaria Pública Décima Primera Suplente, de este cantón, como consta de la acción de personal número dos tres cinco siete guion DP diecisiete guion dos mil dieciséis guión VS de fecha veintiocho de Marzo del dos mil dieciséis, emitida por el Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, en calidad de VENDEDORAS,

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas. Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador
web: www.notaria11quito.com.ec email: ajs@notaria11quito.com.ec

las señoras BLANCA ELINA CARRION TUTILLO, viuda, por sus propios derechos; EDY YOLANDA QUIMBIULCO CARRION, soltera, por sus propios derechos; ROCIO DEL PILAR QUIMBIULCO CARRION, soltera, por sus propios derechos; y, NANCY FABIOLA QUIMBIULCO CARRION, viuda, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA: la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, a quien se podrá también denominar la Asociación o ASOPROVISAC; legal y debidamente representada por su Presidente y representante legal señor ADRIANO HERIBERTO CARRIÓN, casado, según documento que se inserta.- Los comparecientes son, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORITA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un contrato de compraventa de derechos y acciones, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de esta escritura pública, en calidad de VENDEDORAS, por sus propios derechos, las señoras BLANCA ELINA CARRION TUTILLO, viuda, EDY YOLANDA QUIMBIULCO CARRION, ROCIO DEL PILAR QUIMBIULCO CARRION, solteras y NANCY FABIOLA QUIMBIULCO CARRION, viuda, por una parte; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA: la ASOCIACIÓN

DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, a quien se podrá también denominar la Asociación o ASOPROVISAC; legal y debidamente representada por su Presidente y representante legal señor ADRIANO HERIBERTO CARRIÓN, según documento que se inserta, casado.- Todos libre y voluntariamente, mayores de edad, ecuatorianos, capaces y hábiles conforme a la Ley, están domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Las vendedoras son dueñas y propietarias del cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento, de derechos y acciones fincados en el LOTE, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" ubicado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR. Derechos y acciones adquiridos por el señor MAXIMO QUIMBIULCO SORIA casado con la señora Blanca Elina Carrión Tutillo, siendo el primero socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conformado por ciento sesenta (160) socios, incluyendo al señor Máximo Quimbiulco Soria; quienes adquirieron como Lote por compra a los cónyuges Hugo Dávila y Mercedes Moscoso, según escritura otorgada el veintisiete (27) de junio de mil novecientos noventa y uno (1991), ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veintidós (22) de noviembre del mismo año. El listado de compradores se halla incorporado al final de dicha escritura.- Posteriormente, al fallecimiento del señor Máximo Quimbiulco Soria, quedaron como herederas sus

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas. Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador
web: www.notaria11quito.com.ec email: ajs@notaria11quito.com.ec

888

tres hijas comparecientes y su cónyuge supérstite con derecho a gananciales, hoy vendedoras, según se desprende del Acta de Posesión Efectiva extendida por el señor Notario Décimo Octavo suplente, de este Cantón, doctor Gustavo Arias, el veinticinco de julio del dos mil cinco e inscrita el dos de agosto del mismo año.- TERCERA. LINDEROS GENERALES.- El Lote o inmueble total, del cual se venden derechos y acciones, está conformado por dos cuerpos, CUERPO INFERIOR, el cual según el Informe de Regulación Metropolitana tiene una superficie de cincuenta y ocho mil cero treinta y cuatro metros cuadrados.-Mas del título anterior consta y, para efectos ante el Registro de la Propiedad lo copiamos así, sección A DOS: treinta y cinco mil trescientos siete metros cuadrados, sección ATRES: catorce mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados, sección A CUATRO: ocho mil doscientos noventa metros cuadrados. La sumatoria coincide con el I.R.M., indicado o superficie del Cuerpo Inferior.- Este CUERPO INFERIOR tiene unos únicos linderos, tomados del título anterior, NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- El CUERPO SUPERIOR, con una superficie de un mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados, dentro de estos linderos, tomados del título anterior, NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor

Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- La superficie total del inmueble que forma los dos cuerpos referidos, según escritura de compraventa señalada en la cláusula de Antecedentes es: cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados aproximadamente.- En todo caso una vez que se apruebe la Ordenanza Municipal respectiva para la subdivisión en lotes de menor tamaño se determinará la superficie exacta del predio y de los sublotes.- CUARTA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes, expuestos en las cláusulas anteriores, las vendedoras Blanca Elina Carrión Tutillo, Edy Yolanda Quimbiulco Carrión, Rocío del Pilar Quimbiulco Carrión y Nancy Fabiola Quimbiulco Carrión, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la compradora ASOPROVISAC, de manera libre y voluntaria, sin presión ni coacción alguna, todos sus derechos y acciones, esto es, el porcentaje del cero punto seiscientos veinticinco por ciento, fincados en la totalidad del bien raíz descrito en la cláusula anterior. Con la superficie total de cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados aproximadamente. Dentro de los linderos y superficie del título anterior. Esta enajenación se la hace sin reserva de ninguna naturaleza e incluyen los bienes que por destino se reputan inmuebles.- QUINTA: PRECIO.- El precio justo, total y libremente pactado por las partes, por estos derechos y acciones, es el de TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que las vendedoras, declaran tenerlo recibido de manos de la

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas. Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador
web: www.notaria11quito.com.ec email: ajs@notaria11quito.com.ec

887

compradora en dinero efectivo al momento de suscribir una escritura de cesión de derechos personales, con fecha treinta de junio del dos mil seis, misma que ahora materializan en esta compraventa; por lo cual se declaran pagadas a satisfacción y sin ningún reclamo que formular e inclusive renuncian a la acción de lesión enorme. Igualmente, la compradora expresa que conoce y recibe el porcentaje de acciones y derechos que se venden sobre todo el bien raíz, en total conformidad y aceptación.- SEXTA: TRADICIÓN.- Las vendedoras, traditan a favor de la compradora, el dominio y posesión de las acciones y derechos fincados en el inmueble, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y más derechos anexos, libres de hipotecas, conforme al certificado conferido por el Registrador de la Propiedad, no obstante las vendedoras se sujetan al saneamiento de la evicción. La compradora conoce y acepta la servidumbre legal que soporta el Cuerpo Superior.- SÉPTIMA: GASTOS Y EFECTOS.- Todos los gastos para la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro Inmobiliario, serán de cuenta de la compradora, excepto el impuesto de utilidad y a la herencia que asumen las vendedoras; las partes establecen que la actual compradora les subrogará a las vendedoras en todos sus derechos y obligaciones ante los socios del Plan de Vivienda, hoy ASOPROVISAC, aludido en los Antecedentes.- OCTAVA: DOCUMENTOS Y CONSTANCIA.- Se entenderán incorporados y parte integrante de esta escritura el certificado de hipotecas y más documentos que se agregan.- NOVENA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Los contratantes, expresan que aceptan y ratifican la presente

escritura pública por estar celebrada en seguridad de sus intereses y se autorizan a inscribir el presente instrumento en el Registro de la Propiedad de Quito. En caso de litigio, para los efectos de este contrato, renuncian domicilio y competencia, se someten a los jueces competentes de Quito y al trámite que dispusiere la Ley.- La señorita Notaria se dignará agregar las demás cláusulas para la completa validez del presente instrumento".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Jaime García Vaca, con matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y tres guión setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

BLANCA ELINA CARRION TUTILLO
C.C. 1702726726-8

EDY YOLANDA QUIMBIULCO CARRION
C.C. 1704125713

Siguen las.....

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas. Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador
web: www.notaria11quito.com.ec email: ajs@notaria11quito.com.ec

.....firmas.

ROCIO DEL PILAR QUIMBIULCO CARRION

C.C. 170503536-6

NANCY FABIOLA QUIMBIULCO CARRION

C.C. 1705854683

ADRIANO HERIBERTO CARRIÓN

C.C. 1705042537

DRA. AIDA CUMANDÁ LEÓN CHILUIZA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUPLENTE DE QUITO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170232426 - 8
CARRION TUTILLO BLANCA ELINA
PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA
30 JUNIO 1930
034-1 0093 13019 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1966

ECUATORIANA****** V3333V1132
VIUDO MAXIMO QUIMBIULCO SORIA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
GUILLERMO CARRION
LUISA TUTILLO
QUITO 03/08/2012
03/08/2024
DUP 0077757

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a 27 ABR. 2016

Dra. Aida Cumanda León Chiluiza
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE

885

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1702324268
Apellidos y nombres:	CARRION TUTILLO BLANCA ELINA
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA
Fecha de nacimiento:	30/06/1930
Fecha de expedición:	03/08/2012
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	PRIMARIA
Profesión:	QUEHACER. DOMESTICOS
Estado civil:	VIUDO
Cónyuge:	MAXIMO QUIMBIULCO SORIA
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	LUISA TUTILLO
Apellidos y nombres del padre:	GUILLERMO CARRION

Información de generación del certificacio electrónico.

Generador por:	0400985149
Número Único de Verificación (NUV):	581779
Uso exclusivo para	PICHINCHA-QUITO-NT 11 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR

581779

Fecha Emisión: 27/04/2016 9:42:09

Válido Hasta: 27/04/2016 9:42:09

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en — 1 — foja(s) útiles. Quito, a 27 ABR. 2016

Dra. Aída Cumandá León Chiluiza
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE

Validez desconocida

Digitally signed by ABRIGO OSWALDO VIERA FUERTES
Date: 2016.05.17 09:35:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

http://www.registrocivil.gob.ec/

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170412571-3

APELLIDOS Y NOMBRES
QUIMBIULCO CARRION
EDY YOLANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
TUMBACO

FECHA DE NACIMIENTO 1955-12-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR
V3333V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIMBIULCO MAXIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRION BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

DIRECTOR NACIONAL

FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045

045 - 0222
NÚMERO DE CERTIFICADO

1704125713
CÉDULA

QUIMBIULCO CARRION EDY YOLANDA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
TUMBACO
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mi en — foja(s) útiles. Quito, a 27 ABR. 2012

Dra. Aida Cumanda León Chiluiza
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE

884

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1704125713
Apellidos y nombres:	QUIMBIULCO CARRION EDY YOLANDA
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
Fecha de nacimiento:	28/12/1955
Fecha de expedición:	10/11/2010
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	CONTADOR
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	CARRION BLANCA
Apellidos y nombres del padre:	QUIMBIULCO MAXIMO

Información de generación del certificacio electrónico.

Generador por:	0400985149
Número Único de Verificación (NUV):	581803
Uso exclusivo para	PICHINCHA-QUITO-NT 11 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR

581803

Fecha Emisión: 27/04/2016 9:43:23

Válido Hasta: 27/04/2016 9:43:23

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mi en — (— foja(s) útiles.-Quito, a 27 ABR 2016

Dra. Aida Cumanda León Chiluiza
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE

Validez desconocida

Digitally signed by EDWIN OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2018.04.27 09:38:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

http://www.registrocivil.gob.ec/

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170503536-6
APELLIDOS Y NOMBRES
QUIMBIULCO CARRION ROCIO DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
TUMBACO
FECHA DE NACIMIENTO 1957-12-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
I3133A1212
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIMBIULCO MAXIMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRION BLANCA ELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-26
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL EMPLEADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
045
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
045 - 0224
NÚMERO DE CERTIFICADO
1705035366
CÉDULA
QUIMBIULCO CARRION ROCIO DEL PILAR
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
TUMBACO
PARROQUIA
1
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mi en ~~[illegible]~~ foja(s) útiles. Quito, a 27 ABR 2015

Dra. Aida Cumanda León Chiluiza
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1705035366
Apellidos y nombres:	QUIMBIULCO CARRION ROCIO DEL PILAR
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
Fecha de nacimiento:	07/12/1957
Fecha de expedición:	26/03/2012
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	EMPLEADO
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	CARRION BLANCA ELINA
Apellidos y nombres del padre:	QUIMBIULCO MAXIMO

Información de generación del certificacio electrónico.

Generador por:	0400985149
Número Único de Verificación (NUV):	581816
Uso exclusivo para	PICHINCHA-QUITO-NT 11 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR

581816

Fecha Emisión: 27/04/2016 9:44:42

Válido Hasta: 27/04/2016 9:44:42

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en — foja(s) útiles. Quito, a 27 ABR. 2016

Dra. Aída Cumandá León Chiluiza
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE

Validez desconocida

Digitally signed by [illegible]GE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.04.27 08:40:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

http://www.registrocivil.gob.ec/

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA № 170585468-3
APELLIDOS Y NOMBRES
QUIMBIULCO CARRION NANCY FABIOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
TUMBACO
FECHA DE NACIMIENTO 1959-12-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
FRANCO LUIS
CASTILLO OJEDA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ENFERMERA/O
V3333V3242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIMBIULCO MAXIMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRION BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-21
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045

045 - 0223 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1705854683 — CÉDULA
QUIMBIULCO CARRION NANCY FABIOLA

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
TUMBACO — PARROQUIA
ZONA 1

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mi en — 1 — foja(s) útiles. Quito, a 27 ABR. 2016

Dra. Aída Cumandá León Chiluiza
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE

882

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1705854683
Apellidos y nombres:	QUIMBIULCO CARRION NANCY FABIOLA
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
Fecha de nacimiento:	10/12/1959
Fecha de expedición:	18/02/2015
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	ENFERMERA/O
Estado civil:	VIUDO
Cónyuge:	CASTILLO OJEDA FRANCO LUIS
Fecha de matrimonio:	20/11/1992
Apellidos y nombres de la madre:	CARRION BLANCA
Apellidos y nombres del padre:	QUIMBIULCO MAXIMO

Información de generación del certificacio electrónico.

Generador por:	0400985149
Número Único de Verificación (NUV):	581828
Uso exclusivo para	PICHINCHA-QUITO-NT 11 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR

581828

Fecha Emisión: 27/04/2016 9:45:52

Válido Hasta: 27/04/2016 9:45:52

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mi en 1 foja(s) útiles. Quito, a 27 ABR. 2016

Dra. Aida Cumanda León Chiluiza
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE

Validez desconocida

Digitally signed by PEREZ OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.04.27 09:41:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA 170504253-7
CARRION ADRIANO HERIBERTO
LOJA/OLMEDO/OLMEDO
13 OCTUBRE 1958
002- 0037 00937 H
LOJA/ OLMEDO
OLMEDO 1958

ECUATORIANA****** V4443V4442
CASADO NELLY DE LOS ANGELES GAMAN M
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
****
ROSARIO CARRION
QUITO 20/06/2006
20/06/2018
REN 1918962

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
029
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
029 - 0154 1705042537
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRION ADRIANO HERIBERTO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CHIMBACALLE
PARROQUIA
6
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mi en — 1 — foja(s) útiles. Quito, a 27 ABR. 2016

Dra. Aida Cumanda León Chiluiza
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE

881

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1705042537
Apellidos y nombres:	CARRION ADRIANO HERIBERTO
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	LOJA/OLMEDO/OLMEDO
Fecha de nacimiento:	13/10/1958
Fecha de expedición:	20/06/2006
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	SECUNDARIA
Profesión:	EMPLEADO PUBLICO
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	NELLY DE LOS ANGELES GAMAN M
Fecha de matrimonio:	16/12/1988
Apellidos y nombres de la madre:	ROSARIO CARRION
Apellidos y nombres del padre:	**********

Información de generación del certificacio electrónico.

Generador por:	0400985149
Número Único de Verificación (NUV):	581842
Uso exclusivo para	PICHINCHA-QUITO-NT 11 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR

581842

Fecha Emisión: 27/04/2016 9:46:51

Válido Hasta: 27/04/2016 9:46:51

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mi en — 1 — foja(s) útiles. Quito, a 27 ABR. 2016

Dra. Aída Cumanda León Chiluiza
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE

Validez desconocida

Digitally signed by [illegible] DE OSWALDO PROAÑO FUERTES
Date: 2016.04.27 09:42:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

http://www.registrocivil.gob.ec/

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

NOTARIA DECIMA PRIMERA QUITO-ECUADOR

Oficio No. 0000354 MIDUVI-CGJ-MFGD-CP-ALA-2014

Quito, 28 FEB. 2014

Señor
Adriano Heriberto Carrión
PRESIDENTE
ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO "ASOPROVISAC"
Quito.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n de 20 de febrero del 2014, mediante el cual solicita se registre la nueva directiva de la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO "ASOPROVISAC", para el período 2014-2016, según los Estatutos y emisión del nombramiento respectivo, cumplo con informarle lo siguiente:

La Coordinación General Jurídica, una vez que ha revisado los requisitos formales del registro de ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO "ASOPROVISAC", al amparo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 11 en concordancia con el artículo 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, se puede establecer que la referida Asociación, cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que, se procede con la inscripción y registro de la directiva definitiva, establecida en Asamblea General Ordinaria de Socios, realizada el 25 de enero del 2014.

NOMINA DE LOS NUEVOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO "ASOPROVISAC":

DIRECTIVA	NOMBRES	N° CEDULA
PRESIDENTE	Sr. Adriano Heriberto Carrión	170504253-7
VICEPRESIDENTE	Arq. Luis Napoleón Gálvez González	170440567-7
SECRETARIA	Dra. Myriam Echeverría Pazmiño	170632078-3
TESORERO	Lic. Luis Ángel Quishpe Pérez	170760722-0
PRIMER VOCAL	Tlgo. Vinicio Fabián Valverde Flores	100139965-6
SEGUNDO VOCAL	Ing. Luis Patricio Figueroa Montiel	170370675-2
TERCERA VOCAL	Dra. Gina Hipatia Salas Benavides	170792946-7

880

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

COMISION DE FISCALIZACION

NOMBRES	Nº CEDULA
Lic. Pablo Raúl Cajias Nájera	020049883-0
Ing. Carlos Hernán Paz Vallejo	110170689-1
Ing. Pedro Jiménez Andrade	040069733-0

Para el registro de la Directiva de la mencionada Fundación se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

a) Solicitud de registro;
b) Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Socios;
c) Acta Certificada de Asamblea General en la que se aprobó la directiva para la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO "ASOPROVISAC";
d) Nómina de socios que asistieron a la Asamblea General Ordinaria.

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada a esta Cartera de Estado, el registro del presente documento, quedará en suspenso.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

COORDINACION GENERAL JURIDICA MIDUVI

Dra. María Fernanda Garcés Dávila
COORDINADORA GENERAL JURÍDICA

MH/AAB

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mi en — foja(s) útiles. Quito, a 27 ABR. 2016

Dra. Aida Cumanda León Chiluiza
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE

NOTARIA

...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	1791967100001
RAZON SOCIAL:	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO
NOMBRE COMERCIAL:	ASOPROVISAC
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	CARRION ADRIANO HERIBERTO
CONTADOR:	QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	24/09/2004	FEC. CONSTITUCION:	24/09/2004
FEC. INSCRIPCION:	23/12/2004	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	08/03/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: JOSE RIOFRIO Número: OE 2-114 Intersección: JUAN LARREA Edificio: CLINICA CENTRAL Piso: 3 Oficina: 304 Referencia ubicación: A CIEN METROS DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS Telefono Trabajo: 022194436 Celular: 0994673915 Email: carrionadriano@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

08 MAR 2014

Usuario Agencia

Firma del Servidor Responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJES070212 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 08/03/2014 11:58:45

879

SRi.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791967100001

RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/09/2004

NOMBRE COMERCIAL: ASOPROVISAC FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: JOSE RIOFRIO Número: OE 2-114 Intersección: JUAN LARREA Referencia: A CIEN METROS DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS Edificio: CLINICA CENTRAL Piso: 3 Oficina: 304 Telefono Trabajo: 022194436 Celular: 0994673915 Email: carrionadriano@hotmail.com

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a 27 ABR. 2016

Dra. Aída Cumandá León Chiluiza
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE

08 MAR 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJES070212 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 08/03/2014 11:58:45

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

SERVIPAGOS

HOJAS DE RENTAS

Titulo de Crédito / Orden para Pago	: 00010340136	**Fecha Emisión**	: 2016/04/19
Año Tributación	: 2016		
Identificación	: 00001702324268	**Fecha Pago**	: 2016/04/20
Contribuyente	: CARRION TUTILLO BLANCA ELINA		

UBICACIÓN

Clave Catastral	: 0000000000	**Patente**	: 0104227
Dirección	:		
Placa	:		

INFORMACIÓN	**CONCEPTO**	**TOTALES**
104227-UTI-115741-	UTLD VENTA INMUEBLES(PLUSV	38.46
	Subtotal :	38.46
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	38.46

****

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 14142676

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 21 de abril del 2016

878

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

SERVIPAGOS

HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / Orden para Pago : 00010340137

Fecha Emisión : 2016/04/19

Año Tributación : 2016

Identificación : 01791967100001

Fecha Pago : 2016/04/20

Contribuyente : ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Patente : 0104227

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

104227-ALC-115755-

CONCEPTO	TOTALES
ALCABALAS	153.82
Subtotal :	153.82
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	153.82

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 14142681

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de Impresión : jueves, 21 de abril del 2016

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

SERVIPAGOS
MUNICIPAL

Título de Crédito / Orden para Pago : 00010340138
Fecha Emisión : 2016/04/19
Año Tributación : 2016
Identificación : 00001702324268
Fecha Pago : 2016/04/20
Contribuyente : CARRION TUTILLO BLANCA ELINA

UBICACIÓN
Clave Catastral : 0000000000
Patente : 0104227
Dirección :
Placa :

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
104227-OBR-103893	OBRAS EN EL DISTRITO	0.79
	Subtotal :	0.79
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	0.79

Transacción : 14142673
Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 21 de abril del 2016

877

PICHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

2016	COMPROBANTE DE COBRO		2016-04-21-	
1791967100001	ASO. ASISTENCIA SOCIAL Y PRO		2016-04-21-	1 a 1
15,382.00	0.00	0.00 0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		15.38 1.80	0.00
				0.00
				17.18
fcarvsj		2199272		

TRANSACCIÓN

CARRION TUTILLO BLANCA ELINA 1089927

0590929

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

PICHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2016	COMPROBANTE DE COBRO		2016-04-21-	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	NÚMERO DE CUOTAS
1791967100001	ASO. ASISTENCIA SOCIAL Y PRO		2016-04-21-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR AÑO	TOTAL DEUDA	EXONERACIÓN RENTA	INTERÉS
15,382.00	0.00	0.00 0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		15.38 1.80	EQUIVALENTE 0.00
				SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	NÚMERO TARJETA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcervaj		2199272		17.18
TRANSACCIÓN				
CARRION TUTILLO BLANCA ELINA				1089926
NÚMERO COMPROBANTE				
0590928			DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	

876

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

QUITO ALCALDÍA

Trámite No : 2016-TD-104227-12374

Fecha de Liquidación: 2016/04/19

aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga:	CARRION TUTILLO BLANCA ELINA Y HRDS	Tradente / Vendedor
a favor de:	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	Adquirente / Comprador

Predio/s:	1272298		
Avaluo Catastral:	159110.74	Porcentaje:	0.6250 %
Valor Contractual:	994.44		
Predio/s:	3626227		
Avaluo Catastral:	2302030.90	Porcentaje:	0.6250 %
Valor Contractual:	14387.69		

	TRIBUTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	38.46	
ALCABALA:	153.82	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0.79	

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del certificado: 2016/04/21

Liquidador responsable: acyepez

Atentamente,

Firma: .....

ADMINISTRACIÓN ZONAL "EUGENIO ESPEJO"

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL | Dirección Metropolitana Tributaria

0225557

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C340542947001
FECHA DE INGRESO: 21/03/2016

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r *** VENTAS/MMM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.-

2.- PROPIETARIO(S):

MAXIMO QUIMBIULCO SORIA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-------- ANTECEDENTES: Adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.--------- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.********* POSESION EFECTIVA: Con fecha DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO,Rep. 46238 del registro

de SENTENCIAS VARIAS se halla inscrita a las OCHO horas y TREINTA Y NUEVE minutos, me notifica el Notario Décimo Octavo (18) del Distrito Metropolitano de Quito, (suplente) doctor Gustavo Arias Castellanos con el acta otorgada el veinte y cinco de Julio del año dos mil cinco, (25-07-2005) cuya segunda copia certificada se adjunta en siete (7) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: MAXIMO QUIMBIULCO SORIA en favor de las peticionarias su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal señora: BLANCA ELINA CARRION TUTILLO y sus hijas: EDY YOLANDA QUIMBIULCO CARRION, ROCIO DEL PILAR QUIMBIULCO CARRION Y NANCY FABIOLA QUIMBIULCO CARRION.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS EMBARGOS NI PROHIBICIONES DE ENAJENAR.---------- SERVIDUMBRE LEGAL: Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.---------- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como MAXIMO QUIMBIULCO SORIA con C.I. 1600041949.--------- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.---------- El presente CERTIFICADO se confiere en base de lo que consta en los libros registrales, y después de la revisión realizada por el Departamento de Ventas.---------- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación." LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE MARZO DEL 2016 ocho a.m.-

Responsable: RRP

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Se otorg...

……gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, otorgada por la señora BLANCA ELINA CARRIÓN TUTILLO Y OTROS, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO-ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SEÑOR ADRIANO HERIBERTO CARRIÓN, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

DRA. AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA
NOTARIA DECIMA PRIMERA SUPLENTE DE QUITO

0001397 CB

Ecuador

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

CANTON QUITO

- 6 ENE 2010

1210575

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: ALBA RUTH ROSERO ANDRADE

A favor de: REMINGTON KENNEDY PIN SILVA

El: 21 DE DICIEMBRE DEL 2009

Parroquia:

Cuantía: USD$3.000,00

Quito, a 21 DE DICIEMBRE DEL 2009

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuarius)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

E X T R A C T O

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA

21 DE DICIEMBRE del 2009

3.- OTORGANTES

ALBA RUTH ROSERO ANDRADE C.I.170682549-2
A FAVOR DE
REMINGTON KENNEDY PIN SILVA C.I.130369966-2

4.- OBJETO

0.625% D.D. Y A.A. DEL LOTE QUE FORMA PARTE DEL PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO.

5.- CUANTIA

CUANTIA: USD$3.000,00

6.- UBICACION

CANTON: QUITO
PARROQUIA: CONOCOTO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27
QUITO-ECUADOR

Registro de la Propiedad QUITO
GG-0001392

COMPRAVENTA

ALBA RUTH ROSERO ANDRADE

A FAVOR DE

REMINGTON KENNEDY PIN SILVA

CUANTIA: USD$3.000,00

Di: 2 copias

R.M.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno (21) de diciembre del dos mil nueve, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, la señorita ALBA RUTH ROSERO ANDRADE, soltera, por sus propios derechos, en calidad VENDEDORA; y, por otra parte, el señor REMINGTON KENNEDY PIN SILVA, divorciado, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADOR.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con la cédula que me presenta, bien instruídos por mí el Notario en el

871

objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas que corresponda y que se encuentran a su cargo dígnese incorporar el presente contrato de Compra venta de derechos y acciones, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este contrato, en forma libre y voluntaria; por una parte la señorita ALBA RUTH ROSERO ANDRADE, de estado civil soltera que para efectos de este contrato se le denominara únicamente LA VENDEDORA; y por otra parte el señor REMINGTON KENNEDY PIN SILVA, divorciado, que en lo posterior se le denominara EL COMPRADOR, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad y Cantón Quito, todos por sus propios derechos capaces para contratar y obligarse conforme a derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- la señorita ALBA RUTH ROSERO ANDRADE es dueña de los derechos y acciones, fincados en el lote que formaba parte del predio denominado San Antonio de la parroquia de Conocoto, de este Cantón que forma dos cuerpos, cuerpo inferior y superior, que lo adquirió en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila

Dr. Fernando Polo Elmir NOTARIA 27 QUITO - ECUADOR

Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de junio mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario Doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de enero de mil novecientos sesenta y uno; b) Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo; y, mediante referencia trámite (z v guión E O ocho ocho nueve), ZV-E0889, de veinte y siete de noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito autoriza la Subdivisión del predio; marginada con fecha dos de junio del año dos mil nueve. El bien inmueble en el que se encuentran fincados los derechos y acciones tiene los siguientes linderos generales: CUERPO INFERIOR: Formado por tres secciones, con la siguiente superficie: A DOS: TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS; A TRES: CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS; A CUATRO: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Juan Fernández Guerrero; por el; SUR.-con terrenos de la Urbanización Santa Mónica; por el ORIENTE: con terrenos de la señora

Nelly Jarrín en una parte; y, por otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan ?Huaico, que separa la Urbanización seis de Diciembre; y, por el OCCIDENTE: calle Pública empedrada, que separa los terrenos de la Cooperativa San José; CUERPO SUPERIOR, que tiene una superficie de UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, circunscrito dentro de los siguientes linderos, por el NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; por el SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; por el ORIENTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, por el OCCIDENTE: con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José. La superficie total del inmueble es de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, aproximadamente. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, y por medio de este instrumento público, la señorita ALBA RUTH ROSERO ANDRADE, da en venta real y efectiva a favor del COMPRADOR, el cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento, de los derechos y acciones que le corresponden , y están fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio de la parroquia de Conocoto, que forma dos cuerpos inferior y superior, ya descrito en la cláusula de los antecedentes. CUARTA.- PRECIO.- El precio de los derechos y acciones que se venden, es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27ª
QUITO - ECUADOR

NORTE AMERICA, de contado y en moneda de curso legal que la vendedora declara haber recibido a su entera satisfacción. QUINTA.- TRANSFERENCIA.- La vendedor trasfiere a favor del comprador, el dominio, uso, goce y posesión, de los derechos y acciones, que tienen sobre el lote de terreno, que es materia de este contrato, con todos sus usos y costumbres, servidumbres y mas derechos que le son anexos, incluidos las construcciones existentes. SEXTA.- ACEPTACION.- Las partes conformes con el contenido de lo aquí expuesto, lo aprueban en todas sus partes, ya que esta hecha en beneficio de los mutuos intereses. SEPTIMA.- El comprador queda facultado para realizar todos los trámites de legalización de este contrato, e inclusive intervenga en la partición del predio o en la legalización de propiedad horizontal si fuere del caso, en el lote donde se fincan los derechos y acciones indicados, objeto de este contrato y que se realizara oportunamente sea en forma judicial o extra judicial. OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que ocasionare la presente escritura hasta las correspondientes Inscripciones en el Registro de la Propiedad, corren a cargo del comprador, ASI MISMO LOS GASTOS TECNICOS Y DE APROBACION DE PLANOS TAMBIEN CORRERA A CUENTA DEL COMPRADOR, en su parte proporcional. La plusvalía pese a que la ley estipula que pagará el vendedor, en este caso de mutuo acuerdo, pagará en forma prorrateada entre los contratantes. NOVENA.- JURISDICCION.- Las partes contratantes, para efectos divergentes, que deriven del

presente contrato, renuncian domicilios particulares y se sujetaran a los Jueces Competentes del Cantón, y al trámite correspondiente. Usted Señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y eficacia de este Instrumento Público. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor Eimerte E. Nuñez Hurtado, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número seis mil novecientos treinta y cinco.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

1706825492

f) SRA. ALBA RUTH ROSERO ANDRADE

130364966-2

f) SR. REMINGTON KENNEDY PIN SILVA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA | QUITO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Dr. Fernando Polo Elmiu
NOTARIA 27ª
QUITO - ECUADOR

TRAMITE: 81821

FECHA TRANSFERENCIA: 17/07/2009

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

Nº 045512

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA COMPRAVENTA DE DD.AA

QUE OTORGA : ROSERO ANDRADE ALBA RUTH

A FAVOR DE : PIN SILVA REMINGTON KENNEDY

PREDIO	: 1307389	TIPO	: TERRENO
AREA DE TERRENO	: 59.168 M2	CONSTRUCCION	:
CUANTIA $	: 3.000 USD	ALICUOTA	:
FINANCIAMIENTO	:	PORCENTAJE	: 0,625% DE DD.AA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:
UTILIDAD:	$ 3,00 USD	
ALCABALA:	$ 30,00 USD	
	XXXXXXXXXXX	

ATENTAMENTE,

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

26/10/2009
JACS

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ALCALDÍA METROPOLITANA

2009 LA REVOLUCIÓN CIUDADANA

868

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago IMPUESTOS Nº 8946471

Título de Crédito: 61002988146
Año Tributación: 2.009
Fecha de Emisión: 17/07/2009
Fecha de Pago: 04/12/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001706825492
Contribuyente: ROSERO ANDRADE ALBA RUTH

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Nro. de Predio: 0081821
LET. CASA :
Barrio:
Parroquia:
Placa:

Información:

Descripción:

VTA DEL 0,625% DD.AA A FAVOR PIN SILVA REMINGTON SB$3.000
D 1307389 NOT.27

Concepto:

UTLD VENTA INMU	$3,00
SERVICIO ADMINI	$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: VACA MARTHA
Ventanilla: 04
Trans. Municipal: 5866698
Institución:
Agencia:
Trans. Banco:
Parcial:
Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal: $3,20
Total: $3,20

Importante:

DIRECTOR METROPOLITANA FINANCIERA

CONTRIBUYENTE

Pag.: 1 DE 1

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago IMPUESTOS Nº 8946470

Título de Crédito: 61002988139
Año Tributación: 2.009
Fecha de Emisión: 17/07/2009
Fecha de Pago: 04/12/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001303699662
Contribuyente: PIN SILVA REMINGTON KENNEDY

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Nro. de Predio: 008182.
LET. CASA :
Barrio:
Parroquia:
Placa:

Información:

Descripción:

VTA DEL 0,625% DD.AA OTG ROSEO ANDRADE ALBA RUTH SB$3.00
D 1307389 NOT.27

Concepto:

ALCABALAS	$30,00
SERVICIO ADMINI	$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: VACA MARTHA
Ventanilla: 04
Trans. Municipal: 5866689
Institución:
Agencia:
Trans. Banco:
Parcial:
Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal: $30,2
Total: $30,2

Importante:

DIRECTOR METROPOLITANA FINANCIERA

CONTRIBUYENTE

Pag.: DE

L. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27 Q 1
Quito - Ecuador

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-12-04-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1303699662	PIN SILVA REMINGTON		2009-12-04-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
3,000.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00

CONCEPTO		Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		0.30 1.80	0.00
				Subtotal
				0.00

Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				2.10

TRANSACCION

VENTA ROSERO ANDRADE ALBA 551597

No. Comprobante
0047933

DIRECTOR FINANCIERO

L. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-12-04-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1303699662	PIN SILVA REMINGTON		2009-12-04-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
3,000.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00

CONCEPTO		Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		3.00 1.80	0.00
				Subtotal
				0.00

Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				4.80

TRANSACCION

VENTA ROSERO ANDRADE ALBA 551600

No. Comprobante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21167024001
FECHA DE INGRESO: 30/11/2009

CERTIFICACION

Referencias:22/11/1991-5-3295f-3755i-30104r aut. Dr. G.M.
Tarjetas:;T00000038718;
Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

ALBA RUTH ROSERO ANDRADE.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno. Y, Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que el inmueble no se encuentra dentro del espacio considerado como servidumbre legal del Oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, a Excepción del cuerpo superior por donde cruza dicho Oleoducto, sin embargo se obligan al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- No está hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar, los derechos y acciones relacionados.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS

0182244

CITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SY

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170682549-2
ROSERO ANDRADE ALBA RUTH
PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
19 JULIO 1959
001-1 0078 00233 F
PICHINCHA/ RUMINAHUI
SANGOLQUI 1959

ECUATORIANA****** E1131A1121
SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
MESIAS ROSERO
AIDA B ANDRADE
QUITO 02/09/2005
02/09/2017
REN 1581564
Pch

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27
QUITO-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 1303699662-2
PIN SILVA REMINGTON KENNEDY
MANABI/24 DE MAYO/NOBOA
ENERO 1964
001- 0021 00088 M
MANABI/ 24 DE MAYO
SUCRE 1964

ECUATORIANA****** E1133I1112
DIVORCIADO
SUPERIOR ING.CIVIL
FLAVIO PIN
HADA SILVA
QUITO 08/09/2008
08/09/2020
REN 0313367

Registro de la Propiedad QUITO
GG-0001392

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

035-0080 NÚMERO
1303699662 CÉDULA
PIN SILVA REMINGTON KENNEDY

MANABI PROVINCIA
EL CARMEN PARROQUIA
EL CARMEN CANTÓN
EL CARMEN ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

157-0015 NÚMERO
1706825492 CÉDULA
ROSERO ANDRADE ALBA RUTH

PICHINCHA PROVINCIA
COTOCOLLAO PARROQUIA
QUITO CANTÓN
PONCIANO ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de una COMPRAVENTA, que otorga ALBA RUTH ROSERO ANDRADE, a favor de REMINGTON KENNEDY PIN SILVA debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27
QUITO-ECUADOR

REGIS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 878

Matrículas Asignadas.-
CONOC0013670CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO

miércoles, 06 enero 2010, 10:50:58 AM

EL REGISTRADOR..
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-
ROSERO ANDRADE ALBA RUTH en su calidad de VENDEDOR

PIN SILVA REMINGTON KENNEDY en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

GG-0001392

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
17 JUL 2010

31

137.5397

NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

COPIA

SEGUNDA

De la escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por SR. GRICERIO DE JESUS ORDOÑEZ TINOCO Y SRA. CECILIA BEATRIZ MEJIA

Fecha de Otorgamiento 9 DE JUNIO DEL 2010

A Favor SRA. DELFA TERESA ANALUISA GAROFALO

Parroquia

Cuantia USD. 3.000,oo

87

Quito, 9 JUNIO 2010 de 2.0

Dirección: Av. 6 de Diciembre E4-87 y Hnos. Pazmiño
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / a2231 537
D.M. QUITO - ECUADOR

864

ESCRITURA No.

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

SR. GRICERIO DE JESUS ORDOÑEZ TINOCO Y
SRA. CECILIA BEATRIZ MEJIA

A FAVOR DE

SRA. DELFA TERESA ANALUISA GAROFALO

CUANTIA: $ 3.000,oo

M.D.M.

Di copias

En la Ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de junio del año dos mil diez, ante mí, doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera de este Cantón, comparecen por una parte los cónyuges señores GRICERIO DE JESUS ORDOÑEZ TINOCO y CECILIA BEATRIZ MEJIA, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que tienen de la sociedad conyugal por ellos formada, haciendo constar su expreso y mutuo consentimiento para los efectos de la presente compraventa, en calidad de VENDEDORES; y, por otra

parte la señora DELFA TERESA ANALUISA GAROFALO, de estado civil casada con el señor Luís Enrique Montero Pérez, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORA; los Comparecientes, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse de conformidad con la Ley, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el contrato de compraventa de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen a la celebración de este contrato, en forma libre y voluntaria; por una parte los cónyuges señores GRICERIO DE JESUS ORDOÑEZ TINOCO y CECILIA BEATRIZ MEJIA, casados entre sí, que para efectos de este contrato se les denominara únicamente los VENDEDORES; y por otra parte la señora DELFA TERESA ANALUISA GAROFALO, casada, que en lo posterior se le denominara la COMPRADORA; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y Cantón Quito, todos por sus propios derechos capaces para contratar y obligarse conforme, a derecho. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los señores GRICERIO DE JESÚS ORDOÑEZ TINOCO y CECILIA BEATRIZ MEJIA, son dueños del cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento de los derechos y acciones fincados en el lote que formaba parte del predio denominado San Antonio de la parroquia Conocoto, de este catón que forma dos cuerpos inferior y superior, que adquirió en calidad de socio e integrante del plan de vivienda del Comité de base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y obreros del Instituto Ecuatoriano

de Obras Sanitarias, mediante compra a los conyugues Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno; ante el Notario Doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno adquirió en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de diciembre de mil novecientos sesenta, ante al Notario Doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de enero de mil novecientos sesenta y uno; b) Autorización de la subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de febrero del año dos mil nueve, ante el Notario Dr. Héctor Vallejo; y, mediante referencia trámite ZV –EO cero ocho ocho nueve, de veinte y siete de noviembre del año dos mil ocho, por lo que el Municipio de Quito autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de junio del año dos mil nueve, el inmueble en el que se encuentran fincados los derechos y acciones tiene los siguientes linderos generales: CUERPO INFERIOR: Formado por tres secciones, con la siguiente superficie: A DOS: TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SIETE METROS CUADRADOS; A TRES: CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS; A CUATRO: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS; que se encuentran circunscritos dentro de los siguientes linderos: NORTE, Con terrenos de Juan Fernández Guerrero; y por el SUR : Con terrenos de la Urbanización Santa Mónica; por el ORIENTE: Con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y, otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Latter y quebrada denominada Huan - Huaico, que separa la Urbanización Seis de Diciembre; y, por

el OCCIDENTE: Calle pública empedrada, que separa por los terrenos de la Cooperativa San José; CUERPO SUPERIOR, que tenia una superficie de UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, circunscritos dentro de los siguientes linderos: por el NORTE: Con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; por el SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; por el ORIENTE: con quebrada denominada Huan - Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, por el OCCIDENTE: con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José. La superficie total del inmueble es de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, aproximadamente. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, y por medio de este instrumento público, los cónyuges GRICERIO DE JESÚS ORDOÑEZ TINOCO y CECILIA BEATRIZ MEJIA, dan en venta real y efectiva a favor del COMPRADOR el cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento, de los derechos y acciones que les corresponde, y están fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio de la parroquia Conocoto, que forma dos cuerpos inferior y superior, ya descrito en la cláusula de los antecedentes. CUARTA.- PRECIO.- El precio sobre los derechos y acciones que se vende es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y en moneda de curso legal que los vendedores declaran haber recibido en su entera satisfacción. QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores transfieren a favor del comprador, el dominio, uso, goce y posesión, de los derechos y acciones, qué tienen sobre el lote de terreno, que es materia de este

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31284241001
FECHA DE INGRESO: 13/04/2010

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5-3295f-3755i-30104r aut. Dr. G.M. sms
Tarjetas:;T00000038718;
Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la parroquia Conocoto, de este Cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

GRICERIO ORDOÑEZ TINOCO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Y, Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al sancamiento por evicción conforme a la Ley.- Se revisa gravámenes como GRICERIO DE JESUS ORDOÑEZ TINOCO, por no constar en el acta los nombres y apellidos completos.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

861

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA | **QUITO**

NOTARIA 31 DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

0352373

CANTÓN QUITO [x]

OTROS CANTONES [ ]

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de COMPRAVENTA

con fecha de otorgamiento

del inmueble/s ubicado en las calles San Antonio de Conocoto entre Urb.Seis de Diciembre y Santa Monica

Parroquia Conocoto

predio/s Nº. 1307389

Otorgado por: Gricario de Jesus Ordoñez Tipaco

a favor de Delfa Teresa Analuisa Garofalo

por el valor de USD. 3,000.00

Impuesto de Alcabala, el $

Total $ $

Porcentaje % 0,625%DD.AA

Superficie

Clave Catastral 21703-12-003

Valor especie $ 0.20

El Notario

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago Nº. 002-0187538

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003158070

Año Tributación: 2010

Fecha de Emisión: 02/06/2010

Fecha de Pago: 02/06/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000201215738

Contribuyente: ANALUISA GAROFALO DELFA TERESA

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Nro. de Predio: 0064563

Barrio:

Parroquia:

LET. CASA :

Placa:

Información:

CONTRIBUYENTE

Descripción:

MP VIA 0,625% DD AA OTG ORDNEZ TINOCO GRICERIO DE JESUS
S $ 3000 PREDIO 1307389

Concepto:

ALCABALAS $30,00
SERVICIO ADMINI $,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: MURILLO ALE

Ventanilla: 07

Trans. Municipal: 6471656

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:

Descuento a Tercera Edad Ley

Subtotal: $30,20

Total: $30,20

Autorización:

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Pág.: 1

860

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-06-07	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CONCEPTO				
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor	Coactiva
				[illegible]
				Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	[illegible]
[illegible]		[illegible]		Pago Total
				[illegible]

TRANSACCION

0078992

DIRECTOR FINANCIERO

Dirección Metropolitana Financiera Tributaria

Administración General

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE Nº.: 64563

FECHA TRANSFERENCIA: 02/06/2010

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

Nº 001851

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES
ORDONEZ TINOCO GRICERIO DE JESUS

A FAVOR DE : ANALUISA GAROFALO DELFA TERESA

PREDIO :	1307389	TIPO :	TERRENO
AREA DE TERRENO :	59,168,00M2	CONSTRUCCION :	*****
CUANTIA $:	3.000,00	ALICUOTA :	
FINANCIAMIENTO :		PORCENTAJE :	0,625% DD AA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:
UTILIDAD:	****	N.E.H.G.
ALCABALA:	$ 30,00	*****

ATENTAMENTE,

JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

R.A.G.

859

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-05-07-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0201215738	ANA LUISA GARCEALO DE [illegible]		[illegible]	1 1 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
3,000.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO				Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION ALCABALAS 1505		Valor 1.00	0.00
				Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
ecobiza		(0293326)		
TRANSACCION				

0078993

DIRECTOR FINANCIERO

CIUDADANIA 170385607-8
ORDONEZ TINOCO GRICERIO DE JESUS
LOJA/SARAGURO/MANU
03 MAYO 1951
012- 0200 09189 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972

ECUATORIANA****** E234312222
CASADO CECILIA BEATRIZ MEJIA
PRIMARIA EMPLEADO
ERMEL ORDONEZ
FIDELINA TINOCO
QUITO 19/06/2003
19/06/2015
REN 0704741

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009
CNE
090-0133
NÚMERO
1703856078
CÉDULA
ORDOÑEZ TINOCO GRICERIO DE JESUS
PICHINCHA
PROVINCIA
LA MAGDALENA
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
-
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REN 0243332

ECUATORIANA****** V4443V4242
CASADO LUIS ENRIQUE MONTERO PEREZ
SUPERIOR ING.AGRONOMO
MANUEL MESIAS ANALUISA RAMOS
CLARA MARIA GAROFALO
SAN MIGUEL 12/06/2009
12/06/2021
1112081

CIUDADANIA 020121573-8
ANALUISA GAROFALO DELFA TERESA
BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO
21 SEPTIEMBRE 1970
001- 0165 00165 F
BOLIVAR/ CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO 1989

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

112-0001
NÚMERO

0201215738
CÉDULA

ANALUISA GAROFALO DELFA TERESA

BOLIVAR
PROVINCIA

CHIMBO
CANTÓN

SAN JOSE DE CHIMBO
PARROQUIA

–
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

contrato, con todo los usos y costumbres, servidumbres y mas derechos que le son anexos. SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes conformes con el contenido de lo aquí expuesto, se ratifican en cada una de las cláusulas, por convenir a sus respectivos intereses y así haber convenido entre ellos de buena fe. SÉPTIMA.- El comprador queda facultado para realizar todos los trámites de legalización de este contrato, e inclusive intervenga en la partición del predio en la legalización de la propiedad horizontal si fuera del caso, en el lote donde se finca los derechos y acciones indicados, objeto de este contrato y que se realizara sea en forma judicial o extra judicial. OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que ocasionare la presente escritura hasta las correspondientes inscripciones en el Registro de la Propiedad, corre a cargo del comprador. ASI MISMO LOS GASTOS TÉCNICOS Y DE APROBACIÓN DE PLANOS TAMBIÉN CORRE A CARGO DEL COMPRADOR en su parte proporcional. La plusvalía pese a que la ley estipula que pagaran los vendedores, en este caso de mutuo a cuerdo, pagara en forma prorrateada entre los contratantes. NOVENA.- JURISDICCIÓN: En el evento de producirse controversia, las partes contratantes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Quito a trámite correspondiente. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que ha sido formulada y suscrita por el Abogado Luis Montero Pérez, con matrícula profesional número doscientos dieciocho del Colegio de Abogados de Bolívar, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les

fue íntegramente en alta y clara voz a los Comparecientes por mí la Notaria, de lo cual se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. GRICERIO DE JESUS ORDOÑEZ TINOCO

C.C. 1703856078

SRA. CECILIA BEATRIZ MEJIA

C.C. 1701246077

SRA. DELFA TERESA ANALUISA GAROFALO

C.C. 0201215738

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGADA POR GRICERIO DE JESUS ORDOÑEZ TINOCO Y SEÑORA A FAVOR DE DELFA TERESA ANALUISA GAROFALO FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

856

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 53450

Matrículas Asignadas.-
CONOC0013670CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO por ciento (0.625%) de los derechos y acciones, fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO

lunes, 12 julio 2010, 10:45:51 AM

EL REGISTRADOR

Contratantes.-
ORDOÑEZ TINOCO GRICERIO DE JESUS en su calidad de VENDEDOR
MEJIA BARRERA CECILIA BEATRIZ en su calidad de VENDEDOR

ANALUISA GAROFALO DELFA TERESA en su calidad de COMPRADOR
MONTERO PEREZ LUIS ENRIQUE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- AMADA VISTIN

GG-0041092

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

De la escritura de: *COMPRAVENTA*

Otorgada por: *SRA. FANNY DEL CARMEN ROSERO*

A favor de: *SR. SEGUNDO FRANCISCO GUAMAN VERA y SRA. SILVIA LEONOR MUÑOZ VINTIMILLA*

Fecha de Otorgamiento: *20 DE JUNIO DEL 2017*

Cuantía: *USD. 15.860,00*

Quito, a: *20 DE JUNIO DEL 2017*

91

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas.
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso

855

Factura: 003-002-000026684

20171701011P03031

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701011P03031

ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JUNIO DEL 2017, (14:29)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROSERO FANNY DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707112387	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUAMAN VERA SEGUNDO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703675601	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
Natural	MUÑOZ VINTIMILLA SILVIA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704819117	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	15860.00

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

854

BLANCO

BLANCO

ESCRITURA No. 2017-17-01-11-P03031

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

SRA. FANNY DEL CARMEN ROSERO

A FAVOR DE:

SR. SEGUNDO FRANCISCO GUAMAN VERA y

SRA. SILVIA LEONOR MUÑOZ VINTIMILLA

CUANTIA: USD $ 15.860,00

DI: 2 COPIAS

A.S.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de Junio del año dos mil diecisiete, ante mí DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, en calidad de VENDEDORES, la señora FANNY DEL CARMEN ROSERO, ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, de ocupación empleada particular, domiciliada en esta ciudad de Quito, calle Serapio Japeravi S catorce guión ciento doce y Rafael Ferrer, teléfono: dos seis dos siete nueve nueve cinco, correo: pablocajias@hotmail.com, por sus propios derechos; y, por otra parte, a quien en lo posterior se llamará los COMPRADORES o ADQUIRENTES señores cónyuges SEGUNDO FRANCISCO GUAMAN VERA y SILVIA LEONOR MUÑOZ VINTIMILLA ,

ecuatorianos de estado civil casados entre sí, mayores de edad, Pintor y Quehaceres Domésticos en su orden , domiciliados en esta ciudad de Quito, Barrio Oriente Quiteño, calle Vilcabamba E nueve guión Ochenta y cinco, teléfono: dos seis siete ocho cinco cinco tres, correo: geovan.guamanm@yahoo.com, por sus propios derechos, los comparecientes son capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta de votación debidamente certificadas, me solicitan se agregue al presente instrumento como habilitante; y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORITA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un contrato de compraventa de derechos y acciones, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de esta escritura pública, por una parte, en calidad de VENDEDORA o TRADENTE la señora FANNY DEL CARMEN ROSERO; y, por otra parte, a quien en lo posterior se llamará los COMPRADORES o ADQUIRENTES señores cónyuges SEGUNDO FRANCISCO GUAMAN VERA y SILVIA LEONOR MUÑOZ VINTIMILLA. Todos casados, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, mayores de edad, ecuatorianos, capaces y hábiles para contratar y obligarse y, están domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del

Ecuador.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- La vendedora es dueña y propietaria del cero coma seiscientos veinte y cinco por ciento de derechos y acciones radicados en el Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" ubicado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR; derechos y acciones adquiridos por la señora FANNY DEL CARMEN ROSERO, cuando soltera, siendo socia e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conformado por ciento sesenta (160) socios, incluyendo a la señora Fanny del Carmen Rosero; quienes adquirieron como Lote por compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre del mismo año. La prenombrada socia de dicho Plan y Sindicato, actual vendedora en el listado inserto en la escritura invocada, constó como Fanny Rosero y no con sus nombres completos; pero se trata de la misma persona que concurre en esta escritura pública siendo sus nombres completos los de FANNY DEL CARMEN ROSERO.- Todo lo cual aparece del certificado de gravámenes e hipotecas adjunto y, se desprende de la copia de cédula de ciudadanía que se incorporan como habilitantes y parte integrante de este instrumento público. El listado de compradores se encuentra al final de dicha escritura pública, que se invoca en estos antecedentes.- TERCERA. LINDEROS GENERALES.- El

Lote o inmueble total, del cual se vende derechos y acciones, está conformado por dos cuerpos, CUERPO INFERIOR y CUERPO SUPERIOR, lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la parroquia Conocoto, de este Cantón.- En el título anterior el CUERPO INFERIOR, está formado por tres secciones y, para efectos ante el Registro de la Propiedad lo copiamos así, sección A DOS: treinta y cinco mil trescientos siete metros cuadrados, sección ATRES: catorce mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados, sección A CUATRO: ocho mil doscientos noventa metros cuadrados.- Este CUERPO INFERIOR tiene según linderos, tomados del título anterior, NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- El CUERPO SUPERIOR, con una superficie de un mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados, dentro de estos linderos, tomados del título anterior, NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- La superficie TOTAL del inmueble que forma los dos cuerpos referidos, según escritura de compraventa señalada en la cláusula de Antecedentes es: cincuenta y nueve mil ciento

sesenta y ocho metros cuadrados aproximadamente.- En todo caso una vez que se apruebe la Ordenanza Municipal respectiva para la subdivisión en lotes de menor tamaño se determinará la superficie exacta del predio y de los sublotes.-CUARTA. COMPRAVENTA.- Con tales antecedentes, la vendedora da en venta y perpetua enajenación a favor de los compradores quienes adquieren todos sus derechos y acciones, esto es, el porcentaje del cero punto seiscientos veinticinco por ciento, fincados en la totalidad del bien raíz descrito en la cláusula anterior: Cuerpo Superior y, Cuerpo Inferior, sin reserva de ninguna naturaleza, con todos los bienes que por destinación se reputen inmuebles.- QUINTA. PRECIO.- El precio justo, total y libremente pactado por las partes, por estos derechos y acciones, es el de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que la tradente declara haberlos recibido de antemano de manos de los adquirentes en cheque certificado; por lo cual se declaran pagados a satisfacción y sin ningún reclamo que formular por este u otro concepto.- SEXTA. SERVIDUMBRE Y TRADICIÓN.- La vendedora recibido el precio, tradita a favor de los compradores, el dominio y posesión de las acciones y derechos fincados en el inmueble, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y más derechos anexos, libres de hipotecas, conforme al certificado conferido por el Registrador de la Propiedad, no obstante la tradente se sujeta al saneamiento de la evicción. Los compradores declaran conocer y aceptar que sobre el Cuerpo Superior pesa servidumbre legal por donde cruza el oleoducto

Lago Agrio-Esmeraldas. Los adquirentes expresan que conocen y reciben el porcentaje de acciones y derechos que se vende sobre todo el bien raíz, en total conformidad y aceptación.- SEPTIMA. GASTOS Y EFECTOS.- Todos los gastos e impuestos necesarios para la celebración de este instrumento público hasta su inscripción en el Registro Inmobiliario, serán de cuenta de los compradores, excepto el impuesto de utilidad en caso de que hubiere lugar. Los concurrentes señalan que los compradores subrogan a la vendedora en sus derechos y obligaciones ante los socios e integrantes del Plan de Vivienda, hoy Asociación ASOPROVISAC, determinado en la cláusula de antecedentes de esta escritura.- OCTAVA. DOCUMENTOS Y CONSTANCIA.- Se entenderán incorporados y parte integrante de este instrumento público todos los documentos habilitantes que se agregan en esta escritura.- NOVENA. ACEPTACIÓN Y AUTORIZACION.- Los contratantes, expresan que aceptan la presente escritura pública por estar celebrada en seguridad de sus intereses y se autorizan a inscribir el presente instrumento en el Registro de la Propiedad de Quito. Y para los efectos de este contrato, renuncian domicilio, se someten a los jueces competentes de Quito y al trámite que determine la Ley. La señorita Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez del presente instrumento".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Jaime García Vaca, con matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y tres guión setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, queda elevada a escritura pública con

todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

SRA. FANNY DEL CARMEN ROSERO
C.C. 1707111238-7

SR. SEGUNDO FRANCISCO GUAMAN VERA
C.C. 1703675601

SRA. SILVIA LEONOR MUÑOZ VINTIMILLA
C.C. 1200341141-2

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707112387

Nombres del ciudadano: ROSERO FANNY DEL CARMEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 31 DE ENERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAJIAS NAJERA PABLO RAUL

Fecha de Matrimonio: 7 DE DICIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: ---------- ----------

Nombres de la madre: ROSERO BLANCA

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-031-58515

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.28 11:35:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170711238-7
APELLIDOS Y NOMBRES
ROSERO FANNY DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1963-01-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
PABLO RAUL CAJIAS NAJERA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR
A2143A3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
****
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSERO BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-20

DIRECTOR GENERAL — FIRMA DE CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

042 — JUNTA No.
042 - 203 — NÚMERO
1707112387 — CÉDULA

ROSERO FANNY DEL CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
SAN BARTOLO — PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 3

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en ..... (vista) días y se devolvió

Quito, a 20 JUN 2017

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703675601

Nombres del ciudadano: GUAMAN VERA SEGUNDO FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: PINTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑOZ SILVIA

Fecha de Matrimonio: 4 DE JUNIO DE 1975

Nombres del padre: GUAMAN ALEJANDRO

Nombres de la madre: VERA MARIA MERCEDES

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2017
Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-031-58382

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.29 11:33:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170387560-1

APELLIDOS Y NOMBRES
GUAMAN VERA
SEGUNDO FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1962-09-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SILVIA
MUÑOZ

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PINTOR

V3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUAMAN ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-27

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

002
JUNTA No.

002 - 048
NÚMERO

1703675601
CÉDULA

GUAMAN VERA SEGUNDO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 4

LA ARGELIA
PARROQUIA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útil(es) y se devolvió

Quito, a 20 JUN 2017

ATE

848

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704819117

Nombres del ciudadano: MUÑOZ VINTIMILLA SILVIA LEONOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/HONORATO VASQUEZ(TAMBO VI

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUAMAN VERA SEGUNDO FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 4 DE JUNIO DE 1975

Nombres del padre: MUÑOZ ROBERTO

Nombres de la madre: VINTIMILLA ELOYZA

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2017
Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-031-58469

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.29 12:35:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170481911-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ VINTIMILLA
SILVIA LEONOR

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
CAÑAR
HONORATO VASQUEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1964-09-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
SEGUNDO FRANCISCO GUAMAN VERA

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E3133I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VINTIMILLA ELOYZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-28

0907127051

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

003
JUNTA No

003 - 107
NÚMERO

1704819117
CÉDULA

MUÑOZ VINTIMILLA SILVIA LEONOR
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 4

LA ARGELIA
PARROQUIA

NOTARÍA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... Fotocopia que se devolvió

Quito, a 20 JUN 2017

847

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 301 Acta 590

En Guaranda Provincia de Bolívar

hoy día siete de Diciembre de mil novecientos setenta y seis

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Pablo Raúl Gaibor Chiriboga nacido en Balsapamba el 15 de Septiembre de 19 56, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Empleado con Cédula Nº 020047883-0 domiciliado en Guaranda, de estado anterior Soltero, hijo de Víctor Gaibor y de Aurora Chiriboga

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Fanny del Carmen Rosero Simbaña nacida en Simbaña Pichincha el 24 de Enero de 19 63, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Empleada con Cédula Nº 100112707 domiciliada en Quito, de estado anterior Soltera; hija de Blanca Rosero y de

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guaranda **FECHA:** 7 de Diciembre 1976

En este matrimonio legitimaron a su hij común llamad

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

autorizada de los contra-
clarada mediante senten-
de 19...
cina
mediante sentencia del
con fecha
cuya copia se archiva.
de 19....
cina
MARGINACIONES

cuya copia
de 19 ....
ina

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

FÍSICO ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

09 JUN 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 6.00

Factura: 003-002-000026685

20171701011C07147

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA ECUADOR

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20171701011C07147

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 3 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) SEGUNDO FRANCISCO GUAMAN VERA, de la página web y/o soporte electrónico, WWW.QUITO.GOB.EC el día de hoy 20 DE JUNIO DEL 2017, a las 14:29, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO, COMPROBANTE DE PAGO DE ALCABALA, CEDULA CATASTRAL La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 20 DE JUNIO DEL 2017, (14:29).

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 003-002-000026685

20171701011C07147

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA ECUADOR

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20171701011C07147

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 3 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) SEGUNDO FRANCISCO GUAMAN VERA, de la página web y/o soporte electrónico, WWW.QUITO.GOB.EC el día de hoy 20 DE JUNIO DEL 2017, a las 14:29, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO, COMPROBANTE DE PAGO DE ALCABALA, CEDULA CATASTRAL La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 20 DE JUNIO DEL 2017, (14:29).

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

SERVIPAGOS

HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / Orden para Pago : 00012970334

Fecha Emisión : 2017/06/14

Año de Tributación : 2017

Identificación : 00001703875601

Fecha Pago : 2017/06/16

Contribuyente : GUAMAN VERA SEGUNDO FRANCISCO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 0143085

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

143085-ALC-158740-

CONCEPTO	TOTALES
ALCABALAS	158.61
Subtotal :	158.61
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	158.61

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 17340569

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 20 de junio del 2017

845

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01 DOCUMENTO INFORMATIVO # 65747 2017/06/20 11:14

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1715690416
Nombre o razón social:	GUERRERO CALUQUI PEDRO JAVIER
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	3626227
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	2170312004000000000
Denominación de la unidad:	
Año de construcción:	2010
En derechos y acciones:	Si
Destino económico:	HABITACIONAL
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	168.99 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	168.99 m2
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	$ 2,455,508.86
Avalúo de construcciones	$ 82,230.40
Avalúo de construcciones	$ 0.00
Avalúo de adicionales	$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	$ 2,537,739.26
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO	
Avalúo del terreno:	
Avalúo de construcción:	
Avalúo total:	
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO
Área según escritura:	59,168.00 m2
Área gráfica:	64,196.31 m2
Frente total:	524.93 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 5,916.80 m2 [SU]
Área excedente (+):	5,028.31 m2
Área diferencia (-):	0.00 m2
Número de lote:	-
Dirección:	N52 ISAAC BARRERA
Zona Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	CONOCOTO
Barrio/Sector:	S.ANTONIO CONOCO

IMPLANTACIÓN DEL LOTE

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

Fotografía de fachada no disponible

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ARBOLEDA MORALES MARIA GABRIELA	1715376933	0.6250	NO
2	CAMACHO COLOMA RUTH NARCISA DE JESUS	0200715662	0.6250	NO
3	FIGUEROA MONTIEL LUIS PATRICIO	1703706752	91.8750	NO
4	GALLEGOS ICHAU ZOILA ANGELICA	1708125123	0.6250	NO
5	GOMEZ POSSO JAIME ERNESTO	1705083747	0.6250	NO
6	GRANDA MONTENEGRO EDWIN RAMIRO	1706872767	0.6250	NO
7	GUERRERO CALUQUI PEDRO JAVIER	1715690416	0.6250	SI
8	OLMEDO COLLAGUAZO PATRICIO REINALDO	1706671136	0.6250	NO
9	QUIMBITA VIRACOCHA KARINA PAOLA	1719285981	0.6250	NO
10	RAMOS CELI MILTON ORLANDO	1708861818	0.6250	NO
11	RODRIGUEZ SABANDO FELIX MILAGRO	1302758998	0.6250	NO
12	ROSERO FANNY DEL CARMEN	1707112387	0.6250	NO
13	SANCHEZ TUFIÑO ESTUARDO	1705050555	0.6250	NO
14	TOAPANTA ORTIZ GRICELDA DEL CARMEN	1712517091	0.6250	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por si sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA ALCALDÍA - ECUADOR

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01 DOCUMENTO INFORMATIVO # 65747 2017/06/20 11:14

NOTAS

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

65747

PICHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017	COMPROBANTE DE COBRO		2017-06-19	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1703475601	GUAMAN VERA SEGUNDO JUAN		2017-06-19	1 / 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
15.861.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO				COACTIVA
CANCELACION ALCABALAS 2016			15.86 1.81	0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
[illegible]		4452781		17.66
TRANSACCIÓN				
ROSERO FANNY DEL CARMEN				175121
No. COMPROBANTE				
0676938			DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

PICHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017	COMPROBANTE DE COBRO		2017-06-19-	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1203873601	GUAMAN VERA SEGUNDO FRAN		2017-06-19-	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
15.861.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION REGISTROS		15.85	COACTIVA
			1.90	0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
mmuleta		4452761		17.60
TRANSACCIÓN				
RCSERO FANNY DEL CARMEN				1175192
No. COMPROBANTE				
0676939			DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	

843

QUITO
ALCALDÍA

Nº 0007509

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C110238980001
FECHA DE INGRESO: 06/06/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas DIC
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

FANNY ROSERO, (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.- RESCILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN (ANULADA), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de Gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, según consta de la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y uno de agosto del dos mil quince. Rep. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni embargos.

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Por cuanto no constan los nombres completos de la propietaria en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como Fanny del Carmen Rosero (dos nombres y un apellido).--- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 06 DE JUNIO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: IF

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, otorgada por la señora FANNY DEL CARMEN ROSERO, a favor de los cónyuges señores SEGUNDO FRANCISCO GUAMAN VERA y SILVIA LEONOR MUÑOZ VINTIMILLA, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 50206

Matrículas Asignadas.-

CONOC0032704el CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0.625%), de derechos y acciones fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón Catastro: 21703-12-004 Predio: 3626227

miércoles, 28 junio 2017, 11:53:04 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD[illegible] DE 20 DE JULIO DEL 2011)

A00149736

Contratantes.-
ROSERO FANNY DEL CARMEN en su calidad de VENDEDOR
GUAMAN VERA SEGUNDO FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR
MUÑOZ VINTIMILLA SILVIA LEONOR en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- DANILO HIDALGO
Revisor.- ANA LUCIA CRIOLLO CRIOLLO
Amanuense.- ANA LUCIA CRIOLLO CRIOLLO

TT-0053122

NOTARÍA NOVENA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO

04 JUN 2018

TESORERIA
DANILO VACA

AG787

NOTARIA

Dra. MSc. A. Yolanda Alabuela Toapanta

COPIA:

94

840

Dirección:
Av. Amazonas N21-169 y Roca, Edificio Río Amazonas Planta Baja

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO 2013-17-01-09-P 12614

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

DAVID WILFRIDO FIALLO BERMUDEZ

A FAVOR DE:

JORGE FERNANDO VEGA NARANJO Y

MARIA FERNANDA CUEVA CORONADO.

CUANTIA: 13.000,00

DI 2 COPIAS

H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy tres de Septiembre del año dos mil trece, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte, en calidad de VENDEDOR o TRADENTE el señor DAVID WILFRIDO FIALLO BERMUDEZ, casado por sus propios derecho; y, por otra parte, a quienes en lo posterior se nombrará los COMPRADORES o ADQUIRENTES los cónyuges señores JORGE FERNANDO VEGA NARANJO Y MARIA FERNANDA CUEVA CORONADO. Por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copias se agregan me presentan para que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un contrato de

compraventa de derechos y acciones, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de esta escritura pública, por una parte, en calidad de VENDEDOR o TRADENTE el señor DAVID WILFRIDO FIALLO BERMUDEZ, casado; y, por otra parte, a quienes en lo posterior se nombrará los COMPRADORES o ADQUIRENTES los cónyuges señores JORGE FERNANDO VEGA NARANJO Y MARIA FERNANDA CUEVA CORONADO. Todos por sus propios derechos, libre y voluntariamente, mayores de edad, ecuatorianos, capaces y hábiles conforme a Derecho y están domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO) El vendedor es dueño y propietario del cero punto seiscientos veinticinco por ciento de derechos y acciones, FINCADOS EN EL LOTE, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" ubicado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, **QUE FORMA DOS CUERPOS: CUERPO INFERIOR Y CUERPO SUPERIOR**; derechos y acciones adquiridos por el señor David Wilfrido Fiallo Bermúdez, los mismos que los adquirió en su estado civil de divorciado mediante compraventa a la señora Rosita Inés Aguilar Córdova, según escritura celebrada el catorce de septiembre del dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo, inscrita el catorce de enero del dos mil diez. ANTECEDENTE DE DOMINIO: La señora Rosita Inés Aguilar Córdova, adquirió los derechos y acciones antes relacionados, en calidad de socia e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, por compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre del mismo año. TERCERA. LINDEROS GENERALES.- El inmueble total del cual se venden los derechos y acciones señalados, tiene los siguientes linderos generales, **EL CUERPO INFERIOR; está formado por tres secciones, con las siguientes**

superficies, según consta del título anterior: Lote A DOS (A2): treinta y cinco mil trescientos siete metros cuadrados y actualmente con número de predio uno tres cero siete tres ocho nueve . Lote A TRES más A CUATRO (A tres + A cuatro): superficie A tres = catorce mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados; A cuatro = ocho mil doscientos noventa metros cuadrados, superficie total: veintidós mil setecientos veintisiete metros cuadrados, con número de predio uno tres cero sete tres nueve cero Estas secciones del CUERPO INFERIOR, tienen estos linderos, NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San José. El **CUERPO SUPERIOR** o LOTE A uno, con una superficie de: un mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados, dentro de estos linderos, NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José, con número de predio uno dos siete dos dos nueve ocho. La superficie total de los dos cuerpos referidos, según la escritura de compraventa es: cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados. Los compradores conocen y aceptan la servidumbre legal que soporta el Cuerpo Superior. En todo caso una vez que se apruebe la Ordenanza Municipal respectiva para la subdivisión en lotes de menor tamaño se determinará la superficie exacta del predio. CUARTA. COMPRAVENTA.- Con tales antecedentes, el vendedor da en venta y perpetua enajenación a favor de los compradores todos sus derechos y acciones, esto es, el porcentaje del cero punto seiscientos veinticinco por ciento, fincados en la totalidad del bien raíz descrito en la cláusula anterior: Cuerpo Superior y Cuerpo Inferior o, Secciones A uno, A dos, A tres y A cuatro, sin reserva de ninguna naturaleza, con todos los bienes que por

- 3 SET. 2013

838

destinación se reputen inmuebles. QUINTA. PRECIO.- El precio justo, total y libremente pactado por las partes, por estos derechos y acciones, es el de TRECE MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que el vendedor declara tenerlos recibidos de manos de los compradores en dinero efectivo; por lo cual se declara pagado a satisfacción y sin ningún reclamo que formular. Igualmente, los compradores expresan que conocen y reciben el porcentaje de acciones y derechos que se venden sobre todo el bien raíz, en total conformidad y aceptación. SEXTA. TRADICIÓN.- El vendedor recibido el precio, tradita a favor de los compradores, el dominio y posesión de las acciones y derechos fincados en el inmueble, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y más derechos anexos, libres de gravámenes, conforme al certificado conferido por el Registrador de la Propiedad, no obstante el vendedor se sujeta al saneamiento de la evicción. En todo caso la superficie total definitiva y de los sublotes se determinará en la futura Partición una vez obtenida la respectiva ordenanza municipal que autorice el fraccionamiento, en sublotes. SEPTIMA. GASTOS Y EFECTOS.- Todos los gastos requeridos en la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro Inmobiliario, serán de cuenta de los compradores, excepto el impuesto de utilidad que pagará el vendedor. Las partes establecen que los actuales compradores le subrogarán al vendedor en todos sus derechos y obligaciones ante los socios e integrantes del Plan de Vivienda aludido en la cláusula de antecedentes de este instrumento. OCTAVA. DOCUMENTOS.- Se entenderán incorporados y parte integrante además de documentos habilitantes: el certificado de hipotecas que se agrega y el resto de documentación propia a esta clase de escrituras públicas. NOVENA. ACEPTACIÓN Y AUTORIZACION.- Los contratantes, expresan que aceptan la presente escritura pública por estar celebrada en seguridad de sus intereses y se autorizan a inscribir el presente instrumento en el Registro de la Propiedad de Quito. En caso de litigio, para los efectos de este contrato, renuncian domicilio y competencia, se someten a los jueces competentes de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario. El señor

- 3 SET. 2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 110386011-8
APELLIDOS Y NOMBRES
RIOFRIO BELTRAN CARMEN ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE YANTZATZA YANTZATZA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-07-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
DAVID WILFRIDO FIALLO BERMUDEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. MEDICINA, CIRUJA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RIOFRIO BELTRAN ANA FABIOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LOJA 2012-11-29
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-11-29
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CIUDADANO

0101541

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170962880-2
APELLIDOS Y NOMBRES
FIALLO BERMUDEZ DAVID WILFRIDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1969-02-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARMEN ISABEL RIOFRIO BELTRAN

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
E444412242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FIALLO JUAN SIMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BERMUDEZ ELENA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LOJA 2012-11-29
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-11-29
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013
110386011-8 177 - 0075
RIOFRIO BELTRAN CARMEN ISABEL
LOJA LOJA
SUCRE
SANCION Multa: 31,80 CostRep: 8 Tot USD: 39,80
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00461
32342253 21/06/2013 15:32:25

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006 - 0033 1709628802
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FIALLO BERMUDEZ DAVID WILFRIDO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
EL CONDADO
PARROQUIA
COLINAS DE
ZONA
EL PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN ..... HOJAS útil (s) .....
Quito a, - 3 SET. 2013
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

837

00101542

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171312213-1
APELLIDOS Y NOMBRES
VEGA NARANJO
JORGE FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA F
CUEVA CORONADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E4344V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VEGA JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO CARMEN DELFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-25
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
000628740

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171695714-5
APELLIDOS Y NOMBRES
CUEVA CORONADO
MARIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JORGE F
VEGA NARANJO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN TLGO.ANL.SIST.INFOR
E2443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUEVA LUIS ABELARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORONADO MERY DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-25
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
000629766

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
009 - 0078 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1713122131 — CÉDULA
VEGA NARANJO JORGE FERNANDO
PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN PUENGASI
PUENGASI — PARROQUIA
2 — ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0178 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1716957145 — CÉDULA
CUEVA CORONADO MARIA FERNANDA
PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN PUENGASI
PUENGASI — PARROQUIA
2 — ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN ..... HOJAS útil (s) ..... 3 SET. 2013
Quito a .....
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

00101543

NOTARIA NOVENA

ARCHIVO

BANCO DEL PACÍFICO S.A. COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - Transferencia de Domin
Titulo de Credito: 0000011286 20 Avaluo Comercial:0.00 Emision: 2013-08-19
Año Tributacion:2013 Fecha:2013-08-27 FPAGO:EF/ Exoneraciones:NO
Cedula/Ruc:0000170962880 2 Contribuyente:FIALLO BERMUDEZ DAVID WILFRIDO
No.Predio/Reg:0000112862 0 No.Casa:00000 Direccion:
Rubro: 10.20 Interes: 0.03 Recargo: 0.00
Descto: 0.00 Costas : 0.00 TOTAL PAGO: $ 10.23
QUITO- SAN AGUSTIN 2013-08-27 Caja:004-55 Hora: 08:44:27 Usr: AAALARCO REF:3168510
Autorizacion:6100502 Clave Catastral:0000000000000

ORIGINAL: BANCO

Rev. 10-2000

"Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor"

BANCO DEL PACÍFICO S.A. COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - Transferencia de Domin
Titulo de Credito: 0000011286 29 Avaluo Comercial:0.00 Emision: 2013-08-19
Año Tributacion:2013 Fecha:2013-08-27 FPAGO:EF/ Exoneraciones:NO
Cedula/Ruc:0000171312213 1 Contribuyente:VEGA NARANJO JORGE FERNANDO
No.Predio/Reg:0000112862 9 No.Casa:00000 Direccion:
Rubro: 136.77 Interes: 0.00 Recargo: 0.00
Descto: 0.00 Costas : 0.00 TOTAL PAGO: $ 136.77
QUITO- SAN AGUSTIN 2013-08-27 Caja:004-55 Hora: 08:43:41 Usr: AAALARCO REF:3162710
Autorizacion:6100495 Clave Catastral:0000000000000

ORIGINAL: BANCO

Rev. 10-2000

"Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor"

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN ~~HOJAS útil~~ (s)
Quito a 03 SET. 013
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

836

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

2013 01544

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-08-28-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1713122131	VEGA NARANJO JORGE FERNAN		2013-08-28-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
13,677.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		VALOR	COACTIVA
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			13.68 1.80	0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcarvaj		3044445		15.48
TRANSACCIÓN				
FIALLO BERNO	No. COMPROBANTE			855045
0356712			DIRECTOR FINANCIERO	

IMPIGIA.xls

NOTARIA NOVENA 9a
Dra. Mg. Rolanda Arboleda T.
ARCHIVO

GOBIERNO AUTÓNOMO
ESCENTRALIZADO DE LA
ROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA 00101545

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-08-28-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
71[illegible]2131	VEGA NARANJO JORGE FERNAN		2013-08-28-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
13.677.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO ASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION ALCABALAS 2006		VALOR 1.80	COACTIVA 0.00
				SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcarvai		3044445		15.48
ANSACCIÓN				
LO BE[illegible]	No. COMPROBANTE			855044
856711			DIRECTOR FINANCIERO	

835

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

00101546

Nº 0373408 -C

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C160848015001
FECHA DE INGRESO: 09/05/2013

CERTIFICACION

Referencias: 14/01/2010-PO-3351f-1372i-3457r
Tarjetas:;T00000347762;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (0.625%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón. con matrícula número CONOC0013670.

2.- PROPIETARIO(S):

DAVID WILFRIDO FIALLO BERMUDEZ, Divorciado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señora ROSITA INES AGUILAR CORDOVA, Viuda, según escritura celebrada el CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el catorce de Enero del dos mil diez; ANTECEDENTES.- La señora ROSA INES AGUILAR CORDOVA, adquirió los derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la parroquia Conocoto, de este Cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.- SE aclara que por un error involuntario en el certificado de gravámenes la propietaria aparece como ROSA INES AGUILAR CORDOVA, cuando en realidad se llama ROSITA INES AGUILAR CORDOVA.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que: el cuerpo superior es servidumbre legal por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- No está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"; a) Se aclara que la presente certificación se la

ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE MAYO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: WPM

Validado: ELZ

000264737

CERTIFICACIONES

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA NOVENA

834

00101547

Dirección Metropolitana Tributaria

Administración General

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°: 2013-TD-18603
FECHA TRANSFERENCIA: 19/08/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA - VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: FIALLO BERMUDEZ DAVID WILFRIDO

A FAVOR DE: VEGA NARANJO JORGE FERNANDO

PREDIO/S:	1307389 - 1307390 - 1272298	**TIPO:**	INMUEBLE
ÁREA DE TERRENO:	59168,00m2	**ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:**	481,96m2
CUANTÍA $:	$ 13.676,83	**PORCENTAJE:**	0,625%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	$ 0,00	NEBI
ALCABALA:	$ 136,77	XXXXXXXXXX

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

DELEGADO DE SERVICIOS CIUDADANO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Notario se dignará agregar las demás cláusulas para la completa validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA. Que junto con los documentos anexos Habilitantes que incorpora queda elevada a Escritura Púbica con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor JAIME E. GARCIA V. con matricula profesional número tres mil ochocientos once del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

DAVID WILFRIDO FIALLO BERMUDEZ

C.C. 170962880-2

JORGE FERNANDO VEGA NARANJO

C.C. 171312213-0

MARIA FERNANDA CUEVA CORONADO.

C.C. 171695714-5

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

- 3 SET. 2013

833

NOTARIA No
DEL MAE
ARCI
Yolu

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Factura: 001-002-000033968

20181701009O00988

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701009O00988

NOTARIO OTORGANTE:	JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	21 DE MAYO DEL 2018, (11:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FIALLO BERMUDEZ DAVID WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709628802
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-09-2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIO CORONADO ALVARO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1706360144

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA NOVENA 9a. Dra. Msc. Yolanda Alabuela T. ARCHIVO

832

R.P.

Se otorgó ante el DR. JUAN VILLACÍS MEDINA, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta: TERCERA (03) COPIA CERTIFICADA de: COMPRAVENTA, otorgado por: DAVID WILFRIDO FIALLO BERMUDEZ, a favor de: JORGE FERNANDO VEGA NARANJO Y MARIA FERNANDA CUEVA CORONADO.- Copia (s) solicitada(s) por: DAVID WILFRIDO FIALLO BERMUDEZ, C.C. 170962880-2.- Debidamente firmada y sellada en Quito, veinte y uno de mayo del dos mil dieciocho.

DRA. MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA NOVENA 9ª
Dra. Msc. Yolanda Alabuela T.
ARCHIVO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

Digitally signed by ROBERT FELIPE DIAZ ULLAGUARI
Date: 2018.06.08 09:34:13 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 176187
Número de Petición: 191606
Fecha de Petición: 6 de Junio de 2018 a las 13:45
Número de Certificado: 214139
Fecha emisión: 8 de Junio de 2018 a las 09:33

RAZÓN: Con fecha.. 02 DE OCTUBRE DEL 2013 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas....73060.... Número.. 29113.. de.. RPO Tomo.. 144 — EL 0.625 % DE DERECHOS Y ACCIONES .

Observaciones: a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 27 de Junio del 2011 b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por particulares y que puedan inducir a error o equivocación

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011
b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

Responsable: DPCM
Revisión: DPCM

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARÍA CUARTA

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO
Quito - Ecuador

...rio.-

ESCRITURA Nº 2014-17-01-04-P 1765
FACTURA Nº 2284

ACLARATORIA

OTORGADA POR: MYRIAM ROSARIO ECHEVERRÍA PAZMIÑO y CÓNYUGE

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 2 Copias

JECM

En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy tres de febrero de dos mil catorce, ante mí, doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN, comparecen, los cónyuges señores MYRIAM ROSARIO ECHEVERRÍA PAZMIÑO y KLÉVER HERNÁN BASTIDAS ROMERO, de estado civil casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase agregar una ACLARATORIA al tenor de los

96 830

siguientes términos: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Myriam Rosario Echeverría Pazmiño y Kléver Hernán Bastidas Romero, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, casados mutuamente, ecuatorianos, hábiles y capaces para contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El cinco de julio del dos mil trece comparecieron, por una parte, la señora Edith Rebeca Rosero Paredes en calidad de mandataria de la señora Judiht Alexandra Echeverría en calidad de vendedora; y, por otra parte, los cónyuges Myriam Rosario Echeverría Pazmiño y Kléver Hernán Bastidas Romero en calidad de compradores, a la suscripción el contrato de compraventa de derechos y acciones que le corresponden equivalentes al cero punto seis dos cinco por ciento, fincados en el lote de terreno que forma parte del predio denominado San Antonio, de la parroquia Conocoto, de este cantón Quito, ante el Notario Público Cuarto (e), del cantón Quito, doctor Líder Moreta Gavilanes. Por un error involuntario de omisión en la escritura principal de compraventa no se hizo constar la aceptación de la servidumbre legal que pesa sobre el cuerpo superior del inmueble. **TERCERA: ACLARACIÓN.-** A la escritura de compraventa de derechos y acciones, que se encuentra protocolizada en el libro de registros de la Notaría Cuarta del cantón Quito, se agregue: **Los compradores Myriam Rosario Echeverría Pazmiño y Kléver Hernán Bastidas Romero aceptan en forma expresa la servidumbre legal que pesa sobre el cuerpo superior del inmueble, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio-Esmeraldas. CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan la presente escritura aclaratoria por ser de su exclusiva y voluntaria responsabilidad; así como es beneficiosa para sus intereses y no involucra ni afecta derechos de terceros. **QUINTA:** Que esta escritura ACLARATORIA sea marginada en su escritura principal. Asimismo, sírvase autorizar que esta escritura aclaratoria al igual que la escritura

NOTARÍA CUARTA
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO
Quito - Ecuador

principal sean inscritas en el Registro de la Propiedad del cantón. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora Myriam Echeverría Pazmiño afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número cuatro mil treinta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

X

MYRIAM ROSARIO ECHEVERRÍA PAZMIÑO C.C. 1706320783

X

KLÉVER HERNAN BASTIDAS ROMERO C.C. 0601995445-3

Dr. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota...

A CONTINUACIÓN ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1706320783-5
ECHEVERRIA PAZMIÑO MYRIAM ROSARIO
PICHINCHA/QUITO/CONCALOC SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO 1961
FECHA DE NACIMIENTO 0290 0205 F
PICHINCHA/QUITO
CONCALOC SUAREZ

ECUATORIANA******* V333V3222
CASADO MYRIAM ROSARIO ECHEVERRIA P
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JORGE ECHEVERRIA
MARIA PAZMIÑO
QUITO
1971E 2017
FORMA No REN 1727322
Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0295 1706320783
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ECHEVERRIA PAZMIÑO MYRIAM ROSARIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
SOLANDA
PARROQUIA
REGISTRO C
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0601995459-9
BASTIDAS ROMERO KLEVER HERNAN
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
LUGAR DE NACIMIENTO SEPTIEMBRE 1965
FECHA DE NACIMIENTO 0290 0176 H
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1965

ECUATORIANA******* V333V3222
CASADO MYRIAN ROSARIO ECHEVERRIA P
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CESAR BASTIDAS
MARIA ROMERO
RUMIÑAHUI
09/07/2004
09/07/2016
FORMA No REN 1039814
Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0205 0601995459
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BASTIDAS ROMERO KLEVER HERNAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
SOLANDA
PARROQUIA
REGISTRO C
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

HAS...

...TA AQUí LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de aclaratoria otorgada por los cónyuges señores Myriam Rosario Echeverría Pazmiño y Kléver Hernán Bastidas Romero, debidamente sellada y firmada en Quito, tres de febrero de dos mil catorce.-

Dr. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA CUARTA
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO
Quito - Ecuador

- - - **ZON DE MARGINACION:** Tomé nota de la presente escritura de, ACLARATORIA al margen de la matriz de la escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, celebrada el 05 de julio del 2013; ante el Dr. Líder Moreta Gavilánes, Notario Cuarto (E) del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, **otorgado por:** JUDITH ALEXANDRA ECHEVERRÍA PAZMIÑO Y OTRO, **a favor de:** MYRIAM ROSARIO ECHEVERRÍA PAZMIÑO Y OTRO.- Quito, 18 de febrero del 2014.-

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

NOTARÍA CUARTA
ARCHIVO
R.J. P.Q.
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO
Quito - Ecuador

CR.

MUNICIPIO DEL ESTADO DE
REGISTRO DE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

I 0039294

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 28634

Matrículas Asignadas.-

CONOC0013670 CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (0.625%) fincados en el lote de terreno denominado San Antonio que forma dos cuerpos: Cuerpo Inferior y Superior, de la parroquia CONOCOTO, de este cantón,
Catastro: 21703-12-003 Predio: 1307389

martes, 08 abril 2014, 12:25:18 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

INSCRIPCIONES
A00045671

Contratantes.-
ECHEVERRIA PAZMIÑO MYRIAM ROSARIO en su calidad de COMPARECIENTES
BASTIDAS ROMERO KLEVER HERNAN en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- BYRON ALARCÓN
Revisor.- PATRICIA NOEMI COBA BADILLO
Amanuense.- ALEX NOVILLO

NN-0051679

826

NOTARIA CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2013	17	01	04	P 010567
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

JUDITH ALEXANDRA ECHEVERRÍA PAZMIÑO Y OTRO

A FAVOR DE:

MYRIAM ROSARIO ECHEVERRÍA PAZMIÑO Y OTRO.

CUANTÍA: USD.12.676,43

DÍ: 2 COPIAS

MLF /

AZÓN: Certifico que los dividendos Notariales de es
cto/contrato, fueron cancelados con la factu
lo 175819 por el valor de: USD 79.50
Quito a 05-07-2013

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes cinco de julio del año dos mil trece, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E), de este Cantón; comparecen por una parte, la señora: EDITH REBECA ROSERO PAREDES, de estado civil casada, en calidad de mandataria de los señores Judith Alexandra Echeverría Pazmiño y Miguel Ángel María Romero, conforme consta del Poder Especial que se agrega como habilitante, en calidad de VENDEDORA; y, por otra parte, los cónyuges señores MYRIAM ROSARIO ECHEVERRÍA PAZMIÑO Y KLÉVER HERNAN BASTIDAS ROMERO, de estado civil casados,

por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORES.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase agregar una de la cual conste la compraventa de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte la señora Edith Rebeca Rosero Paredes, en su calidad de mandataria de los señores Judith Alexandra Echeverría Pazmiño y Miguel Ángel María Romero, casados entre sí, domiciliados en Gandia-Valencia España, de conformidad con el Poder Especial suscrito el siete de septiembre del dos mil doce, ante el Señor Notario Carlos Marín Calero de la ciudad de Gandía-Valencia España, en calidad de vendedores; y, los cónyuges Myriam Rosario Echeverría Pazmiño y Kléver Hernán Bastidas Romero, en calidad de compradores, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, hábiles y capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges Judith Alexandra Echeverría Pazmiño y Miguel Ángel María Romero, son legítimos propietarios del cero coma seiscientos veinte y cinco por ciento de derechos y acciones, sobre el lote de terreno denominado San Antonio, la superficie

total del inmueble es de cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados aproximadamente, formado por dos cuerpos inferior y superior:- El CUERPO INFERIOR, O LOTE DOS.- formada por tres secciones, A DOS.- treinta y cinco mil trescientos siete metros cuadrados; A TRES.- catorce mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados; A CUATRO.- ocho mil doscientos noventa metros cuadrados:_ Los mismos que se encuentran circunscritos dentro de los siguientes linderos generales:- NORTE.- con terrenos de Juan Fernández Guerrero, por el SUR.- con terrenos de la Urbanización Santa Mónica; por el ORIENTE (ESTE).- con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte, y en otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan Huaico que separa de la urbanización seis de Diciembre; y, por el OCCIDENTE (OESTE).- calle pública empedrada, que separa los terrenos de la cooperativa San José. CUERPO SUPERIOR, que tiene una superficie de un mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos, por el NORTE.-, con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa, por el SUR.- con terrenos del señor Juan Fernández, por el ORIENTE(ESTE).- con quebrada denominada Huan-Huaico que separa la Urbanización 6 de diciembre y por el OCCIDENTE(OESTE).- con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- Terreno ubicado en la Parroquia de Conocoto, cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido mediante escritura pública del veinte y siete de junio de

mil novecientos noventa y uno ante el Doctor Nelson Galarza, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita el veinte y dos de noviembre del mismo año. Mediante escritura pública, otorgada el veinte y siete de febrero del dos mil nueve, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, se realizó la subdivisión entre todos los copropietarios, debidamente inscrita el dos de Junio del dos mil nueve, en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. De la subdivisión mencionada y conforme se hace constar de los mismos instrumentos de cancelación del impuesto predial, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito actualmente asigno las siguientes claves catastrales: Cuerpo Inferior Lote 1: clave catastral número dos uno siete cero tres uno dos cero cero tres (21703 12 003), con número de predio uno tres cero siete tres ocho nueve (1307389), Área de terreno treinta y cinco mil trescientos siete metros cuadrados (35.307,00m2). Avalúo un millón doscientos mil cuatrocientos treinta y ocho dólares ($1.200.438,00): Cuerpo Inferior Lote 2, Con clave catastral dos uno siete cero tres cero siete cero cero cuatro (21703 07 004), del predio uno tres cero siete tres nueve cero(1307390), con un área de veintidos mil setecientos veintisiete metros cuadrados(22.727,00 m2) y un avalúo de setecientos setenta y dos mil setecientos dieciocho dólares ($772.718,00); Cuerpo Superior con clave catastral dos uno siete cero tres uno dos cero cero dos (21703 12 002)

con número de predio uno dos siete dos dos nueve ocho (1272298) y un área de terreno de mil cientos treinta y cuatro metros cuadrados (1.134,00m2) con un avalúo total de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos dólares ($54.432,00) para dar un total de terreno de cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados (59.168,00m2) con avalúo total dos millones veintisiete mil quinientos ochenta y ocho dólares ($2.027.588). **TERCERA:- COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.** En virtud de los antecedentes expuestos, la señora Edith Rebeca Rosero Paredes en calidad de mandataria de los señores Judith Alexandra Echeverría Pazmiño y Miguel Ángel María Romero, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges Myriam Rosario Echeverría Pazmiño y Kléver Hernán Bastidas Romero, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden equivalentes al cero coma seiscientos veinte y cinco por ciento de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno denominado San Antonio. **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado por las partes contratantes por esta compra-venta de derechos y acciones del lote de terreno San Antonio, es de doce mil seiscientos setenta y seis dólares con cuarenta y tres centavos, que el comprador paga en efectivo y de contado a los vendedores quienes declaran recibirlos a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar en lo futuro. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los vendedores en virtud del presente contrato transfieren el dominio, uso,

goce y posesión de los derechos y acciones, que correspondan al cero coma seiscientos veinte y cinco por ciento de los derechos y acciones del lote de terreno descrito en los antecedentes, a favor de los compradores con todos los usos, costumbres y servidumbres legalmente constituidos, y más anexos que le son incluidos las construcciones existentes sin reserva de ninguna naturaleza y declaran que sobre los derechos y acciones que hoy se enajenan no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar. **SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura y los de su inscripción, serán de cuenta de los compradores, a excepción del impuesto de utilidad o plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta de los vendedores. **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Los vendedores autorizan a los compradores para que el presente contrato de compraventa de derechos y acciones, puedan inscribir en el Registro de la Propiedad de este cantón. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora Myriam Echeverría Pazmiño, afiliada del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el Número cuatro mil treinta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se

observaron los preceptos legales y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

EDITH REBECA ROSERO PAREDES
C.C. 171164665-1

MYRIAM ROSARIO ECHEVERRÍA PAZMIÑO
C.C. 170632078-3

KLÉVER HERNAN BASTIDAS ROMERO
C.C. 060199545-9

EL NOTARIO

SIGUEN A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
*PCD
060199545-9
APELLIDOS Y NOMBRES
BASTIDAS ROMERO
KLEVER HERNAN
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1965-09-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MYRIAM ROSARIO
ECHEVERRIA P

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V2333V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BASTIDAS CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-21
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

Notaría 4ta
Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

15-7-2015

CSE
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
001
001 - 0205
NÚMERO DE CERTIFICADO
0601995459
CÉDULA
BASTIDAS ROMERO KLEVER HERNAN
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
SOLANDA
PARROQUIA
2
REGISTRO C
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170632078-3
APELLIDOS Y NOMBRES
ECHEVERRIA PAZMIÑO
MYRIAM ROSARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1961-08-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
KLEVER HERNAN
BASTIDAS ROMERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V4343V1242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ECHEVERRIA JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZMIÑO ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-21
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CSE
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
003
003 - 0295
NÚMERO DE CERTIFICADO
1706320783
CÉDULA
ECHEVERRIA PAZMIÑO MYRIAM ROSARIO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
SOLANDA
PARROQUIA
2
REGISTRO C
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1711646651-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ROSERO PAREDES
EDITH REBECA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1973-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
PABLO ROBERTO
CRUZ BASTIDAS

Notaría 4ta
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E4443:2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSERO HUGO MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-16

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

076

076 - 0074
NÚMERO DE CERTIFICADO

1711646651
CÉDULA

ROSERO PAREDES EDITH REBECA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MAGDALENA

PARROQUIA

2
LA MAGDALE
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en ..... foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 15 FEB 2013

821

Notaría 4ta.
Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

PRIUS NIHIL FIDE MOCJ

Carlos Marín Calero

Notario

Gandia

EUROPA NIHIL PRIUS FIDE NOTARIO

Número: 661 Fecha: 03/09/2012

PODER ESPECIAL

Otorgada por:
ECHEVERRIA PAZMIÑO, JUDITH ALEXANDRA
ROMERO, MIGUEL ANGEL MARIA

Paseo Germanías 45 · Esc. 6 · Piso 1º
Tels. 96 287 23 93 · 96 287 23 92 · Fax 96 287 69 69
46702 Gandia (Valencia)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRES ESTADO

CARLOS MARÍN CALERO NOTARIO GANDIA

AV9207838

09/2011

Notaría 4ta. Dr. Lider Morata Gavilanes Quito - Ecuador

NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y UNO.-

En la Ciudad de Gandía, mi residencia, a tres de septiembre del año dos mil doce. ----------

Ante mí, **CARLOS MARÍN CALERO**, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, ----------

COMPARECEN

Los cónyuges **DOÑA JUDITH-ALEXANDRA ECHEVERRIA PAZMIÑO** y **DON MIGUEL-ANGEL-MARIA ROMERO**, mayores de edad, ama de casa y lacador, casados bajo el régimen de gananciales, ambos de nacionalidad ecuatoriana, vecinos de 46701 Gandia, (Valencia), Avenida Republica Argentina número 117-5º-18ª, con permisos de residencia y NIE, vigentes, números X-3142000-Q y X-5407203-H, respectivamente, y con pasaporte de su nacionalidad número 1708781370 (caducado) y con cédula de ciudadania número 170411362-8 (vigente), respectivamente, copia de los cuales dejo unida a esta matriz. ----------

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho, y tienen, a mi juicio, capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura de **APODERAMIENTO** y, al efecto: ----------

DICEN y OTORGAN

820

Que juntos y de por sí, confieren poder a favor de: **DOÑA**

VER DILIGENCIA **EDIHT REBECA ROSERO PAREDES,** mayor de edad, casada, vecina Quito, (Ecuador) con cédula de identidad número 1711646651, para que con fundamento de lo que se estipula en el presente PODER ESPECIAL, cumpla las siguientes disposiciones: --

a.- Queda facultada para que venda a favor de los cónyuges MYRIAM ROSARIO ECHEVERRÍA PAZMIÑO Y KLEVER HERNAN BASTIDAS ROMERO, el cero punto seiscientos veinte y cinco de los derechos y acciones que los poderdantes tienen fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la Parroquia Conocoto, del Cantón Quito , que forma dos cuerpos, Cuerpo Inferior, y Superior; que lo adquirieron en calidad de socios e integrantes del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario Doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de enero de mil novecientos sesenta y uno; el bien inmueble en el que

Notaría 4ta.
Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

se encuentran fincados el cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento de derechos y acciones que se venderán, tiene los siguientes linderos generales: CUERPO INFERIOR: Formado por tres secciones, con la siguiente superficie: A DOS: TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS; A TRES: CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS; A CUATRO: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Juan Fernández Guerrero; por el; SUR.- con terrenos de la Urbanización Santa Mónica; por el ORIENTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y, por otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan —Huaico, que separa la Urbanización seis de Diciembre; y, por el OCCIDENTE: calle Pública empedrada, que separa los terrenos de la Cooperativa San José; CUERPO SUPERIOR, que tiene una superficie de UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, circunscrito dentro de los siguientes linderos, por el NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; por el SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; por el ORIENTE: con quebrada denominada

Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, por el OCCIDENTE: con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José. La superficie total del inmueble es de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, aproximadamente. ----------

b) La mandataria queda facultada para que firme la escritura de Compraventa de Derechos y Acciones de los Poderdantes a favor de los compradores cónyuges MYRIAM ROSARIO ECHEVERRIA PAZMINO Y KLEVER HERNAN BASTIDAS ROMERO, en la Notaria que a bien tuvieren los Compradores.----------

La mandataria queda investida de las facultades previstas en el Articulo cuarenta y ocho y demás pertinentes del Código de Procedimiento Civil. ----------

Redactado según minuta que me entregan.----------

PROTECCIÓN DE DATOS: advierto expresamente a los comparecientes que sus datos van a ser incorporados al fichero Protocolo y documentación notarial, al fichero de administración y organización de la Notaría y, en su caso, al fichero de Cumplimiento de las obligaciones derivadas de lo dispuesto en los artículos 17 y 24 de la Ley del Notariado; cuyas finalidades son la realización efectiva de las funciones públicas propias de la actividad notarial y la gestión administrativa de la Notaría. Advierto asimismo del hecho de que, en su caso, tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones públicas que, según una norma con rango de ley, tengan derecho a

Notaría 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ello. Hechas las advertencias de sus derechos al respecto.----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Hago las reservas y advertencias legales. ----------

Por su elección se la leo, la encuentran conforme y firman conmigo, el notario. ----------

Yo el notario doy fe de que tal consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes. ----------

Los comparecientes manifiestan que han quedado debidamente informados del contenido del instrumento y prestan su libre e informado consentimiento. ----------

Doy fe de identificarles por sus documentos de identidad exhibidos, y de todo lo cual, extendido en tres folios, de clase notarial, números correlativos, todos de la misma serie y siendo el último número el del presente, **DOY FE.-** Están las firmas de los comparecientes, signado, CARLOS MARIN CALERO, sellado y rubricado. ----------

<u>SIGUE DOCUMENTO UNIDO</u>

.----------.

2011

01120661

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

NOMBRES: CIUDADANIA No. 1704613552-F

NOMBRE: MIGUEL ANGEL MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO: CUENCA/MAZDARTO

ESTADO CIVIL: CASADO

CONYUGE: 1255

REPUBLICA DEL ECUADOR

PASAPORTE
PASSPORT

ECU A1397940 1708781370

ECHEVERRIA PAZMINO

JUDITH ALEXANDRA

F

QUITO ECUADOR

1 FEB/FEB 2006

P<ECUECHEVERRIA<PAZMINO<<JUDITH<ALEXANDRA<<<

A1397940<7ECU6410072F1202018170878137O<<<<60

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

exp. por cedula del

REPUBLICA DEL ECUADOR - CONSULADO GENERAL DE LA

INDEPENDENCIA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

-5-

AV9207841

09/2011

Notaría 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda, la expido a instancias de LOS PODERDANTES, en cuatro folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los tres anteriores en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En GANDIA, a cuatro de Septiembre del año dos mil doce. DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

Colegio D. CARLOS MARIN CALERO

016993405 5

APOSTILLE (ó Legalización única)
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1.-País: España

El presente documento público

2.-Ha sido firmado por D. CARLOS MARIN CALERO. -

3.-Actuando en calidad de Notario

4.-Se halla sellado/timbrado con SU SELLO.

CERTIFICADO

5.-En Valencia 6.-El 10 DICIEMBRE 2012.-

7.-Por Miguel Vila Castellar, Censor 1º de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Valencia, en uso de las competencias delegadas en virtud de los art. 266 y 268 del Reglamento Notarial

8.-Con número 21559.

9.-Sello/timbre

10.-Firma

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE

A141722173

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

DECANATO

- Folio 4 -

817

AV9197036

972011

Notaría 4ta.
Dr. Líder Morata Gavilanes
Quito - Ecuador

DILIGENCIA DE RECTIFICACION.- (Referida a la escritura número 661 del año de mi Protocolo). ----------

En la Ciudad de Gandía, mi residencia, a siete de septiembre del año dos mil doce. ----------

Ante mi, **CARLOS MARÍN CALERO**, notario del Ilustre Colegio de Valencia, ----------

C O M P A R E C E

Los cónyuges **DOÑA JUDITH-ALEXANDRA ECHEVERRIA PAZMIÑO** y **DON MIGUEL-ANGEL-MARIA ROMERO**, con permisos de residencia y NIE, vigentes, números X-3142000-Q y X-5407203-H, respectivamente, cuyos demás datos de identificación ya constan. ----------

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho, y tienen a mi juicio, capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente, a cuyo efecto, ----------

OTORGAN

Que subsanan el error padecido en la escritura número seiscientos sesenta y uno de mi protocolo, de fecha tres de septiembre del dos mil doce, por mi autorizada. ----------

Ya que, donde dijeron DOÑA EDIHT REBECA ROSERO

PAREDES, quisieron decir: **DOÑA EDITH REBECA ROSERO PAREDES.**----------

En todo lo demás, dejan subsistentes los contenidos de la escritura rectificada. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Así lo ha dicho y otorgado los señores comparecientes, a quienes entero de su derecho a leer por si este instrumento, por su renuncia, lo leo yo el Notario, íntegramente, a su presencia y en alta voz. Hallándolo conforme, se ratifica, en su contenido, prestan su consentimiento y aprobación expresos y firman a continuación.-------

Los comparecientes manifiestan que ha quedado debidamente informados del contenido del instrumento y prestan su libre e informado consentimiento.----------

De identificar a los señores otorgantes por los documentos presentados y de lo demás consignado en este instrumento público, extendido en este folio, de clase notarial, yo el Notario DOY FE.- Están las firmas de los comparecientes, signado, CARLOS MARIN CALERO, sellado y rubricado.----------

ES COPIA FIEL de su original, al que me remito y en donde dejo nota. La expido, en el presente folio de clase notarial, para acompañar a la copia de la escritura rectificada. En Gandía, a siete de septiembre de dos mil doce. DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
D. CARLOS MARIN CALERO
GANDIA
01699401

816

Notaría 46a.

Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

-FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILTRE. COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA-

Este folio ha quedado unido con el sello de este Iltre. Colegio Notarial de Valencia a la copia autorizada del instrumento público de rectificación otorgado ante D. CARLOS MARÍN CALERO, Notario de GANDIA, el día 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012, referido a la escritura con número 661.- de su protocolo.

Apostille (ó Legalización única)
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1.-País: España
El presente documento público

2.-Ha sido firmado por D. CARLOS MARÍN CALERO.
3.-Actuando en calidad de Notario.
4.-Se halla sellado/timbrado con SU SELLO, CERTIFICADO

5.-En Gandía (Valencia) 6.- El 10 DE DICIEMBRE DE 2012.-
7.-Por Miguel Vila Castellar, Censor 1º de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Valencia, en uso de las competencias delegadas en virtud de los art. 266 y 268 del Reglamento Notarial.
8.-Con el número 21561.-
9.-Sello/timbre: 10.-Firma:

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NIHIL PRIUS FIDE
A051722173
FE PÚBLICA NOTARIAL

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
NIHIL PRIUS FIDE
DECANATO

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0186232134

Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que el DOCUMENTO que antecede en ..... foja(s) ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a 05 DIC 2013

RV6714042

BANCO DEL PACÍFICO S.A.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - Transferencia de Domin
Título de Crédito: 000001057902 Avalúo Comercial:0.00 Emisión: 2013-06-20
Año Tributación:2013 Fecha:2013-06-25 FPAGO:EF/ Exoneraciones:NO
Cedula/Ruc:C0000170878137O Contribuyente:ECHEVERRIA PAZMIÑO JUDITH ALEXANDRA
No.Predio/Reg:000001057902 No.Casa:00000 Dirección:
Rubro: 17.29 Interés: 0.02 Recargo: 0.00
Dscto: 0.00 Costas : 0.00 TOTAL PAGO: $ 17.31
QUITO- SAN AGUSTIN 2013-06-25 Caja:008-01 Hora: 13:25:38 Usr: DSOLIS REF:5116110
Autorización:5667097 Clave Catastral:0000000000000

ORIGINAL: BANCO

"Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor"

BANCO DEL PACÍFICO S.A.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - Transferencia de Domin
Título de Crédito: 000001057892 Avalúo Comercial:0.00 Emisión: 2013-06-20
Año Tributación:2013 Fecha:2013-06-25 FPAGO:EF/ Exoneraciones:NO
Cedula/Ruc:C0000170632078 3 Contribuyente:ECHEVERRIA PAZMIÑO MYRIAM ROSARIO
No.Predio/Reg:000001057892 No.Casa:00000 Dirección:
Rubro: 126.76 Interés: 0.00 Recargo: 0.00
Dscto: 0.00 Costas : 0.00 TOTAL PAGO: $ 126.76
QUITO- SAN AGUSTIN 2013-06-25 Caja:008-01 Hora: 13:25:21 Usr: DSOLIS REF:5113710
Autorización:5667093 Clave Catastral:0000000000000

ORIGINAL: BANCO

"Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor"

GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-06-27-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
[illegible]	ECHEVERRIA PAZMIÑO MYRIA		2013-06-27-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
[illegible]	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		VALOR 1.80	COACTIVA 0.00
				SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcarval		1865446		14.48
TRANSACCIÓN				
ECHEVERRIA No. COMPROBANTE TH ALEXANDRA				827797
0338850			DIRECTOR FINANCIERO	

GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-06-27-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
[illegible]	ECHEVERRIA PAZMIÑO MYRIA		2013-06-27-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
12,670.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		VALOR 1.80	COACTIVA 0.00
				SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcarval		1865446		14.48
TRANSACCIÓN				
ECHEVERRIA No. COMPROBANTE TH ALEXANDRA				827798
0338851			DIRECTOR FINANCIERO	

Dirección Metropolitana Tributaria

Administración General

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°.:**11884**

FECHA TRANSFERENCIA: **20/06/2013**

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: ECHEVERRIA PAZMIÑO JUDITH ALEXANDRA

A FAVOR DE: ECHEVERRÍA PAZMIÑO MYRIAM ROSARIO

PREDIO/S 1272298/1307390/1307389 **TIPO:** INMUEBLE

ÁREA DE TERRENO: 59.168,00 m2 **ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:** ********** m2

CUANTÍA $: 12.676,43 **PORCENTAJE:** 0,625%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	$ 0,00	**********
ALCABALA:	$ 126,76	**********

ATENTAMENTE,

DIRECCIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

814

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 4 Pág. 283 Acta 1404

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ de ABRIL de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : MIGUEL ANGEL MARIA ROMERO nacido en CUENCA AZUAY, el 29 de MAYO de 19 55 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO, con Cédula Nº 1704113628, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de JUAN ROMERO y de ..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JUDITH ALEXANDRA ECHEVERRIA PAZMIÑO nacida en QUITO PICHINCHA el 7 de OCTUBRE de 19 64, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA con Cédula Nº 1708781370, domiciliada en QUITO, de estado anterior OLTERA; hija de JORGE ERNESTO ECHEVERRIA y de ROSA MERCEDES PAZMIÑO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 10 DE ABRIL DE 1989

En este matrimonio reconocieron a su... hij.... ..... llamad.....

tj

OBSERVACIONES:

FIRMAS :

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
ARCHIVO
1 0 S 2
Año Tomo Drta. Pag Acta
Clve.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
EN LA JEFATURA PROVINCIAL
CONFORME A LA ATRIBUCION
121 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
JEFE DE REGISTRO CIVIL 03 DEC 1998

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0387865 -C

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C240188611001
FECHA DE INGRESO: 03/06/2013

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5-3295f-3755i-30104r VENTAS/SMS
Tarjetas:;T00000038718;
Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOS DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.-

2.- PROPIETARIO(S):

ALEXANDRA ECHEVERRIA PAZMIÑO.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.- Habiéndose adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Con fecha dos de Junio del año dos mil nueve, se halla marginada la autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de hipotecas, ni prohibiciones de enajenar, ni embargos.- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- A petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, se revisó gravámenes a nombre de JUDITH ALEXANDRA ECHEVERRIA PAZMIÑO con C.I. 170878137-0.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.- Sin perjuicio de lo establecido en el articulo trece de la ley de registro se hace constar que con fecha TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, se halla marginada una escritura de venta bajo repertorio 53830, la misma que no llega a

813

inscribirse.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE JUNIO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: EVA

Revisado por: MC

000281558

CERTIFICACIONES

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público y en fe de ello confiero esta **COPIA CERTIFICADA,** debidamente sellada y firmada en Quito, a cinco de julio del año dos mil trece.

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

PRIMERA COPIA

De la escritura de: COMPRAVENTA

Otorgada por: SEGUNDO LUIS JIMENEZ ANDRADE y GLADYS ESPERANZA GORDILLO MARTINEZ

A favor de: RAUL ORLANDO JIMENEZ ANDRADE

Fecha de Otorgamiento: 15 DE DICIEMBRE DEL 2015

2C.

Cuantía: USD. $ 13.000,00

0000656024

Quito, a: 15 DE DICIEMBRE DEL 2015

1A

30 DIC 2015

TESORERIA

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas.
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615

812

101

0117809

REGISTRO DE LA PROPIEDAD | QUITO ALCALDÍA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 118619

Matrículas Asignadas.- CONOC0013670 El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO, de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio, y que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón. Catastro: 21703-12-003 Predio: 1307389 . CONOC0022768. Catastro: 21703-07-004 Predio: 1307390

miércoles, 30 diciembre 2015, 12:08:49 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-
JIMENEZ ANDRADE SEGUNDO LUIS en su calidad de VENDEDOR
GORDILLO MARTINEZ GLADYS ESPERANZA en su calidad de VENDEDOR

JIMENEZ ANDRADE RAUL ORLANDO en su calidad de COMPRADOR
PRADO CHIPE LUCIA DEL CARMEN en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- ANDREA CRISTINA GRANDA MEJIA
Amanuense.- ROSA CARRERA

SS-0010634

811

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

....gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, otorgada por los cónyuges señores SEGUNDO LUIS JIMENEZ ANDRADE y GLADYS ESPERANZA GORDILLO MARTINEZ, a favor del señor RAUL ORLANDO JIMENEZ ANDRADE, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

NOTARIA 11 QUITO

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni embargos.--- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.------- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE OCTUBRE DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: LDV

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0017739

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NOTARÍA DÉCIMA ALCALDÍA PRIMERA QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C70340611001
FECHA DE INGRESO: 27/10/2015

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/DIC
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7///

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO LUIS JIMENEZ ANDRADE (no consta estado civil).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

No. 0491

Año 1991 Libro 2 Pág 119 Acta 519

Drts. ☐ Dltvs. ☐ Mixto ☐

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☒

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☒
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ENTREGADO 24 NOV 2015

808

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTA

Por sentencia de Divorcio de Juez .....
..... cuya copia
..... de ..... de 19 ....

f.) .....
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez .....
..... con fecha .....
cuya copia se archiva .
..... de ..... de 19...

f.) .....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de ..... de 19....

f.) .....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2.ª Pág. 119 Acta 519

En Ibarra Provincia de Imbabura
hoy día veintidos de agosto de mil novecientos noventa y uno
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Segundo Luis Jiménez Andrade
nacido en San Gabriel el 26 de abril de 19 65, de nacionalidad ecuatoriano de profesión estudiante
con Cédula Nº 040075347-7 domiciliado en Ibarra de estado anterior soltero hijo de Luis Eduardo Jiménez
y de Teresa Andrade
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Gladys Johanna Gordillo Martínez nacida en Otavalo el 22 de marzo de 19 73 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante
con Cédula Nº 100168517-1 domiciliada en Ibarra de estado anterior soltera hija de Segundo Alfonso Gordillo
y de Lorena Martínez
LUGAR DEL MATRIMONIO: Ibarra FECHA: 22 de agosto de 1991
En este matrimonio legitimaron a su... hij..... comun .... llamad.....

OBSERVACIONES:

FIRMAS

COPIA INTEGRA:
☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ DEFUNCIÓN

☐ RESOLUCIONES ADM.
☐ DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
☐ ACTA DE REC. DE UN HIJO

☐ CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARIA
☐ DATOS DE FILIACIÓN
☐ DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

CERTIFICADOS:
☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ UNIÓN DE HECHO
☐ DEFUNCIÓN
☐ PART. COMPUTARIZADA

Dirección Metropolitana Tributaria

Administración General

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°: 2015--TD-52670
FECHA TRANSFERENCIA: 02/12/2015
LIQUIDACION POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: JIMENEZ ANDRADE SEGUNDO LUIS

A FAVOR DE: JIMENEZ ANDRADE RAUL ORLANDO

PREDIO/S: 1272298-1307389-1307390

CUANTÍA $: $ 13.643,01 **PORCENTAJE:** 0.625%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	**********	NO SUJECION
ALCABALA:	$ 136,43	**********
CEM	$ 0	**********

ATENTAMENTE,

DELEGADO DE SERVICIOS CIUDADANO

lp

807

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

PICHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015	COMPROBANTE DE COBRO		2015-12-09	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
0400865992	JIMENEZ ANDRADE RAUL O.		2015-12-09	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
13,643.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO				COACTIVA
CANCELACION: ALCABALAS 2006			13.64 1.80	0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
czuiño		4514963		15.44
TRANSACCIÓN				
JIMENEZ ANDRADE SEGUNDO LUIS				1062082
No. COMPROBANTE				
0561897			DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	

PICHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015	COMPROBANTE DE COBRO		2015-12-09-	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
0400866992	JIMENEZ ANDRADE PAULO		2015-12-09-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
13,643.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		13.64 1.80	COACTIVA 0.00
				SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
cmiño		4514963		15.44
TRANSACCIÓN				
JIMENEZ ANDRADE SEGUNDO LUIS				1062083
No. COMPROBANTE				
0561898			DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	

806

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

SERVIPAGOS

HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / 00008499418

Orden para Pago :

Año Tributación : 2015

Identificación : 00000400866992

Contribuyente : JIMENEZ ANDRADE RAUL ORLANDO

Fecha Emisión : 2015/12/02

Fecha Pago : 2015/12/08

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Dirección :

Placa :

Patente : 1272298

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
compvta d/a 0.625% otga JIMENEZ ANDRADE SEGUNDO LUIS SOB 13643.01 NOTA RIA 11 PREDIO NO. 1272298-1307389-1307390	ALCABALAS	136.43
	Subtotal :	136.43
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	136.43

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 12586844

Cajero : bservipagos

Fecha de impresión : miércoles, 09 de diciembre del 2015

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
E3333/1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ RODRIGUEZ LUIS E
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-06-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 040086699-2
APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ ANDRADE RAUL ORLANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1966-08-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LUCIA DEL CARMEN PRADO CHIPE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
016
016 - 0198
NÚMERO DE CERTIFICADO
0400866992
CÉDULA
JIMENEZ ANDRADE RAUL ORLANDO
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO
POMASQUI
1
CANTÓN
PARROQUIA
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo ducioc de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA qu antecede es FIEL COPIA del documento presentado ant mí en 1 fojas útiles. Quito, a 15 DIC. 2015

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

805

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA****** V4443V4444
CASADO SEGUNDO LUIS JIMENEZ ANDRADE
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
SEGUNDO ALFONSO GORDILLO
ZOILA MARTINEZ
IBARRA 05/05/2006
05/05/2018
REN 0202452

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 100166517-1
GORDILLO MARTINEZ GLADYS ESPERANZA
IMBABURA/URCUQUI/CAHUASQUI
22 MARZO 1973
001-1 0028 00028 F
IMBABURA/ URCUQUI
CAHUASQUI 1973

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
031
031 - 0198
1001665171
NUMERO DE CERTIFICADO
CEDULA
GORDILLO MARTINEZ GLADYS ESPERANZA
IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTON
CHOTA/URCUQUI
PARROQUIA
9
SAGRARIO
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a 15 DIC. 2015

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en foja(s) útiles. Quito, a 15 DIC. 2015

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

noventa y tres guión setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

SEGUNDO LUIS JIMENEZ ANDRADE
C.C. 0400753687

GLADYS ESPERANZA GORDILLO MARTINEZ
C.C. 1001665777

RAUL ORLANDO JIMENEZ ANDRADE
C.C. 0400866992

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

de utilidad y obras en el Distrito, que pagarán los vendedores. Las partes establecen que el actual comprador les subroga a los vendedores en sus derechos y obligaciones ante los socios e integrantes del Plan de Vivienda y la Asociación por ellos conformada, aludido en la cláusula de antecedentes de este instrumento.- OCTAVA. DOCUMENTOS Y ACLARACION.- Se entenderán incorporados y parte integrante además de documentos habilitantes: el certificado de hipotecas que se agrega y el resto de documentación propia a esta clase de escrituras públicas. Las partes aclaran que si bien consta del certificado de hipotecas agregado a este instrumento, que se ha anulado la autorización de subdivisión, por escritura inscrita el veintiuno (21) de agosto del dos mil quince (2015); en el trámite de transferencia de dominio de estos derechos y acciones, a pesar de haberse anulado la subdivisión, se sigue manteniendo los mismos números prediales, mientras el Municipio de Quito emite un solo número predial por todo el inmueble.- NOVENA. ACEPTACIÓN Y AUTORIZACION.- Los contratantes, expresan que aceptan la presente escritura pública por estar celebrada en seguridad de sus intereses y se autorizan a inscribir el presente instrumento en el Registro de la Propiedad de Quito. En caso de litigio, para los efectos de este contrato, renuncian domicilio y competencia, se someten a los jueces competentes de Quito y al trámite ejecutivo.- La señorita Notaria se dignará agregar las demás cláusulas para la completa validez del presente instrumento.".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Jaime García Vaca, con matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos

COMPRAVENTA.- Con tales antecedentes, los vendedores dan en venta y perpetua enajenación a favor del comprador todos sus derechos y acciones, esto es, el porcentaje del cero punto seiscientos veinticinco por ciento, fincados en la totalidad del bien raíz descrito en la cláusula anterior: Cuerpo Superior y Cuerpo Inferior, sin reserva de ninguna naturaleza, con todos los bienes que por destinación se reputen inmuebles.- QUINTA. PRECIO.- El precio justo, total y libremente pactado por las partes, por estos derechos y acciones, es el de TRECE MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que los vendedores declaran tenerlos recibidos de manos del comprador en dinero efectivo; por lo cual se declaran pagados a satisfacción y sin ningún reclamo que formular. Igualmente, el comprador expresa que conoce y recibe el porcentaje de acciones y derechos que se venden sobre todo el bien raíz, en total conformidad y aceptación.- SEXTA. TRADICIÓN.- Los vendedores recibido el precio, traditan a favor del comprador, el dominio y posesión de las acciones y derechos fincados en el inmueble, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y más derechos anexos, libres de hipotecas, conforme al certificado conferido por el Registrador de la Propiedad, no obstante los vendedores se sujetan al saneamiento de la evicción. El comprador declara conocer y aceptar que sobre el Cuerpo Superior pesa servidumbre legal por donde cruza el oleoducto Lago Agrio-Esmeraldas.- SEPTIMA. GASTOS Y EFECTOS.- Todos los gastos requeridos en la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro Inmobiliario, serán de cuenta del comprador, excepto el impuesto

0.625

señalados, tiene los siguientes linderos generales, El CUERPO INFERIOR; está formado por tres secciones, con las superficies según título anterior: Sección A DOS (A2) de treinta y cinco mil trescientos siete metros cuadrados. Sección A TRES: catorce mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados, Sección A CUATRO: ocho mil doscientos noventa metros cuadrados; sumadas (A3+A4) dan la superficie de: veintidós mil setecientos veinte y siete metros cuadrados.- Estas secciones o CUERPO INFERIOR, tienen estos linderos, NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- El CUERPO SUPERIOR, con una superficie de: un mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados, dentro de estos linderos, NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- La superficie del inmueble total o de los dos cuerpos referidos, según el título anterior de compraventa es: cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados aproximadamente.- En todo caso una vez que se apruebe la Ordenanza Municipal respectiva para la subdivisión en lotes de menor tamaño se determinará la superficie exacta del predio y de los sublotes.- CUARTA.

Andrade socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conformado por ciento sesenta (160) socios, quienes adquirieron como Lote, por compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre del mismo año. El listado de compradores se encuentra al final de dicha escritura pública. Y Autorización Municipal de subdivisión, según escritura celebrada el veintisiete de febrero del dos mil nueve, ante el notario doctor Héctor Vallejo y mediante referencia al trámite ZV-EO889, de veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, por el cual el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio, marginada con fecha dos de junio del año dos mil nueve. Y marginación de RESCILIACION DE LA SUBDIVISIÓN (ANULADA) mediante Resolución número 87-DAJ-15, Ticket número 2015-069701; 2015-159757 y 002519, mediante Oficio número 0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos y por el Director de Gestión de Territorio, del Lote de terreno situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, según consta de la escritura pública otorgada el tres de agosto del dos mil quince, ante la Notaria Décimo Primera de este Cantón, Doctora Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veintiuno de agosto del mismo año.-TERCERA. LINDEROS GENERALES.- El Lote o inmueble total, del cual se venden los derechos y acciones

comparecientes son hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORITA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un contrato de compraventa de derechos y acciones, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de esta escritura pública, por una parte, en calidad de VENDEDORES los cónyuges SEGUNDO LUIS JIMENEZ ANDRADE y GLADYS ESPERANZA GORDILLO MARTINEZ, casados entre sí, quien concurre por los posibles derechos que le pudieren corresponder; y, por otra parte, a quien se nombrará como el COMPRADOR, el señor RAUL ORLANDO JIMENEZ ANDRADE casado con la señora Lucía del Carmen Prado Chipe. Todos por sus propios derechos, libre y voluntariamente, mayores de edad, ecuatorianos, capaces y hábiles para contratar y obligarse y están domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Los vendedores son dueños y propietarios de derechos y acciones radicados en el Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" ubicado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, QUE FORMA DOS (2) CUERPOS: CUERPO INFERIOR y CUERPO SUPERIOR; derechos y acciones adquiridos por el señor Segundo Luis Jiménez Andrade, soltero, según se colige de la inscripción de Matrimonio que se agrega a este instrumento; siendo el indicado señor Segundo Luis Jiménez

801

ESCRITURA No. 2015-17-01-11-P04885

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

SEGUNDO LUIS JIMENEZ ANDRADE y

GLADYS ESPERANZA GORDILLO MARTINEZ

A FAVOR DE:

RAUL ORLANDO JIMENEZ ANDRADE

CUANTIA: USD $ 13.000,oo

DI: 2 COPIAS

A.S.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de Diciembre del año dos mil quince, ante mí DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, en calidad de VENDEDORES los cónyuges SEGUNDO LUIS JIMENEZ ANDRADE y GLADYS ESPERANZA GORDILLO MARTINEZ, ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, de ocupación empleado público y Quehaceres Domésticos en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor RAUL ORLANDO JIMENEZ ANDRADE, ecuatoriano, casado con la señora Lucía del Carmen Prado Chipe, mayor de edad, Chofer profesional, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos. Los

Factura: 003-003-000012104

20151701011P04885

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701011P04885

ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:6)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ ANDRADE SEGUNDO LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400753687	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	GORDILLO MARTINEZ GLADYS ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001665171	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JIMENEZ ANDRADE RAUL ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400866992	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	13000.00

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

722039

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

De la escritura de: *COMPRAVENTA*

Otorgada por: *SRA. NATIVIDAD DEL ROCIO GALARZA ORDOÑEZ*

A favor de: *ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SEÑOR ADRIANO HERIBERTO CARRIÓN*

Fecha de Otorgamiento: *11 DE ENERO DEL 2016*

Cuantía: *USD. $ 13.000,00*

Quito, a: *11 DE ENERO DEL 2016*

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas.
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615
web: www.notaria11quito.com.ec
email: ajs@notaria11quito.com.ec

103 799

Factura: 003-003-000013121

20161701011P00105

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701011P00105

ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ENERO DEL 2016, (10:45)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALARZA ORDOÑEZ NATIVIDAD DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102160389	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOPROVISAC	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	ADRIANO HERIBERTO CARRION,C.C.1705042537, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13000.00

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

798

ESPACIO
EN
BLANCO

ESCRITURA No. 2016-17-01-11-P00105

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

NATIVIDAD DEL ROCIO GALARZA ORDOÑEZ

A FAVOR DE:

ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, ASOPROVISAC

REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SEÑOR ADRIANO HERIBERTO CARRIÓN

CUANTIA: USD $ 13.000,oo

DI: 2 COPIAS

A.S.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día once de Enero del año dos mil dieciséis, ante mí DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, en calidad de VENDEDORA la señora NATIVIDAD DEL ROCIO GALARZA ORDOÑEZ, ecuatoriana, casada, mayor de edad, de ocupación empleada privada, domiciliada en la ciudad de Cuenca de tránsito por esta ciudad de Quito, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas. Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador
web: www.notaria11quito.com.ec email: ajs@notaria11quito.com.ec

797

SAN ANTONIO DE CONOCOTO, a quien en adelante se llamará la Asociación o por sus siglas ASOPROVISAC; debidamente representada por su Presidente y representante legal señor ADRIANO HERIBERTO CARRIÓN, ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, según nombramiento que se agrega. Los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORITA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un contrato de compraventa de derechos y acciones, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de esta escritura pública, por una parte, en calidad de VENDEDORA por sus propios derechos, la señora NATIVIDAD DEL ROCIO GALARZA ORDOÑEZ, casada; y, por otra parte, a quien en lo posterior se nombrará la COMPRADORA: la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, a quien se podrá también denominar la Asociación o ASOPROVISAC; legal y debidamente representada por su Presidente y representante legal señor Adriano Heriberto Carrión, según documento que se inserta, casado. Comparecen libre y voluntariamente, son mayores de edad, ecuatorianos, capaces y hábiles para contratar y obligarse y están domiciliados en la ciudad de Quito, la compradora y, en la ciudad de Cuenca la vendedora.- SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- La vendedora es dueña y propietaria de derechos y acciones radicados en el Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" ubicado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, QUE FORMA DOS (2) CUERPOS: CUERPO INFERIOR y CUERPO SUPERIOR; derechos y acciones adquiridos por la señora Natividad del Rocío Galarza Ordóñez, cuando soltera, según se desprende del Acta de Matrimonio que se agrega a este instrumento; siendo la indicada señora Natividad del Rocío Galarza Ordóñez socia e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conformado por ciento sesenta (160) socios, incluyendo a la señora Natividad del Rocío Galarza Ordóñez, quienes adquirieron como inmueble, por compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre del mismo año. El listado de compradores se encuentra al final de dicha escritura pública. Predio con una superficie total general de cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados.- TERCERA: LINDEROS GENERALES.- El Lote o inmueble total, del cual se venden derechos y acciones según consta de la cláusula siguiente, tiene los siguientes linderos generales, tomados del título anterior de compraventa, EL CUERPO INFERIOR; está formado por tres secciones, con las siguientes superficies, Sección A DOS (A2) de treinta y cinco mil trescientos siete

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas. Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador
web: www.notaria11quito.com.ec email: ajs@notaria11quito.com.ec

metros cuadrados. Sección A TRES: catorce mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados, Sección A CUATRO: ocho mil doscientos noventa metros cuadrados; sumadas (A3+A4) dan la superficie de: veintidós mil setecientos veinte y siete metros cuadrados.- Estas tres secciones o CUERPO INFERIOR, tienen estos linderos, NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- El CUERPO SUPERIOR, con una superficie de: un mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados, dentro de estos linderos, NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- En todo caso una vez que se apruebe la Ordenanza Municipal respectiva para la subdivisión en lotes de menor tamaño se determinará la superficie exacta del predio y de los sublotes.- CUARTA: COMPRAVENTA.- Con tales antecedentes, la vendedora da en venta y perpetua enajenación a favor de la compradora todos sus derechos y acciones, esto es, el porcentaje del cero punto seiscientos veinticinco por ciento, fincados en la totalidad del bien raíz descrito en la cláusula anterior: Cuerpo Superior y, Cuerpo Inferior, sin reserva de ninguna naturaleza, con todos los bienes

que por destinación se reputen inmuebles.- QUINTA: PRECIO.- El precio justo, total y libremente pactado por las partes, por estos derechos y acciones, es el de TRECE MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que la vendedora declara tenerlos recibidos de la compradora en dinero efectivo, de contado; por lo cual se declara pagada a satisfacción y sin ningún reclamo que formular. Igualmente, la compradora expresa que conoce y recibe el porcentaje de acciones y derechos que se venden sobre todo el bien raíz, en total conformidad y aceptación.- SEXTA: TRADICIÓN.- La vendedora recibido el precio, tradita a favor de la compradora, el dominio y posesión de las acciones y derechos radicados en el inmueble, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y más derechos anexos, libres de hipotecas, conforme al certificado conferido por el Registrador de la Propiedad, no obstante la vendedora se sujeta al saneamiento de la evicción. La compradora declara conocer y aceptar que sobre el Cuerpo Superior pesa servidumbre legal por donde cruza el oleoducto Lago Agrio-Esmeraldas.- SEPTIMA: GASTOS Y EFECTOS.- Todos los gastos requeridos en la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro Inmobiliario, serán de cuenta de la compradora, excepto el impuesto de utilidad que pagará la vendedora. Las partes establecen que la actual compradora subroga a los vendedores en sus derechos y obligaciones ante los socios e integrantes del Plan de Vivienda aludido en la cláusula de Antecedentes de este instrumento, ahora agrupados en la Asociación ASOPROVISAC.- OCTAVA: DOCUMENTOS Y CONSTANCIA.- Se entenderán incorporados y parte integrante

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas. Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador
web: www.notaria11quito.com.ec email: ajs@notaria11quito.com.ec

además de documentos habilitantes: el certificado de hipotecas que se agrega y el resto de documentación inserta en esta escritura pública. Las partes expresan que si bien consta del certificado de hipotecas agregado a este instrumento, que se ha anulado la autorización de subdivisión, por escritura inscrita el veintiuno (21) de agosto del dos mil quince (2015); en el trámite de transferencia de dominio de estos derechos y acciones, fue anterior y a pesar de haberse anulado la subdivisión, se sigue manteniendo los mismos números prediales, mientras el Municipio de Quito emite un solo número predial por todo el inmueble.- NOVENA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACION.- Los contratantes, expresan que aceptan la presente escritura pública por estar celebrada en seguridad de sus intereses y se autorizan a inscribir el presente instrumento en el Registro de la Propiedad de Quito. En caso de litigio, para los efectos de este contrato, renuncian domicilio y competencia, se someten a los jueces competentes de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario.- La señorita Notaria se dignará agregar las demás cláusulas para la completa validez del presente instrumento".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Jaime García Vaca, con matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y tres guión setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria a los

comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

NATIVIDAD DEL ROCIO GALARZA ORDOÑEZ
C.C. 010216038-9

ADRIANO HERIBERTO CARRIÓN
C.C. 1705024537

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas. Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador
web: www.notaria11quito.com.ec email: ajs@notaria11quito.com.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010216038-9
APELLIDOS Y NOMBRES
GALARZA ORDOÑEZ
NATIVIDAD DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CHORDELEG
CHORDELEG
FECHA DE NACIMIENTO 1962-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JUAN PATRICIO
AMOROSO ANDRADE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E3333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALARZA ANGEL VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDOÑEZ REYES LIVIA LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-01-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-24

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

Natividad Galarza O

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

025
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025 - 0044
NÚMERO DE CERTIFICADO
0102160389
CÉDULA

GALARZA ORDOÑEZ NATIVIDAD DEL ROCIO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
EL VECINO
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a 11 ENE. 2018

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

República del Ecuador

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	0102160389
Apellidos y nombres:	GALARZA ORDOÑEZ NATIVIDAD DEL ROCIO
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG
Fecha de nacimiento:	25/05/1962
Fecha de expedición:	24/01/2013
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	EMPLEADO PRIVADO
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	AMOROSO ANDRADE JUAN PATRICIO
Fecha de matrimonio:	16/05/1997
Apellidos y nombres de la madre:	ORDOÑEZ REYES LIVIA LEONOR
Apellidos y nombres del padre:	GALARZA ANGEL VICENTE

Natividad Galarza O

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	0400985149
Número Único de Verificación (NUV):	233945
Uso exclusivo para:	PICHINCHA-QUITO-NT 11 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

233945

Fecha Emisión: 11/01/2016 11:00:45

Codificación QR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en —1— foja(s) útiles. Quito, a 11 ENE. 2016

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

http://www.registrocivil.gob.ec/

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO ARIAS FUERTES
Date: 2016.01.11 10:54:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

993

CIUDADANIA 170504253-7
CARRION ADRIANO HERIBERTO
LOJA/OLMEDO/OLMEDO
13 OCTUBRE 1958
002- 0037 00937 M
LOJA/ OLMEDO
OLMEDO 1958

ECUATORIANA****** V4443V4442
CASADO NELLY DE LOS ANGELES GAMAN M
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
****
ROSARIO CARRION
QUITO 20/06/2006
20/06/2018
REN 1918962

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
029
029 - 0154 1705042537
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRION ADRIANO HERIBERTO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CHIMBACALLE
PARROQUIA
6
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocl
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA qu
antecede es FIEL COPIA del documento presentado ant
mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a 11 ENE

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1705042537
Apellidos y nombres:	CARRION ADRIANO HERIBERTO
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	LOJA/OLMEDO/OLMEDO
Fecha de nacimiento:	13/10/1958
Fecha de expedición:	20/06/2006
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	SECUNDARIA
Profesión:	EMPLEADO PUBLICO
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	NELLY DE LOS ANGELES GAMAN M
Fecha de matrimonio:	16/12/1988
Apellidos y nombres de la madre:	ROSARIO CARRION
Apellidos y nombres del padre:	**********

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	0400985149
Número Único de Verificación (NUV):	233789
Uso exclusivo para:	PICHINCHA-QUITO-NT 11 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

233789

Fecha Emisión: 11/01/2016 10:30:15

Codificación QR

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en —1— foja(s) útiles. Quito, a 11 ENE. 2016

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

http://www.registrocivil.gob.ec/

Validez desconocida

Digitally signed by ANDE OSWALDO PICHA FUENTES
Date: 2016.01.11 10:30:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

792

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

Oficio No. 0000354 MIDUVI-CGJ-MFGD-CP-ALA-2014

Quito, 28 FEB. 2014

Señor
Adriano Heriberto Carrión
PRESIDENTE
ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO "ASOPROVISAC"
Quito.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n de 20 de febrero del 2014, mediante el cual solicita se registre la nueva directiva de la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO "ASOPROVISAC", para el período 2014-2016, según los Estatutos y emisión del nombramiento respectivo, cumplo con informarle lo siguiente:

La Coordinación General Jurídica, una vez que ha revisado los requisitos formales del registro de ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO "ASOPROVISAC", al amparo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 11 en concordancia con el artículo 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, se puede establecer que la referida Asociación, cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que, se procede con la inscripción y registro de la directiva definitiva, establecida en Asamblea General Ordinaria de Socios, realizada el 25 de enero del 2014.

NOMINA DE LOS NUEVOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO "ASOPROVISAC":

DIRECTIVA	NOMBRES	N° CEDULA
PRESIDENTE	Sr. Adriano Heriberto Carrión	170504253-7
VICEPRESIDENTE	Arq. Luis Napoleón Gálvez González	170440567-7
SECRETARIA	Dra. Myriam Echeverría Pazmiño	170632078-3
TESORERO	Lic. Luis Ángel Quishpe Pérez	170760722-0
PRIMER VOCAL	Tlgo. Vinicio Fabián Valverde Flores	100139965-6
SEGUNDO VOCAL	Ing. Luis Patricio Figueroa Montiel	170370675-2
TERCERA VOCAL	Dra. Gina Hipatia Salas Benavides	170792946-7

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

COMISION DE FISCALIZACION

NOMBRES	N° CEDULA
Lic. Pablo Raúl Cajias Nájera	020049883-0
Ing. Carlos Hernán Paz Vallejo	110170689-1
Ing. Pedro Jiménez Andrade	040069733-0

Para el registro de la Directiva de la mencionada Fundación se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

a) Solicitud de registro;
b) Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Socios;
c) Acta Certificada de Asamblea General en la que se aprobó la directiva para la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO "ASOPROVISAC";
d) Nómina de socios que asistieron a la Asamblea General Ordinaria.

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada a esta Cartera de Estado, el registro del presente documento, quedará en suspenso.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

COORDINACION GENERAL JURIDICA MIDUVI

Dra. María Fernanda Garcés Dávila
COORDINADORA GENERAL JURÍDICA

MH/AAB

NOTARIA OCTAVA DE QUITO, ECUADOR. Facultado por el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que las ..... fotocopias que antecaden, guardan exactitud, conformidad y corrección con el documento exhibido mismo que fue devuelto al peticionario.

Quito, a 6 MAR 2014

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO

RAZON: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA de documento que antecede, constante en ..... fojas, presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día.

Quito, a 1 ENE 2016

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

791

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	1791967100001
RAZON SOCIAL:	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO
NOMBRE COMERCIAL:	ASOPROVISAC
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	CARRION ADRIANO HERIBERTO
CONTADOR:	QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	24/09/2004	FEC. CONSTITUCION:	24/09/2004
FEC. INSCRIPCION:	23/12/2004	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	08/03/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: JOSE RIOFRIO Número: OE 2-114 Intersección: JUAN LARREA Edificio: CLINICA CENTRAL Piso: 3 Oficina: 304 Referencia ubicación: A CIEN METROS DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS Telefono Trabajo: 022194436 Celular: 0994673915 Email: carrionadriano@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

08 MAR 2014

Usuario Agencia

Firma del Servidor Responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJES070212 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 08/03/2014 11:58:45

SRI.gob.ec

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791967100001

RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/09/2004

NOMBRE COMERCIAL: ASOPROVISAC FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: JOSE RIOFRIO Número: OE 2-114 Intersección: JUAN LARREA Referencia: A CIEN METROS DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS Edificio: CLINICA CENTRAL Piso: 3 Oficina: 304 Telefono Trabajo: 022194436 Celular: 0994673915 Email: carrionadriano@hotmail.com

NOTARIA OCTAVA DE QUITO, ECUADOR. Facultado por el numeral 4 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede guarda exactitud, conformidad y corrección con el documento a mi exhibido, mismo que fue devuelto al peticionario.

Quito, a 3 MAR 2014

Jaime Rafael Espinosa Cabrera
NOTARIO

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en 1 fojas presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día 11 ENE 2016

Quito, a

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Usuario: Agencia: 08 MAR 2014
Firma del Servidor Responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJES070212 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 08/03/2014 11:58:45

790

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez .....

.....

con fecha ..... cuya copia

se archiva ....., de ..... de 19 ....

f.) .....

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez .....

..... con fecha .....

cuya copia se archiva .

....., de .....de 19...

f.) .....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha

..... cuya copia se archiva.

....., de .....de 19.....

f.) .....

Jefe de Oficina

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY

RAZON: Por orden del señor Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, según resolución dictada con fecha 27 de junio del 2007. Se **DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** formada por los señores: **JUAN PATRICIO AMOROSO ANDRADE Y NATIVIDAD DEL ROCIO GALARZA ORDOÑEZ.**

Documento que se archiva con el Nro. 218

Cuenca, 22 de noviembre del 2007.

Rubén Darío Tapia Rivera

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 2 Acta 802

En Cuenca Provincia de Azuay

hoy día diez y seis de Mayo de mil novecientos noventa y siete

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Juan Patricio Amoroso Andrade nacido en El Sagrario, el 1 de Abril de 19 61, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Empleado Público con Cédula Nº 0 10177177-2 domiciliado en Cuenca, de estado anterior Divorciado, hijo de Vicente Amoroso Correa y de Mercedes Andrade Ochoa

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Natividad del Rocio Galarza Ordoñez nacida en Chordeleg, el 25 de Mayo de 19 62, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Empleada con Cédula Nº 010216038-9 domiciliada en Cuenca, de estado anterior Soltera; hija de Angel Vicente Galarza y de Libia Ordoñez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Cuenca **FECHA:** 16 de Mayo del 1997

En este matrimonio legitimaron a su... hij..... comun .... llamad.....

.....

.....

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

FIRMAS:

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CÓDIGO 1 4299526

USD. 5.00

NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - E...

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0239

Año 1994 Tomo 3 Folio 2 Acta 202

Ordinario ☒ Extra ☐ Mixto ☐

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en los archivos

Público ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ZONA

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

10 JUL 2014

Copia Integra Nacimiento ☐ Copia Integra Matrimonio ☐ Copia Integra Defunción ☐ Certificado Biométrico ☐

789

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

SERVIPAGOS

HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / Orden para Pago : 00008196053

Fecha Emisión : 2015/03/11

Año Tributación : 2015

Fecha Pago : 2015/03/17

Identificación : 01791967100001

Contribuyente : ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Patente : 0000000

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

COMPVTA D/A 0.625% OTGA GALARZA ORDONEZ NATIVIDA DEL ROCIO SOB 13805.3

5 NOTARIA 11 PREDIOS NO. 1272298-1307389-1307390

CONCEPTO	TOTALES
| ALCABALAS	138.05
Subtotal :	138.05
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	138.05

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 10814791

Cajero : bservipagos

Fecha de impresión : miércoles, 18 de marzo del 2015

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

PICHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015	COMPROBANTE DE COBRO		2015-03-18-	
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1791967100001	ASO. ASISTENCIA SOCIAL Y PRO		2015-03-18-	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
13.805.00	0.00	0.00 0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		13.81 1.80	COACTIVA 0.00
				SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
[illegible]		3092372		15.61
TRANSACCIÓN				
Nº. COMPROBANTE				
0491125	GALARZA CAD UNIZ NATIVIDAD DEL ROCIO		DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)	991123

788

GOBIERNO DE PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015	COMPROBANTE DE COBRO		2015-03-18-	
CÉDULA / RUC	**NOMBRES**		**FECHA DE EMISIÓN**	**Nº DE CUOTAS**
1791967100001	ASO. ASISTENCIA SOCIAL Y PRO		2015-03-18-	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	**VALOR ANUAL**	**TOTALIDAD**	**EXONERACIÓN REBAJA**	**INTERÉS**
13.805.00	0.00	0.00 0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		13.81 1.80	**COACTIVA** 0.00 **SUBTOTAL**
COBRADO POR	**Nº. VENTANILLA**	**BANCO**	**CUENTA**	**PAGO TOTAL**
fcarvaj		3692372		15.61
TRANSACCIÓN				
Nº. COMPROBANTE				
0491126				

DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°: 2015-TD-08756
FECHA TRANSFERENCIA: 11/03/2015
LIQUIDADO POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMNIO DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: GALARZA ORDOÑEZ NATIVIDAD DEL ROCIO

A FAVOR DE: ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO

PREDIO/S:	1272298-1307389-1307390	TIPO:	INMUEBLE
ÁREA DE TERRENO:	59168,00 m2	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	481,96 m2
CUANTÍA $:	$ 13.805,35	PORCENTAJE:	0,625%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	$ 0,00	NEHG
ALCABALA:	$ 138,05	XXXXX

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMNIO

787

11-1-16

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C380655742001
FECHA DE INGRESO: 28/12/2015

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r *** VENTAS/MMM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.-

2.- PROPIETARIO(S):

NATIVIDAD GALARZA ORDOÑEZ.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-------- ANTECEDENTES: Adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-201|5, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS EMBARGOS NI PROHIBICIONES DE ENAJENAR.---------- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.---------- Por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como NATIVIDAD DEL ROCIO GALARZA ORDOÑEZ con C.I. 0102160389.---------- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.---------- El presente CERTIFICADO se confiere en base de lo que consta en los libros registrales, y después de la revisión realizada por el Departamento de Ventas.---------- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación." LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.-

Responsable: RRP

Revisado por: JAB

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, otorgada por la señora NATIVIDAD DEL ROCIO GALARZA ORDOÑEZ, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, ASOPROVISAC REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SEÑOR ADRIANO HERIBERTO CARRIÓN, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 7515

Matrículas Asignadas.-

CONOC0013670 El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0.625%), DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio, que forma dos cuerpos: cuerpo inferior y cuerpo superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón Catastro: 21703-12-003 Predio: 1307389
CONOC0022768 . Catastro: 21703-07-004 Predio: 1307390
CONOC0031954 - Catastro: 21703-07-002 Predio: 1272298

miércoles, 27 enero 2016, 10:17:54 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
(Resolución Delegación RPDMQ-2011-001, de 20 de julio del 2011)

Contratantes.-
GALARZA ORDOÑEZ NATIVIDAD DEL ROCIO en su calidad de VENDEDOR
ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO ASOPROVISAC en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- ANDRÉS CUEVA
Depurador.- JOSÉ CAMPAÑA
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

SS-0021443

785

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

PRIMERA COPIA

De la escritura de: *ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA*

Otorgada *POR: SRA. LINA JACQUELINE PALACIOS TORRES REPRESENTADA POR SU MANDATARIO ING. REMINGTON KENNEDY PIN SILVA*

A favor de : *SRTA. ARGENTINA NARCISA DEL ROCIO VINUEZA*

Fecha de otorgamiento: *22 DE ENERO DEL 2018*

Cuantía: *INDETERMINADA*

104

Quito, a: *22 DE ENERO DEL 2018*

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas.
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615
web: www.notaria11quito.com.ec

784

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

Factura: 003-003-000049109

20181701011P00376

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701011P00376

ACTO O CONTRATO:	
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ENERO DEL 2018, (11:56)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALACIOS TORRES LINA JACQUELINE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0101876563	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	REMINGTON KENNEDY PIN SILVA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VINUEZA SARMIENTO ARGENTINA NARCISA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701336554	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

783

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

ESCRITURA No. 2018-17-01-11-P00376

ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

OTORGADO POR

SRA. LINA JACQUELINE PALACIOS TORRES

REPRESENTADA POR SU MANDATARIO

ING. REMINGTON KENNEDY PIN SILVA

A FAVOR DE

SRTA. ARGENTINA NARCISA DEL ROCIO VINUEZA SARMIENTO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

A.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintidós de enero del año dos mil dieciocho, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora LINA JACQUELINE PALACIOS TORRES, ecuatoriana, casada, mayor de edad, debidamente representada por su mandatario señor Ingeniero REMINGTON KENNEDY PIN SILVA, según poder inserto, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Vozandes N cuarenta y dos guión cero cinco y Mariano Echeverría, teléfono: cero nueve nueve cuatro cuatro seis tres

782

siete nueve uno, correo: remingtonpin@hotmail.com; y, por otra parte, en calidad de compradora la señorita ARGENTINA NARCISA DEL ROCIO VINUEZA SARMIENTO, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Nazareth Oe cuatro sesenta y nueve y de Las Dalias, teléfono: cero nueve nueve ocho seis ocho dos cero nueve cinco coreo: argentivi@hotmail.com, por sus propios derechos. Los comparecientes son legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta de votación debidamente certificadas, me solicitan se agregue al presente instrumento como habilitante, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un contrato Aclaratorio y Rectificatorio de compra y venta de derechos y acciones, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de VENDEDORA la señora LINA JACQUELINE PALACIOS TORRES, ecuatoriana, casada, mayor de edad, debidamente representada por su mandatario señor ingeniero REMINGTON KENNEDY PIN SILVA, según poder inserto; y, por otra parte, en calidad de compradora la señorita ARGENTINA NARCISA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

DEL ROCIO VINUEZA SARMIENTO, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, por sus propios derechos. Todos concurren libre y voluntariamente, son capaces y hábiles conforme a Derecho y están domiciliadas: la vendedora en la ciudad de Machala, provincia de El Oro; el mandatario y la compradora en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La vendedora es propietaria del cincuenta por ciento de derechos y acciones o gananciales, sobre el porcentaje equivalente al cero punto seiscientos veinticinco por ciento de derechos radicados en la totalidad del Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: CUERPO SUPERIOR y, CUERPO INFERIOR, adquiridos por la señora LINA JACQUELINE PALACIOS TORRES cuando casada con el señor Kléver Estuardo León Arévalo, siendo la vendedora, socia e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, [conformado por ciento sesenta (160) socios, incluyendo a la señora Lina Jacqueline Palacios Torres] por compra a Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según escritura pública otorgada el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veintidós de noviembre del mismo año. Se hace constar que la vendedora actual, en el listado constante al final de dicha escritura pública aparece sólo como "Jacqueline Palacio" pero se trata de la misma persona que hoy interviene, siendo sus nombres correctos y completos los de LINA JACQUELINE PALACIOS

TORRES, según se colige del Certificado de Hipotecas que se presenta aparte; y de las copias de cédula y partida de matrimonio, marginada la sentencia de divorcio, que se incluyen en calidad de documentos habilitantes.- DOS) Posteriormente, la vendedora disolvió el vínculo matrimonial que le unía con el señor Kléver Estuardo León Arévalo, mediante sentencia de divorcio dictada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Cuenca, el siete (7) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995), marginada el veinticinco (25) de abril de ese año; correspondiéndole a ésta, por lo tanto, en calidad de gananciales el porcentaje del cero punto tres uno dos cinco por ciento de derechos y acciones, sobre la única propiedad raíz –derechos y acciones- que mantenía la extinta sociedad conyugal, antes mencionada.- TRES) Los copropietarios del inmueble descrito, alcanzaron Autorización Municipal para la subdivisión del Cuerpo Inferior, según expediente ZV guión EO ocho ocho nueve guión uno siete dos (ZV-EO889-172), de septiembre dieciocho del dos mil ocho, protocolizada el veintisiete de febrero del dos mil nueve, ante el notario doctor Héctor Vallejo, marginada en el Registro Inmobiliario el dos de junio de igual año.- CUATRO) De esta subdivisión se obtuvo RESCILIACIÓN DE SUBDIVISIÓN, según escritura pública otorgada el tres de agosto del dos mil quince, ante la Notaria Décima Primera del cantón Quito, Doctora Ana Julia Solís, inscrita el veintiuno de los mismos mes y año, quedando la subdivisión resciliada o anulada: sin efecto legal.- CINCO) La actual vendedora, señora Lina Jacqueline Palacios Torres, por escritura pública celebrada, el cuatro de diciembre del dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo de Quito,

Doctor Fernando Polo, dio en venta y en perpetua enajenación en favor de la señorita Argentina Narcisa del Rocío Vinueza Sarmiento, quien concurre como compradora, el porcentaje del cero punto seiscientos veinticinco de derechos y acciones, adquirido cuando casada, según consta de los anteriores acápites de este instrumento. Y cuando el referido inmueble tenía tres números prediales. SEIS) Finalmente, el inmueble arriba singularizado o el Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del cantón Quito, que forma dos cuerpos: SUPERIOR e INFERIOR y, cuando tenía los números prediales, a saber, tres seis dos seis dos dos siete y uno dos siete dos dos nueve ocho (3626227 y 1272298), alcanzó la Resolución que regulariza su real área de terreno, en aplicación de la Ordenanza Metropolitana ciento veinte seis (126), Resolución protocolizada el trece de septiembre del dos mil diecisiete, ante la Notaria Décimo Primera del cantón Quito, doctora Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y uno de noviembre del mismo año.- La escritura mencionada en el acápite CINCO) al ser presentada a inscripción en el pertinente Registro de la Propiedad, se ha encontrado que se han deslizado varios errores, respecto al porcentaje que es propietaria la vendedora; además, no se ha aclarado los nombres y apellidos correctos y completos de la vendedora; tampoco se menciona la servidumbre legal que soporta el cuerpo superior del predio, ni su actual superficie; y, que este es el único bien de la disuelta sociedad conyugal, tornando inexactos e incompletos los antecedentes contenidos en la escritura de cuatro de diciembre del dos mil nueve, escritura pública que por este instrumento público se procede a aclarar y

rectificar.- TERCERA: ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA.- Con los antecedentes señalados, las concurrentes aclaran los linderos y superficie y, rectifican la escritura de compraventa, otorgada en Quito, el cuatro de diciembre del dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Fernando Polo invocada en el acápite CINCO) de la cláusula anterior, así: PUNTO A.- En la Cláusula SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- En la cual se describen los antecedentes de dominio del porcentaje que se da en compra y venta, deberá decir: UNO) La vendedora es propietaria del cincuenta por ciento de derechos y acciones o gananciales, sobre el porcentaje equivalente al cero punto seiscientos veinticinco por ciento de derechos radicados en la totalidad del Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: CUERPO SUPERIOR y, CUERPO INFERIOR, adquiridos por la señora LINA JACQUELINE PALACIOS TORRES cuando casada con el señor Kléver Estuardo León Arévalo, siendo la primera o vendedora, socia e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, [conformado por ciento sesenta (160) socios, incluyendo a la señora Lina Jacqueline Palacios Torres] mediante compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según escritura pública otorgada el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veintidós de noviembre del mismo año. Se hace constar que la vendedora actual, en el listado constante al final de dicha

escritura pública apareció sólo como "Jacqueline Palacio" pero se trata de la misma persona que hoy interviene, siendo sus nombres correctos y completos los de LINA JACQUELINE PALACIOS TORRES, según se colige del Certificado de Hipotecas y Estatuto Personal que se presenta; y, de las copias de cédula y partida de matrimonio, marginada la sentencia de divorcio, éstos se incluyen en calidad de documentos habilitantes y parte integrante de esta Aclaratoria.- DOS) Posteriormente, la vendedora disolvió el vínculo matrimonial que le unía con el señor Kléver Estuardo León Arévalo, mediante sentencia de divorcio dictada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Cuenca, el siete (7) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995), marginada el veinticinco (25) de abril de ese año; correspondiéndole a ésta, por lo tanto, en calidad de gananciales el porcentaje del cero punto tres uno dos cinco por ciento de derechos y acciones, sobre la única propiedad raíz –derechos y acciones- que mantenía la extinta sociedad conyugal, antes mencionada.- TRES) Los copropietarios del inmueble descrito, alcanzaron Autorización Municipal para la subdivisión del Cuerpo Inferior, según expediente ZV guión EO ocho ocho nueve guión uno siete dos (ZV-EO889-172), de septiembre dieciocho del dos mil ocho, protocolizada el veintisiete de febrero del dos mil nueve, ante el notario doctor Héctor Vallejo, marginada en el Registro Inmobiliario el dos de junio de igual año.- CUATRO) De esta subdivisión se obtuvo RESCILIACIÓN DE SUBDIVISIÓN, según escritura pública otorgada el tres de agosto del dos mil quince, ante la Notaria Décimo Primera del cantón Quito, Doctora Ana Julia Solís, inscrita el veintiuno de los mismos mes y año, quedando la

subdivisión sin efecto legal.- CINCO) La vendedora, señora Lina Jacqueline Palacios Torres, mediante escritura pública celebrada en Quito, el cuatro de diciembre del dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Fernando Polo, por un error dio en venta y en perpetua enajenación en favor de la señorita Argentina Narcisa del Rocío Vinueza Sarmiento, quien también concurre como compradora, el porcentaje del cero punto seiscientos veinticinco de derechos y acciones, adquirido cuando casada. Y cuando el referido inmueble tenía tres números prediales.- SEIS) Finalmente, el inmueble arriba singularizado o el Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: CUERPO SUPERIOR y, CUERPO INFERIOR y, cuando tenía dos números prediales, a saber, tres seis dos seis dos dos siete y uno dos siete dos dos nueve ocho (3626227 y 1272298), alcanzó la Resolución que regulariza su real área de terreno, en aplicación de la Ordenanza Metropolitana ciento veintiséis (126), asignándole un único número predial número tres seis dos seis dos dos siete (N° 3626227), Resolución protocolizada el trece de septiembre del dos mil diecisiete, ante la Notaria Décimo Primera del cantón Quito, doctora Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y uno de noviembre del mismo año. Pero manteniendo los mismos linderos generales que se reiteran a continuación: LINDEROS GENERALES.- El inmueble general del cual se venden derechos y acciones, tiene estos linderos generales, tomados del título anterior, CUERPO INFERIOR; formado por tres secciones, A DOS, A TRES y A CUATRO; NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR: con

terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con terreno de la señora Nelly Jarrín en una parte; y, por otra parte con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan-Huaico, que separa de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: calle pública empedrada, que separa los terrenos de la Cooperativa San José. CUERPO SUPERIOR circunscrito dentro de los siguientes linderos, según datos tomados del título anterior, NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José. La superficie real y total del inmueble es sesenta y cuatro mil ciento noventa y seis coma treinta y un metros cuadrados.- PUNTO B.- En la Cláusula TERCERA.- COMPRAVENTA.- Del instrumento público que se aclara y rectifica ya señalado, deberá decir: Con los antecedentes expuestos la vendedora, declara bajo juramento, de manera expresa que es la única propiedad raíz que mantenía la extinta sociedad conyugal y, que no posee otros activos ni pasivos dentro de la misma, según lo dispuesto en los Artículos: doscientos, mil trescientos treinta y ocho, mil trescientos cuarenta y uno a mil trescientos sesenta y nueve; y, mil setecientos cuarenta y nueve (200, 1338, 1341 a 1369 y 1749) del Código Civil, vende y da en perpetua enajenación en favor de la compradora la totalidad de sus derechos y acciones o gananciales, es decir, el porcentaje del cero punto tres uno dos cinco por ciento, radicados en el inmueble compuesto por dos CUERPOS: SUPERIOR e INFERIOR, cuya descripción consta arriba

indicada, de manera total y sin reserva de ninguna naturaleza, con todos los bienes que por su uso o destinación se reputen inmuebles. La compradora, señorita Argentina Narcisa del Rocío Vinueza Sarmiento, declara conocer y aceptar que sobre el Cuerpo Superior pesa servidumbre legal por donde cruza el oleoducto Lago Agrio-Esmeraldas. No obstante, la vendedora se somete al saneamiento de la evicción.- CUARTA: RATIFICACIÓN.- Las comparecientes agregarán el Certificado de Hipotecas y gravámenes de los derechos y acciones, extendido por el señor Registrador de la Propiedad, del que se desprende los antecedentes de dominio invocados, materia de la venta anteriormente relacionada y de esta Aclaratoria, se afirman y ratifican en todas las demás cláusulas del título que aclaran y rectifican y, en las de esta escritura por corresponder a la realidad. Además, se facultan para alcanzar la inscripción de este instrumento, como también de la escritura principal de compraventa, en el pertinente Registro Inmobiliario.- QUINTA: GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que requiera la celebración de esta escritura, hasta su inscripción serán de cuenta de la parte compradora, quien queda facultada para realizar los trámites necesarios. La compradora subroga a la vendedora en sus derechos y obligaciones ante los socios del Plan de Vivienda invocado en los Antecedentes, hoy Asociación ASOPROVISAC. Las partes autorizan al señor Notario y Registrador tomar nota marginal de esta Aclaratoria en sus respectivos protocolos.- La señora Notaria se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de contratos.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Jaime

García Vaca, con matricula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y tres guión setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaría a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

ING. REMINGTON KENNEDY PIN SILVA
C.C.

SRTA. ARGENTINA NARCISA DEL ROCIO VINUEZA SARMIENTO
C.C.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

777

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303699662

Nombres del ciudadano: PIN SILVA REMINGTON KENNEDY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/NOBOA

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PIN FALCONES FLAVIO BENEDICTO

Nombres de la madre: SILVA GUERRERO HADHA NELVA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2018
Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-087-07013

182-087-07013

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado debera validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130369966-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PIN SILVA
REMINGTON KENNEDY
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
24 DE MAYO
NOBOA
FECHA DE NACIMIENTO 1964-01-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

SUPERIOR INGENIERO
PIN FALCONES FLAVIO BENEDICTO
SILVA GUERRERO HADHA NELVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-12

CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES
ELECTORES DEL ECUADOR

067 JUNTA No.
037 - 140 NÚMERO
1303369662 CÉDULA
PIN SILVA REMINGTON KENNEDY
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
EL CARMEN
CANTÓN
ZONA 1
EL CARMEN
PARROQUIA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecioch de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en ..... foja(s) útiles y se devolvió

Quito, a 22 ENE 2018

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

776

Factura: 004-002-000044366

20180701004P00085

NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20180701004P00085

ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE ENERO DEL 2018, (15:03)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALACIOS TORRES LINA JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101876563	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PIN SILVA REMINGTON KENNEDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303699662	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
EL ORO	MACHALA	MACHALA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MACHALA

Ab. John H. Cabrera Dávila

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

PRIMER

ESCRITURA PÚBLICA

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA LINA JACQUELINE PALACIOS TORRES A FAVOR DEL SEÑOR REMINGTON KENNEDY PIN SILVA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

Fecha: Machala, 05 de Enero del 2018

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA LINA JACQUELINE PALACIOS TORRES A FAVOR DEL SEÑOR <u>REMINGTON KENNEDY PIN SILVA.-</u>

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **cinco de Enero del año dos mil dieciocho,** ante mí, **ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA, <u>NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA</u>**, comparece por sus propios derechos, la señora **LINA JACQUELINE PALACIOS TORRES,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación jubilada, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliada en la Urbanización San Patricio, condominio Lauriana, casa B Cinco en esta ciudad de Machala, teléfono número cero nueve nueve cinco tres nueve uno tres nueve dos, correo electrónico jpalacios1962@hotmail.com. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de las que conste un contrato de poder especial, contenido en las

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - Ecuador

siguientes clausulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE.-** Concurre al otorgamiento de la presente escritura de poder especial, libre y voluntariamente y por sus propios derechos la señora **LINA JACQUELINE PALACIOS TORRES,** ecuatoriana, casada, de cincuenta y cinco años de edad, comerciante, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno ocho siete seis cinco seis tres, domiciliada en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, plenamente instruida de los efectos de este acto, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDO.-** Para este instrumento la señora **LINA JACQUELINE PALACIOS TORRES,** a quien en adelante se llamará la poderdante, comitente o mandante, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **REMINGTON KENNEDY PIN SILVA**, quien es portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero tres seis nueve nueve seis seis dos, ecuatoriana, mayor de edad, divorciado, ingeniero civil y domiciliado en la ciudad y cantón Quito, República del Ecuador, hábil y capaz para celebrar contratos y contraer obligaciones; señor a quien en adelante se le nombrará como el apoderado, procurador o mandatario. **TERCER. FACULTADES.-** La poderdante confiere a su mandatario poder para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Para que a su nombre y representación de la mandante, suscriba la escritura Aclaratoria y

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Rectificación de la escritura de compraventa de derechos y acciones, realizada por mandante, debidamente representada, en favor de la señorita **ARGENTINA NARCISA DEL ROCIO VINUEZA SARMIENTO**, instrumento público celebrado el cuatro de diciembre del dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, mismo que al ser presentado a inscripción en el pertinente Registro de la Propiedad se encontró que se habían deslizado varios errores, los cuales es preciso aclarar y rectificar. b) Al efecto, el procurador podrá suscribir toda clase de documentos público para materializar la transferencia de dominio y enajenación, sean escrituras ampliatorias, modificaciones, ratificatoria, formularios de transferencia de dominio u otros, solicitar documentos ante Entidades Públicas requeridos para la enajenación; y, Actas Notarias en general que permitan culminar el objeto de la venta de derechos y acciones antes señalada y solicitar la inscripción de dichos documentos. c) Asimismo podrá delegar el presente poder a un Abogado en el libre ejercicio profesional, y revestirle de todas las facultades necesarias para el desempeño de su procuración judicial en defensa de los intereses de la poderdante. Para lo cual el procurador judicial podrá solicitar y comparecer a audiencias, incoar litigios, desistir de ellos, inclusive podrá transigir, absolver posiciones, actuar y evacuar pruebas y solicitarlas

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO QUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

hasta alcanzar la sentencia de todo tipo de litigio y podrá efectuar todo tipo de trámites judiciales y extrajudiciales que permitan alcanzar la legalización e inscripción de la venta anteriormente invocada, facultades señaladas en el Artículos cuarenta y tres del COGEP. d) Además, el procurador judicial podrá impulsar, apelar, proponer, incoar, demandar y comparecer en toda clase de litigios, como actos o demandado e incoar acciones administrativas, judiciales y extrajudiciales, para la defensa de sus legítimos intereses, solicitar toda clase de diligencias procesales; el procurador judicial quedará revestido de las facultades señaladas en el Artículo cuarenta y nueve de la Ley de Federación de Abogados, para su procuración. En general, la comitente reviste a su apoderado con amplias facultades y poderes, con el único y exclusivo objeto de que pueda cumplir los encargos aquí descritos. **CUARTA. CUANTIA.-** El señor Notario se servirá anteponer y posponer las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de actos jurídicos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a Escritura Pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

010187656-3

CIUDADANÍA DISCAPACIDAD

APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIOS TORRES
LINA JACQUELINE

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-07-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
PABLO FERNANDO
JARA VICUÑA

BACHILLERATO JUBILADO E1313121122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS REINALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES ACELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2017-02-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-19

NOTARIA CUARTO DEL CANTÓN MACHALA
Ab. John Cabrera Dávila
Machala - El Oro - Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

029
JUNTA

029 - 217
NÚMERO

0101876563
CÉDULA

PALACIOS TORRES LINA JACQUELINE
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

MACHALA
CANTÓN

ZONA: 1

LA PROVIDENCIA
PARROQUIA

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

PALACIOS TORRES
LINA JACQUELINE
0101876563

FÍSICA

47 %

MODERADO

CONAPAMI LLANOS ORTEGA JOYCE MARCELA
Fecha de Registro: 25/11/2016
Fecha de Caducidad: 25/05/2019

DOY FE: Que la presente fotoscopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala 05 ENE 2016

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA CUARTO DEL CANTON MACHALA Ab. John Cabrera Danilo Machala - El Oro

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0101876563

Nombres del ciudadano: PALACIOS TORRES LINA JACQUELINE

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARA VICUÑA PABLO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 17 DE MAYO DE 2012

Nombres del padre: PALACIOS REINALDO

Nombres de la madre: TORRES ADELINA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2017

Ab. John H. Cabrera Danilo NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 5 DE ENERO DE 2018

Emisor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 186-082-97820

186-082-97820

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

772

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

ABGI JOHN CABRERA DAVILA
DG

Jaime Garcia V., con Matricula número tres mil ochocientos once del Foro de Abogados del Pichincha, para la celebración de la presenta Escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.----------

LINA JACQUELINE PALACIOS TORRES
C.C. No. 0101876563

NOTARIA CUARTO DEL CANTÓN MACHALA
Ab. John Cabrera Dávila
Machala - El Oro - Ecuador

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

AB JOHN HENRRY CABRERA DAVILA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO**, que sello, firmo y rubrico en **CUATRO** fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración.--- -

NOTARIA CUARTO DEL CANTÓN MACHALA
Ab. John Cabrera Dávila

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

0960840

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0701336554

Nombres del ciudadano: VINUEZA SARMIENTO ARGENTINA NARCISA DEL ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUIM.FARMACEUTICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VINUEZA GUILLERMO

Nombres de la madre: SARMIENTO ROSA

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2018
Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-087-07111

184-087-07111

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

771

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 070133655-4
APELLIDOS Y NOMBRES
VINUEZA SARMIENTO
ARGENTINA NARCISA DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1961-11-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

SUPERIOR QUIM. FARMACEUTICO(A) E434314222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VINUEZA GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SARMIENTO ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-07-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN CUMPLIDO
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

[illegible] Diciembre 2017 Segunda [illegible]
070133655-4 [illegible] 059 - 0117
VINUEZA SARMIENTO ARGENTINA NARCISA DEL ROCIO
EL ORO MACHALA
LA PROVIDENCIA LA PROVIDENCIA
0 USD.0
[illegible] MACHALA
5345458 [illegible]

Quito, a 22 ENE 2018

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Se expide con el numeral cinco del artículo diecisiete de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibe en ..... [illegible]

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez Cuarto de lo Civil de Cuenca

con fecha 7 de Febrero de 1995 cuya copia se archiva con el Nº 122, Cuenca, Abril 25 de 1995

f.) .....
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

....., de .....de 19...

f.) .....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

....., de .....de 19.....

f.) .....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

.....

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ...IV..... Pág. ...392..... Acta .....

En ...Cuenca..... Provincia de ...Azuay.....

hoy día ...trece..... de ...Agosto..... de mil novecientos ...ochenta.....

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** ...Kleber Estuardo León Arévalo..... nacido en ...El Sagrario..... el ...4.... de ...Agosto..... 19 ...63..., de nacionalidad ...ecuatoriana..... de profesión ...estudiante..... con Cédula Nº ...010195134-1..... domiciliado en ...Cuenca..... de estado civil anterior ...soltero..... hijo de ...Estuardo León..... y de ...Zoila Arévalo.....

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ...Lina Jacqueline Palacios Torres..... nacida en ...Loja..... el ...30... de ...Julio..... 19 ...62..., de nacionalidad ...ecuatoriana..... de profesión ...estudiante..... con Cédula Nº ...010187656-3..... domiciliada en ...Cuenca..... de estado civil anterior ...soltera..... hija de ...Reinaldo Palacios..... y de ...Adelina Torres.....

LUGAR DEL MATRIMONIO: ...Cuenca..... **FECHA** ...13 de Agosto de 1980.....

En este matrimonio legitimaron a su... hij..... comun .... llamad.....

.....

.....

OBSERVACIONES:

El padre del contrayente autoriza este matrimonio

.....

.....

.....

.....

FIRMAS: KLEBER LEON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA

USD. 6,00

0001674283

770

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Factura: 003-003-000049110 20181701011C01299

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181701011C01299

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ARGENTINA NARCISA DEL ROCIO VINUEZA SARMIENTO, de la página web y/o soporte electrónico, www.registrodelapropiedad.quito.gob.ec el día de hoy 22 DE ENERO DEL 2018, a las 12:04, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 22 DE ENERO DEL 2018, (12:04).

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Digitally signed by CESAR DAVID LEON ALVAREZ
Date: 2018.01.12 13:08:46 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Certificado de Estatuto Personal

Número de Trámite: 16073
Número de Petición: 16609
Fecha de Petición: 11 de Enero de 2018 a las 16:30
Número de Certificado: 9486
Fecha emision: 12 de Enero de 2018 a las 13:07

1.- ESTATUTO PERSONAL:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: Revisados los índices de los Registros de Prohibiciones de enajenar, embargos, demandas, interdicciones e insolvencias, por el lapso de quince años, a nombre de PALACIOS TORRES LINA JACQUELINE, en lo que se refiere a un inmueble situado en este cantón, no se encontró ninguno de estos gravámenes.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".--- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 03 DE ENERO DEL 2018 ocho a.m.

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios," para su inmediata modificación.
El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: GCVU
Revisión: JASC

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

Nº 0192758

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C220768291001
FECHA DE INGRESO: 12/12/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas MMM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: -------

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

JACQUELINE PALACIO.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.- RESCILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN (ANULADA), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de Gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, según consta de la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y uno de agosto del dos mil quince. Rep. 77221.----- Aclaratoria de propiedad según CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD DOCUMENTO No.597 de fecha 2017-04-19 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie constante en estos

768

registros, AREA DE TERRENO A REGULARIZAR es de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES COMA TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (64193.31.m2), inscrita el veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete, bajo repertorio 97888.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.--- Se aclara que no consta el estado civil del propietario en el acta de inscripción.----Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--- Se aclara que se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción.-------La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: MBC

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Se otor...

NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

.....gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA, otorgada por la señora LINA JACQUELINE PALACIOS TORRES, representada por su mandatario el Ingeniero REMINGTON KENNEDY PIN SILVA, a favor de la señorita ARGENTINA NARCISA DEL ROCIO VINUEZA SARMIENTO, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

TARÍA
CIMA
MERA
ECUADOR

Factura: 001-003-000007293

20181701027O00352

NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701027O00352

MATRIZ	
FECHA:	8 DE MARZO DEL 2018, (14:30)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCIA VACA JAIME EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705546552
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701011P00376

NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701027O00352

MATRIZ	
FECHA:	8 DE MARZO DEL 2018, (14:30)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCIA VACA JAIME EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705546552
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de la escritura pública de la **COMPRAVENTA,** otorgado por **LINA JAQUELINE PALACIOS TORRES,** a favor de **ARGENTINA NARCISA DEL ROCIO VINUEZA SARMIENTO**, el cuatro de diciembre del dos mil nueve, ante el doctor Fernando Polo Elmir, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, de la escritura de la **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA,** celebrada el veinte y dos de enero del dos mil dieciocho, ante la Doctora Ana Julia Solis Chavez, NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, en la que se **ACLARAN** los linderos y superficies y **RECTIFICAN** la escritura de compraventa, conforme consta del presente instrumento público.-

Quito, a 08 de marzo del 2018.

LA NOTARIA

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripcion:	3 de Mayo de 2018 a las 17:08
Nro. Inscripcion:	11561
Fecha de Repertorio:	16 de Abril de 2018 a las 08:52
Nro. Repertorio:	2018029876
Nro. Tramite:	99624
Nro. Petición:	105792
Libro:	PROPIEDAD
Entidad:	NOTARIA DECIMA PRIMERA de QUITO
Tipo de Contrato:	ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA
Parroquias	CONOCOTO

Digitally signed by LUIS MAURO OLMEDO GUASHPA
Date: 2018.05.03 17:08:59 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

TRADENTE ACLARANTE: LINA JACQUELINE PALACIOS TORRES, cédula: 0101876563, CASADA, domiciliado en CALLE VOZANDES N42-05 Y MARIANO ECHEVERRIA, Representado por: EL SEÑOR REMINGTON KENNEDY PIN SILVA CONFORME DOCUMENTO ADJUNTO COMO HABILITANTE; BENEFICIARIO ACLARANTE: ARGENTINA NARCISA DEL ROCIO VINUEZA SARMIENTO, cédula: 0701336554, SOLTERO, domiciliado en NAZARETH OE 479 Y DE LAS DALIAS , comparece por sus propios derechos.

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA, otorgada ante la NOTARIA DECIMA PRIMERA de QUITO, con fecha 22 de Enero del 2018, misma que copiada textualmente es como sigue:

Antecedentes

ANTECEDENTES.- UNO) La vendedora es propietaria del cincuenta por ciento de derechos y acciones o gananciales, sobre el porcentaje equivalente al cero punto seiscientos veinticinco por ciento de derechos radicados en la totalidad del Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto del cantón Quito, Provincia de Pichincha que forma dos cuerpos: CUERPO SUPERIOR y CUERPO INIFERIOR, adquiridos por la señora LINA JACQUELINE PAIACIOS TORRES cuando casada con el señor Kléver Estuardo León Arévalo, siendo la vendedora, socia e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conformado por ciento sesenta (160) socios, incluyendo a la señora Lina Jacqueline Palacios Torres por compra a Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según escritura pública otorgada el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza inscrita el veintidós de noviembre del mismo año. Se hace constar que la vendedora actual, en el listado constante al final de dicha escritura pública aparece sólo como "Jacqueline Palacio" pero se trata de la misma persona que hoy interviene, siendo sus nombres correctos y completos los de LINA JACQUELINE PALACIOS TORRES. Según se colige del certificado de Hipotecas que se presenta aparte: y de las copias de cédula partida de matrimonio, marginada la sentencia de divorcio que se incluyen en calidad de documentos habilitantes.- DOS) Posteriormente, la vendedora disolvió el vínculo matrimonial que le unía con el señor Kléver Estuardo León Arévalo, mediante sentencia de divorcio dictada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Cuenca el siete (7) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995), marginada el veinticinco (25) de abril de ese año: correspondiéndole a ésta por lo tanto en calidad de gananciales el porcentaje del cero punto tres uno dos cinco por ciento de derechos y acciones, sobre la única propiedad raíz derechos y acciones que mantenía la extinda sociedad conyugal antes mencionada.- TRES) Los copropietarios del inmueble descrito, alcanzaron Autorización Municipal para la subdivisión del Cuerpo Inferior, según expediente ZV guión EO ocho ocho nueve guión uno siete dos (ZV-EO889-172), de septiembre dieciocho del dos mil ocho, protocolizada el veintisiete de febrero del dos mil nueve, ante el notario doctor Héctor Vallejo, marginada en el Registro Inmobiliario el dos de junio de igual año.- CUATRO) De esta subdivisión se obtuvo RESCILIACIÓN DE SUBDIVICIÓN, según escritura pública otorgada el tres de agosto del dos mil quince, ante la Notaria Décima Primera del cantón Quito, Doctora Ana Julia Solís, inscrita el veintiuno de los mismos mes y año, quedando la subdivisión resciliada o anulada: sin efecto legal.- CINCO) La actual vendedora, señora Lina Jacqueline Palacio Torres, por escritura pública celebrada, el cuatro de diciembre del dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo de Quito, Doctor Fernando Polo, dio en venta en y perpetua enajenación en favor de la señorita Argentina Narcisa del Rocío Vinueza Sarmiento, quien concurre como compradora el porcentaje del cero punto seiscientos veinticinco de derechos y acciones, adquirido cuando casada, según consta de los anteriores acápites de este instrumento. Y cuando el referido inmueble tenía tres números prediales. SEIS) Finalmente el inmueble arriba singularizado o el Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del cantón Quito, que forma dos cuerpos: SUPERIOR e INFERIOR, y, cuando tenía los números prediales, a saber, tres seis dos seis dos dos siete y uno dos siete dos dos nueve ocho (3626227 y 1.272298), alcanzó la Resolución que regulariza su real área de terreno, en aplicación der la Ordenanza Metropolitana ciento veinte seis (126), Resolución protocolizada el trece de septiembre del dos mil diecisiete, ante la Notaria Décimo Primera del cantón Quito. doctora Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y uno de noviembre del mismo año.- La escritura mencionada en el acápite CINCO) al ser presentada a su inscripción en el pertinente Registro de la Propiedad se ha encontrado que se han deslizado varios errores, respecto al porcentaje que es propiedad la vendedora: además, no se ha aclarado los nombres y apellidos correctos y completos de la vendedora; tampoco se menciona la servidumbre legal que soporta el cuerpo superior del predio, ni su actual superficie; y, que este es el único bien de la disuelta sociedad conyugal, tomando inexactos e incompletos los antecedentes contenidos en la escritura de cuatro de diciembre del dos mil nueve, escrituras pública que por este instrumento público se procede a aclarar y rectificar.

Objeto

TERCERA: ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA.- Con los antecedentes señalados, las concurrentes aclaran los linderos y superficies y rectifican la escritura de compraventa otorgada en Quito, el cuatro de diciembre del dos mil nueve ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Fernando Polo invocada en el acápite CINCO) de la cláusula anterior, así: PUNTO A.- En la Cláusula SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- En la cual se describen los antecedentes de dominio del porcentaje que se da en compra y venta deberá decir UNO) La vendedora es propietaria del

764

cincuenta por ciento de derechos y acciones o gananciales, sobre el porcentaje equivalente al cero punto seiscientos veinticinco por ciento de derechos radicados en la totalidad del Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: CUERPO SUPERIOR y, CUERPO INIERIOR, adquiridos por la señorita LINA JACQUELINE PALACIOS TORRES cuando casada con el señor Kléver Estuardo León Arévalo, siendo la primera o vendedora, socia e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados Obreros del Distrito Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conformado por ciento sesenta (160) socios, incluyendo a la señora Lina Jacqueline Palacios Torres mediante compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según escritura pública otorgada el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veintidós de noviembre del mismo año. Se hace constar que la vendedora actual, en el listado constante al final de dicha escritura pública apareció sólo como "Jacqueline Palacio" pero se trata de la misma persona que hoy interviene, siendo sus nombres correctos y completos los de LINA JACQUELINEE PALACIOS TORRES, según se colige del Certificado de Hipotecas y Estatuto Personal que se presenta; y, de las copias de cédula y partida de matrimonio, marginada la sentencia de divorcio, éstos se incluyen en calidad de documentos habilitantes y parte integrante de esta Aclaratoria.- DOS) Posteriormente, la vendedora disolvió el vínculo matrimonial que le unía con el señor Kléver Estuardo León Arévalo, mediante sentencia de divorcio dictada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Cuenca el siete (7) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995), marginada el veinticinco (25) de abril de ese año; correspondiéndole a ésta, por lo tanto, en calidad de gananciales el porcentaje del cero punto tres uno dos cinco por ciento de derechos y acciones, sobre la única propiedad raíz derechos y acciones- que mantenía la extinta sociedad conyugal, antes mencionada.- TRES) Los copropietarios del inmueble descrito, alcanzaron Autorización Municipal para la subdivisión del Cuerpo Inferior, según expediente ZV guión EO ocho ocho nueve guión uno siete dos (ZV-EO889-172), de septiembre dieciocho del dos mil ocho, protocolizada el veintisiete de febrero del dos mil nueve, ante el notario doctor Héctor Vallejo, marginada en el Registro Inmobiliario el dos de junio de igual año.- CUATRO) De esta subdivisión se obtuvo RESCILIACIÓN DE SUBDIVISIÓN, según escritura pública otorgada el tres de agosto del dos mil quince, ante la Notaria Décimo Primera del cantón Quito, Doctora Ana Julia Solís, inscrita el veintiuno de los mismos mes y año, quedando la subdivisión sin efecto legal.- CINCO) La vendedora señora Lina Jacqueline, Palacios Torres mediante escritura pública celebrada en Quito el cuatro de diciembre del dos mil nueve ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Fernando polo por un error dieron en venta y en perpetua enajenación en favor de la señorita Argentina Narcisa del Rocío Vinueza Sarmiento, quien también concurre como compradora el porcentaje del cero punto seiscientos veinticinco de derechos y acciones, adquirido cuando casada. Y cuando el referido inmueble tenía tres números prediales.- SEIS) Finalmente, el inmueble arriba singularizado, o el Lote que formaba parte del predio denominado "San Antonio", de la parroquia Conocoto, del cantón Quito. Provincia de pichincha, que forma dos cuerpos: CUERPO SUPERIOR y, CUERPO INFERIOR, cuando tenía dos números prediales a saber, tres seis dos seis dos dos siete y uno dos siete dos dos nueve ocho (3626227 y 1272298), alcanzó la Resolución que regulariza su real área de terreno en aplicación de la Ordenanza Metropolitana ciento veintiséis (126), asignándole un único número predial número tres seis dos seis dos dos siete (3626227), Resolución protocolizada el trece de septiembre del dos mil diecisiete, ante la Notaria Décimo Primera del cantón Quito, doctora Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y uno de noviembre del mismo año. Pero manteniendo los mismos linderos generales que se reiteran a continuación: LINDEROS GENERALES.- El inmueble general del cual se venden derechos y acciones, tiene estos linderos generales, tomados del título anterior, CUERPO INFERIOR; formado por tres secciones, A DOS, A TRES y A CUATRO: NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero: SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con terreno de la señora Nelly Jarrín en una parte; y, por otra parte con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan-Huaico, que separa de la Urbanización Seis de Diciembre y, OESTE: calle pública empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San José. CUERPO SUPERIOR circunscrito dentro de los siguientes Linderos. Según datos tomados del título anterior, NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre: y, OESTE: con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José. La superficie real y total del inmueble es sesenta y cuatro mil ciento noventa, y seis coma treinta y un metros cuadrados.- PUNTO B.- En la Cláusula TERCERA.- COMPRAVENTA.- Del instrumento público que se aclara y rectifica ya señalado, deberá decir: Con los antecedentes expuestos la vendedora declara bajo juramento, de manera expresa que es la única propiedad raíz que mantenía la extinta sociedad conyugal y que no posee otros activos ni pasivos dentro de la misma, según lo dispuesto en los Artículos: doscientos, mil trescientos treinta y ocho, mil trescientos cuarenta y uno a mil seiscientos sesenta y nueve; y, mil setecientos cuarenta y nueve (200, 1338, 1341 a 1369 y 1749) del Código Civil, vende y da en perpetua enajenación en favor de la compradora la totalidad de sus derechos y acciones o gananciales, es decir, el porcentaje del cero punto tres uno dos cinco por ciento, radicados en el inmueble compuesto por dos CUERPOS: SUPERIOR e INFERIOR cuya descripción consta arriba indicada, de manera total y sin reserva de ninguna naturaleza con todos los bienes que por su uso o destinación se reputen inmuebles. La compradora, señorita Argentina Narcisa del Rocío Vinueza Sarmiento, declara conocer y aceptar que sobre el Cuerpo Superior pesa servidumbre legal por donde cruza el oleoducto Lago Agrio- Esmeraldas. No obstante, la vendedora se somete al saneamiento de la evicción.- CUARTA RATIFICACIÓN.- Las comparecientes agregarán el Certificado de Hipotecas y gravámenes de los derechos, y acciones, extendido por el señor Registrador de la propiedad del que se desprende los antecedentes de dominio invocados, materia de la venta anteriormente relacionada y de esta Aclaratoria, se afirman y ratifican en todas las demás cláusulas del título que aclaran y rectifican y en las de esta escritura por corresponder a la realidad. Además se facultan para alcanzar la inscripción de este instrumento, como también de la escritura principal de compraventa en el pertinente Registro Inmobiliario.- QUINTA: GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que requiera la celebración de esta escritura, hasta su inscripción serán de cuenta de la parte compradora, quien queda facultada para realizar los Trámites necesarios, La compradora subroga a la vendedora en sus derechos y obligaciones ante los socios del Plan de Vivienda invocado en los Antecedentes, hoy Asociación ASOPROVISAC. Las partes autorizan al señor Notario y Registrador tomar nota marginal de esta Aclaratoria en sus respectivos protocolos.- Predio 3626227

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: INDETERMINADA

Gravámenes y Limitaciones

Ninguno

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes Número de Trámite: 60380, Número de Petición: 6a00a, Fecha de Petición: 21 de Febrero de 2018 a las 12:a5, Número de Certificado: 73a19, Fecha emisión: 28 de Febrero de 2018 a las 09:05 DFVA. Ver principal inscrita en esta misma fecha bajo repertorio 2018029874. EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: VMMM
Revisor: LMOG

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

POLO ELMIR
27
QUITO-ECUADOR

- 8 ENE 2010

1C+TA 1211170
2C +TA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

ENTREGADO

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: GUILLERMO WILLEN MARTINEZ ORMAZA Y SRA.

A favor de: EDWIN JAVIER MARTINEZ RAMOS Y SRA.

El: 14 DE AGOSTO DEL 2009

Parroquia:

Cuantía: USD$3.000,00

Quito, a 14 DE AGOSTO DEL 2009

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuarius)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

105

762

E X T R A C T O

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA

14 DE AGOSTO del 2009

3.- OTORGANTES

GUILLERMO WILLEN MARTINEZ ORMAZA C.I.100035473-6
GLADYS BEATRIZ RAMOS ORTIZ C.I.170228929-7
A FAVOR DE
EDWIN JAVIER MARTINEZ RAMOS C.I.0201092608
LUCIA ANTONINA OCHOA MARTINEZ C.I.070159987-0

4.- OBJETO

0.625% D.D. Y A.A. DEL LOTE QUE FORMA PARTE DEL PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO.

5.- CUANTIA

USD$3.000.00

6.- UBICACION

CANTON: QUITO
PARROQUIA: CONOCOTO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
F-0078386
R.P.Q.
QUITO-ECUADOR

COMPRAVENTA

GUILLERMO WILLEN MARTINEZ ORMAZA Y

GLADYS BEATRIZ RAMOS ORTIZ

A FAVOR DE

EDWIN JAVIER MARTINEZ RAMOS Y

LUCIA ANTONINA OCHOA MARTINEZ

CUANTIA: USD$3.000.00

Di: copias

R.M.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes catorce (14) de agosto del dos mil nueve, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los cónyuges GUILLERMO WILLEN MARTINEZ ORMAZA Y GLADYS BEATRIZ RAMOS ORTIZ, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad VENDEDORES; y, por otra parte, los cónyuges señores EDWIN JAVIER MARTINEZ RAMOS Y LUCIA ANTONINA OCHOA MARTINEZ, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORES.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados los dos primeros en Guaranda de tránsito por esta ciudad de Quito, y los restantes domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia

y con la cédula que me presenta, bien instruídos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.-En el Registro de Escrituras Públicas que corresponda y que se encuentran a su cargo dígnese incorporar el presente contrato de Compra venta de derechos y acciones, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este contrato, en forma libre y voluntaria: por una parte los cónyuges GUILLERMO WILLEN MARTINEZ ORMAZA Y GLADYS BEATRIZ RAMOS ORTIZ, que para efectos de este contrato se le denominara únicamente LOS VENDEDORES; y por otra parte los cónyuges EDWIN JAVIER MARTINEZ RAMOS Y LUCIA ANTONINA OCHOA MARTINEZ, que en lo posterior se le denominara LOS COMPRADORES, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad y Cantón Quito, todos por sus propios derechos capaces para contratar y obligarse conforme a derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- la señora LINA JACQUELINE PALACIOS TORRES es dueña de los derechos y acciones, fincados en el lote que formaba parte del predio denominado San Antonio de la parroquia de Conocoto, de este Cantón que forma dos cuerpos, cuerpo

DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO 27 QUITO-ECUADOR

inferior y superior, que lo adquirió en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario Doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de enero de mil novecientos sesenta y uno; b) Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo; y, mediante referencia trámite (Z V quión E 0 ocho ocho nueve). ZV-E0889, de veinte y siete de noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito autoriza la Subdivisión del predio; marginada con fecha dos de junio del año dos mil nueve. El bien inmueble en el que se encuentran fincados los derechos y acciones tiene los siguientes linderos generales: CUERPO INFERIOR: Formado por tres

secciones, con la siguiente superficie: A DOS: TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS; A TRES: CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS; A CUATRO: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Juan Fernández Guerrero; por el; SUR.- con terrenos de la Urbanización Santa Mónica; por el ORIENTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y, por otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan - Huaico, que separa la Urbanización seis de Diciembre; y, por el OCCIDENTE: calle Pública empedrada, que separa los terrenos de la Cooperativa San José; CUERPO SUPERIOR, que tiene una superficie de UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, circunscrito dentro de los siguientes linderos, por el NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; por el SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; por el ORIENTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, por el OCCIDENTE: con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José. La superficie total del inmueble es de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, aproximadamente. Se aclara que el cuerpo superior,

DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO 27 QUITO-ECUADOR

es servidumbre legal por donde cruza el Oleoducto Lago Agrio Esmeralda. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, y por medio de este instrumento público, los cónyuges GUILLERMO WILLEN MARTINEZ ORMAZA Y GLADYS BEATRIZ RAMOS ORTIZ, dan en venta real y efectiva a favor de LOS COMPRADORES, el cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento, de los derechos y acciones que le corresponden , y están fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio de la parroquia de Conocoto, que forma dos cuerpos inferior y superior, ya descrito en la cláusula de los antecedentes. CUARTA.- PRECIO.- El precio de los derechos y acciones que se venden, es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y en moneda de curso legal que los vendedores declaran haber recibido a su entera satisfacción. QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores trasfieren a favor de los compradores, el dominio, uso, goce y posesión, de los derechos y acciones, que tienen sobre el lote de terreno, que es materia de este contrato, con todos sus usos y costumbres, servidumbres y mas derechos que le son anexos, incluidos las construcciones existentes. SEXTA.- ACEPTACION.- Las partes conformes con el [illegible] instrumento, lo aceptan en [illegible]

mutuos intereses. SEPTIMA.- Los compradores quedan facultados para realizar todos los trámites de legalización de este contrato, e inclusive intervenga en la partición del predio o en la legalización de propiedad horizontal si fuere del caso, en el lote donde se fincan los derechos y acciones indicados, objeto de este contrato y que se realizara oportunamente sea en forma judicial o extra judicial. OCTAVA.-GASTOS.- Los gastos que ocasionare la presente escritura hasta las correspondientes Inscripciones en el Registro de la Propiedad, corren a cargo de los compradores. ASI MISMO LOS GASTOS TECNICOS Y DE APROBACION DE PLANOS TAMBIEN CORRERA A CUENTA DE LOS COMPRADORES, en su parte proporcional. La plusvalía pese a que la ley estipula que pagarán los vendedores, en este caso de mutuo acuerdo, pagara en forma prorrateada entre los contratantes. NOVENA.- JURISDICCION.- Las partes contratantes, para efectos divergentes, que deriven del presente contrato, renuncian domicilios particulares y se sujetaran a los Jueces Competentes del Cantón, y al trámite correspondiente. Usted Señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y eficacia de este Instrumento Público. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor

DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO 27 QUITO-ECUADOR

Eimerte E. Nuñez Hurtado, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matricula profesional número seis mil novecientos treinta y cinco.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes integramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

1000354736

f) SR. GUILLERMO WILLEN MARTINEZ ORMAZA

1702289297

f) SRA. GLADYS BEATRIZ RAMOS ORTIZ

0201092608

f) SR. EDWIN JAVIER MARTINEZ RAMOS

0701599870

f) SRA. LUCIA ANTONINA OCHOA MARTINEZ

dministración
lunicipal Valle
e Los Chillos

QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINACNIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N.- 0499-AZVCH
FECHA 04/08/2009

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA : COMPRAVENTA DE DD.AA

QUE OTORGA MARTINEZ ORMAZA GUILLERMO WILLEN.

A FAVOR DE MARTINEZ RAMOS EDWIN JAVIER

PREDIO 1307389 TIPO TERRENO

AREA DE TERRENO 59.168 M2 CONSTRUCCION

CUANTIA $ 3.000 USD ALICUOTA

FINANCIAMIENTO PORCENTAJE 0,625% DD.AA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	$ 3,00 USD	
ALCABALA:	$ 30,00 USD	
REGISTRO:	XXXXXXXXXXXX	

SUPERVISOR UNIDAD DESCONCENTRADA TRANSFERENCIA DOMINIO-RENTAS
ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS(E)

JACS

757

E LA PROPIEDAD
GADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 1698

Matrículas Asignadas.-
CONOC0013670CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (0.625%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO.-

viernes, 08 enero 2010, 11:23:39 AM

...EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-
MARTINEZ ORMAZA GUILLERMO WILLEN en su calidad de VENDEDOR
RAMOS ORTIZ GLADYS BEATRIZ en su calidad de VENDEDOR

MARTINEZ RAMOS EDWIN JAVIER en su calidad de COMPRADOR
OCHOA MARTINEZ LUCIA ANTONINA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- LUIS SANCHEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

FF-0078386.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago Nº 8669042

Título de Crédito: [illegible]
Año Tributación: 2009
Fecha de Emisión: [illegible]
Fecha de Pago: 14-05-2009

Información Personal:

Cédula / RUC: [illegible]
Contribuyente: MARTINEZ FORMOS FABIAN DAVID

Ubicación:

Clave Catastral:
Nro. de Predio: [illegible]
Dirección: LET. CASA 1
Barrio:
Parroquia:
Placa:

Información:

Descripción:

/TA DEL 0.625% DD.AA OTG MARTNEZ ORMAZA GUILLERMO WILLEN $
$3.000 PD 1307389 NT.27

Concepto:

M.CABALAS	$30.00
SERVICIO ADMINIS	$.20

AD. MUNICIPAL VALLE DE LOS CHILLOS
CENTRO DE ATENCION CIUDADANA
CANCELADO
VENTANILLA 61
SUSANA [illegible]

Forma de Pago: EFEC
Cajero: JACOME ABUI
Ventanilla: 61
Trans. Municipal: 5733843
Institución:
Agencia:
Trans. Banco:
Parcial:
Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal: 30.20
Total: $30.20

Importante:

DIRECTOR METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago Nº 8669044

Título de Crédito: [illegible]
Año Tributación: 2009
Fecha de Emisión:
Fecha de Pago:

Información Personal:

Cédula / RUC: [illegible]
Contribuyente: MARTINEZ ORMAZA [illegible]

Ubicación:

Clave Catastral:
Nro. de Predio:
Dirección:
Barrio:
Parroquia:
Placa:

Información:

Descripción:

/TA DEL 0.625% DD.AA A FAVOR MARTINEZ FORMOS [illegible]
$3.000 PD 1307389 NT.27

Concepto:

UTLD VENTA INMUE	$3.00
SERVICIO ADMINIS	$.20

AD. MUNICIPAL VALLE DE LOS CHILLOS
CENTRO DE ATENCION CIUDADANA
CANCELADO
VENTANILLA 61
SUSANA [illegible]

Forma de Pago: EFEC
Cajero: JACOME ABUI
Ventanilla: 61
Trans. Municipal: 5733847
Institución:
Agencia:
Trans. Banco:
Parcial:
Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal:
Total:

Importante:

DIRECTOR METROPOLITANA FINANCIERA

256

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-08-14-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUO
1201091818	MARTINEZ RAMOS EDWIN		2009-08-14-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
1.000.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			3.00 1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Tot
jéstaz				4.80

TRANSACCION

VENTA MARTINEZ CEVAZA GUILLERMO 52457

No. Comprobante

0036252

DIRECTOR FINANCIERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-08-14-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUO
1201091818	MARTINEZ RAMOS EDWIN		2009-08-14-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
1.000.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION ALCABALAS 2009		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			3.00 1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jéstaz				4.80

TRANSACCION

VENTA MARTINEZ CEVAZA GUILLERMO 52457

No. Comprobante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO 27 QUITO-ECUADOR

CERTIFICADO No.: C31054251001
FECHA DE INGRESO: 29/07/2009

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5-3295f-3755i-30104r aut. Dr. G.M.
Tarjetas::T00000038718;
Matriculas::0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la parroquia Conocoto, de este Cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.-

2.- PROPIETARIO(S):

GUILLERMO MARTINEZ ORMAZA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de enero de mil novecientos sesenta y uno.- Y, Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE JULIO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

0140063

EL REGISTRADOR

755

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

CIUDADANIA 100035473-6
MARTINEZ ORMAZA GUILLERMO WILLEN
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
10 OCTUBRE 1945
001- 0212 00633 M
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 1945

ECUATORIANA****** V4344V4294
CASADO GLADYS BEATRIZ RAMOS
SUPERIOR ING.CIVIL
LEONARDO MARTINEZ
ROSARIO ORMAZA
GUARANDA 31/03/2007
31/03/2019
REN 0095149

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170228929-7
RAMOS ORTIZ GLADYS BEATRIZ
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
20 MAYO 1945
001- 0111 00331 F
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1945

ECUATORIANA****** E3333V2222
CASADO GUILLERMO WILLEN MARTINEZ
SUPERIOR LICENCIADO/A/
GERARDO RAMOS
HORTENSIA ORTIZ
GUARANDA 02/10/2006
02/10/2018
REN 0086529

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
104-0010 100035473-6
NÚMERO CÉDULA
MARTINEZ ORMAZA GUILLERMO WILLEN
BOLIVAR GUARANDA
PROVINCIA CANTÓN
ANGEL POLIVIO CHAVEZ –
PARROQUIA ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
123-0016 1702280297
NÚMERO CÉDULA
RAMOS ORTIZ GLADYS BEATRIZ
BOLIVAR GUARANDA
PROVINCIA CANTÓN
ANGEL POLIVIO CHAVEZ –
PARROQUIA ZONA

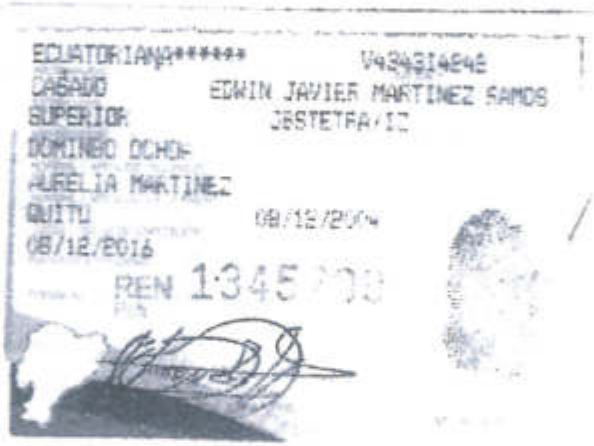

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de una COMPRAVENTA. que otorga GUILLERMO WILLEN MARTINEZ ORMAZA Y SRA., a favor de EDWIN JAVIER MARTINEZ RAMOS Y SRA. debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
FF 0076386
RPQ

754

DOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 1698

Matriculas Asignadas.-
CONOC0013670CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (0.625%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO.

viernes, 08 enero 2010, 11:23:39 AM

...EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-
MARTINEZ ORMAZA GUILLERMO WILLEN en su calidad de VENDEDOR
RAMOS ORTIZ GLADYS BEATRIZ en su calidad de VENDEDOR

MARTINEZ RAMOS EDWIN JAVIER en su calidad de COMPRADOR
OCHOA MARTINEZ LUCIA ANTONINA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- LUIS SANCHEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

FF-0078386

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO 27 QUITO-ECUADOR

CERTIFICADO No.: C31054251001
FECHA DE INGRESO: 29/07/2009

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5-3295f-3755i-30104r aut. Dr. G.M.
Tarjetas:;T00000038718;
Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la parroquia Conocoto, de este Cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.-

2.- PROPIETARIO(S):

GUILLERMO MARTINEZ ORMAZA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de enero de mil novecientos sesenta y uno.- Y, Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE JULIO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

0140063

ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

453

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

CIUDADANIA 100035473-6
MARTINEZ ORMAZA GUILLERMO WILLEN
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
10 OCTUBRE 1945
001- 0212 00633 M
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 1945

ECUATORIANA****** V4344V4264
CASADO GLADYS BEATRIZ RAMOS
SUPERIOR ING.CIVIL
LEONARDO MARTINEZ
ROSARIO ORMAZA
GUARANDA 31/03/2007
31/03/2019
PSN 0095149

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170228929-7
RAMOS ORTIZ GLADYS BEATRIZ
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
30 MAYO 1945
001- 0111 00331 F
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1945

ECUATORIANA****** E3333V2222
CASADO GUILLERMO WILLEN MARTINEZ
SUPERIOR LICENCIADO/A/
GERARDO RAMOS
HORTENSIA ORTIZ
GUARANDA 02/10/2006
02/10/2018
REN 0086529

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

104-0010 100035473R
NÚMERO CÉDULA
MARTINEZ ORMAZA GUILLERMO WILLEN

BOLIVAR GUARANDA
PROVINCIA CANTÓN
ANGEL POLIVIO CHAVEZ –
PARROQUIA ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

123-0015 170228929-7
NÚMERO CÉDULA
RAMOS ORTIZ GLADYS BEATRIZ

BOLIVAR GUARANDA
PROVINCIA CANTÓN
ANGEL POLIVIO CHAVEZ –
PARROQUIA ZONA

07 DIC 2011
PASADO

31

№ 016837

1498248

NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

C O P I A

SEGUNDA

De la escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por ..SR. OSWALDO JATIVA CERVANTES

Fecha de Otorgamiento

A Favor .. SR. JUAN PABLO ZAVALA CLAVIJO
SRA. MARTHA MIRASELVA GUANDO RUEDA

Parroquia

Cuantia 3.000,00 USD

110

Quito, a 24 de AGOSTO de 2.010

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537
D.M. QUITO - ECUADOR

752

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

ESCRITURA

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

SR. OSWALDO JATIVA CERVANTES

A FAVOR DE

SR. JUAN PABLO ZAVALA CLAVIJO

SRA. MARTHA MIROSLAVA OBANDO RUEDA

CUANTIA US $ 3000,00

A.M

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la Republica del Ecuador hoy día veintitrés de Agosto del año dos mil diez, ante mi la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen por una parte en calidad de VENDEDOR, el señor: OSWALDO JATIVA CERVANTES, casado; y por otra parte, los cónyuges señores JUAN PABLO ZAVALA CLAVIJO y MARTHA MIROSLAVA OBANDO RUEDA, casados entre sí, en calidad de

COMPRADORES, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y hábiles a quienes de conocer doy fe y dicen, que elevan a escritura publica la minuta que me entrega cuyo tenor es este: SEÑORA NOTARIA: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de Compra Venta de Derechos y Acciones al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA .- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la escritura de Compra Venta de derechos y acciones por una parte el señor OSWALDO JATIVA CERVANTES, casado, por sus propios y personales derechos, a quien se le denominará VENDEDOR y por otra parte los cónyuges señores JUAN PABLO ZAVALA CLAVIJO y MARTHA MIROSLAVA OBANDO RUEDA, casados entre sí, a quienes se les denominará COMPRADORES, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse convienen en celebrar el presente contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES .- a) El señor OSWALDO JATIVA CERVANTES, en su estado civil de divorciado, adquirió los derechos y acciones que en su parte proporcional es el cero punto seiscientos veinticinco por ciento sobre un lote de terreno que forman parte del predio denominado San Antonio, de la parroquia de Conocoto, de este cantón Quito Provincia de Pichincha, que en calidad de socio integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra los cónyuges señores Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso, según consta en la escritura celebrada el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarza, legalmente inscrita el veintidós de noviembre del mil novecientos noventa y uno, adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de diciembre de mil novecientos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DR. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31
QUITO

sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de enero de mil novecientos sesenta y uno. Y autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veintisiete de febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y marginada con fecha dos de junio del año dos mil nueve. b)Los linderos del lote de terreno que forman parte del predio denominado San Antonio; de la parroquia Conocoto, de este cantón, que forman parte de Cuerpo Inferior y Superior, formado por tres secciones, con las siguientes superficie A DOS: treinta y cinco mil trescientos siete metros cuadrados; A TRES: catorce mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados; A CUATRO: ocho mil doscientos noventa metros cuadrados que se encuentran circunscritos dentro de los siguientes linderos: NORTE: con terreno de Juan Fernández Guerrero; SUR: con terrenos de la Urbanización Santa Mónica; ORIENTE: Con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y por otra parte con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan-Huaico, que separa la Urbanización Seis de Diciembre; y Occidente: calle pública empedrada, que separa los terrenos de la Cooperativa San José. CUERPO SUPERIOR, que tiene una superficie de UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ORIENTE: Con quebrada denominada Huan – Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, Occidente, con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José. La superficie total del inmueble que es materia del presente contrato es la de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. No se encuentran hipotecados, no están prohibidos de enajenar, ni embargado conforme consta en el certificado de gravamen. TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Previo estos antecedentes, el señor OSWALDO JATIVA

CERVANTES, por sus propios y personales derechos da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores JUAN PABLO ZAVALA CLAVIJO Y MARTHA MIROSLAVA OBANDO RUEDA, el cero punto seiscientos veinticinco por ciento del lote de terreno arriba especificado de conformidad con los antecedentes.- CUARTA.- PRECIO.- El justo precio que las partes han convenido por este contrato es la suma TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagados a el vendedor de contado y en dinero en efectivo, en moneda de curso legal, por lo que declara tenerlo recibido a su entera satisfacción de manos de los compradores, por lo que no tiene ni tendrá ningún reclamo que realizar por este concepto.- QUINTA.- OBLIGACIÓN.- El vèndedor se obliga al respectivo saneamiento por evicción, de acuerdo a la Ley, el pago de la plusvalía queda a cargo de la compradora.- SEXTA.- ACEPTACIÓN.- El vendedores transfiere el dominio del inmueble con todos sus derechos reales y personales, usos, costumbres y demás servidumbres anexas. Los compradores declaran que aceptan en todas sus partes el contenido de esta escritura por estar hecha en resguardo y seguridad del inmueble que adquieren. La misma que queda autorizada a inscribirse en el Registro de la Propiedad. SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de esta escritura hasta la inscripción del título en el Registro de Propiedad serán de cuenta de los compradores. OCTAVA- CONTROVERSIA.- En caso de surgir controversias en cualquier asunto relacionado con este contrato los comparecientes las solucionarán amigablemente y de ser necesario renuncian a su domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito, en juicio verbal sumario o en el trámite respectivo que sea necesario.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficiencia de esta clase de contratos.- firmado) doctor Cesar Dávalos.- Matrícula profesional número nueve mil doscientos treinta y cuatro.– Colegio de

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41433273001
FECHA DE INGRESO: 20/09/2010

CERTIFICACION

Referencias:22/11/1991-5-3295f-3755i-30104r aut. Dr. G.M.
Tarjetas:;T00000038718;
Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la parroquia Conocoto, de este Cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por OSWALDO JATIVA, divorciado

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.-Y Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar. Se aclara que por cuanto no constan los nombres y apellidos completos en el Acta de inscripción, a petición de la parte interesada, la revisión de gravámenes se la realiza a nombre de FELIX OSWALDO JATIVA CERVANTES.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE

EL REGISTRADOR.-
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

749

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA | QUITO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE Nº.: 96016
FECHA TRANSFERENCIA: 22/02/2010

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

Nº 049759

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA VENTA DE DD.AA

QUE OTORGA	: JATIVA CERVANTES OSWALDO		
A FAVOR DE	: ZAVALA CLAVIJO JUAN PABLO		
PREDIO	: 1307389	TIPO	: TERRENO
AREA DE TERRENO	: 59.168 M2	CONSTRUCCION	:
CUANTIA $	: 3.000 USD	ALICUOTA	:
FINANCIAMIENTO	:	PORCENTAJE	: 0,625% DE DD.AA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:
UTILIDAD:	$ 3,00 USD	
ALCABALA:	$ 30,00 USD	XXXXXXXXXX
	XXXXXXXXXXX	

ATENTAMENTE,

JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

JACS

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ALCALDÍA METROPOLITANA

agosto 10 2009 LA REVOLUCIÓN QUITEÑA

NOTARIA 31 DEL CANTÓN QUITO

Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

AVISO DE ALCABALA

0381809

CANTÓN QUITO [X]

OTROS CANTONES [ ]

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de _____

_____ con fecha de otorgamiento _____

_____

del inmueble/s ubicado en las calles _____

_____

Parroquia Cotocollao

predio/s Nº. 1304389

Otorgado por: OSWALDO JATIVA CERVANTES

a favor de: JUAN PABLO ZABALA CLAVIJO

por el valor de USD. _____

Impuesto de Alcabala, el _____ $ _____

Porcentaje % 0,625%

Superficie _____

Clave Catastral _____

Total $ _____ $ _____

ARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
QUITO

Valor especie $ 0.20

El Notario

748

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-02-26-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
6100310405 8	ZAVALA CLAVIJO JUAN PABLO		2010-02-26-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
3,000.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00

CONCEPTO		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS	3.00 1.80	0.00
			Subtotal
			0.00

Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
cargado				4.80

TRANSACCION

VENTA DEL 0,625 % PTG. JATIVA CERVANTES OSWALDO 568843

No. Comprobante

0073955

DIRECTOR FINANCIERO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago Nº. 9583090

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003104059

Fecha de Emisión: 22/02/2010

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 24/02/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001701914408

Contribuyente: JATIVA CERVANTES OSWALDO

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0096016

Dirección: LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

CONTRIBUYENTE

Descripción:

TA DEL 0,625% DD.AA A FAVOR ZAVALA CLAVIJO JUAN SB$3.000

1307339 NT 04

Concepto:

UTLD VENTA INMU	$3,00
SERVICIO ADMINI	$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: SANCHEZ C J

Ventanilla: 01

Trans. Municipal: 6239024

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:

Descuento o Rebaja de Ley

Subtotal: $3,20

Total: $3,20

Datos Importantes:

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Pag.: 1

IMPRESO TASKI S.A. - Tel. 2414 - 429

747

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 170191440-8
JATIVA CERVANTES OSWALDO
IMBABURA/COTACACHI/IMANTAG
25 FEBRERO 1936
001-3 0047 00092 M
IMBABURA/ COTACACHI
SAGRARIO 1936

ECUATORIANA***** E324311442
CASADO GLORIA BECDACH ALVAREZ
SUPERIOR ODONTOLOGO
MIGUEL JATIVA
CELIA M CERVANTES
QUITO 20/05/2009
20/05/2021
REN 1334722

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

127-0035 NÚMERO
1701914408 CÉDULA
JATIVA CERVANTES OSWALDO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
TUMBACO PARROQUIA
– ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

REN 1064069

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

133-0079 NÚMERO
1710827385 CÉDULA
OBANDO RUEDA MARTHA MIROSLAVA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
SAN BLAS PARROQUIA
– ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC 2010	COMPROBANTE DE COBRO NOMBRES		FECHA DE EMISION 2010-02-26-	No. DE CUOTAS
Avalúo Inmueble 0100310101059	ZAVALA CLAVIJO JUAN PABLO Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja 2010-02-26	Interés
CONCEPTO 3.000,00	0.00	0.00	0.00 Valor 0.00	Coactivo 0.00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		0.30 1.80	Subtotal 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 0.00

cargado 2.10

NSACCION

VENTA DEL 0,625 % PTG. JATIVA CERVANTES OSWALDO 568842

No. Comprobante

0073954

DIRECTOR FINANCIERO

746

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago Nº. 9583089

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003104058

Fecha de Emisión: 22/02/2010

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 24/02/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 0000171132737 7

Contribuyente: ZAVALA CLAVIJO JUAN PABLO

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0096016

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

CONTRIBUYENTE

Descripción:

TA DEL 2,625% DD.AA OTG JATIA CERVANTES OSWALDO SB$3.000
1307389 NT 04

Concepto:

ALCABALAS	$30,00
SERVICIO ADMINI	$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: SANCHEZ C J

Ventanilla: 01

Trans. Municipal: 6239001

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:

Descuento o Rebaja de Ley

Subtotal: $30,20

Total: $30,20

Importante:

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Pag.: 1 DE 1

IMPRESO TASKI S.A. Tel. 2414 - 429

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. OSWALDO JATIVA CERVANTES
C.C. 170191440-8

SR. JUAN PABLO ZAVALA CLAVIJO
C.C. 1711327377

SRA. MARTHA MIROSLAVA OBANDO RUEDA
C.C. 171082738-5

LA NOTARIA
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171132737-7
ZAVALA CLAVIJO JUAN PABLO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 SEPTIEMBRE 1971
005- 0197 03590 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

ECUATORIANA****** V4443V4442
CASADO MARTHA MIROSLAVA OBANDO R
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
****
LIDA GERMANIA ZAVALA CLAVIJO
QUITO 15/10/2006
15/10/2018
REN 2156907
Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

197-0123 NÚMERO
1711327377 CÉDULA
ZAVALA CLAVIJO JUAN PABLO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
SAN BLAS PARROQUIA
- ZONA

P./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *SEGUNDA* COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA EL SEÑOR OSWALDO JATIVA CERVANTES A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN PABLO ZAVALA CLAVIJO Y SRA.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A.M

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

ADOR DE
CARG

En esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 95583

Matrículas Asignadas.-
CONOC001367 0CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados sobre un lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón. Catastro: 0 Predio: 1307389

martes, 07 diciembre 2010, 10:28:03 AM

EL RECUPERADOR
REGISTRADOR DE L
ENCARG

Contratantes.-
JATIVA CERVANTES OSWALDO en su calidad de VENDEDOR
ZAVALA CLAVIJO JUAN PABLO en su calidad de COMPRADOR
OBANDO RUEDA MARTHA MIROSLAVA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- FERNANDA BUCHELI
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

GG-0071591

NOTARIA

31

MARCA
Publicity
2286 356 / 098 129 821

Factura: 001-002-000000922

20151701022P02163

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARÍA VIGÊSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701022P02163

ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE ABRIL DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaion	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HIDALGO CAJAMARCA JORGE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710218023	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MARTINEZ ROSERO LUZ ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712251311	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificacion	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ORTEGA HIDALGO OSCAR IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717628100	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	SANTA PRISCA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	COMPRAVENTA CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN LA TOTALIDAD DEL LOTE DE TERRENO QUE FORMABA PARTE DEL PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO, CONOCOTO
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13800.00

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARÍA VIGÊSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

117

742

20151701022P02163

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CONTRATO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

CUANTÍA:

USD. $ 13.800,00

DI 2 COPIAS

DV

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **lunes seis de Abril de dos mil quince**, ante mí doctor **ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen libre y voluntariamente a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte en calidad de **VENDEDORES, los cónyuges señores JORGE ALBERTO HIDALGO CAJAMARCA Y LUZ ALEXANDRA MARTINEZ ROSERO,** por sus propios derechos y por los que representan

en la sociedad conyugal por ellos formada, además dando su expreso y mutuo consentimiento para la celebración de la presente escritura; y, por otra parte el calidad de **COMPRADOR,** el señor **OSCAR IVAN ORTEGA HIDALGO,** de estado civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas de ciudadanía, y papeletas de votación, documentos que piden que en fotocopias certificadas se agreguen como habilitantes, y me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta:- " SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sirvase insertar una de compraventa de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones, por una parte los cónyuges señores JORGE ALBERTO HIDALGO CAJAMARCA Y LUZ ALEXANDRA MARTINEZ ROSERO, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y para efectos de la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones se les denominarán simplemente los vendedores; y por otra parte el señor OSCAR IVAN ORTEGA HIDALGO, de estado civil soltero, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará simplemente el comprador. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados los primeros y el último de estado civil soltero, domiciliados y

Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI

741

residentes en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, por lo tanto son legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de septiembre del año dos mil once, ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad, el veinte y siete de febrero del año dos mil doce, los cónyuges señores JORGE ALBERTO HIDALGO CAJAMARCA Y LUZ ALEXANDRA MARTINEZ ROSERO, adquirieron el cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento de los derechos y acciones fincados en la totalidad del lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio, ubicado en la Parroquia Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos (2) cuerpos: uno (1) cuerpo inferior y dos (2) cuerpo superior; derechos y acciones adquiridos por los cónyuges Jorge Alberto Hidalgo Cajamarca y Luz Alexandra Martínez Rosero, mediante compra a los señores Diego Fernando Albán Barba y Jabby Edith Moreira Castro, b).- Con fecha dos de junio del año dos mil nueve, la autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de febrero del año dos mil nueve, ante el Doctor Héctor Vallejo; y, mediante referencia al trámite ZV guión EO ocho ocho nueve (ZV-E0889), de veinte y siete de noviembre del dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito autoriza la subdivisión del predio. TERCERA: LINDEROS GENERALES.- Los derechos y acciones señalados, tienen los siguientes linderos generales: EL

CUERPO INFERIOR; está formado por tres secciones, con las siguientes superficies, según consta del título anterior: Sección A DOS (A2): treinta y cinco mil trescientos siete metros cuadrados y actualmente con número de predio uno tres cero siete tres ocho nueve (1307389); Sección A TRES: catorce mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados; A CUATRO: ocho mil doscientos metros cuadrados, es necesario aclarar que la sección (A3 mas A4) forman un solo cuerpo, con una superficie de veinte y dos mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados, con número de predio uno tres cero siete tres nueve cero (1307390). Estas secciones del CUERPO INFERIOR, tienen estos linderos, Por el Norte, con terrenos de Juan Fernández Guerrero; Por el Sur, con terreno de la Urbanización Santa Mónica; Por el Este, con terreno de la señora Nelly Jarrín en una parte; y, por otra parte con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan-Huaico, que separa de la urbanización seis de diciembre; y, Por el Oeste, con calle pública empedrada, que separa los terrenos de la Cooperativa San José. EL CUERPO SUPERIOR, Sección A uno (A1) con una superficie de: un mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados dentro de estos linderos, Por el Norte, con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; Por el Sur, con, terrenos del señor Juan Fernández; Por el Este, con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la urbanización seis de diciembre; y, Por el Oeste, con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José, con número de predio uno dos siete dos dos nueve ocho (1272298).

Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI

740

CUARTA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes los cónyuges señores JORGE ALBERTO HIDALGO CAJAMARCA Y LUZ ALEXANDRA MARTINEZ ROSERO, venden y dan en perpetua enajenación a favor del señor OSCAR IVAN ORTEGA HIDALGO, el cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento de los derechos y acciones del predio UNO DOS SIETE DOS DOS NUEVE OCHO; el cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento de los derechos y acciones del predio UNO TRES CERO SIETE TRES OCHO NUEVE; el cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento de los derechos y acciones del predio UNO TRES CERO SIETE TRES NUEVE CERO, fincados en la totalidad de los bienes raíces descrito en la cláusula anterior: Cuerpo Superior y Cuerpo Inferior o, Secciones A UNO, A DOS, A TRES y A CUATRO, sin reserva de ninguna naturaleza, con todos los bienes que por destinación se reputen inmuebles, inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. QUINTO: PRECIO.- El precio que las partes han acordado de mutuo acuerdo y que lo consideran justo, es la suma de trece mil ochocientos dólares americanos, dinero que ha sido recibido por los vendedores en efectivo y en moneda de curso legal, sin tener que hacer en lo posterior ningún reclamo por este concepto. SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores transfieren el dominio y posesión del cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento de los derechos y acciones a favor del señor OSCAR IVAN ORTEGA HIDALGO, del lote de terreno antes descrito, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y

demás servidumbres que le son anexas. SEPTIMA: SANEAMIENTO POR EVICCIÓN.- Los vendedores declaran que sobre la presente compraventa del CERO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0,625%) de los derechos y acciones, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, conforme así aparece del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que como documento habilitante se agrega. OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones, correrá a cargo exclusivo del comprador, a excepción de pago del impuesto a la plusvalía que en caso de haberlo le corresponde pagar a los vendedores. NOVENA: AUTORIZACIÓN.- Los vendedores autorizan al comprador la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad. DECIMA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato por estar hechas en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted señor notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Franklin Niacato S., ABOGADO, con Matricula once mil diez y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de

Notaría 22
DR. ALEX MEDINA MITERI

739

Nº 0156084

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C120862821001
FECHA DE INGRESO: 03/03/2015

CERTIFICACION

Referencias: 27/02/2012-PO-12797f-5077i-13781r
Tarjetas:;T00000500357;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES equivalentes a el CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO, fincados en la totalidad del lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio, que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón. Con matrícula número CONOC0013670.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges JORGE ALBERTO HIDALGO CAJAMARCA y LUZ ALEXANDRA MARTÍNEZ ROSERO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a el señor DIEGO FERNANDO ALBAN BARBA, divorciado, y señora JABBY EDITH MOREIRA CASTRO, divorciada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, inscrita el veinte y siete de febrero del dos mil doce.- ANTECEDENTES: ALBAN BARBA FERNANDO. fue propietario de DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la parroquia Conocoto, de este Cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, adquiridos en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; Y, Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibición de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el

contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE MARZO DEL 2015 ocho a.m.

Notaría 32
DR. ALEJANDRO OTERO

Responsable: [illegible]

Validado: DQ

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite No : 2015-TD-0063218

Fecha Tranferencia: 2015/02/24

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: HIDALGO CAJAMARCA JORGE ALBERTO

a favor de: ORTEGA HIDALGO OSCAR IVAN

Predio/s:	1272298		
Área de terreno:	1134.00	Área de construccion:	312.97
Avaluo Catastral:	135248.15	Alicuota:	0.000000000
Valor Contractual:	845.30	Porcentaje:	0.6250 %
Predio/s:	1307389		
Área de terreno:	35307.00	Área de construccion:	168.99
Avaluo Catastral:	1274916.56	Alicuota:	0.000000000
Valor Contractual:	7968.23	Porcentaje:	0.6250 %
Predio/s:	1307390		
Área de terreno:	22637.00	Área de construccion:	0.00
Avaluo Catastral:	798691.96	Alicuota:	0.000000000
Valor Contractual:	4991.82	Porcentaje:	0.6250 %

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	922.96	
ALCABALA:	110.44	

Atentamente,

Fecha de impresión del certificado: 2015/03/04

Iniciales Asesor Servicios: alguevara

Firma:

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

BANCO PACIFICO

Notaría 22
DR. ALEX VELA VITERI

Titulo de Crédito / Orden para Pago : 00008181347
Año Tributación : 2015
Identificación : 00001710218023
Contribuyente : HIDALGO CAJAMARCA JORGE ALBERTO

Fecha Emisión : 2014/03/25
Fecha Pago : 2015/03/03

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Patente : 0063218

INFORMACIÓN

63218-UTI-70415-

CONCEPTO	TOTALES
| OBRAS EN EL DISTRITO	36.26
| UTLD VENTA INMUEBLES(PLUSV	922.96
Subtotal :	959.22
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	959.22

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR UN QUITO DE TODOS LOS COLORES

Transacción : 10641780
Cajero : bpacifico

Fecha de Impresión : lunes, 16 de marzo del 2015

737

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

BANCO PACIFICO

HOJAS DE RENTAS

Titulo de Crédito / 00008181348
Orden para Pago :
Año Tributación : 2015
Identificación : 00001717628190
Contribuyente : ORTEGA HIDALGO OSCAR IVAN

Fecha Emisión : 2015/02/25
Fecha Pago : 2015/03/03

UBICACIÓN
Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Patente : 0063218

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
63218-ALC-70428-	ALCABALAS	110.44
	Subtotal :	110.44
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	110.44

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 10641732
Cajero : bpacifico

Fecha de Impresión : lunes, 16 de marzo del 2015

PICHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015	COMPROBANTE DE COBRO		2015-03-03	
CÉDULA / RUC	**NOMBRES**		**FECHA DE EMISIÓN**	**Nº DE CUOTAS**
1717628190	ORTEGA HIDALGO OSCAR IVAN		2015-03-03	
AVALUO IMPONIBLE	**VALOR ANUAL**	**TOTALIDAD**	**EXONERACIÓN REBAJA**	**INTERES**
11,044.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		11.04 1.80	**COACTIVA**
				SUBTOTAL
COBRADO POR	**Nº. VENTANILLA**	**BANCO**	**CUENTA**	**PAGO TOTAL**
jdefaz		5065605		12.84
TRANSACCIÓN				
Nº. COMPROBANTE				
VENTA HIDALGO CAJAMARCA JORGE ALBERTO 0489795				989294

DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)

Notaría 22
DR. ALEJANDRO MEJIA VITERI

PICHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015	COMPROBANTE DE COBRO		2015-03-03	
CÉDULA / RUC	**NOMBRES**		**FECHA DE EMISIÓN**	**Nº DE CUOTAS**
1717628190	ORTEGA HIDALGO OSCAR IVAN		2015-03-03	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	**VALOR ANUAL**	**TOTALIDAD**	**EXONERACIÓN REBAJA**	**INTERES**
11,044.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		11.04 1.80	**COACTIVA**
				SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	**Nº. VENTANILLA**	**BANCO**	**CUENTA**	**PAGO TOTAL**
jdefaz		5065605		12.84
TRANSACCIÓN				
Nº. COMPROBANTE				
VENTA HIDALGO CAJAMARCA JORGE ALBERTO 0489796				989295

DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)

736

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA CIUDADANA 171021802-3
APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO CAJAMARCA
JORGE ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ELAS
FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LUZ A
MARTINEZ ROSERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. EN MARKETING
A4343A3122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO ANGEL AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAJAMARCA MARIA DE LOURDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171225131-1
APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ ROSERO
LUZ ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO 1978-09-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JORGE A
HIDALGO CAJAMARCA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ YANDUN JULIO HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSERO ANGELA BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-09

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171762819-0
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA HIDALGO
OSCAR IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-10-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA JOSE ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO ELSA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
035
035 - 0151
NÚMERO DE CERTIFICADO
1710218023
CÉDULA
HIDALGO CAJAMARCA JORGE ALBERTO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
CHIMBACALLE
PARROQUIA
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
033
033 - 0274
NÚMERO DE CERTIFICADO
1712251311
CÉDULA
MARTINEZ ROSERO LUZ ALEXANDRA
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
CHIMBACALLE
PARROQUIA
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
045
045 - 0027
NÚMERO DE CERTIFICADO
1717628190
CÉDULA
ORTEGA HIDALGO OSCAR IVAN
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN BARTOLO
PARROQUIA
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 06 ABR 2015

DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI

acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-

JORGE ALBERTO HIDALGO CAJAMARCA
C.C. 1710218023

LUZ ALEXANDRA MARTINEZ ROSERO
C.C. 1712251311

OSCAR IVAN ORTEGA HIDALGO
C.C. 1717628190

DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES que otorgan** los cónyuges señores **JORGE ALBERTO HIDALGO CAJAMARCA Y LUZ ALEXANDRA MARTINEZ ROSERO A FAVOR DEL SEÑOR OSCAR IVAN ORTEGA HIDALGO,** debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de Abril de dos mil quince.-

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI

Notaría 22
DR. ALEX MEJIA VITERI

FACTURA

No. 001-002-000000922

FECHA EMISION: 06/04/2015

Autorización SRI No

0604201508584802013406500014261368156

Fecha Autorización SRI: 06/04/2015 08:58:48

Clave Acceso

0604201501020134065000120010020000000922000009221 3

MEJIA VITERI ALEX DAVID

RUC: 0201340650001

Matriz: HERMANO PAZMIÑO E4-87 Y AV. 6 DICIEMBRE

Mail: facturacioncorporativa@notaria22quito Teléf.: 2503980-2504214

RAZON SOCIAL: OSCAR IVAN ORTEGA HIDALGO

DIRECCIÓN: SOLANDA

EMAIL: osca_upsq@hotmail.com

TELF: 2858416

RUC/C.I: 1717628190

CIUDAD: DIEGO SANTIAGO VALLEJO N.

Otorga: 20151701022P02163

A Favor De:

Cuantía: 0.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DSCTO	PRECIO TOTAL
\201	COMPRAVENTA	1.00	123.90	0.00	123.90
\CJ00301	CERTIFICACION DE DOCUMENTOS QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITUR	1.00	2.50	0.00	2.50

SUBTOTAL	126.40
SUBTOTAL 12 %	126.40
SUBTOTAL 0 %	0.00
DESCUENTO	0.00
IVA 12%	15.17
VALOR TOTAL	141.57

NOTARIA DECIMA PRIMERA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

De la escritura de: COMPRAVENTA

Otorgada por: SRA. MYRIAN ELIZABETH ARAGON HERRERA Y SR. PATRICIO REINALDO OLMEDO COLLAGUAZO

A favor de: SRA. LIGIA BEATRIZ PESANTEZ PLAZA

Fecha de Otorgamiento: 18 DE OCTUBRE DEL 2017

Cuantía: USD. 13.000,00

Quito, a: 18 DE OCTUBRE DEL 2017

QUITO
27 OCT 2017
TESORERIA
DANILO VACA

87443

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas.
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615
web: www.notaria11quito.com.ec
email: ajs@notaria11quito.com.ec
Quito - Ecuador

118

733

Factura: 003-003-000043902

20171701011P05214

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701011P05214

ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE OCTUBRE DEL 2017, (17:26)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARAGON HERRERA MYRIAN ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706845474	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	OLMEDO COLLAGUAZO PATRICIO REINALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706671136	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinlente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PESANTEZ PLAZA LIGIA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703807006	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13000.00

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

732

ANTECEDENTES.- Los vendedores son dueños y propietarios del cero coma seiscientos veinte y cinco por ciento de derechos y acciones radicados en el Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" ubicado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR; derechos y acciones adquiridos por la señora MYRIAN ELIZABETH ARAGON HERRERA, casada con el señor Patricio Reinaldo Olmedo Collaguazo, según se desprende del Acta de Matrimonio que se agrega a este instrumento; siendo la indicada señora Myrian Elizabeth Aragón Herrera socia e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, por compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre del mismo año. La prenombrada socia de dicho Plan y Sindicato, actual vendedora en el listado inserto en la escritura invocada, constó como Miriam Aragón Herrera y no con sus nombres correctos y completos; pero se trata de la misma persona que concurre en esta escritura pública siendo sus nombres correctos y completos los de MYRIAN ELIZABETH ARAGON HERRERA. Todo lo cual aparece del certificado de gravámenes e hipotecas adjunto y, se desprende de la partida de matrimonio y copia de cédula de ciudadanía que se incorporan como habilitantes y parte integrante de este instrumento público. El listado de compradores se encuentra al final de dicha escritura pública, que se invoca en

estos antecedentes.- TERCERA. LINDEROS GENERALES.- El Lote o inmueble total, está conformado por dos cuerpos, CUERPO INFERIOR, y compuesto de tres secciones.- Para efectos ante el Registro de la Propiedad lo copiamos así, sección A DOS: treinta y cinco mil trescientos siete metros cuadrados, sección ATRES: catorce mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados, sección A CUATRO: ocho mil doscientos noventa metros cuadrados.- Este CUERPO INFERIOR tiene los siguientes linderos generales, tomados del título anterior, NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrin en una parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- Mientras que, El CUERPO SUPERIOR, tiene una superficie de un mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados, dentro de estos linderos, NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- Se hace constar que esta transferencia se catastró con fecha doce de septiembre del dos mil dieciséis y trámite número dos mil dieciséis guión TD guión cero cero uno siete seis tres cuatro guión dos siete nueve tres siete, cuando el lote tenía dos número prediales. La superficie total del inmueble que forma los dos cuerpos referidos, según

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170380700-6
APELLIDOS Y NOMBRES
PESANTEZ PLAZA LIGIA BEATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1952-12-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003
JUNTA No.
003 - 209
NÚMERO
1703807006
CÉDULA
PESANTEZ PLAZA LIGIA BEATRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
MARISCAL SUCRE
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTA
V3343V2243
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PESANTEZ ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PLAZA YEPEZ RAQUEL MANUELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-12-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-27

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Manuela Mora
PRESIDENTA DE LA JRV

escritura de compraventa señalada en la cláusula de Antecedentes es: cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados aproximadamente.- En todo caso una vez que se apruebe la Ordenanza Municipal respectiva para la subdivisión en lotes de menor tamaño se determinará la superficie exacta del predio y de los sublotes.- CUARTA: COMPRAVENTA.- Con tales antecedentes, los vendedores dan en venta y perpetua enajenación a favor de la compradora todos sus derechos y acciones, esto es, el porcentaje del cero punto seiscientos veinticinco por ciento, fincados en la totalidad del bien raíz descrito en la cláusula anterior: Cuerpo Superior y, Cuerpo Inferior, sin reserva de ninguna naturaleza, con todos los bienes que por destinación se reputen inmuebles.- QUINTA: PRECIO.- El precio justo, total y libremente pactado por las partes, por estos derechos y acciones, es el de TRECE MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que los vendedores declaran haberlos recibido de manos de la compradora en dinero efectivo, con la firma de la Cesión de derechos de socio otorgada el seis de junio del dos mil ocho; por lo cual se declaran pagados a satisfacción y sin ningún reclamo que formular por este u otro concepto.- SEXTA: SERVIDUMBRE Y TRADICIÓN.- Los vendedores recibido el precio, traditan a favor de la compradora, el dominio y posesión de las acciones y derechos fincados en el inmueble, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y más derechos anexos, libres de hipotecas, conforme al certificado conferido por el Registrador de la Propiedad, no obstante los vendedores se sujetan al saneamiento de la evicción.

La compradora declara conocer y aceptar que sobre el Cuerpo Superior pesa servidumbre legal por donde cruza el oleoducto Lago Agrio-Esmeraldas. La compradora expresa que conoce y recibe el porcentaje de acciones y derechos que se venden sobre todo el bien raíz, en total conformidad y aceptación.- SEPTIMA: GASTOS Y EFECTOS.- Todos los gastos requeridos en la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro Inmobiliario, serán de cuenta de la compradora, inclusive el impuesto de utilidad en caso de que hubiere lugar. Las partes establecen que la actual compradora les subroga a los vendedores en sus derechos y obligaciones ante los socios e integrantes del Plan de Vivienda, hoy Asociación ASOPROVISAC, aludido en la cláusula de antecedentes de este instrumento.- OCTAVA: DOCUMENTOS Y CONSTANCIA.- Se entenderán incorporados y parte integrante de este instrumento público todos los documentos habilitantes que se incorporan en esta escritura.- NOVENA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACION.- Los contratantes, expresan que aceptan la presente escritura pública por estar celebrada en seguridad de sus intereses y se autorizan a inscribir el presente instrumento en el Registro de la Propiedad de Quito. Y, por medio de este instrumento dan cumplimiento a la Cesión de Derechos celebrada entre las partes el seis de junio del dos mil ocho, ante el Notario Trigésimo Quinto de este Cantón. Y para los efectos de este contrato, renuncian domicilio, se someten a los jueces competentes de Quito y al trámite que determine la Ley.- La señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas para la completa validez del presente instrumento.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido

ESCRITURA No. 2017-17-01-11-P05214

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

SRA. MYRIAN ELIZABETH ARAGON HERRERA Y

SR. PATRICIO REINALDO OLMEDO COLLAGUAZO

A FAVOR DE:

SRA. LIGIA BEATRIZ PESANTEZ PLAZA

CUANTIA: USD $ 13.000,00

DI: 2 COPIAS

A.S.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho de Octubre del año dos mil diecisiete, ante mí DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, en calidad de VENDEDORES, los señores cónyuges MYRIAN ELIZABETH ARAGON HERRERA Y PATRICIO REINALDO OLMEDO COLLAGUAZO, ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, de profesión Ingeniera Comercial e Ingeniero Eléctrico en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito, calle Ismael Solís E uno guión ciento setenta y cuatro y Luis Felipe Borja, teléfono: dos cero siete ocho cuatro dos seis, correo electrónico: patoc.olmedo@hotmail.com, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA la señora LIGIA BEATRIZ PESANTEZ PLAZA, ecuatoriana, divorciada, mayor

de edad, de profesión Arquitecta, domiciliada en esta ciudad de Quito, calle Luis Cordero Oe dos guión veinticinco entre Diez de Agosto y Versalles, teléfono: dos cinco cinco dos dos uno nueve, correo: ligiapesantez8.8@hotmail.com, por sus propios derechos.- Todos intervienen libre y voluntariamente y son capaces y hábiles conforme a la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta de votación debidamente certificadas, me solicitan se agregue al presente instrumento como habilitante; y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un contrato de compraventa de derechos y acciones, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de esta escritura pública, por una parte, en calidad de VENDEDORES o TRADENTES los señores cónyuges MYRIAN ELIZABETH ARAGON HERRERA Y PATRICIO REINALDO OLMEDO COLLAGUAZO; y, por otra parte, a quien en lo posterior se nombrará la COMPRADORA o ADQUIRENTE señora arquitecta LIGIA BEATRIZ PESANTEZ PLAZA, divorciada. Todos por sus propios derechos, libre y voluntariamente, mayores de edad, ecuatorianos, capaces y hábiles para contratar y obligarse y están domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.- SEGUNDA.

elaborada y suscrita por el Doctor Jaime García Vaca, con matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y tres guión setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

SRA. MYRIAN ELIZABETH ARAGON HERRERA
C.C. 1706645474

SR. PATRICIO REINALDO OLMEDO COLLAGUAZO
C.C. 1706671136

SRA. LIGIA BEATRIZ PESANTEZ PLAZA
C.C. 1703807006

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706845474

Nombres del ciudadano: ARAGON HERRERA MYRIAN ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMERCIAL ADMIN.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OLMEDO C PATRICIO REINALDO

Fecha de Matrimonio: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: ARAGON ALFONSO

Nombres de la madre: HERRERA HILDA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-062-64729

172-062-64729

Ing. Jorge Troya Fuertes

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

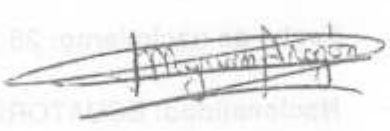

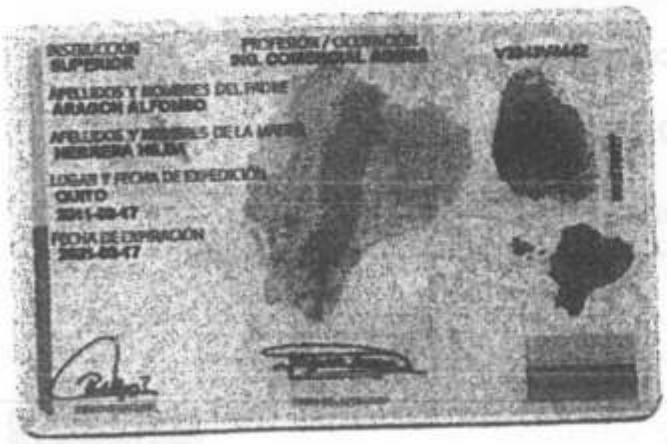

726

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706671136

Nombres del ciudadano: OLMEDO COLLAGUAZO PATRICIO REINALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓL.COMUNICACIONE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARAGON HERRERA MYRIAM ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: OLMEDO ULPIANO ARCESIO

Nombres de la madre: COLLAGUAZO MARIA CLEMENCIA

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-062-64648

174-062-64648

Ing. Jorge Troya Fuertes

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

057
JUNTA No.

057 - 158
NÚMERO

1706671136
CÉDULA

OLMEDO COLLAGUAZO PATRICIO REINALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

QUITO
CANTÓN

ZONA:

CONOCOTO
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA DE LA JUNTA

SECRETARIO

EXTRACCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN TELECOMUNICACIONES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OLMEDO ULPIANO ARCESIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COLLAGUAZO MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-20

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Día, Mes y Año

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ..... Pág. 245

USD 5.00

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CINCO de SEPTIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y CUATRO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : PATRICIO REINALDO OLMEDO COLLAGUAZO nacido en QUITO-PICHINCHA, el 25 de NOVIEMBRE de 19 60, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 170667113-6, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de ULPIANO CARLO ARCESIO OLMEDO y de MARIA CLEMENCIA COLLAGUAZO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MYRIAM ELIZABETH ARAGON HERRERA nacida en QUITO-PICHINCHA, el 6 de SEPTIEMBRE de 19 61, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170684547-7 domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de ALFONSO OSWALDO ARAGON y de HILDA BEATRIZ HERRERA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: QUITO,5 DE SEPTIEMBRE DE 1,984

En este matrimonio reconocieron a su... hij.... ..... llamad.....

OBSERVACIONES:

ddoc.-

FIRMAS:

No. 0061

Año ..... Mes ..... Día ..... Año .....

Día ☐ Días ☐ Mes ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 172 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo

Físico ☐ Electrónico ☐

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA de documento que antecede, constante en 1 fojas presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día 11 OCT 2017

Quito, a

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

20 ENE 2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703807006

Nombres del ciudadano: PESANTEZ PLAZA LIGIA BEATRIZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE DICIEMBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PESANTEZ ALBERTO

Nombres de la madre: PLAZA YEPEZ RAQUEL MANUELA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-062-64828

172-062-64828

Ing. Jorge Troya Fuertes

724

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170380700-6
APELLIDOS Y NOMBRES
PESANTEZ PLAZA LIGIA BEATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1952-12-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTA
V3343V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PESANTEZ ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PLAZA YEPEZ RAQUEL MANUELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-12-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-27

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE

004
JUNTA No.
004 - 061
NUMERO
1703807006
CÉDULA
PESANTEZ PLAZA LIGIA BEATRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
QUITO
CANTÓN
ZONA: 1
MARISCAL SUCRE
PARROQUIA

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
De acuerdo con la Ley Notarial, doy fe que el documento que precede es IGUAL al documento que he tenido a la vista en ..... hojas útiles.
Quito, a
Dra. Ana [illegible]
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

Trámite No : 2016-TD-0117634-27937

Fecha de Liquidación: 2016/09/12

aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: OLMEDO COLLAGUAZO PATRICIO REINALDO — Tradente / Vendedor

a favor de: PESANTEZ PLAZA LIGIA BEATRIZ — Adquirente / Comprador

Notaría: 11

Valor Contractual: 13000.00

Predio/s:	3626227	Denominación:	No existen construcciones
Avaluo Catastral del predio:	2302030.90	Porcentaje:	0.6250 %
Predio/s:	1272298	Denominación:	No existen construcciones
Avaluo Catastral del predio:	159110.74	Porcentaje:	0.6250 %

	TRIBUTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	0.00	EXO ART 559 COOTAD
ALCABALA:	153.82	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0.79	

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del certificado: 2017/02/06

Liquidador responsable: weponce

Atentamente,

Firma: .....

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL | Dirección Metropolitana Tributaria

...dad certificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

723

Factura: 003-003-000043903

20171701011C15477

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20171701011C15477

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 4 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) LIGIA BEATRIZ PESANTEZ PLAZA, de la página web y/o soporte electrónico, WWW.QUITO.GOB.EC el día de hoy 18 DE OCTUBRE DEL 2017, a las 17:26, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. COMPROBANTE DE PAGO DE ALCABALA, COMPROBANTE DE PAGO DE OBRAS, DOS CEDULAS CATASTRALES.- La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 18 DE OCTUBRE DEL 2017, (17:26).

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

ALCALDÍA

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

SERVIPAGOS

HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / Orden para Pago	: 00010539308	Fecha Emisión	: 2016/09/12
Año de Tributación	: 2016		
Identificación	: 00001703807006	Fecha Pago	: 2017/02/03
Contribuyente	: PESANTEZ PLAZA LIGIA BEATRIZ		
UBICACIÓN			
Clave Catastral	: 0000000000	Número de Trámite	: 0117634
Dirección	:		
Placa	:		

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
117634-ALC-130451-	ALCABALAS	153.82
	Subtotal :	153.82
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	153.82

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 16368282

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de Impresión : miércoles, 18 de octubre del 2017

722

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

SERVIPAGOS

MUNICIPAL

Título de Crédito / Orden para Pago	: 00010539309	**Fecha Emisión**	: 2016/09/12
Año de Tributación	: 2016		
Identificación	: 00001706671136	**Fecha Pago**	: 2017/02/03
Contribuyente	: OLMEDO COLLAGUAZO PATRICIO REINALDO		

UBICACIÓN

Clave Catastral	: 0000000000	**Número de Trámite**	: 0117634
Dirección	:		
Placa	:		

INFORMACIÓN	**CONCEPTO**	**TOTALES**
117634-OBR-116852	OBRAS EN EL DISTRITO	0.79
	Subtotal :	0.79
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	0.79

Transacción	: 16368274
Cajero	: bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de Impresión : miércoles, 18 de octubre del 2017

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO-ECUADOR

2017/10/18 11:49

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 132163

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1715690416
Nombre o razón social:	GUERRERO CALUQUI PEDRO JAVIER
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	3626227
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	2170312004000000000
Denominación de la unidad:	
Año de construcción:	2010
En derechos y acciones:	SI
Destino económico:	HABITACIONAL
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	168.99 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	168.99 m2
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	$ 2,455,508.86
Avalúo de construcciones	$ 82,230.40
Avalúo de construcciones	$ 0.00
Avalúo de adicionales	$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	$ 2,537,739.26
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO	
Avalúo del terreno:	
Avalúo de construcción:	
Avalúo total:	
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO
Área según escritura:	59,168.00 m2
Área gráfica:	64,196.31 m2
Frente total:	524.93 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 5,916.80 m2 [SU]
Área excedente (+):	5,028.31 m2
Área diferencia (-):	0.00 m2
Número de lote:	-
Dirección:	N52 ISAAC BARRERA
Zona Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	CONOCOTO
Barrio/Sector:	S.ANTONIO CONOCOTO

IMPLANTACIÓN DEL LOTE

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

Fotografía de fachada no disponible

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ARBOLEDA MORALES MARIA GABRIELA	1715376933	0.6250	NO
2	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	1791967100001	0.6250	NO
3	CAJIAS NAJERA PABLO RAUL	0200498830	0.6250	NO
4	CUEVA FELIX JORGE WASHINGTON	1716666837	0.6250	NO
5	FIGUEROA MONTIEL LUIS PATRICIO	1703706752	88.75	NO
6	GALLEGOS ICHAU ZOILA ANGELICA	1708125123	0.6250	NO
7	GALVEZ GONZALEZ LUIS NAPOLEON	1704405677	0.3125	NO
8	GRANDA MONTENEGRO EDWIN RAMIRO	1706872767	0.6250	NO
9	GUAMAN VERA SEGUNDO FRANCISCO	1703675601	0.6250	NO
10	GUERRERO CALUQUI PEDRO JAVIER	1715690416	0.6250	SI
11	LUCERO PEREZ JIMENA PATRICIA	1706942784	0.6250	NO
12	NARANJO ARTIEDA RAMIRO NESTOR HERNAN	1704108214	0.6250	NO
13	OLMEDO COLLAGUAZO PATRICIO REINALDO	1706671136	0.6250	NO
14	QUIMBITA VIRACOCHA KARINA PAOLA	1719285981	0.6250	NO
15	RAMOS CELI MILTON ORLANDO	1708861818	0.6250	NO
16	REINOSO GRANIZO MARIELA NATHALI	1719146183	0.6250	NO
17	RODRIGUEZ SABANDO FELIX MILAGRO	1302758998	0.6250	NO
18	SANCHEZ TUFIÑO ESTUARDO	1705050555	0.6250	NO
19	TOAPANTA ORTIZ GRICELDA DEL CARMEN	1712517091	0.6250	NO

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01 | DOCUMENTO INFORMATIVO # 132163 | 2017/10/18 11:49

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

132163

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01 — DOCUMENTO INFORMATIVO # 132166 — 2017/10/18 11:52

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1703706752
Nombre o razón social:	FIGUEROA MONTIEL LUIS PATRICIO Y OTROS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	1272298
Geo clave:	170110560587001111
Clave catastral anterior:	2170312002000000000
Denominación de la unidad:	
Año de construcción:	2005
En derechos y acciones:	SI
Destino económico:	HABITACIONAL
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	312.97 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	312.97 m2
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	$ 61,236.00
Avalúo de construcciones	$ 96,448.41
Avalúo de construcciones	$ 0.00
Avalúo de adicionales	$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	$ 157,684.41
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO	
Avalúo del terreno:	
Avalúo de construcción:	
Avalúo total:	
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO
Área según escritura:	1,134.00 m2
Área gráfica:	1,085.21 m2
Frente total:	98.54 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 113.40 m2 [SU]
Área excedente (+):	0.00 m2
Área diferencia (-):	-48.79 m2
Número de lote:	-
Dirección:	ATAHUALPA - S/N
Zona Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	CONOCOTO
Barrio/Sector:	SEIS DE DICIEMBRE

IMPLANTACIÓN DEL LOTE

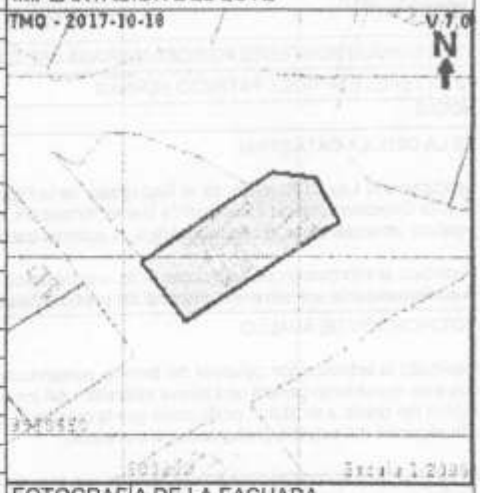

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	APUNTE AULESTIA ANDREA ESTEFANIA	1713654299	0.6250	NO
2	ARBOLEDA MORALES MARIA GABRIELA	1715376933	0.6250	NO
3	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	1791967100001	0.6250	NO
4	BARAHONA CISNEROS MILTON EDUARDO	1708655913	0.6250	NO
5	CRESPO DE LA GUERRA CARLOS HUGO	1708334550	0.6250	NO
6	ESPINOSA ESTEVEZ NELLY MARCELA	1001688702	0.6250	NO
7	FIGUEROA MONTIEL LUIS PATRICIO	1703706752	86.8750	SI
8	GALARZA ORDOÑEZ NATIVIDAD DEL ROCIO	0102160389	0.6250	NO
9	GALLEGOS ICHAU ZOILA ANGELICA	1708125123	0.6250	NO
10	GRANDA MONTENEGRO EDWIN RAMIRO	1706872767	0.6250	NO
11	JIMENEZ ANDRADE SEGUNDO LUIS	0400753687	0.6250	NO
12	JIMENEZ ANDRADE SEGUNDO LUIS	0400753687	0.6250	NO
13	MENESES VASCONEZ CARLOS ALBERTO	1711570646	0.6250	NO
14	OLMEDO COLLAGUAZO PATRICIO REINALDO	1706671136	0.6250	NO
15	ORTEGA HIDALGO OSCAR IVAN	1717628190	0.6250	NO
16	PROAÑO EGAS SANTIAGO ENRIQUE	1704386547	0.6250	NO
17	QUIMBITA VIRACOCHA KARINA PAOLA	1719285981	0.6250	NO
18	RAMOS CELI MILTON ORLANDO	1708861818	0.6250	NO
19	TOAPANTA ORTIZ GRICELDA DEL CARMEN	1712517091	0.6250	NO

720

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 132166

2017/10/18 11:52

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
21	YANDUN MONTENEGRO ROSA MARIANA DEL CARMEN	0400487856	0.6250	NO
22	YEPEZ ESPINOZA PATRICIO HERNAN	1700318122	0.6250	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

132166

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

PICHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017	COMPROBANTE DE COBRO		2017-02-06-	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1703807006	PESANTES PLAZA LIGIA BEATRI		2017-02-06-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
15,382.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		15.38 1.80	COACTIVA 0.00
				SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
amiño		2193018		17.18

TRANSACCIÓN

OLMEDO COLLAGUAZO PATRICIO REINALDO 1150327

No. COMPROBANTE	
0651389	DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)

719

PICHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017	COMPROBANTE DE COBRO		2017-02-06-	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1702807006	PESANTES PLAZA LIGIA BEATRI		2017-02-06-	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIZADO	CONTRIBUCIÓN RURAL	INTERÉS
15,382.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		15.38 1.80	COACTIVA 0.00
				SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	INSPECTORÍA	BANCO	CUOTA	PAGO TOTAL
amiño		2193018		17.18

TRANSACCIÓN

OLMEDO COLLAGUAZO PATRICIO REINALDO 1150326

No. COMPROBANTE	
0651388	DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)

NOTARIA DECIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

Nº 0131648

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C130288714001
FECHA DE INGRESO: 03/10/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas MMM
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: ----//28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

MIRIAN ARAGON HERRERA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.- RESCILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN (ANULADA), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de Gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, según consta de la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y uno de agosto del dos mil quince. Rep. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni

718

oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.---Se aclara que en el acta de inscripción no constan los nombres completos de la propietaria, y a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como MIRIAN ELIZABETH ARAGON HERRERA.-- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE OCTUBRE DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: ABS

Revisado: ACB

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

TARÍA
ECIMA
IMERA
- ECUADOR

……gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, otorgada por los cónyuges señores MYRIAN ELIZABETH ARAGON HERRERA Y PATRICIO REINALDO OLMEDO COLLAGUAZO, a favor de la señora LIGIA BEATRIZ PESANTEZ PLAZA, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 97893

Matrículas Asignadas.-

CONOC0031954.- EL CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0.625%), de los Derechos y Acciones fincados sobre el lote que formaba parte del predio denominado "San Antonio" conformado por DOS CUERPOS Inferior y Superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón Catastro: 21703-07-002 Predio: 1272298

martes, 21 noviembre 2017, 11:05:16 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RP[illegible]20 DE JULIO DEL 2011)

CERTIFICACIONES
A00150362

Contratantes.-
ARAGON HERRERA MYRIAN ELIZABETH en su calidad de VENDEDOR
OLMEDO COLLAGUAZO PATRICIO REINALDO en su calidad de VENDEDOR
PESANTEZ PLAZA LIGIA BEATRIZ en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- DIEGO FIGUEROA
Revisor.- CAROLINA CARDENAS PALACIOS

VV-0014660

716

A cargo de los protocolos:
Dr. Augusto Maldonado Vásconez, Dr. Rodrigo Salgado Valdéz,
Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, Dr. Luis Vargas Hinostroza,
Dr. Darío Andrade Ávila y Ab. Cecilia Buitrón Hermosa.

0085761 Fs

NOTARIA 38

QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON QUITO

2 10 DIC 2009 1/2

ENTREGADO

1182095

Notaria Trigésma Octava del D.M. De Quito

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

PRIMER

TESTIMONIO

De la Escritura de COMPRA VENTA

Otorgada por NELSON ANIBAL OCAÑA VIERA Y SRA

A favor JUAN CARLOS CHINGAL CAICEDO

Parroquia

Cuantía USD 2.958,40

Quito, a 1 de DICIEMBRE de 2.009

122

Avenida 6 de Diciembre 140 y Sódiro
Edificio Atenas - Oficina 108
Teléfonos: 2 900-691 / 692 / 674 Telefax: 2 900-766
QUITO - ECUADOR

5

714

ZIÓN
OPOLITANA
ITASTRO
QUITO
uela N6-18 y Mejía
2210217 - 2580290 - 2570843
570018

2 0 NOV 2009

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: FIGUEROA MONTIEL LUIS PATRICIO Y OTROS
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001703706752
SECTOR/PARROQUIA: CONOCOTO
DIRECCION: CALLE H 00001 COMITÉ MIDUVI SAN ANTON
CLAVE CATASTRAL: 21703 12 003
NUMERO DE PREDIO: 1307389
FRENTE: 428,82 M.
AREA TERRENO: 59.168,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.
AVALUO 2005 :
AVALUO ACTUAL : $ 473.344,00

PROP.HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES

CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

JEFE DE ATENCION AL PUBLICO SELLO

BICENTENARIO

NOTARIA 38

Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

EXTRACTO

CONTRATO: COMPRA VENTA

FECHA: 1 DE DICIEMBRE DEL 2009

OBJETO: COMPRA VENTA

CONTRATANTES

C.I.	NOMBRES	APELLIDOS	CALIDAD
170362945-2	FERNANDO MIGUEL	ARTEAGA NORIEGA	MANDATARIO
170564751-9	JOSE NELSON ANIBAL	OCAÑA VIERA	MANDANTE
170580610-1	JEANETH FERNANDA	FLORES LOPEZ	MANDANTE
1203114016-6	JUAN CARLOS	CHONGAL CAICEDO	COMPRADOR

PARROQUIA: CONCEPTO

CUANTIA: USD 2.955,00

Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
FF-0085761
RPQ

COMPRA VENTA

OTORGAN

NELSON ANIBAL OCAÑA VIERA Y SRA

A FAVOR DE

JUAN CARLOS CHINGAL CAICEDO

CUANTIA

USD 2.958,40

DI 2 COP

971

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a primero de Diciembre del año dos mil nueve, ante mi DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte el señor FERNANDO ARTEAGA NORIEGA en nombre y representación de los cónyuges señores NELSON ANÍBAL OCAÑA VIERA y JEANETH FERNANDA FLORES LÓPEZ casados entre si, de conformidad con el PODER ESPECIAL que se adjunta como documento habilitante a quien se le denominara EL VENDEDOR; y por otra parte el señor JUAN CARLOS CHINGAL CAICEDO casado con la señora DORIS YICELA QUELAL MAFLA que en lo posterior se les denominara LOS COMPRADORES, los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad y Cantón

Dr. Remigio Aguilar A.

711

Quito, todos por sus propios derechos capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dígnese incorporar el presente contrato de Compra venta de derechos y acciones, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este contrato por una parte el señor FERNANDO ARTEAGA NORIEGA en nombre y representación de los cónyuges señores NELSON ANÍBAL OCAÑA VIERA y JEANETH FERNANDA FLORES LÓPEZ casados entre si, de conformidad con el PODER ESPECIAL que se adjunta como documento habilitante a quien se le denominara EL VENDEDOR; y por otra parte el señor JUAN CARLOS CHINGAL CAICEDO casado con la señora DORIS YICELA QUELAL MAFLA que en lo posterior se les denominara LOS COMPRADORES, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad y Cantón Quito, todos por sus propios derechos capaces para contratar y obligarse conforme a derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- el señor Nelson Aníbal Ocaña Viera y Jeanneth Fernanda Flores López son dueños de los derechos y acciones, fincados en el lote que formaba parte del predio denominado San Antonio de la parroquia de Conocoto, de este Cantón que forma dos cuerpos, cuerpo inferior y superior, que lo adquirió en estado civil casado y en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del

Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario Doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de enero de mil novecientos sesenta y uno; b) Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo; y, mediante referencia trámite (zeta uve guión E O ocho ocho nueve), ZV-EO889, de veinte y siete de noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito autoriza la Subdivisión del predio; marginada con fecha dos de junio del año dos mil nueve. El bien inmueble en el que se encuentran fincados los derechos y acciones tiene los siguientes linderos generales: CUERPO INFERIOR: Formado por tres secciones, con la siguiente superficie: A DOS: TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS; A TRES: CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS; A CUATRO: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Juan Fernández Guerrero; por el: SUR.- con terrenos de la Urbanización Santa Mónica; por el

ORIENTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y, por otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan -Huaico, que separa la Urbanización seis de Diciembre; y, por el OCCIDENTE: calle Pública empedrada, que separa los terrenos de la Cooperativa San José; CUERPO SUPERIOR, que tiene una superficie de UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, circunscrito dentro de los siguientes linderos, por el NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; por el SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; por el ORIENTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, por el OCCIDENTE: con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José. La superficie total del inmueble es de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, aproximadamente. Se aclara que el cuerpo superior, es servidumbre legal por donde cruza el Oleoducto Lago Agrio Esmeraldas TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, y por medio de este instrumento público, los cónyuges señor NELSON ANÍBAL OCAÑA VIERA y JEANETH FERNANDA FLORES LÓPEZ, dan en venta real y efectiva a favor de los COMPRADORES, el cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento, de los derechos y acciones que les corresponden , y están fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio de la parroquia de Conocoto, que forma dos cuerpos inferior y superior, ya descrito en la cláusula de los antecedentes.

CUARTA.- PRECIO.- El precio de los derechos y- acciones que se venden, es de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS, de contado y en moneda de curso legal que el vendedor declara haber recibido a su entera satisfacción. QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores trasfieren a favor de los compradores, el dominio, uso, goce y posesión, de los derechos y acciones, que tienen sobre el lote de terreno, que es materia de este contrato, con todos sus usos y costumbres, servidumbres y mas derechos que le son anexos, incluidos las construcciones existentes. SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes conformes con el contenido de lo aquí expuesto, lo aprueban en todas sus partes, ya que esta hecha en beneficio de los mutuos intereses. SÉPTIMA. -Los compradores quedan facultados para realizar todos los trámites de legalización de este contrato, e inclusive intervenga en la partición del predio o en la legalización de propiedad horizontal si fuere del caso, en el lote donde se fincan los derechos y acciones indicados, objeto de este contrato y que se realizara oportunamente sea en forma judicial o extra judicial. OCTAVO.-GASTOS.- Los gastos que ocasionare la presente escritura hasta las correspondientes Inscripciones en el Registro de la Propiedad, corren a cargo de los compradores. ASI MISMO LOS GASTOS TÉCNICOS Y DE APROBACIÓN DE PLANOS TAMBIÉN CORRERÁ A CUENTA DE LOS COMPRADORES, en su parte proporcional. La plusvalía pagaran los Compradores.- NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Las partes contratantes, para

Dr. Remigio Aguilar A. NOTARIO 38

efectos divergentes, que deriven del presente contrato, renuncian domicilios particulares y se sujetaran a los Jueces Competentes del Cantón, y al trámite correspondiente. Usted Señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y eficacia de este Instrumento Público.- Hasta aqui la minuta, misma que se encuentra firmada por el Doctor FRANCISCO YACELGA, profesional con matrícula número ocho mil doscientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. FERNANDO ARTEAGA NORIEGA
C.C. 170302945-2

SR. JUAN CARLOS CHINGAL CAICEDO
C.C. 040091401-6

DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-11-27-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0400914016	CHINGAL CAICEDO JUAN CARL		2009-11-27-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
2,958.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00

CONCEPTO		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS	2.96 1.80	0.00
			Subtotal
			0.00

Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				4.76

TRANSACCION

VENTA OCAN VIERA ANIBAL

Dr. Remigio Aguilár A.
NOTARIA 35 QUITO

550162

No. Comprobante
0047591

DIRECTOR FINANCIERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-11-27-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0400914016	CHINGAL CAICEDO JUAN CARL		2009-11-27-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
2,958.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00

CONCEPTO		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006	0.30 1.80	0.00
			Subtotal
			0.00

Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				2.10

TRANSACCION

VENTA OCAN VIERA ANIBAL

Dr. Remigio Aguilár A.

550160

UNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago Nº 8992961
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003056567
Año Tributación: 2.009
Fecha de Emisión: 26/11/2009
Fecha de Pago: 26/11/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000400914016
Contribuyente: CHINGAL CAICEDO JUAN CARLOS

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:
Parroquia:
Nro. de Predio: 0092138
LET. CASA :
Placa:

Información:

Descripción:

VTA DEL 0,625% DD.AA OTG OCAN VIERA ANIBAL SB$2.958,40 PD 307389 NT.38

Concepto:

ALCABALAS	$29,58
SERVICIO ADMINI	$,20

Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO QUITO

Forma de Pago: EFEC
Cajero: VACA MARTHA
Ventanilla: 04
Trans. Municipal: 5857757
Institución:
Agencia:
Trans. Banco:
Recargo o Rebaja de Ley
Subtotal: $29,78
Total: $29,78

Importante:

DIRECTOR METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1
DE 1

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago Nº 8992962
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003056572
Año Tributación: 2.009
Fecha de Emisión: 26/11/2009
Fecha de Pago: 26/11/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001705647319
Contribuyente: OCANA VIERA ANIBAL

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:
Parroquia:
Nro. de Predio: 0092138
LET. CASA :
Placa:

Información:

Descripción:

VTA DEL 0,625% DD.AA A FAVOR CHINGAL CAICEDO JUAN CARLOS S $2958,40 PD 1307389 NT.38

Concepto:

UTLD VENTA INMU	$2,95
SERVICIO ADMINI	$,20

Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO QUITO

Parcial:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21131569001
FECHA DE INGRESO: 28/10/2009

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5-3295f-3755i-30104r aut. Dr. G.M.
Tarjetas:;T00000038718;
Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la parroquia Conocoto, de este Cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

OCAÑA VIERA NELSON

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.-Y, Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- No está hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar.- Se revisó gravámenes como OCAÑA VIERA JOSE NELSON, como lo indican en la petición.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL

0160837

ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADO

Dr. Remigio Aguilar A.

NOTARIA 33

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

703

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA | QUITO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE Nº.: 92138
FECHA TRANSFERENCIA: 26/11/2009

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

Nº 045851

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA COMPRAVENTA DE DD.AA

QUE OTORGA : OCAÑA VIERA NELSON ANIBAL

A FAVOR DE : CHINGAL CAICEDO JUAN CARLOS

PREDIO	: 1307389	TIPO	: TERRENO
AREA DE TERRENO	: 59.168 M2	CONSTRUCCION	:
CUANTIA $	: 2.958,40 USD	ALICUOTA	:
FINANCIAMIENTO	:	PORCENTAJE	: 0,625% DE DD.AA

Dr. Remigio Aguilar A.
JEFATURA DE QUITO

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:
UTILIDAD:	$ 2,95 USD	
ALCABALA:	$ 29,58 USD	
	XXXXXXXXXXX	

Dr. Remigio Aguilar A.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
ATENTAMENTE,
JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Adm. Zona Centro

JACS

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

1809 2009 LA REVOLUCIÓN QUITEÑA

702

NOTARIA 16

PODER ESPECIAL

OTORGA: JOSE NELSON ANIBAL OCAÑA VIERA y JEANETH FERNANDA FLORES LOPEZ

A FAVOR DE: FERNANDO ARTEAGA NORIEGA

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO:

P.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día dos de Septiembre del dos mil nueve ante el Doctor Gonzalo Román Chacon, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen los ciudadanos: JOSE NELSON ANIBAL OCAÑA VIERA y JEANETH FERNANDA FLORES LOPEZ, los cuales confieren PODER ESPECIAL al Señor FERNANDO ARTEAGA NORIEGA, por lo cual comparecen ante mi y me piden que eleve a escritura publica el presente instrumento contenido en la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: otorgantes.- Comparecen a la celebración del presente instrumento público, libre y voluntariamente, por sus propios y personales derechos los señores JOSE NELSON ANIBAL OCAÑA VIERA y JEANETH FERNANDA FLORES LOPEZ, de estado civil divorciados por sus propios y personales derechos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito; SEGUNDA: PODER ESPECIAL: los poderdantes, manifiestan que tienen a bien conferir, como en efecto confieren PODER ESPECIAL suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor del señor Ingeniero FERNANDO ARTEAGA NORIEGA, con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cero dos nueve cuatro cinco dos, para que con fundamento de las disposiciones, que se estipulan en el presente PODER ESPECIAL cumpla las siguientes.- a.- Para que intervenga en la partición Judicial proponiendo demandas; asistiendo a las Audiencias es decir interviniendo en todos los actos jurídicos o Extrajudiciales que sean necesarios; para enajenar los derechos y acciones que los poderdantes tienen Pincados en el lote de terreno

de mayor extensión que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la Parroquia Conocoto, del Cantón Quito, que forma dos cuerpos, Cuerpo Inferior, y Superior, que lo adquirieron en calidad de socios e integrantes del Plan de Vivienda del Comité de la Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Mocoso Moscoso de Dávila, según consta en las escritura celebrada el veinte y siete e junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Nelson Galarza; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de diciembre de mil novecientos setenta, ante el Notario Doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de enero de mil novecientos sesenta y uno, el bien inmueble en el que se encuentran fincados derechos y acciones tienen los siguientes linderos generales: CUERPO INFERIOR: Formado por tres secciones: con la siguiente superficie: A DOS: TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SIETE METROS CUADRADOS; A TRES: CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS; A CUATRO: OCHO MIL DOCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Juan Fernández Guerrero; por el; SUR.- con terrenos de la Urbanización Santa Mónica; por el ORIENTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y, por otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan-Huaico, que separa la Urbanización seis de Diciembre; y, por OCCIDENTE: calle Pública empedrada, que separa los terrenos de la cooperativa San José; CUERPO SUPERIOR, que tiene una superficie de UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, circunscrito dentro de los siguientes linderos, por el NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; por el SUR: con terrenos de señor Juan Fernández, por el ORIENTE: con quebrada denominada Huan- Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis e Diciembre; y, por el OCCIDENTE: con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José. La superficie total del inmueble es de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y

OCHO METROS CUADRADOS, aproximadamente. b).- el mandatario queda facultado para que realice todos los trámites legales y administrativos tanto en Notarias, Municipio o Juzgados hasta que la escritura de partición quede legalmente inscrita en el Registro de la propiedad a nombre del señor JUAN CARLOS CHINGAL CAICEDO; c) Queda autorizado el mandatario para que firme la escritura de compraventa y enajene en perpetuidad los derechos y acciones que los poderdantes tienen en el lote de terreno de mayor extensión ya descrito anteriormente, venta que se realiza a nombre del señor JUAN CARLOS CHINGAL CAICEDO; d)queda también facultado el mandatario para que realice el respectivo trámite para eliminar el homónimo que se encuentra en el Registro de la Propiedad; y, se proceda a la cancelación o levantamiento de la prohibición de enajenar que por homónimo pesa sobre los derechos y acciones detallados anteriormente; e)queda facultado el mandatario para que comparezca e intervenga en todas las dependencias administrativas y judiciales en especial en el Juzgado Cuarto de lo Penal de Pichincha para los fines pertinentes. TERCERA.- El mandatario queda investido de las facultades previstas en artículo cuarenta y ocho y demás pertinentes del Código de Procedimiento Civil; Usted Señor Notario se dignará agregar las demás Cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento Público: HASTA AQUÍ LA MINUTA. firmada por el Doctor Francisco Yacelga Terán con matrícula profesional numero ocho mil doscientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Leído que les fue a los comparecientes el presente instrumento publico, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus cláusulas y firman junto conmigo el notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

JOSE ANIBAL OCAÑA TIERA
C.C. 170564731-9

JEANETH FERNANDA FLORES LOPEZ
C.C. 170580640-2.

EL NOTARIO

Dr. Romigio Aguilar e.i.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170564731-9
JOSE NELSON ANIBAL OCAÑA VIERA
9 DE JUNIO DE 1.959
QUITO PICHINCHA
6 308 4672
QUITO PICHINCHA 1.977

ECUATORIANA V4343 V4244
SEGUNDARIA ESTUDIANTE
NELSON OCAÑA
LUZNILA VIERA
QUITO
PROVINCIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170586640-2
JEANETH FERNANDA FLORES LOPEZ
23 DE SEPTIEMBRE 1961
QUITO PICHINCHA
15 208 11570
QUITO PICHINCHA 1961

ECUATORIANA V4244 V4244
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GONZALO FLORES
LAURA LOPEZ
QUITO
PROVINCIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26 JUNIO 2009
134-0017
1705647319
OCAÑA VIERA JOSE NELSON ANIBAL
PICHINCHA
PROVINCIA
VILLA FLORA
PARROQUIA
QUITO
CANTON
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES
143-0024
1705706402
FLORES LOPEZ JEANETH FERNANDA
PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA
QUITO
CANTON
ZONA

[illegible] de Notaría 16 del Cantón Quito [illegible] de Pichincha República del Ecuador [illegible] CERTIFICO [illegible] esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL [illegible] presentado para este efecto y que [illegible] se devuelve al interesado.

Quito a ..... 02 SET. 2009

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

698

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA 1703029452-2
ARTEAGA NORIEGA FERNANDO MIGUEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
25 SEPTIEMBRE 1950
CC4- 0035 06453 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950

ECUATORIANA****** V4333U3E-E
CASADO 412 ELVIRA BALDEON ESCOBAR
SUPERIOR ING.DE EMPRESAS
FERNANDO ARTEAGA
OLGA NORIEGA
QUITO 23/01/1963
23/01/2015
REN 0443697

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

018-0002
NÚMERO
1703029452
CÉDULA
ARTEAGA NORIEGA FERNANDO MIGUEL

PICHINCHA
PROVINCIA
COTOCOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
MARIANA DE JESUS
ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
FF-0085761
R.P.Q.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION

NOTARIA 38

Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Dr. REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIA 38
Quito - Ecuador

697

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040091401-6
CHINGAL CAICEDO JUAN CARLOS
CARCHI/TULCAN/TULCAN
29 DICIEMBRE 1970
NACIONAL COE- 0250 01050 M
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 1980

ECUATORIANA****** V334912222
CASADO DORIS YICELA QUELAL MAFLA
SECUNDARIA EMPLEADO
CARLOS BOLIVAR CHINGAL
MARIA CARMEN CAICEDO
QUITO 12/11/2002
12/11/2014
REN-0372775

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

107-0014
NÚMERO
0400914016
CÉDULA
CHINGAL CAICEDO JUAN CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
LA LIBERTAD
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA 16

SE OTRORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE PODER ESPECIAL CONFERIDO POR JOSE NELSON ANIBAL OCAÑA VIERA Y JEANETH FERNANDA FLORES LOPEZ A FAVOR DE FERNANDO ARTEAGA NORIEGA.- QUITOA, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nº 102099

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Roman Chacon

Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO 25 QUITO

695

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 97467

Matrículas Asignadas.- CONOC0014705 CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO de Derechos y Acciones, Fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la parroquia Conocoto, de este Cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

Viernes, 18 Diciembre 2009, 11:10:17 AM

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-
OCAÑA VIERA JOSE NELSON ANIBAL en su calidad de VENDEDOR
FLORES LOPEZ JEANETH FERNANDA en su calidad de VENDEDOR
CHINGAL CAICEDO JUAN CARLOS en su calidad de COMPRADOR
QUELAL MAFLA DORIS YICELA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- FRANKLIN YANEZ
Amanuense.- HUGO MEJÍA

FF-0085761

694

NOTARIA 38

QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

PRIMERA COPIA

De la escritura de: *COMPRAVENTA*

Otorgada por: *SRA. MARIELA NATHALI REINOSO GRANIZO*

A favor de: *SRTA. MARÍA CRISTINA PEÑARRIETA CERCADO y SR. FÉLIX ANTONIO RODRIGUEZ DE LA CRUZ*

Fecha de Otorgamiento: *03 DE OCTUBRE DEL 2017*

0000421043

CAE

Cuantía: *USD. 15.860,00*

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
13 OCT 2017
TESORERIA
ESMERALDA LATORRE

Quito, a: *03 DE OCTUBRE DEL 2017*

2CC 123
f 18

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas.
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615
web: www.notaria11quito.com.ec
email: ajs@notaria11quito.com.ec

692

Factura: 003-003-000043113

20171701011P04912

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701011P04912

ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE OCTUBRE DEL 2017, (14:46)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REINOSO GRANIZO MARIELA NATHALI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719146183	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEÑARRIETA CERCADO MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725283129	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
Natural	RODRIGUEZ DE LA CRUZ FELIX ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311241531	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCION DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	15860.00

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 8389-DP17-2017-MP

691

ESPACIO
EN
BLANCO

ESCRITURA No. 2017-17-01-11-P04912

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

SRA. MARIELA NATHALI REINOSO GRANIZO

A FAVOR DE:

SRTA. MARÍA CRISTINA PEÑARRIETA CERCADO y

SR. FÉLIX ANTONIO RODRIGUEZ DE LA CRUZ

CUANTIA: USD $ 15.860,00

DI: 2 COPIAS

A.S.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día tres de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí Doctora AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA, Notaria Pública Décima Primera Suplente, de este cantón, como consta de la Acción de Personal número ocho tres ocho nueve guión DP diecisiete guión dos mil diecisiete guión MP, de fecha trece de Septiembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora MARIELA NATHALI REINOSO GRANIZO, ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Autopista Los Chillos, Puente Tres, Tercera Transversal, calle Antonio Castello y Juan de León y Cordero, teléfono: dos ocho tres cinco nueve siete cuatro (2835974), con correo electrónico: arandaestetica@hotmail.com, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES, los señores MARÍA

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas. Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador
web: www.notaria11quito.com.ec email: ajs@notaria11quito.com.ec

690

CRISTINA PEÑARRIETA CERCADO y FÉLIX ANTONIO RODRIGUEZ DE LA CRUZ, ecuatorianos, de estado civil solteros, mayores de edad, domiciliados en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, en la población El Tingo, Avenida Ilaló e Intervalles, de tránsito por esta ciudad de Quito, teléfono: cero nueve seis siete siete siete ocho siete cero cero (0967778700), por sus propios derechos. Los comparecientes son capaces y hábiles conforme a Derecho para celebrar este contrato de compraventa, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta de votación debidamente certificadas, me solicitan se agregue al presente instrumento como habilitante; y me piden elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un contrato de Compra y Venta de Derechos y Acciones, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. CONCURRENTES.- Comparecen por una parte, en calidad de Vendedora, la señora MARIELA NATHALI REINOSO GRANIZO, casada; y, por otra parte, los señores MARÍA CRISTINA PEÑARRIETA CERCADO y FÉLIX ANTONIO RODRIGUEZ DE LA CRUZ, solteros, a quienes se llamará Los Compradores. Todos comparecen, libre y voluntariamente, por sus propios derechos, son mayores de edad, ecuatorianos, capaces y hábiles conforme a Derecho y están domiciliados, la vendedora: Autopista Los Chillos, Puente Tres, Tercera

Transversal, calle Antonio Castello y Juan de León y Cordero, teléfono: dos ocho tres cinco nueve siete cuatro (2835974), con correo electrónico: arandaestetica@hotmail.com, de la ciudad y cantón Quito y Los Compradores tienen su domicilio en la población El Tingo, Avenida Ilaló e Intervalles, teléfono: cero nueve seis siete siete siete ocho siete cero cero (0967778700), del cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- La Vendedora, es dueña y propietaria del cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento de derechos y acciones, fincados en la totalidad del Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" ubicado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR, adquiridos por la señora Mariela Nathali Reinoso Granizo, en estado civil divorciada, mediante compra a los señores Ángel Alfonso, Francisco Arturo, Elsa de las Mercedes, Ximena Alicia y Ana Paulina Vallejo Quevedo, según escritura pública otorgada el ocho de febrero del dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón, doctor Fernando Polo, inscrita el veintiséis de los mismos mes y año. Y los hermanos Vallejo Quevedo, adquirieron los derechos y acciones por sucesión por causa de muerte, según Acta de Posesión Efectiva de los bienes relictos de sus padres María Elsa Quevedo Velasco y Ángel Vallejo Borja, extendida por el Notario prenombrado, el diecinueve de octubre del dos mil nueve, inscrita el veintinueve de dichos mes y año; habiendo el causante señor Ángel Vallejo Borja adquirido dichos derechos y acciones casado con la señora María Quevedo Velasco; siendo socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de

0,625

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas. Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador
web: www.notaria11quito.com.ec email: ajs@notaria11quito.com.ec

Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conformado por ciento sesenta (160) socios, incluyendo al señor Ángel Vallejo Borja; quienes adquirieron como Lote por compra a los cónyuges Hugo Dávila y Mercedes Moscoso, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre del mismo año.- TERCERA. LINDEROS GENERALES.- El inmueble total del cual se vende el cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento de derechos y acciones, tiene estos linderos generales, tomados del título anterior, CUERPO INFERIOR; formado por tres secciones, con estas superficies.- A DOS: treinta y cinco mil trescientos siete metros cuadrados; A TRES: catorce mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados; A CUATRO: ocho mil doscientos noventa metros cuadrados, así delimitados, NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con terreno de la señora Nelly Jarrín en una parte; y, por otra parte con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan-Huaico, que separa de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: calle pública empedrada, que separa los terrenos de la Cooperativa San José. CUERPO SUPERIOR, con la superficie de mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados, NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público que separa los terrenos de la

Cooperativa San José. La superficie total del inmueble es de cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados aproximadamente. En todo caso una vez que se apruebe la Ordenanza Municipal respectiva para la subdivisión en lotes de menor tamaño se determinará la superficie exacta del predio y de los sublotes.-CUARTA. COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, la vendedora da en venta y en perpetua enajenación a favor de Los Compradores, quienes adquieren todos sus derechos y acciones, esto es, el porcentaje del cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento, por partes iguales, radicados en el bien raíz descrito arriba, de manera total y sin reserva de ninguna naturaleza, con todos los bienes que posee y los que por su uso o destinación se reputen inmuebles.- QUINTA. PRECIO.- El justo precio, total y libremente pactado por las partes, por los derechos que se venden y compran es el de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que los compradores pagaron mediante transferencia bancaria a la cuenta de la vendedora, antes de la fecha de celebración de estas escrituras. Por lo cual la vendedora se declara pagada a satisfacción y sin ningún reclamo que formular por este u otro concepto.- SEXTA. SERVIDUMBRE Y TRADICIÓN.- La vendedora recibido el precio, tradita a favor de los compradores, el dominio y posesión de las acciones y derechos fincados en el inmueble, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y más derechos anexos, libres de hipotecas, conforme al certificado conferido por el Registrador de la Propiedad; no obstante la vendedora se sujeta al

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas. Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador
web: www.notaria11quito.com.ec email: ajs@notaria11quito.com.ec

688

saneamiento de la evicción. Los compradores declaran conocer y aceptar que sobre el Cuerpo Superior pesa servidumbre legal por donde cruza el oleoducto Lago Agrio-Esmeraldas. Además, expresan que conocen y reciben el porcentaje de acciones y derechos que se venden sobre todo el bien raíz, en total conformidad y aceptación.- SEPTIMA. AUTORIZACION Y EFECTOS.- Todos los gastos que requiera la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro Inmobiliario, serán de cuenta de la parte adquirente, excepto el impuesto de utilidad que pagará la tradente. Las partes establecen que los compradores subrogan a la vendedora en sus derechos y obligaciones ante los socios e integrantes del Plan de Vivienda, hoy Asociación ASOPROVISAC, determinado en la cláusula de antecedentes de este instrumento. Y se facultan recíprocamente para alcanzar la inscripción de esta escritura en el pertinente Registro de la Propiedad.- OCTAVA. DOCUMENTOS.- Se entenderán incorporados y parte integrante de este instrumento público todos los documentos habilitantes que se agregan en esta escritura.- NOVENA. DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Las partes contratantes, aceptan y se ratifican en todas las cláusulas de la presente escritura pública por estar celebrada en seguridad de sus intereses. Para efectos de este contrato, renuncian domicilio y competencia y se someten a los jueces competentes de Quito, por estar en esta ciudad ubicado en bien raíz y, al trámite que dispusiere la Ley.- La señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas para la completa validez del presente instrumento".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Jaime García Vaca, con

matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y tres guión setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, con todos sus habilitantes, de todo lo cual doy fe.-

SRA. MARIELA NATHALI REINOSO GRANIZO
C.C. 171914618-3

SRTA. MARÍA CRISTINA PEÑARRIETA CERCADO
C.C. 172528312-9

SR. FÉLIX ANTONIO RODRIGUEZ DE LA CRUZ
C.C. 131124153-1

DRA. AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA
NOTARIA DECIMA PRIMERA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas. Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador
web: www.notaria11quito.com.ec email: ajs@notaria11quito.com.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1725283129

Nombres del ciudadano: PEÑARRIETA CERCADO MARIA CRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEÑARRIETA FLECHER FELIX ANTONIO

Nombres de la madre: CERCADO MANZABA SANDRA MEYBI

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-058-36302

179-058-36302

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172528312-9
APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑARRIETA CERCADO MARIA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1990-03-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

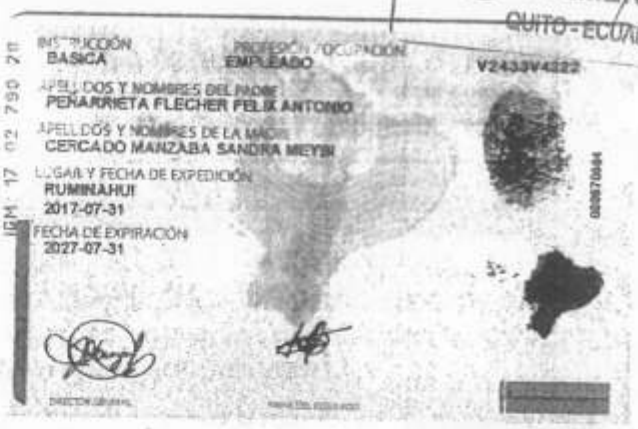
INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V2433V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑARRIETA FLECHER FELIX ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CERCADO MANZABA SANDRA MEYSI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMIÑAHUI
2017-07-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-31
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
172528312-9 011 - 0209
PEÑARRIETA CERCADO MARIA CRISTINA
MANABI PEDERNALES
PEDERNALES PEDERNALES
Multa: 75.00 CostRep: 0 Tot USD: 75.00
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00852
5441516 04/09/2017 15:15:09
5441516

172528312-9

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecisiete de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mi en — (01) hojas útiles. Quito, a 03 OCT 2017
Dra. Aída Armandá León Chiluiza
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1719146183

Nombres del ciudadano: REINOSO GRANIZO MARIELA NATHALI

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉCNICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORMAZA SOLORZANO AUGUSTO DAVID

Fecha de Matrimonio: 19 DE AGOSTO DE 2016

Nombres del padre: REINOSO URDIALES FLORENCIO ENRIQUE

Nombres de la madre: GRANIZO ESPINOZA GRACIELA AZUCENA

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-058-36903

174-058-36903

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171914618-3
APELLIDOS Y NOMBRES
REINOSO GRANIZO MARIELA NATHALI
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
AUGUSTO DAVID ORMAZA SOLORZANO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN TÉCNICO
E1131A1121
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REINOSO URDIALES FLORENCIO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRANIZO ESPINOZA GRACIELA AZUCENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMIÑAHUI
2017-04-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-28

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017
CNE

078 JUNTA No.
078 - 097 NÚMERO
1719146183 CÉDULA
REINOSO GRANIZO MARIELA NATHALI
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
QUITO CANTÓN
ZONA:
CONOCOTO PARROQUIA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral único del artículo [illegible] de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en [illegible] Quito, a 13 [illegible]
Dra. Aida Gumandi León Chiriboga
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

685

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311241531

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ DE LA CRUZ FELIX ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ S FELIZ M

Nombres de la madre: DE LA CRUZ C NELLY M

Fecha de expedición: 19 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-058-36845

177-058-36845

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131124153-1
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ DE LA CRUZ
FELIX ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA (GERMUY)
FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

IGM 16 02 427 12

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
E33432242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ S FELIX M
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE LA CRUZ C NELLY M
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMIÑAHUI
2016-04-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-19
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE

015 — JUNTA No.
015 - 047 — NÚMERO
1311241531 — CÉDULA
RODRIGUEZ DE LA CRUZ FELIX ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA — PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO — CANTÓN
ZONA: 5
LA MAGDALENA — PARROQUIA

131124153-1

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diez de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en [illegible] hoja(s) útiles, quito, a 13 OCT 2017
Dra. Aida [illegible]
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE

684

Factura: 003-003-000043114

20171701011C14498

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20171701011C14498

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 4 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) MARIA CRISTINA PEÑARRIETA CERCADO, de la página web y/o soporte electrónico, WWW.QUITO.GOB.EC el día de hoy 3 DE OCTUBRE DEL 2017, a las 14:46, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. CERTIFICADO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO, COMPROBANTE DE PAGO DE UTILIDAD, COMPROBANTE DE PAGO DE ALCABALA, CEDULA CATASTRAL.- La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 3 DE OCTUBRE DEL 2017, (14:46).

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 8389-DP17-2017-MP

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Número de Ingreso N° : 2017-TD-35497

Número de liquidación N° : 2017-TD-0152836 (A)

Fecha de Liquidación: 2017/09/26
aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:
Compra venta de derechos y acciones
que otorga: REINOSO GRANIZO MARIELA NATHALI Tradente / Vendedor
a favor de: PEÑARRIETA CERCADO MARÍA CRISTINA Adquirente / Comprador

Notaría: 11

Valor Contractual: 15860.00

Predio/s: 3626227 Denominación: No existen construcciones

Avalúo catastral del predio: 2537739.26 Porcentaje: 0.6250 %

	TRIBUTOS CAUSADOS	OBSERVACIONES
UTILIDAD:	835.96	
VALOR ESPECULATIVO DEL SUELO:	0.00	
ALCABALA:	158.61	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0.00	

Fecha de impresión del certificado: aaaa/mm/dd 2017/10/03

Liquidador responsable: weponce

Atentamente,

Firma:

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL | Dirección Metropolitana Tributaria

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

"El presente documento constituye una **RECTIFICACION** del Certificado de Pago de Impuestos Generados en Transferencia de Dominio emitido en base a la información constante en los registros magnéticos de esta Dirección y a la documentación presentada por el peticionario; por lo tanto, la Administración Tributaria no se responsabiliza por el mal uso o uso indebido que se dé al presente documento"

683

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

SERVIPAGOS

HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / Orden para Pago	: 00013256439	Fecha Emisión	: 2017/09/26
Año de Tributación	: 2017		
Identificación Contribuyente	: 00001719146183 : REINOSO GRANIZO MARIELA NATHALI	Fecha Pago	: 2017/09/28

UBICACIÓN

Clave Catastral	: 0000000000	Número de Trámite	: 0152836
Dirección	:		
Placa	:		

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
152836-UTI-169611-	UTLD VENTA INMUEBLES(PLUSV	835.96
	Subtotal :	835.96
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	835.96

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 17992123

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 03 de octubre del 2017

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA - ECUADOR

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

SERVIPAGOS

HOJAS DE RENTAS

Titulo de Crédito / Orden para Pago	: 00013256440	Fecha Emisión	: 2017/09/26
Año de Tributación	: 2017		
Identificación Contribuyente	: 00001311241531	Fecha Pago	: 2017/09/28
	: RODRIGUEZ DE LA CRUZ FELIX ANTONIO		

UBICACIÓN

Clave Catastral	: 0000000000	Número de Trámite	: 0152836
Dirección	:		
Placa	:		

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
152836-ALC-169667-	ALCABALAS	158.61
	Subtotal :	158.61
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	158.61

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 17992120

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de Impresión : martes, 03 de octubre del 2017

682

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

LOC-CCI-01 DOCUMENTO INFORMATIVO # 124557 2017/10/03 15:23

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1715690416
Nombre o razón social:	GUERRERO CALUQUI PEDRO JAVIER
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	3626227
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	2170312004000000000
Denominación de la unidad:	
Año de construcción:	2010
En derechos y acciones:	SI
Destino económico:	HABITACIONAL
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	168.99 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	168.99 m2
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	$ 2,455,508.86
Avalúo de construcciones	$ 82,230.40
Avalúo de construcciones	$ 0.00
Avalúo de adicionales	$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	$ 2,537,739.26
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO	
Avalúo del terreno:	
Avalúo de construcción:	
Avalúo total:	
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO
Área según escritura:	59,168.00 m2
Área gráfica:	64,196.31 m2
Frente total:	524.93 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 5,916.80 m2 [SU]
Área excedente (+):	5,028.31 m2
Área diferencia (-):	0.00 m2
Número de lote:	-
Dirección:	N52 ISAAC BARRERA
Zona Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	CONOCOTO
Barrio/Sector:	S.ANTONIO CONOCOTO

IMPLANTACIÓN DEL LOTE

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

Fotografía de fachada no disponible

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ARBOLEDA MORALES MARIA GABRIELA	1715376933	0.6250	NO
2	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	1791967100001	0.6250	NO
3	CAJIAS NAJERA PABLO RAUL	0200498830	0.6250	NO
4	CUEVA FELIX JORGE WASHINGTON	1716666837	0.6250	NO
5	FIGUEROA MONTIEL LUIS PATRICIO	1703706752	90	NO
6	GALLEGOS ICHAU ZOILA ANGELICA	1708125123	0.6250	NO
7	GRANDA MONTENEGRO EDWIN RAMIRO	1706872767	0.6250	NO
8	GUAMAN VERA SEGUNDO FRANCISCO	1703675601	0.6250	NO
9	GUERRERO CALUQUI PEDRO JAVIER	1715690416	0.6250	SI
10	LUCERO PEREZ JIMENA PATRICIA	1706942784	0.6250	NO
11	OLMEDO COLLAGUAZO PATRICIO REINALDO	1706671136	0.6250	NO
12	QUIMBITA VIRACOCHA KARINA PAOLA	1719285981	0.6250	NO
13	RAMOS CELI MILTON ORLANDO	1708861818	0.6250	NO
14	REINOSO GRANIZO MARIELA NATHALI	1719146183	0.6250	NO
15	RODRIGUEZ SABANDO FELIX MILAGRO	1302758998	0.6250	NO
16	SANCHEZ TUFIÑO ESTUARDO	1705050555	0.6250	NO
17	TOAPANTA ORTIZ GRICELDA DEL CARMEN	1712517091	0.6250	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio.

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01 | DOCUMENTO INFORMATIVO # 124557 | 2017/10/03 15:23

NOTAS

El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

124557

681

PICHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017	COMPROBANTE DE COBRO		2017-09-29-	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1311241531	RODRIGUEZ DE LA CRUZ FELIX		2017-09-29-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
15,861.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO				COACTIVA
	CANCELACION: REGISTROS		15.86 1.80	0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
cmiño		3638523		17.66
TRANSACCIÓN				
REINOSO GRANIZO MARIELA NATHALI				1194889
No. COMPROBANTE				
0695008			DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

PICHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017	COMPROBANTE DE COBRO		2017-09-29	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1311241531	RODRIGUEZ DE LA CRUZ FELIX		2017-09-29	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
15,861.00	0.00	0.00 0.00	0.00	0.00
CONCEPTO				COACTIVA
	CANCELACION: ALCABALAS 2006		15.86 1.80	0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
grajño		3638523		17.66
TRANSACCIÓN				
REINOSO GRANIZO MARIELA NATHALI				1194828
No. COMPROBANTE				
0695007			DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	

680

Nº 0104616

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30551205001
FECHA DE INGRESO: 06/09/2017

CERTIFICACION

Referencias: 26/02/2010-PO-14473f-5781i-14798r
Tarjetas: T00000361010
Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

0,625 %

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el predio denominado San Antonio, ubicado en la parroquia CONOCOTO.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIELA NATHALI REINOSO GRANIZO, divorciada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los señores ANGEL ALFONSO VALLEJO QUEVEDO, divorciado, FRANCISCO ARTURO VALLEJO QUEVEDO, casado, ELSA DE LAS MERCEDES VALLEJO QUEVEDO, divorciada, XIMENA ALICIA VALLEJO QUEVEDO, casada, ANA PAULINA VALLEJO QUEVEDO, el ocho de febrero del dos mil diez, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ. Adquirido por ANGEL VALLEJO BORJA, en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de enero de mil novecientos sesenta y uno.- En el número 3952, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento cuarenta y con fecha VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, a las NUEVE horas y DOS minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo (27) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el diecinueve de octubre del año dos mil nueve (19-10-2009) cuya segunda copia certificada se adjunta en nueve (9) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: MARIA ELSA MERCEDES QUEVEDO VELASCO y ANGEL ALFONSO VALLEJO BORJA, en favor de sus hijos: ANGEL ALFONSO VALLEJO QUEVEDO, FRANCISCO ARTURO VALLEJO QUEVEDO, ELSA DE LAS MERCEDES VALLEJO QUEVEDO, XIMENA ALICIA VALLEJO QUEVEDO y ANA PAULINA VALLEJO QUEVEDO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Y, Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de junio del año dos mil nueve.--- Y RESCILIACION DE LA SUDIVISION, mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, inscrita el veinte y uno de agosto de dos mil quince, bajo repertorio 77221.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que: "el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley." -----NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.-a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: LF

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, otorgada por la señora MARIELA NATHALI REINOSO GRANIZO, a favor de los señores MARÍA CRISTINA PEÑARRIETA CERCADO y FÉLIX ANTONIO RODRIGUEZ DE LA CRUZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

Dra. Ana Julia Sois
Dra. Ana Julia Sois
Dra. Ana Julia Sois

DRA. AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA
NOTARIA DECIMA PRIMERA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 84843

Matrículas Asignadas.-

CONOC0032704 CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0,625%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, de la Parroquia CONOCOTO. Catastro: 21703-12-004 Predio: 3626227

viernes, 13 octubre 2017, 03:06:34 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
(Resolución Delegación [illegible] 1491, de 20 de julio del 2011)

CERTIFICACIONES

A00133064

Contratantes.-
REINOSO GRANIZO MARIELA NATHALI en su calidad de VENDEDOR
PEÑARRIETA CERCADO MARIA CRISTINA en su calidad de COMPRADOR
RODRIGUEZ DE LA CRUZ FELIX ANTONIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- BYRON ALARCÓN
Depurador.- CAROLINA JHOANNA ACOSTA ESCOBA
Amanuense.- CAROLINA JHOANNA ACOSTA ESCOBA

VV-0006734

QUITO
TESORERIA
Paulina Cañas P.

288714

SEGUNDA COPIA

De la escritura de: *COMPRAVENTA*

Otorgada por: *SR. PABLO RAUL CAJIAS NÁJERA y*
SRA. ANA LUCIA CASTILLO TELLO

A favor de: *SRA. MARÍA FERNANDA BORJA LOPEZ*

Fecha de Otorgamiento: *04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017*

Cuantía: *USD. 19.000,00*

Quito, a: *04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017*

124

677

Factura: 003-003-000041603

20171701011P04417

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO-ECUADOR

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701011P04417

ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:44)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAJIAS NAJERA PABLO RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200498830	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CASTILLO TELLO ANA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705794244	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BORJA LOPEZ MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713197547	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	19000.00

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 7061-DP17-2017-MP

676

ESCRITURA No. 2017-17-01-11-P04417

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

SR. PABLO RAUL CAJIAS NÁJERA y

SRA. ANA LUCIA CASTILLO TELLO

A FAVOR DE:

SRA. MARÍA FERNANDA BORJA LOPEZ

CUANTIA: USD $ 19.000,00

DI: 2 COPIAS

A.S.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de Septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí doctora AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA, Notaria Pública Décima Primera Suplente, de este cantón, como consta de la Acción de Personal número siete cero seis uno guion DP diecisiete guion dos mil diecisiete guión MP de fecha trece de Agosto del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, en calidad de VENDEDORES, los señores PABLO RAUL CAJIAS NÁJERA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad de ocupación empleado privado, domiciliado en

esta ciudad de Quito, Calle Serapio Japerabi, S catorce guión ciento doce y Rafael Ferrer, teléfono: dos seis dos siete nueve nueve cinco, correo: pablocajias@hotmail.com; y, la señora ANA LUCIA CASTILLO TELLO, ecuatoriana, divorciada, mayor de edad, empleada pública, domiciliada en esta ciudad de Quito, Solanda Dos, Pasaje S dieciséis C, Oe cuatro ciento cincuenta, teléfono: dos seis siete nueve siete cuatro uno, correo: analia.anny@gmail.com, por sus propios derechos.; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora MARÍA FERNANDA BORJA LOPEZ, ecuatoriana, de estado civil divorciada, mayor de edad, de Quehaceres Domésticos, domiciliada en esta ciudad de Quito, Calle Pachacutic y Princesa, Conjunto Levarci, teléfono: dos uno nueve cuatro cuatro siete dos correo: maferborja.33@hotmail.com, por sus propios derechos. Los comparecientes capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta de votación debidamente certificadas, me solicitan se agregue al presente instrumento como habilitante; y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORITA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un contrato de compraventa de derechos y acciones, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de esta escritura pública, por una

parte, en calidad de VENDEDORES los señores PABLO RAUL CAJIAS NÁJERA y ANA LUCIA CASTILLO TELLO, casado y divorciada, en su orden; y, por otra parte, a quien en lo posterior se llamará la COMPRADORA o ADQUIRENTE, señora MARÍA FERNANDA BORJA LOPEZ, divorciada. Todos por sus propios derechos, libre y voluntariamente, mayores de edad, ecuatorianos, capaces y hábiles para contratar y obligarse y están domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los vendedores son dueños y propietarios del cero coma seiscientos veinte y cinco por ciento de derechos y acciones radicados en el Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" ubicado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR; derechos y acciones adquiridos por el señor PABLO RAUL CAJIAS NÁJERA, cuando casado con la señora Ana Lucía Castillo Tello, conforme se desprende de la inscripción de matrimonio marginada el divorcio, documento público que se inserta a esta escritura; siendo el primero socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias,(I.E.O.S.) conformado por ciento sesenta (160) socios, incluyendo al señor Pablo Cajías Nájera; quienes adquirieron como Lote por compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el

veinte y dos de noviembre del mismo año. El prenombrado socio de dicho Plan y Sindicato, actual vendedor, en el listado de socios afiliados al Plan de Vivienda antes citado e inserto en el final de la escritura invocada, constó como Pablo Cajías Nájera y no con sus nombres completos; pero se trata de la misma persona que concurre en esta escritura pública siendo sus nombres completos: PABLO RAUL CAJIAS NAJERA. Según aparece del certificado de gravámenes adjunto y, se desprende de la copia de cédula de ciudadanía que se incorporan como habilitantes y parte integrante de este instrumento público.- TERCERA: LINDEROS GENERALES.- El Lote o inmueble total, del cual se vende derechos y acciones, está conformado por dos cuerpos: CUERPO INFERIOR, compuesto de tres secciones. Y del título anterior consta así, que para efectos ante el Registro de la Propiedad trascribimos, sección A DOS: treinta y cinco mil trescientos siete metros cuadrados, sección ATRES: catorce mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados, sección A CUATRO: ocho mil doscientos noventa metros cuadrados. Este CUERPO INFERIOR tiene estos únicos linderos, transcritos del título anterior, NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San José. El CUERPO SUPERIOR, con una superficie de un mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados, tomada del título

que se invoca y dentro de estos linderos, también copiados del título anterior, NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- La superficie total del inmueble que forma los dos cuerpos narrados, tomada de la escritura de compraventa señalada en la cláusula de Antecedentes es: cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados aproximadamente.- CUARTA: COMPRAVENTA.- Con tales antecedentes, los vendedores dan en venta y perpetua enajenación a favor de la adquirente todos sus derechos y acciones, esto es, el porcentaje del cero punto seiscientos veinticinco por ciento, radicados en la totalidad del bien raíz descrito en la cláusula anterior: CUERPO SUPERIOR y, CUERPO INFERIOR y superficie general, sin reserva de ninguna naturaleza, con todos los bienes que por destinación se reputen inmuebles.- QUINTA: PRECIO.- El precio justo, total y libremente pactado por las partes, es el de DIEZ Y NUEVE MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que los tradentes declaran tenerlos ya recibidos de manos de la compradora, mediante cheque certificado número dos tres cero uno nueve nueve, de la cuenta número cuatro uno cinco seis siete seis, emitido por el Banco Pichincha a favor del vendedor y, con anterioridad a la celebración de esta escritura pública; en todo caso a través de esta compraventa dan cumplimiento a la promesa de compra y

venta celebrada entre ellos, el catorce de mayo del dos mil quince; por lo cual, se declaran pagados a satisfacción y sin ningún reclamo que formular por este u otro concepto.- SEXTA: SERVIDUMBRE Y TRADICIÓN.- Los vendedores recibido el precio, traditan a favor de la compradora, el dominio y posesión de las acciones y derechos fincados en el inmueble, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y más derechos anexos, libres de hipotecas, según el certificado conferido por el Registro de la Propiedad; pese a ello, los vendedores se sujetan al saneamiento de la evicción. La adquirente declara conocer y aceptar que sobre el Cuerpo Superior pesa servidumbre legal por donde cruza el oleoducto Lago Agrio-Esmeraldas. La compradora expresa que conoce y recibe el porcentaje de acciones y derechos que se venden sobre todo el bien raíz, en total conformidad y aceptación.- SEPTIMA: GASTOS Y EFECTOS.- Todos los gastos para la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro Inmobiliario, serán de cuenta de la compradora, inclusive el impuesto de utilidad en caso de que hubiere lugar. Las partes establecen que la actual compradora subroga a los vendedores en sus derechos y obligaciones ante los socios e integrantes del Plan de Vivienda, hoy Asociación ASOPROVISAC, aludido en la cláusula de antecedentes de este instrumento.- OCTAVA: DOCUMENTOS Y CONSTANCIA.- Se entenderán incorporados y parte integrante de este instrumento público todos los documentos habilitantes que se agregan en esta escritura.- NOVENA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACION.- Los contratantes, expresan que aceptan la

totalidad de las estipulaciones constantes en la presente escritura pública, por estar celebradas en seguridad de sus intereses y se autorizan a inscribir el presente instrumento en el Registro de la Propiedad de Quito. Además para efectos de este contrato, renuncian domicilio, se someten a los jueces competentes de Quito y al trámite que determine la Ley.- La señorita Notaria se dignará agregar las demás cláusulas para la completa validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por el doctor Jaime García Vaca, con matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y tres guión setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

SR. PABLO RAUL CAJIAS NÁJERA
C.C. 0200498830

SRA. ANA LUCIA CASTILLO TELLO
C.C. 1705799424-4

Siguen las ....

....firmas.

SRA. MARÍA FERNANDA BORJA LOPEZ

C.C. 171319754-7

DRA. AIDA CUMANDÁ LEÓN CHILUIZA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUPLENTE DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0200498830

Nombres del ciudadano: CAJIAS NAJERA PABLO RAUL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/CHIMBO/MAGDALENA (CHAPACOTO)

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSERO FANNY DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 7 DE DICIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: CAJIAS VICTOR HUGO

Nombres de la madre: NAJERA MARINA ASUNCION

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-050-81699

Ing. Jorge Troya Fuertes

671

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

020049883-0

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAJIAS NAJERA
PABLO RAUL
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CHIMBO
MAGDALENA /CHAPACOTO/
FECHA DE NACIMIENTO 1956-09-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
FANNY DEL CARMEN
ROSERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO
V2334V1244
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAJIAS VICTOR HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAJERA MARINA ASUNCION
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-11-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-08

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE

001
JUNTA No

001 - 261
NÚMERO

0200498830
CÉDULA

CAJIAS NAJERA PABLO RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

BOLIVAR
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

CHIMBO
CANTÓN

ZONA

MAGDALENA/CHAPACOTO
PARROQUIA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a 04 SET. 2017

Dra. Aida Cumanda León Chiluiza
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705794244

Nombres del ciudadano: CASTILLO TELLO ANA LUCIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.EN CC.EDUCACION

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CASTILLO GONZALO

Nombres de la madre: TELLO YOLANDA BASILISA

Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-050-82097

Ing. Jorge Trova Fuertes

670

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170579424-4

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTILLO TELLO ANA LUCIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1960-05-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. EN CC. EDUCACION
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TELLO YOLANDA BASILISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-06

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

002
JUNTA Nº

002 - 193
NÚMERO

1705794244
CÉDULA

CASTILLO TELLO ANA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

SOLANDA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 2

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mi en ___ foja(s) útiles. Quito, 04 SET. 2017

Dra. Aída Cumanda León Chiluiza
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO-ECUADOR
USD. 6.00

MARGINACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO Tomo 18 Pág. 317 Acta 5 317

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE

DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y DOS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : PABLO RAUL CAJIAS NAJERA nacido en LA MAGDALENA BOLIVAR, el 15 de SEPTIEMBRE de 19 56 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 0200438830, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de VICTOR HUGO CAJIAS y de MARINA ASUNCION NAJERA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANA LUCIA CASTILLO TELLO nacida en QUITO PICHINCHA, el 30 de MAYO de 19 60, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión PROFESORA, c Cédula Nº 1705734244 domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA hija de GONZALO CASTILLO y de YOLANDA TELLO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 20 de Diciembrede 1982

En este matrimonio reconocieron a su hij llamad

Adp. Dcha. Chq. Mixto

OBSERVACIONES:

CERTIFICO

Que es fiel copia de su contenido de acuerdo al Art. 30 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en nuestros archivos.

Físico Electrónico

FIRMAS :

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

28 ABR 2017

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO

[illegible]ZON: POR sentencia de Divorcio del Juez SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA ..... con fecha 15 de mayo de 1.986 ... en la DIRECTIVA DEL MATRIMONIO [illegible] con ANA LUCIA CASTELLO [illegible] cuya copia se archiva con el No. 96-1983.- [illegible] agosto de 1.986.- EL JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

.....

Jefe de Oficina

fav.

[illegible]a separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué decla-[illegible]ada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..../..... de ..... de 1.9

f) .....

Jefe de Oficina

[illegible]e declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....

..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

f) .....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....

Drts. ☐ Dflvs. ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713197547

Nombres del ciudadano: BORJA LOPEZ MARIA FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 2 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BORJA GONZALEZ ALVARO JULIO

Nombres de la madre: LOPEZ RODRIGUEZ PUVENZA INES

Fecha de expedición: 9 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-050-82308

Ing. Jorge Trova Fuertes

668

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171319754-7
APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA LOPEZ MARIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

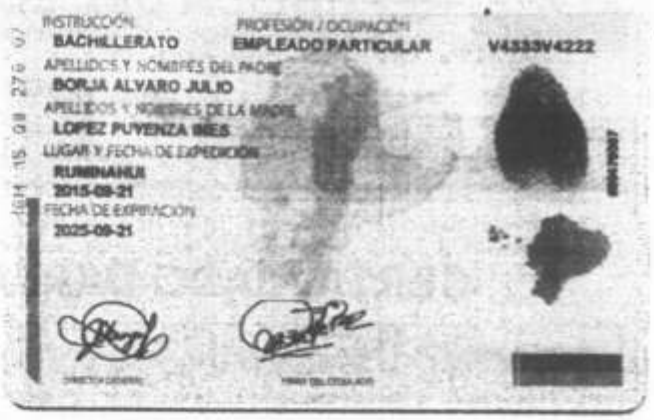

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
V4333V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BORJA ALVARO JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ PUYENZA INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMIÑAHUI
2015-09-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-21

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
012 JUNTA No
012 - 094 NÚMERO
1713197547 CÉDULA
BORJA LOPEZ MARIA FERNANDA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CONOCOTO PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA:

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en [illegible] foja(s) útiles. Quito, a 04 SET. 2017

Dra. Aida Cumanda León Chiluiza
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL ECUADOR

Factura: 003-003-000041604

20171701011C12493

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20171701011C12493

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 3 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) MARIA FERNANDA BORJA LOPEZ, de la página web y/o soporte electrónico, WWW.QUITO.GOB.EC el día de hoy 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, a las 15:45, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO, COMPROBANTE DE PAGO DE ALCABALA, CEDULA CATASTRAL .- La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:45).

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 7061-DP17-2017-MP

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

QUITO ALCALDÍA

Número de Ingreso N° : 2017-TD-24972

Número de liquidación N° : 2017-TD-0145771 (A)

Fecha de Liquidación: 2017/07/13

aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: CAJIAS NAJERA PABLO RAUL — Tradente / Vendedor

a favor de: BORJA LOPEZ MARIA FERNANDA — Adquirente / Comprador

Notaría: 11

Valor Contractual: 19000,00

Predio/s: 3626227 — Denominación: No existen construcciones

Avalúo catastral del predio: 2537739,26 — Porcentaje: 0,6250 %

	TRIBUTOS CAUSADOS	OBSERVACIONES
UTILIDAD:	0,00	EXO ART 559 COOTAD
VALOR ESPECULATIVO DEL SUELO:	0,00	
ALCABALA:	190,00	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0,00	

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del certificado: 2017/09/04

Liquidador responsable: weponce

Dr. Jimmy Gallardo Asanza
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

COMPROBANTE DE PAGO

ALCALDÍA

RUC: 1760003410001

SERVIPAGOS

HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / Orden para Pago	: 00013116466	Fecha Emisión	: 2017/07/13
Año de Tributación	: 2017		
Identificación	: 00001713197547	Fecha Pago	: 2017/07/28
Contribuyente	: BORJA LOPEZ MARIA FERNANDA		
UBICACIÓN			
Clave Catastral	: 0000000000	Número de Trámite	: 0145771
Dirección	:		
Placa	:		

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
145771-ALC-161851-	ALCABALAS	190.00
	Subtotal :	190.00
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	190.00

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 17629774

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 04 de septiembre del 2017

666

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01 | DOCUMENTO INFORMATIVO # 107535 | 2017/09/04 15:22

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1715690416
Nombre o razón social:	GUERRERO CALUQUI PEDRO JAVIER
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	3626227
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	2170312004000000000
Denominación de la unidad:	
Año de construcción:	2010
En derechos y acciones:	SI
Destino económico:	HABITACIONAL
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	168.99 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	168.99 m2
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	$ 2,455,508.86
Avalúo de construcciones	$ 82,230.40
Avalúo de construcciones	$ 0.00
Avalúo de adicionales	$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	$ 2,537,739.26
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO	
Avalúo del terreno:	
Avalúo de construcción:	
Avalúo total:	
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO
Área según escritura:	59,168.00 m2
Área gráfica:	64,196.31 m2
Frente total:	524.93 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 5,916.80 m2 [SU]
Área excedente (+):	5,028.31 m2
Área diferencia (-):	0.00 m2
Número de lote:	-
Dirección:	N52 ISAAC BARRERA
Zona Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	CONOCOTO
Barrio/Sector:	S.ANTONIO CONOCO

IMPLANTACIÓN DEL LOTE

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

Fotografía de fachada no disponible

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ARBOLEDA MORALES MARIA GABRIELA	1715376933	0.6250	NO
2	CAJIAS NAJERA PABLO RAUL	0200498830	0.6250	NO
3	CUEVA FELIX JORGE WASHINGTON	1716666837	0.6250	NO
4	FIGUEROA MONTIEL LUIS PATRICIO	1703706752	91.25	NO
5	GALLEGOS ICHAU ZOILA ANGELICA	1708125123	0.6250	NO
6	GRANDA MONTENEGRO EDWIN RAMIRO	1706872767	0.6250	NO
7	GUAMAN VERA SEGUNDO FRANCISCO	1703675601	0.6250	NO
8	GUERRERO CALUQUI PEDRO JAVIER	1715690416	0.6250	SI
9	LUCERO PEREZ JIMENA PATRICIA	1708942784	0.6250	NO
10	OLMEDO COLLAGUAZO PATRICIO REINALDO	1706671136	0.6250	NO
11	QUIMBITA VIRACOCHA KARINA PAOLA	1719285981	0.6250	NO
12	RAMOS CELI MILTON ORLANDO	1708861818	0.6250	NO
13	RODRIGUEZ SABANDO FELIX MILAGRO	1302758998	0.6250	NO
14	SANCHEZ TUFIÑO ESTUARDO	1705050555	0.6250	NO
15	TOAPANTA ORTIZ GRICELDA DEL CARMEN	1712517091	0.6250	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
2017/08/07 15:32

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01 **DOCUMENTO INFORMATIVO # 107535**

NOTAS

obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

107535

PICHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017	COMPROBANTE DE COBRO		2017-07-31-	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1713197547	BORJA LOPEZ MARIA F.		2017-07-31-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
19,000.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		19.00 1.80	COACTIVA 0.00
				SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
cmora		5575280		20.80
TRANSACCIÓN CAJAS NAJERA PABLO RAUL				1183487
No. COMPROBANTE				
0685420			DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

PICHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017	COMPROBANTE DE COBRO		2017-07-31-	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1713197547	BORJA LOPEZ MARIA F.		2017-07-31-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
19,000.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		19.00 1.80	COACTIVA 0.00
				SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
cmora		5575280		20.80
TRANSACCIÓN CAJAS NAJERA PABLO RAUL				1183486
No. COMPROBANTE				
0685419			DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	

664

QUITO
ALCALDÍA

Nº 0039718

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C430712840001
FECHA DE INGRESO: 04/07/2017

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas DIC
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: ----

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

PABLO CAJIAS NAJERA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.- RESCILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN (ANULADA), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de Gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, según consta de la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y uno de agosto del dos mil quince. Rep. 77221.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

No se encuentran hipotecados, embargados o prohibidos de enajenar.- Se aclara que, el cuerpo

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- A petición y bajo responsabilidad del peticionario se revisa gravámenes a nombre PABLO RAUL CAJIAS NAJERA.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.----La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE JULIO DEL 2017 ocho a

Responsable: ABS

Revisado: GAP

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, otorgada por los señores PABLO RAUL CAJIAS NÁJERA y ANA LUCIA CASTILLO TELLO, a favor de la señora MARÍA FERNANDA BORJA LOPEZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

DRA. AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA

NOTARIA DECIMA PRIMERA SUPLENTE DE QUITO

Dra. Ana Julia Solis
Ana Julia Solis
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 82138

Matrículas Asignadas.-

CONOC0032704 El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0.625%), de Derechos y Acciones fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón Catastro: 21703-12-004 Predio: 3626227.-

Jueves, 05 octubre 2017, 09:30:21 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001 DE 20 DE JULIO DEL 2011)

A00160812

Contratantes.-
CAJIAS NAJERA PABLO RAUL en su calidad de VENDEDOR
CASTILLO TELLO ANA LUCIA en su calidad de VENDEDOR
BORJA LOPEZ MARÍA FERNANDA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- ANDRÉS CUEVA
Revisor.- JORGE VELASCO

TT-0091558

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON QUITO
12 ENE 2010
1211670

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

ENTREGADO 1C-TA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON QUITO
04 MAR 2010

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: MARIA EUGENIA JARAMILLO RUALES y FERNANDO RAMIRO DURAN CAMACHO

A favor de: JOSE VALENTIN ROMERO CHAMBA y SRa.

El 07 DE DICIEMBRE DEL 2009

Parroquia:

Cuantía: USD$3.000,00

ENTREGADO

ENTREGADO

REINGRESO
FECHA: 10.02.10
INSCRIPTOR: FA AJ

Quito, a 07 DE DICIEMBRE DEL 2009

125

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuarius)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

661

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

E X T R A C T O

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA

04 DE DICIEMBRE del 2009

3.- OTORGANTES

MARIA EUGENIA DOLORES JARAMILLO RUALES C.I.170514612-2
FERNANDO RAMIRO DURAN CAMACHO C.I.170326124-6
A FAVOR DE
JOSE VALENTIN ROMERO CHAMBA C.I.170763444-8
BLANCA TERESITA DEL NIÑO JESUS AYORA GRANDA C.I.170791552-4

4.- OBJETO

0.625% D.D. Y A.A. DEL LOTE QUE FORMA PARTE DEL PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO.

5.- CUANTIA

CUANTIA: USD$3.000,00

6.- UBICACION

CANTON: QUITO
PARROQUIA: CONOCOTO

0.625/0

01

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27
QUITO-ECUADOR

Registro de la Propiedad QUITO
GG-0000310

COMPRAVENTA

MARIA EUGENIA DOLORES JARAMILLO RUALES y

FERNANDO RAMIRO DURAN CAMACHO

A FAVOR DE

JOSE VALENTIN ROMERO CHAMBA y

BLANCA TERESITA DEL NIÑO JESUS AYORA GRANDA

CUANTIA: USD$3.000,00

Di: copias

R.M.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes siete (07) de diciembre del dos mil nueve, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, la señora MARIA EUGENIA DOLORES JARAMILLO RUALES divorciada y el señor FERNANDO RAMIRO DURAN CAMACHO, divorciado, en calidad VENDEDORES; y, por otra parte, los cónyuges JOSE VALENTIN ROMERO CHAMBA y BLANCA TERESITA DEL NIÑO JESUS AYORA GRANDA, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORES.- Los comparecientes son

659

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas que me presentan, bien instruídos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.-En el Registro de Escrituras Públicas que corresponda y que se encuentran a su cargo dígnese incorporar el presente contrato de Compra venta de derechos y acciones, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este contrato, en forma libre y voluntaria; por una parte la señora MARIA EUGENIA DOLORES JARAMILLO RUALES divorciada, y el señor FERNANDO RAMIRO DURAN CAMACHO, de estado civil divorciado, que para efectos de este contrato se le denominara únicamente LOS VENDEDORES; y por otra parte los cónyuges JOSE VALENTIN ROMERO CHAMBA y BLANCA TERESITA DEL NIÑO JESUS AYORA GRANDA, que en lo posterior se les denominara LOS COMPRADORES, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad y Cantón Quito, todos por sus propios derechos capaces para contratar y obligarse conforme a derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- la señora MARIA EUGENIA DOLORES

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27ª
QUITO-ECUADOR

JARAMILLO RUALES y el señor FERNANDO RAMIRO DURAN CAMACHO son dueños de los derechos y acciones, fincados en el lote que formaba parte del predio denominado San Antonio de la parroquia de Conocoto, de este Cantón que forma dos cuerpos, cuerpo inferior y superior, que lo adquirieron en estado casados entre si y en calidad de socios e integrantes del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario Doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de enero de mil novecientos sesenta y uno; b) Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo; y, mediante referencia trámite (zeta uve guión E O ocho ocho nueve), ZV-E0889, de veinte y siete de noviembre

del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito autoriza la Subdivisión del predio; marginada con fecha dos de junio del año dos mil nueve. El bien inmueble en el que se encuentran fincados los derechos y acciones tiene los siguientes linderos generales: CUERPO INFERIOR: Formado por tres secciones, con la siguiente superficie: A DOS: TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS; A TRES: CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS; A CUATRO: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Juan Fernández Guerrero; por el; SUR.- con terrenos de la Urbanización Santa Mónica; por el ORIENTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y, por otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan ?Huaico, que separa la Urbanización seis de Diciembre; y, por el OCCIDENTE: calle Pública empedrada, que separa los terrenos de la Cooperativa San José; CUERPO SUPERIOR, que tiene una superficie de UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, circunscrito dentro de los siguientes linderos, por el NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; por el SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; por el ORIENTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27
QUITO - ECUADOR

terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; por el OCCIDENTE: con camino público que separa dos terrenos de la Cooperativa San José. La superficie total del inmueble es de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, aproximadamente. Se aclara que el cuerpo superior es servidumbbre legal por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeralda, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la ley. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, y por medio de este instrumento público, la señora MARIA EUGENIA DOLORES JARAMILLO RUALES y el señor FERNANDO RAMIRO DURAN CAMACHO dan en venta real y efectiva a favor de los COMPRADORES, el cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento, de los derechos y acciones que les corresponde, y están fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio de la parroquia de Conocoto, que forma dos cuerpos inferior y superior, ya descrito en la cláusula de los antecedentes. CUARTA.- PRECIO.- El precio de los derechos y acciones que se venden, es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y en moneda de curso legal que la vendedora declara haber recibido a su entera satisfacción. QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores trasfieren a favor de los compradores, el dominio, uso, goce y posesión, de los derechos y acciones,

que tienen sobre el lote de terreno, que es materia de este contrato, con todos sus usos y costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos, incluidos las construcciones existentes. SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes conformes con el contenido de lo aquí expuesto, lo aprueban en todas sus partes, ya que está hecha en beneficio de los mutuos intereses. SEPTIMA.- Los compradores quedan facultados para realizar todos los trámites de legalización de este contrato, e inclusive intervenga en la partición del predio o en la legalización de propiedad horizontal si fuere del caso, en el lote donde se fincan los derechos y acciones indicados, objeto de este contrato y que se realizara oportunamente sea en forma judicial o extra judicial. OCTAVO.-GASTOS.- Los gastos que ocasionare la presente escritura hasta las correspondientes Inscripciones en el Registro de la Propiedad, corren a cargo de los compradores. ASI MISMO LOS GASTOS TECNICOS Y DE APROBACIÓN DE PLANOS TAMBIEN CORRERA A CUENTA DE LOS COMPRADORES, en su parte proporcional. La plusvalía pese a que la ley estipula que pagarán los vendedores, en este caso de mutuo acuerdo, pagara en forma prorrateada entre los contratantes. NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Las partes contratantes, para efectos divergentes, que deriven del presente contrato, renuncian domicilios particulares y se sujetaran a los Jueces

Dr. Fernando Polo Elmir NOTARIA 27 QUITO - ECUADOR

Competentes del Cantón, y al trámite correspondiente. Usted Señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y eficacia de este Instrumento Público. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor Eimerte E. Nuñez Hurtado, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número seis mil novecientos treinta y cinco.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

170514612-2

f) SRA. MARIA EUGENIA DOLORES JARAMILLO RUALES

1703261246

f) SR. FERNANDO RAMIRO DURAN CAMACHO

170763444-8

f) SR. JOSE VALENTIN ROMERO CHAMBA

170741952-4

f) SRA. BLANCA TERESITA DEL NIÑO JESUS AYORA GRANDA

NN 656

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA | QUITO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE Nº 92072
FECHA TRANSFERENCIA 25/11/2009

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

Nº 045241

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : COMPRAVENTA DE DD.AA
JARAMILLO RUALES MARÍA EUGENIA Y OTRO

A FAVOR DE : ROMERO CHAMBA JOSE VALENTIN

PREDIO : 1307389 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 59.168 M2 CONSTRUCCION :

CUANTIA $: 3.000 USD ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 0,625% DE DD.AA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:
UTILIDAD:	$ 3,00 USD	
ALCABALA:	$ 30,00 USD	
	XXXXXXXXXXX	

ATENTAMENTE

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Sub/Zona Centro

JACS

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ALCALDÍA METROPOLITANA

2009 LA REVOLUCIÓN QUITEÑA

655

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 11
QUITO - ECUADOR

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago Nº 8992686
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003055920
Año Tributación: 2.009
Fecha de Emisión: 25/11/2009
Fecha de Pago: 25/11/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001705146122
Contribuyente: JARAMILLO RUALES MARIA EGENIA Y OTRO

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Nro. de Predio: 0092072
LET. CASA :
Barrio:
Parroquia:
Placa:

Información:

Descripción:

VTA DEL 0,625% DD.AA A FAVOR ROMERO CHAMBA JOSE VALENTIN S
BRE$3.000 PD 1307389 NT.27

Concepto:

UTLD VENTA INMU	$3,00
SERVICIO ADMINI	$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: VACA MARTHA
Ventanilla: 04
Trans. Municipal: 5856348
Institución:
Agencia:
Trans. Banco:
Parcial:
Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal: $3,20
Total: $3,20

Importante:

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag: 1 DE 1

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago Nº 8992685
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003055918
Año Tributación: 2.009
Fecha de Emisión: 25/11/2
Fecha de Pago: 25/11/2

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001707634448
Contribuyente: ROMERO CHAMBA JOSE VALENTIN

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Nro. de Predio: 0092
LET. CASA .
Barrio:
Parroquia:
Placa:

Información:

Descripción:

TA DEL 0,625% DD.AA OTG JARAILLO RUALES MARIA EUGENIA
O SB$3.000 PD 1307389 NT.27

Concepto:

ALCABALAS	$30,00
SERVICIO ADMINI	$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: VACA MARTHA
Ventanilla: 04
Trans. Municipal: 5856344
Institución:
Agencia:
Trans. Banco:
Parcial:
Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal: $30,
Total: $30,

Importante:

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag: DE

L.. CONSEJO PROVIN IAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-11-26-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1707634448	ROMERO CHAMBA JOSE		2009-11-26-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
3,000.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor 3.00	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
arivas				4.80

TRANSACCION

VENTA JARAMILLO RUALES MARIA

549797

No. Comprobante

0050197

DIRECTOR FINANCIERO

L.. CONSEJO PROVIN IAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-11-26-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1707634448	ROMERO CHAMBA JOSE		2009-11-26-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
3,000.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 0.30	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
arivas				2.10

TRANSACCION

VENTA JARAMILLO RUALES MARIA

549796

No. Comprobante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO No.: C41153467001
FECHA DE INGRESO: 13/11/2009

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5-3295f-3755i-30104r Aut. Dr. G.M.
Tarjetas:;T00000038718;
Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la parroquia Conocoto, de este Cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.-

2.- PROPIETARIO(S):

JARAMILLO MARIA EUGENIA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Y, Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- Se reviso con el nombre de MARIA EUGENIA JARAMILLO RUALES como consta en la petició. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ

0171047
ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR
ENCARGADO

Ó DE LA PROPIEDAD
QUITO

654

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador

COPIA INTEGRA

Nº 555028 USD 0.50
2009
NACI MATRI DEFU
Registro Civil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 9 Pág. 318 Acta 3536

En Quito Provincia de Pichincha
hoy día Diecisiete de Junio de mil novecientos Setenta y Dos
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : Fernando Ramiro Duran Carrera nacido en Quito Pichincha, el 13 de Febrero de 19 51, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula Nº 170326.1246 domiciliado en Quito, de estado anterior Soltero, hijo de Carlos José Eduardo Rubio y de María Magdalena Irana Carrera
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Eugenia Dolores Jaramillo Rivales nacida en Quito Pichincha, el 29 de Abril de 19 52, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula Nº 170514.6126 domiciliada en Quito, de estado anterior Soltera; hija de Eugenio Jaramillo y de María Rivales
LUGAR DEL MATRIMONIO : Quito FECHA : Junio 8, 1973
En este matrimonio legitimaron a su... hij..... comun .... llamad.....

OBSERVACIONES

13 NOV. 2009

FIRMAS :

.....
.....
.... cuya copia
..... de 19 ....

t de los contra-
diante senten -

.....de 19...

entencia del
. con fecha
a se archiva.
.....de 19.....

ACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170514612-2

JARAMILLO RUALES MARIA EUGENIA DOLORES

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 ABRIL 1959

005-1 0133 03809 E

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

Eugenia Jaramillo

ECUATORIANA******
DIVORCIADO
SECUNDARIA
ERNESTO JARAMILLO
MARIJA RUALES
QUITO
09/11/2009
09/11/2021

Fernando Polo Elmir
EMPLEADO PRIVADO
NOTARIA

REN 2008593

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

122-0105
NUMERO

1705146122
CEDULA

JARAMILLO RUALES MARIA EUGENIA DOLORES

PICHINCHA
PICHINCHA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON
SUR
ZONA

JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA N° 170326124-6

DURAN CAMACHO FERNANDO RAMIRO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

19 FEBRERO 1954

006-1 0121 07731 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1954

ECUATORIANA****** V4444V4444

DIVORCIADO

SUPERIOR DR.MEDICINA Y CIRUG.

CARLOS DURAN

MARUJA CAMACHO

QUITO 07/12/2009

07/12/2021

REN 2094316

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 26 JUNIO 2005

148-0058

NÚMERO

1703261246

CÉDULA

DURAN CAMACHO FERNANDO RAMIRO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

BENALCÁZAR

PARROQUIA

ZONA

CIUDADANIA 170763444-8
ROMERO CHAMBA JOSE VALENTIN
LOJA/SOZORANGA/TACAMOROS
21 SEPTIEMBRE 1963
001-2 0317 00631 M
LOJA/ MACARA
MACARA 1963

ECUATORIANA****** V2333V2222
CASADO BLANCA T DEL NIÑO J AYORA G
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE ROMERO
MARIA CHAMBA
QUITO
07/07/2021
15250

Dr. Fernando Julio Elmir
NOTARIA 27
QUITO-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE

045-0325 1707634448
NUMERO CEDULA
ROMERO CHAMBA JOSE VALENTIN
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ
PARROQUIA ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REN 0862333

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE

067-0017 1707915524
NUMERO CEDULA
AYORA GRANDA BLANCA TERESITA DEL NIÑO JESUS
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA FRISCA
PARROQUIA ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

652

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de una COMPRAVENTA, que otorga MARIA EUGENIA JARAMILLO RUALES y FERNANDO RAMIRO DURAN CAMACHO a favor de JOSE VALENTIN ROMERO CHAMBA y SRA. debidamente firmada sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27ª
QUITO - ECUADOR

Registro de la Propiedad QUITO

GG-0000310

DOR DE LA PROPIEDAD
NPA FIRMADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 16291

Matrículas Asignadas.-
CONOC0013670el CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0.625%) de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO.

Jueves, 04 Marzo 2010, 09:59:22 AM

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR

Contratantes.-
JARAMILLO RUALES MARIA EUGENIA DOLORES en su calidad de VENDEDOR
DURAN CAMACHO FERNANDO RAMIRO en su calidad de VENDEDOR
ROMERO CHAMBA JOSE VALENTIN en su calidad de COMPRADOR
AYORA GRANDA BLANCA TERESITA DEL NINO JESUS en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- FABIAN ROMERO
Amanuense.- ALEX NOVILLO

GG-0000310

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

PRIMERA COPIA

De la escritura de: *COMPRAVENTA*

Otorgada por: *SRA. ALBA NARCISA VILLENA MAZÓN Y*
SR. FAUSTO ALEJANDRO ACOSTA ALVAREZ

A favor de: *SR. LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ*

Fecha de Otorgamiento: *12 DE MARZO DEL 2018*

Cuantía: *USD. 18.000,00*

Quito, a: *12 DE MARZO DEL 2018*

127

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas.
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615
web: www.notaria11quito.com.ec
email: ajs@notaria11quito.com.ec
Quito - Ecuador

650

Factura: 003-003-000053100

20181701011P02035

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701011P02035

ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MARZO DEL 2018, (10:35)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLENA MAZON ALBA NARCISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801665686	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ACOSTA ALVAREZ FAUSTO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101480869	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707607220	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	18000.00

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181701011P02035
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MARZO DEL 2018, (10:35)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.registrocivil.gob.ec
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	www.quito.gob.ec
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	www.registrodelapropiedad.quito.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

649

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA No. 2018-17-01-11-P02035

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

SRA. ALBA NARCISA VILLENA MAZÓN Y

SR. FAUSTO ALEJANDRO ACOSTA ALVAREZ

A FAVOR DE:

SR. LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ

CUANTIA: USD $ 18.000,00

DI: 2 COPIAS

A.S.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de Marzo del año dos mil dieciocho, ante mí Doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, en calidad de VENDEDORES los cónyuges arquitectos ALBA NARCISA VILLENA MAZÓN Y FAUSTO ALEJANDRO ACOSTA ALVAREZ,

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas. Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador

ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Calle Tixan (N cuarenta y siete guión cero siete (N47-07) y De Los Madroños. Número de teléfono: cero nueve nueve dos siete dos ocho dos siete dos (0992728272), Correo electrónico: anvillena@espe.edu.ec, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor analista LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, ecuatoriano, viudo, mayor de edad, Analista, domiciliado en esta ciudad de Quito, sector Carapungo, calles Sagaloa N quince guión tres cientos dieciséis (N15-316) y Rumiñahui, parroquia Calderón, teléfono: cero nueve nueve ocho siete uno seis cero uno nueve (0998716019), correo electrónico: luis21angel63@gmail.com, por sus propios derechos.- Los comparecientes intervienen libre y voluntariamente, y son capaces y hábiles conforme a la Ley para celebrar este tipo de actos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta de votación debidamente certificadas, me solicitan se agregue al presente instrumento como habilitante; y me piden elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un contrato de compraventa de derechos y acciones, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.-

Concurren al otorgamiento de esta escritura pública, por una parte, en calidad de VENDEDORES los cónyuges arquitectos ALBA NARCISA VILLENA MAZÓN Y FAUSTO ALEJANDRO ACOSTA ALVAREZ; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor analista LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ. Todos por sus propios derechos, libre y voluntariamente, ecuatorianos, casados entre sí los dos primeros y viudo el último, mayores de edad, capaces y hábiles conforme a la Ley y, están domiciliados en la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO) Los vendedores son dueños del cero coma seiscientos veinte y cinco por ciento de derechos y acciones radicados en el Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" ubicado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR; derechos y acciones adquiridos por la señora ALBA NARCISA VILLENA MAZÓN, casada con el señor Fausto Alejandro Acosta Álvarez, lo cual consta del Acta de Matrimonio inserta; siendo socia e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conformado por ciento sesenta (160) socios, incluyendo a la señora Alba Narcisa Villena Mazón; quienes adquirieron como Lote por compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según consta de la escritura celebrada el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas. Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador

el veintidós de noviembre de ese año. La indicada socia de dicho Plan y Sindicato, actual vendedora, en el listado de socios afiliados al Plan de Vivienda antes citado e inserto en el final de la escritura invocada, constó como ALBA VILLENA y no con sus nombres y apellidos completos; pero se trata de la misma persona que concurre en esta escritura pública, siendo sus nombres y apellidos completos los de: ALBA NARCISA VILLENA MAZÓN. Según consta del certificado de gravámenes adjunto y estatuto personal del cónyuge y, se desprende de la copia de cédula de ciudadanía, como también del Acta matrimonial, documentos incorporados a esta escritura pública.- DOS) Los copropietarios del inmueble descrito, obtuvieron Autorización Municipal para la subdivisión del Cuerpo Inferior, según expediente ZV guión EO ocho ocho nueve guión uno siete dos (ZV-EO889-172), de noviembre veintisiete del dos mil ocho, protocolizada en febrero veintisiete del dos mil nueve, ante el notario doctor Héctor Vallejo, marginada en el Registro Inmobiliario el dos de junio de igual año.- TRES) De esta subdivisión se obtuvo RESCILIACIÓN DE SUBDIVISIÓN, según escritura pública otorgada el tres de agosto del dos mil quince, ante la Notaria Décimo Primera del cantón Quito, Doctora Ana Julia Solís, inscrita el veintiuno de los mismos mes y año, quedando la subdivisión resciliada o anulada: sin efecto legal.- CUATRO) Finalmente, el inmueble arriba singularizado o el Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del

cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: SUPERIOR e INFERIOR. y, cuando tenía los números prediales, tres seis dos seis dos dos siete y uno dos siete dos dos nueve ocho (3626227 y 1272298), alcanzó la Resolución que regulariza su real área de terreno, en aplicación de la Ordenanza Metropolitana ciento veintiséis (126), Resolución protocolizada el trece de septiembre del dos mil diecisiete, ante la Notaria Décimo Primera del cantón Quito, doctora Ana Julia Solís, inscrita el veinte y uno de noviembre del mismo año. Manteniéndose los mismos linderos generales.- TERCERA. LINDEROS GENERALES.- El inmueble total, del que se vende derechos y acciones, está conformado por dos cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR. El CUERPO INFERIOR con estos únicos linderos, tomados del título anterior, NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San José. El CUERPO SUPERIOR, delimitado por estos linderos, según título anterior, NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José. Predio que tuvo una

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas. Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador

superficie aproximada, según escritura de compraventa señalada en el acápite UNO) de los Antecedentes, de cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados. Actualmente con la SUPERFICIE real y total de: SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS COMA TREINTA Y UN METROS CUADRADOS, según la Regularización invocada en el numeral CUATRO) de la cláusula anterior.- CUARTA. COMPRAVENTA.- Con tales antecedentes, los vendedores venden y dan en perpetua enajenación a favor del comprador todos sus derechos y acciones, esto es, el porcentaje del cero punto seiscientos veinticinco por ciento, radicados en la totalidad del bien raíz descrito en la cláusula anterior: CUERPO SUPERIOR y, CUERPO INFERIOR, sin reserva de ninguna naturaleza, con todos los bienes que por destinación se reputen inmuebles. Dentro de los siguientes linderos generales, CUERPO INFERIOR, NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con terreno de la señora Nelly Jarrín en una parte; y, por otra parte con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan-Huaico, que separa de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: calle pública empedrada, que separa los terrenos de la Cooperativa San José. CUERPO SUPERIOR, NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: camino público

que separa los terrenos de la Cooperativa San José. Con la SUPERFICIE real y total de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS COMA TREINTA Y UN METROS CUADRADOS.- QUINTA. PRECIO.- El precio justo, total y libremente pactado por las partes, es el de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que el comprador paga a los vendedores, mediante cheque certificado de emergencia de la cuenta del Banco Pichincha por el monto de DIEZ MIL DOLARES y la diferencia de OCHO MIL DOLARES que entregó anticipadamente en dinero efectivo; por lo cual los vendedores se declaran pagados a satisfacción y sin ningún reclamo que formular por este u otro concepto.- SEXTA. TRADICIÓN.- Los vendedores traditan a favor del comprador, el dominio y posesión de las acciones y derechos materia de esta compraventa, fincados en el inmueble, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, libres de hipotecas, según el certificado de hipotecas; los vendedores se sujetan al saneamiento por evicción. El comprador declara conocer y aceptar que sobre el Cuerpo Superior pesa servidumbre legal por donde cruza el oleoducto Lago Agrio-Esmeraldas. Además, expresa que conoce y recibe el porcentaje de acciones y derechos que se vende, en total conformidad y aceptación.- SEPTIMA. GASTOS Y EFECTOS.- Todos los gastos para la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro Inmobiliario, serán de cuenta del comprador, incluso el impuesto de utilidad en caso de que hubiere lugar. Y, además

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas. Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador

todas las obligaciones económicas que tuvieren pendiente la parte vendedora con ASOPROVISAC, entidad administradora del inmueble. Las partes establecen que el comprador subroga a los vendedores en sus derechos y obligaciones ante los socios e integrantes del Plan de Vivienda, hoy Asociación ASOPROVISAC, aludido en la cláusula de antecedentes de este instrumento.- OCTAVA. DOCUMENTOS Y CONSTANCIA.- Se entenderán incorporados y parte integrante de este instrumento público todos los documentos habilitantes que se agregan en esta escritura.- NOVENA. ACEPTACIÓN Y AUTORIZACION.- Los contratantes, expresan que aceptan la totalidad de las estipulaciones constantes en la presente escritura pública, por estar celebradas en seguridad de sus intereses y se autorizan a inscribir el presente instrumento en el Registro de la Propiedad de Quito. Además, para efectos de este contrato, renuncian domicilio, se someten a los jueces competentes de Quito y al trámite que determine la Ley. La señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas para la completa validez del presente instrumento.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por el doctor Jaime García Vaca, con matrícula profesional número tres mil ochocientos once del Colegio de Abogados de Pichincha, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria a los comparecientes se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

SRA. ALBA NARCISA VILLENA MAZÓN
C.C. 1801665686

SR. FAUSTO ALEJANDRO ACOSTA ALVAREZ
C.C. 1101488086-9

SR. LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
C.C. 1707607220

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas. Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1801665686

Nombres del ciudadano: VILLENA MAZON ALBA NARCISA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ACOSTA ALVAREZ FAUSTO ALEJANDRO

Fecha de Matrimonio: 17 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nombres del padre: VILLENA GONZALO

Nombres de la madre: MAZON MARIA DE LOURDES

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2018
Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-102-50646

186-102-50646

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180166568-6

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLENA MAZON
ALBA NARCISA

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PELILEO
PELILEO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-09-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
FAUSTO ALEJANDRO
ACOSTA ALVAREZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO
V3344I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLENA GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAZON MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-25

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

006
JUNTA No.

006 - 019
NÚMERO

1801665686
CÉDULA

VILLENA MAZON ALBA NARCISA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA: 3

KENNEDY
PARROQUIA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en ..... fojas útiles y se devolvió

Quito, a 12 MAR 2018

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

643

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1101480869

Nombres del ciudadano: ACOSTA ALVAREZ FAUSTO ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/SALINAS/SALINAS

Fecha de nacimiento: 27 DE AGOSTO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLENA MAZON ALBA NARCISA

Fecha de Matrimonio: 17 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nombres del padre: ACOSTA ALEJANDRO

Nombres de la madre: ALVAREZ FABIOLA

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2018
Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-102-50692

180-102-50692

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
V44Q(2242) - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1101480869

APELLIDOS Y NOMBRES
ACOSTA ALVAREZ
FAUSTO ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
SALINAS
SALINAS

FECHA DE NACIMIENTO 1956-08-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ALBA NARCISA
VILLENA MAZON

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACOSTA ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ FABIOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-09

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

001
JUNTA No

001 - 006
NÚMERO

1101480869
CÉDULA

ACOSTA ALVAREZ FAUSTO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA: 3

KENNEDY
PARROQUIA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en ....1.... foja(s) útiles y se devolvió

Quito, a 12 MAR 2018

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

642

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez .....
.....
con fecha ..... cuya copia
se archiva ..... de ..... de 19 ...

El ..... Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez .....
..... con fecha .....
cuya copia se archiva".
..... de ..... de 19...

El ..... Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de ..... de 19...

El ..... Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 114 Pág. 49 Acta 4049

En Quito Provincia de Pichincha
hoy día veintiséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, autorizó con su firma este día el matrimonio de: HOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Renato Alejandro Acosta Alvarez
nacido en Salinas - Guaranda el 27 de Agosto de
19 58 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Empleado
con Cédula de Identidad No 1101404069 domiciliado en Quito de estado civil
anterior Divorciado hijo de Alejandro Acosta
y de Gertrudis Alvarez
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Alba Narcisa Villena
Mazón nacida en Tabiladungueba 25 de Septiembre de
19 62 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula de Identidad No 170 1154 domiciliada en Quito de estado civil
soltero hija de Gonzalo Villena
y de María Mazón
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 17 Noviembre 1989
En este matrimonio legitimaron a su hijo nacido Renato David
Acosta Villena.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el (los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en 1 (una) foja(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y o soporte electrónico que consta en: www.registrocivil.gob.ec

Quito, 12 MAR 2018

Dra. Amalia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

AJS
Notaría II
Quito, D.M.

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2018
Emisor: SUAREZ CEDILLO CLAUDIA RAQUEL

N° de certificado: 182-091-19640

182-091-19640

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707607220

Nombres del ciudadano: QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ANALISTA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MORILLO FREIRE ESTELA LUZMILA

Nombres del padre: QUISHPE ANGEL

Nombres de la madre: PEREZ MARIA

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2018
Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-102-50737

183-102-50737

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

641

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170760722-0
APELLIDOS Y NOMBRES
QUISHPE PEREZ
LUIS ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1963-01-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
ESTELA LUZMILA
MORILLO FREIRE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ANALISTA
E234343242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUISHPE ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-08-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-04
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE

017
JUNTA Nº
017 - 020
NÚMERO
1707607220
CÉDULA
QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CALDERON
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 2

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
EL PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en ....1.... foja(s) útil(es) y se devolvió

Quito, a 12 MAR 2018

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO-ECUADOR

BANCO PICHINCHA C.A.
CHEQUE PAGADERO EN CUALQUIERA DE NUESTRAS OFICINAS

10-162
060

00582
Cuenta No. 230199

Cheque No. 667733 **Pin No.** 6266

PAGUESE A LA ORDEN DE : VILLENA MAZON ALBA NARCISA 10000.00
LA SUMA DE : DIEZ MIL DOLARES 00/100 **********

QUITO, 08 de MARZO de 2018

CHEQUE DE EMERGENCIA S21
AG. GONZALEZ SUAREZ

FIRMA 3010045294
SL15L18

⑈10162060⑈ 0002301⑈02

1801665686

Recibí conforme
12-III-2018.

De acuerdo con el numeral cinco del artículo [illegible] de la Ley Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en [illegible] fojas útiles que devuelvo

Quito, a 12 MAR 2018

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

640

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

QUITO ALCALDÍA

Número de Ingreso N° : 2018-TD-06849

Número de liquidación N° : 2018-TD-0166018 (A)

Fecha de Liquidación: 2018/02/28

aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: VILLENA MAZON ALBA NARCISA — Tradente / Vendedor

a favor de: QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL — Adquirente / Comprador

Notaría: 11

Valor Contractual: 18000.00

Predio/s: 3626227 — Denominación: No existen construcciones

Avalúo catastral del predio: 3634244.43 — Porcentaje: 0.6250 %

	TRIBUTOS CAUSADOS	OBSERVACIONES
UTILIDAD:	0.00	
VALOR ESPECULATIVO DEL SUELO:	0.00	
ALCABALA:	227.14	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0.00	

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del certificado: 2018/03/12

Liquidador responsable: eenriquez

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el (los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en 1 foja(s) es(tron) materializado(s) de la página web y o soporte electrónico que consta en: www.quito.gob.ec

Quito, 12 MAR 2018

Dra. Ana Julia Solís Chávez Notaria 11
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO Quito, D.M.

Dr. Jimmy Gallardo Asanza
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

SERVIPAGOS

Transferencia de Dominio

Título de Crédito / Orden para Pago	: 00015529862	**Fecha Emisión**	: 2018-02-28
Año de Tributación	: 2018		
Identificación	: 00001707607220	**Fecha Pago**	: 2018-03-05
Contribuyente	: QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL		

UBICACIÓN

Clave Catastral	: 0000000000	**Número de Trámite**	: 0166018
Dirección	:		
Placa	:		

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
166018-ALC-184253-	ALCABALAS	227.14
	Subtotal :	227.14
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	227.14

Transacción : 19509585

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 12 de marzo del 2018

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en 1 foja(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en: www.quito.gob.ec

Quito, 12 MAR 2018

Dra. Ana Julia Solís Chávez Notaría 11
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO Quito, D.M.

639

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01 | DOCUMENTO INFORMATIVO # 222964 | 2018/03/12 08:35

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1801665686
Nombre o razón social:	VILLENA MAZON ALBA NARCISA
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	3626227
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	2170312004000000000
Denominación de la unidad:	
Año de construcción:	2010
En derechos y acciones:	SI
Destino económico:	HABITACIONAL
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	168.99 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	168.99 m2
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	$ 3,546,846.13
Avalúo de construcciones	$ 87,398.30
Avalúo de construcciones	$ 0.00
Avalúo de adicionales	$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	$ 3,634,244.43
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO	
Avalúo del terreno:	
Avalúo de construcción:	
Avalúo total:	
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO
Área según escritura:	64,196.31 m2
Área gráfica:	64,196.31 m2
Frente total:	524.93 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 6,419.63 m2 [SU]
Área excedente (+):	0.00 m2
Área diferencia (-):	0.00 m2
Número de lote:	-
Dirección:	N52 ISAAC BARRERA
Zona Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	CONOCOTO
Barrio/Sector:	S.ANTONIO CONOCOTO

IMPLANTACIÓN DEL LOTE

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

Fotografía de fachada no disponible

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ARBOLEDA MORALES MARIA GABRIELA	1715376933	0.6250	NO
2	BORJA LOPEZ MARIA FERNANDA	1713197547	0.6250	NO
3	CASTILLO AULESTIA JUAN CARLOS	1720015567	0.6250	NO
4	CUEVA FELIX JORGE WASHINGTON	1716666837	0.6250	NO
5	ESPINOSA ESTEVEZ NORMA CECILIA	1001332434	0.6250	NO
6	FIGUEROA MONTIEL LUIS PATRICIO	1703706752	85.6250	NO
7	FIGUEROA MONTIEL LUIS PATRICIO	1703706752	0.6250	NO
8	GALLEGOS ICHAU ZOILA ANGELICA	1708125123	0.6250	NO
9	GALVEZ GONZALEZ LUIS NAPOLEON	1704405677	0.3125	NO
10	GRANDA MONTENEGRO EDWIN RAMIRO	1706872767	0.6250	NO
11	GUAMAN VERA SEGUNDO FRANCISCO	1703675601	0.6250	NO
12	LOPEZ MOLINA JACINTA ARACELY	1312581331	0.6250	NO
13	LUCERO PEREZ JIMENA PATRICIA	1706942784	0.6250	NO
14	NARANJO GUERRERO JACOB ALEJANDRO	1716753486	0.6250	NO
15	PAZMIÑO HEREDIA ANGEL LEOPOLDO	1703910479	0.6250	NO
16	PESANTEZ PLAZA LIGIA BEATRIZ	1703807006	0.6250	NO
17	QUIMBITA VIRACOCHA KARINA PAOLA	1719285981	0.6250	NO
18	QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL	1707607220	0.6250	NO
19	RAMOS CELI MILTON ORLANDO	1708861818	0.6250	NO
20	RODRIGUEZ DE LA CRUZ FELIX ANTONIO	1311241531	0.6250	NO
21	RODRIGUEZ SABANDO FELIX MILAGRO	1302758998	0.6250	NO

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

PICHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012	COMPROBANTE DE COBRO		2018-03-06-	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1707607220	QUISHPE PEREZ LUIS		2018-03-06-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
22,714.00	0.00	0.00 0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		22.71 1.80	COACTIVA 0.00
				SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
cmiño		13199325		24.51
TRANSACCIÓN				
VILLENA MAZON ALBA NARCISA				1223066
No. COMPROBANTE				
0729103			DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	

638

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Estatuto Personal

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO HERRERA POZO
Date: 2018.02.27 16:07:19 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 63379
Número de Petición: 67189
Fecha de Petición: 23 de Febrero de 2018 a las 10:33
Número de Certificado: 72399
Fecha emisión: 27 de Febrero de 2018 a las 16:06

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: Revisados los Indices de los Registros de Prohibiciones de enajenar, embargos, demandas, interdicciones e insolvencias, por el lapso de quince años, a nombre de ACOSTA ALVAREZ FAUSTO ALEJANDRO, en lo que se refiere a un inmueble situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón, no se encontró ninguno de estos gravámenes.---- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE FEBRERO DEL 2018 ocho a.m.

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Regist de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: GCVU
Revisión: DASE

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el (los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en ___ foja(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y o soporte electronico que consta en: www.registrodapropiedad.quito.gob.ec

Quito, 12 MAR 2018

Dra. Ana Julia Solís Chávez Notaría 11
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO Quito, D.M.

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO HERRERA POZO
Date: 2018.02.26 15:53:25 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Número de Trámite: 63372
Número de Petición: 67182
Fecha de Petición: 23 de Febrero de 2018 a las 10:32
Número de Certificado: 70250
Fecha emisión: 26 de Febrero de 2018 a las 15:52

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas SMS
Tarjetas: T00000038718
Matriculas: ——
El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:
1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:
DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.
2.- PROPIETARIO(S):
ALBA NARCISA VILLENA MAZON, casada.-
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:
Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.- RESCILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN (ANULADA), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de Gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, según consta de la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solis Chávez, inscrita el veinte y uno de agosto del dos mil quince. Rep. 77221.—— Aclaratoria de propiedad según CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD DOCUMENTO No.597 de fecha 2017-04-19 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie constante en estos registros. AREA DE TERRENO A REGULARIZAR es de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES COMA TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (64193.31.m2), inscrita el veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete, bajo repertorio 97888—.
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:
NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.— Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.— Se aclara que se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción.——La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de peticion, 8 am.

Responsable: FERP
Revisión: AVCB

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el (los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en 1 (.) fojas(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y o soporte electrónico que consta en: www.registro de la propiedad. quito. gob. ec

Quito, 12 MAR 2018

Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

Notaría 11
Quito, D.M.

Se otor.....

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

.....gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, otorgada por los cónyuges señores ALBA NARCISA VILLENA MAZÓN Y FAUSTO ALEJANDRO ACOSTA ALVAREZ, a favor del señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas. Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador
web: www.notaria11quito.com.ec email: ajs@notaria11quito.com.ec

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripcion:	6 de Abril de 2018 a las 15:28
Nro. Inscripcion:	8969
Fecha de Repertorio:	23 de Marzo de 2018 a las 14:30
Nro. Repertorio:	2018024003
Nro. Tramite:	85072
Nro. Petición:	90335
Libro:	PROPIEDAD
Entidad:	NOTARIA DECIMA PRIMERA de QUITO
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA
Parroquias	CONOCOTO

Digitally signed by FATIMA LUCIA RODRIGUEZ LOPEZ
Date: 2018.04.06 15:28:23 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

VENDEDOR(ES): los cónyuges ALBA NARCISA VILLENA MAZON, cédula: 1801665686, y FAUSTO ALEJANDRO ACOSTA ALVAREZ, casados entre si cédula 1101480869, domiciliado en CALLE TIXAN N47-07 Y DE LOS MADROÑOS , comparecen por sus propios derechos.- COMPRADOR(ES): el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, cédula: 1707607220, VIUDO, domiciliado en CARAPUNGO, CALLES SAGALOA N 15-316 Y RUMIÑAHUI, comparece por sus propios derechos.-

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA DECIMA PRIMERA de QUITO con fecha 12 de Marzo del 2018.-

Antecedentes

Los cónyuges ALBA NARCISA VILLENA MAZON, y FAUSTO ALEJANDRO ACOSTA ALVAREZ, son propietarios de los DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior. Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.- RESCILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN (ANULADA), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de Gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, según consta de la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y uno de agosto del dos mil quince. Rep. 77221.—— Aclaratoria de propiedad según CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD DOCUMENTO No.597 de fecha 2017-04-19 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie constante en estos registros, AREA DE TERRENO A REGULARIZAR es de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS COMA TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (64196.31.m2), inscrita el veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete, bajo repertorio 97888.-

Objeto

Con estos antecedentes los cónyuges ALBA NARCISA VILLENA MAZON, y FAUSTO ALEJANDRO ACOSTA ALVAREZ, casados entre si por sus propios derechos VENDEN a favor del señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, VIUDO por sus propios derechos el cero punto seiscientos veinticinco por ciento (0.625%) fincados en los DERECHOS Y ACCIONES del Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior. PREDIO 3626227.-

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

LINDEROS GENERALES SON LOS SIGUIENTES: CUERPO INFERIOR, NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con terreno de la señora Nelly Jarrín en una parte; y, por otra parte con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan-Huaico, que separa de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: calle pública empedrada, que separa los terrenos de la Cooperativa San José. CUERPO SUPERIOR, NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE; camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San Jose. Con la SUPERFICIE DE SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS COMA TREINTA Y UN METROS CUADRADOS.-

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: DIEZ Y OCHO MIL Dolares de los Estados Unidos de América. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

635

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes No. 67182 TRAMITE 63372 PETICION 67182 DE FECHA 26 DE FEBRERO 2018. EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Inscriptor: CATT
Revisor: SEGT

Ecuador

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
2 19 NOV 2010 2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
2 25 NOV 2010 2

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Quito - Ecuador

ENTREGADO

1477842

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: FAUSTO RAMIRO CARDENAS ESPIN Y SRA.

A favor de: TATYANA ELIZABETH CARDENAS SALAZAR Y ESPOSO

El: 19 DE AGOSTO DEL 2009

Parroquia:

Cuantia: USD$3.000.00

REINGRESO
FECHA: 28-12-2010
INSCRIPTOR: MP-RC

128

19 DE AGOSTO DEL 2009

Quito, a

REINGRESO
FECHA: 10-01-2011
INSCRIPTOR: MP 26

REINGRESO MP RC
FECHA: 25-11-2010
INSCRIPTOR: MP 26

634

E X T R A C T O

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA

19 DE AGOSTO del 2009

3.- OTORGANTES

FAUSTO RAMIRO CARDENAS ESPIN C.I.020034768-0
CARMITA ELIZABETH SALAZAR PALACIOS C.I.020065697-3
A FAVOR DE
TATYANA ELIZABETH CARDENAS SALAZAR C.I.020145923-7
ROBERTO VINICIO BUSTILLOS NOBOA C.I.171256748-4

4.- OBJETO

0.625% D.D. Y A.A. DEL LOTE QUE FORMA PARTE DEL PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO.

5.- CUANTIA

CUANTIA: USD$3.000,00

6.- UBICACION

CANTON: QUITO
PARROQUIA: CONOCOTO

Registro de la Propiedad QUITO
GG-0071050

COMPRAVENTA

FAUSTO RAMIRO CARDENAS ESPIN Y

CARMITA ELIZABETH SALAZAR PALACIOS

A FAVOR DE

TATYANA ELIZABETH CARDENAS SALAZAR Y

ROBERTO VINICIO BUSTILLOS NOBOA

CUANTIA: USD$3.000,00

Di: copias

R.M.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve (19) de agosto del dos mil nueve, ante mi DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los cónyuges FAUSTO RAMIRO CARDENAS ESPIN Y CARMITA ELIZABETH SALAZAR PALACIOS, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad VENDEDORES; y, por otra parte, los cónyuges TATYANA ELIZABETH CARDENAS SALAZAR Y ROBERTO VINICIO BUSTILLOS NOBOA, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORES.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a

quienes identifico con su presencia y con la cédula que me presenta, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.-En el Registro de Escrituras Públicas que corresponda y que se encuentran a su cargo dígnese incorporar el presente contrato de Compra venta de derechos y acciones, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este contrato, en forma libre y voluntaria: por una parte los cónyuges FAUSTO RAMIRO CARDENAS ESPIN Y CARMITA ELIZABETH SALAZAR PALACIOS, que para efectos de este contrato se le denominara únicamente LOS VENDEDORES; y por otra parte los cónyuges TATYANA ELIZABETH CARDENAS SALAZAR Y ROBERTO VINICIO BUSTILLOS NOBOA, que en lo posterior se le denominara LOS COMPRADORES, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad y Cantón Quito, todos por sus propios derechos capaces para contratar y obligarse conforme a derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- FAUSTO RAMIRO CARDENAS ESPIN Y CARMITA ELIZABETH SALAZAR PALACIOS son dueños de los derechos y acciones, fincados en el lote que formaba parte del predio denominado San Antonio de la parroquia de Conocoto, de este Cantón que forma dos cuerpos, cuerpo inferior y superior, que lo adquirió en calidad de socio

e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario Doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de enero de mil novecientos sesenta y uno; b) Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo; y, mediante referencia trámite (ZV quión E 0 ocho ocho nueve), ZV-E0889, de veinte y siete de noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito autoriza la Subdivisión del predio; marginada con fecha dos de junio del año dos mil nueve. El bien inmueble en el que se encuentran fincados los derechos y acciones tiene los siguientes linderos generales: CUERPO INFERIOR: Formado por tres secciones, con la siguiente superficie: A DOS: TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS; A TRES: CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS; A CUATRO: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS que se encuentra

circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Juan Fernández Guerrero; por el; SUR.- con terrenos de la Urbanización Santa Mónica; por el ORIENTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y, por otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan ?Huaico, que separa la Urbanización seis de Diciembre; y, por el OCCIDENTE: calle Pública empedrada, que separa los terrenos de la Cooperativa San José; CUERPO SUPERIOR, que tiene una superficie de UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, circunscrito dentro de los siguientes linderos, por el NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; por el SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; por el ORIENTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, por el OCCIDENTE: con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José. La superficie total del inmueble es de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, aproximadamente. Se aclara que el cuerpo superior, es servidumbre legal por donde cruza el Oleoducto Lago Agrio Esmeralda. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, y por medio de este instrumento público, los cónyuges FAUSTO RAMIRO CARDENAS ESPIN Y CARMITA ELIZABETH SALAZAR PALACIOS, dan en venta real y efectiva a favor de LOS COMPRADORES, el cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento de los derechos y acciones que le

corresponden , y están fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio de la parroquia de Conocoto, que forma dos cuerpos inferior y superior, ya descrito en la cláusula de los antecedentes. CUARTA.- PRECIO.- El precio de los derechos y acciones que se venden, es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y en moneda de curso legal que los vendedores declaran haber recibido a su entera satisfacción. QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores trasfieren a favor de los compradores, el dominio, uso, goce y posesión, de los derechos y acciones, que tienen sobre el lote de terreno, que es materia de este contrato, con todos sus usos y costumbres, servidumbres y mas derechos que le son anexos, incluidos las construcciones existentes. SEXTA.- ACEPTACION.- Las partes conformes con el contenido de lo aquí expuesto, lo aprueban en todas sus partes, ya que esta hecha en beneficio de los mutuos intereses. SEPTIMA.- Los compradores quedan facultados para realizar todos los trámites de legalización de este contrato, e inclusive intervenga en la partición del predio o en la legalización de propiedad horizontal si fuere del caso, en el lote donde se fincan los derechos y acciones indicados, objeto de este contrato y que se realizara oportunamente sea en forma judicial o extra judicial. OCTAVO.-GASTOS.- Los gastos que ocasionare la presente escritura hasta las correspondientes Inscripciones en el Registro de la

Propiedad, corren a cargo de los compradores. ASI MISMO LOS GASTOS TECNICOS Y DE APROBACION DE PLANOS TAMBIEN CORRERA A CUENTA DE LOS COMPRADORES, en su parte proporcional. La plusvalía pese a que la ley estipula que pagarán los vendedores, en este caso de mutuo acuerdo, pagara en forma prorrateada entre los contratantes. NOVENA.- JURISDICCION.- Las partes contratantes, para efectos divergentes, que deriven del presente contrato, renuncian domicilios particulares y se sujetaran a los Jueces Competentes del Cantón, y al trámite correspondiente. Usted Señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y eficacia de este Instrumento Público. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor Eimerte E. Nuñez Hurtado, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matricula profesional número seis mil novecientos treinta y cinco.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leida que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

0200397682-0

1) SR. FAUSTO RAMIRO CARDENAS ESPIN

Los compa-

recientes.-

020065697-3

f) SRA. CARMITA ELIZABETH SALAZAR PALACIOS

020145923-7

f) SRA. TATYANA ELIZABETH CARDENAS SALAZAR

171256748-4

f) SR. ROBERTO VINICIO BUSTILLOS NOBOA

HNdl

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago Nº.8645490
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003005114
Fecha de Emisión: 18/08/2009
Año Tributación: 2.009
Fecha de Pago: 18/08/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 0000020145923 7
Contribuyente: CARDENAS SALAZAR TATYANA ELIZABETH Y OTRO

Ubicación:

Clave Catastral:
Nro. de Predio: 0002309
Dirección: LET. CASA :
Barrio:
Parroquia:
Placa:

Información:

Descripción:

VTA DEL 0.625% DD.AA OTG CARDNAS ESPIN FAUSTO RAMIRO SB$3.
00 PD 1307389 NT.27

Concepto:

ALCABALAS	$30.00
SERVICIO ADMINIS	$.20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: MENA G MARC
Ventanilla: 71
Trans. Municipal: 5737884
Institución:
Agencia:
Trans. Banco:
Parcial:
Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal: $30.20
Total: $30.20

Importante:

DIRECTOR METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag. 1 DE 1

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago Nº.8645491
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003005115
Fecha de Emisión:
Año Tributación: 2.009
Fecha de Pago:

Información Personal:

Cédula / RUC: 0000020034768 0
Contribuyente: CARDENAS ESPIN FAUSTO RAMIRO

Ubicación:

Clave Catastral:
Nro. de Predio:
Dirección: LET
Barrio:
Parroquia:
Placa:

Información:

Descripción:

VTA DEL 0.625% DD.AA A FAVOR CARDENAS SALAZAR TA
O SB$3.000 PD 1307389 NT.27

Concepto:

UTLD VENTA INMUE	$3.00
SERVICIO ADMINIS	$.20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: MENA G MARC
Ventanilla: 71
Trans. Municipal: 5737892
Institución:
Agencia:
Trans. Banco:
Parcial:
Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal:
Total:

Importante:

DIRECTOR METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-08-19-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
6100300511 4	CARDENAS S. TATYANA E.		2009-08-19-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
3,000.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		0.30 1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
cargado				2.10
TRANSACCION				

VENTA CARDENAS ESPIN FAUSTO RAMIRO 525742

No. Comprobante

0034656

DIRECTOR FINANCIERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-08-19-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
6100300511 4	CARDENAS S. TATYANA E.		2009-08-19-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
3,000.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		3.00 1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
cargado				4.80
TRANSACCION				

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE TUMBACO
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE Nº. 2309-TD-AZVT

FECHA TRANSFERENCIA 18/08/2009

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA: **COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : *CARDENAS ESPIN FAUSTO RAMIRO*

A FAVOR DE : CARDENAS SALAZAR TATYANA ELIZABETH Y OTRO

PREDIO : *1307389* TIPO : *TERRENO*

AREA DE TERRENO : *59.168 M2* CONSTRUCCIÓN :

CUANTIA $: $ 3.000,00 USD ALÍCUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 0,625% DD.AA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:
UTILIDAD:	$ 3,00 USD	XXXXXX
ALCABALA:	$ 30,00 USD	XXXXXX
REGISTRO:	XXXXXXXX	XXXXXX

ATENTAMENTE,

JACS

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

128

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31052489003
FECHA DE INGRESO: 21/07/2009

Dr. Fernando ... NOTARIA 27 QUITO - ECUADOR

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1991-5-3295f-3755i-30104r aut. Dr. G.M.
Tarjetas:;T00000038718;
Matriculas:;0;
El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los indices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones, fincados en el Lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la parroquia Conocoto, de este Cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por RAMIRO CARDENAS ESPIN. – casado –

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; y adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Y, Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2009 ocho a.m.
Responsable: RODRIGO OROZCO

R.P.Q.
0090950
ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADC

EL REGISTRADOR
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

627

ECUATORIANA****** V1333V1222
CASADO CARMITA E SALAZAR
SUPERIOR ING.ADM.EMP.AGROINDS
JORGE CARDENAS
FLOR ESPIN
GUARANDA 11/09/2007
11/09/2019
REN 0101950
B/v

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 020034768-1
CARDENAS ESPIN FAUSTO RAMIRO
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
21 MARZO 1950
001- 0072 00214 M
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1950

CIUDADANIA 020065697-3
SALAZAR PALACIOS CARMITA ELIZABETH
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
03 MAYO 1960
001-2 0341 00681 F
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1960

ECUATORIANA******* V4343V3442
CASADO FAUSTO CARDENAS
SUPERIOR ESTUDIANTE
OSWALDO SALAZAR
MARINA PALACIOS
GUARANDA 02/06/2006
02/06/2018
REN 0080520
BN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES

200-0021
NÚMERO
0200656973
CÉDULA
SALAZAR PALACIOS CARMITA ELIZABETH

BOLIVAR
PROVINCIA
GUARANDA
CANTÓN
GABRIEL I VEINTIMILLA
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA****** V1443V1442
CASADO ROBERTO BUSTILLOS NOBOA
SUPERIOR ESTUDIANTE
FAUSTO RAMIRO CARDENAS
CARMITA ELIZABETH SALAZAR
GUARANDA 31/07/2002
31/07/2014
REN 0009248

CIUDADANIA 020145923-7
CARDENAS SALAZAR TATYANA ELIZABETH
BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL I VEINTIMILLA
24 ABRIL 1980
001- 0181 00361 F
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1980

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

287-0005 NÚMERO
0201459237 CÉDULA
CARDENAS SALAZAR TATYANA ELIZABETH
BOLIVAR PROVINCIA
GUARANDA CANTÓN
GABRIEL I VEINTIMILLA PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA****** E313318888
CASADO TATYANA CARDENAS SALAZAR
SUPERIOR ING.MATMAT/MENC.MODL
MANUEL ANTONIO BUSTILLOS
LAURA CECILIA NOBOA
QUITO 21/08/2008
21/08/2014
REN 0201048

CIUDADANIA 1712567484-4
BUSTILLOS NOBOA ROBERTO VINICIO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
07 ABRIL 1973
003-A 0282 02047 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

089-0014 1712567484

torgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de una COMPRAVENTA, que otorga FAUSTO RAMIRO CARDENAS ESPIN Y SRA., a favor de TATYANA ELIZABETH CARDENAS SALAZAR Y ESPOSO debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27
QUITO - ECUADOR

Registro de la Propiedad QUITO

GG-0071050

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 5539

Se Aclara que el cuerpo superior, es servidumbre legal por donde cruza el Oleoducto Lago Agrio Esmeraldas.

Matrículas Asignadas - CONOC0013670 Cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento de derechos y acciones que les corresponde, Fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio, que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón.

Jueves 20 Enero 2011, 04:25:19 PM

EL REGISTRADOR

Contratantes -
CARDENAS ESPIN FAUSTO RAMIRO en su calidad de VENDEDOR
SALAZAR PALACIOS CARMITA ELIZABETH en su calidad de VENDEDOR
CARDENAS SALAZAR TATYANA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR
BUSTILLOS NOBOA ROBERTO VINICIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables -
Asesor - MANUEL PEREZ
Revisor - PEDRO CASTILLO
Amanuense - HUGO MEJIA

GG-0071050

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

PRIMERA COPIA

De la escritura de: *COMPRAVENTA*

Otorgada por: *SR. LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ*

A favor de: *SRA. MARIA GABRIELA ARBOLEDA MORALES y SR. DIEGO XAVIER JUIÑA TELLO*

Fecha de Otorgamiento: *03 DE JUNIO DEL 2016*

Cuantía: *USD. 15.000,oo*

Quito, a: *03 DE JUNIO DEL 2016*

129 2 C.C. 1.C.5

0000373418

QUITO REGISTRO DE LA PROPIEDAD 13 JUN 2016 TESORERIA

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas.
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615
web: www.notaria11quito.com.ec
email: ajs@notaria11quito.com.ec

623

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL ECUADOR

Factura: 003-003-000018834

20161701011P02212

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701011P02212

ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JUNIO DEL 2016, (15:50)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707607220	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARBOLEDA MORALES MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715376933	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
Natural	JUIÑA TELLO DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712025111	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	15000.00

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESCRITURA No. 2016-17-01-11-P02212

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

SR. LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ

A FAVOR DE:

SRA. MARIA GABRIELA ARBOLEDA MORALES y

SR. DIEGO XAVIER JUIÑA TELLO

CUANTIA: USD $ 15.000,oo

DI: 2 COPIAS

A.S.

07/06/2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día tres de Junio del año dos mil dieciséis, ante mí DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, ecuatoriano, viudo, mayor de edad, de

Dirección: Ramírez Dávalos B4-61 y Amazonas. Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Teléfo: 2560-337 / 2546-770 / 0969062613 Quito - Ecuador
web: www.notaria11quito.com.ec email: ajs@notaria11quito.com.ec

profesión Analista, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores MARIA GABRIELA ARBOLEDA MORALES y DIEGO XAVIER JUIÑA TELLO, ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, de profesión Ingeniero en Sistemas y empleado privado en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos. Todos intervienen libre y voluntariamente y son capaces y hábiles conforme a la Ley, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta de votación debidamente certificadas, me solicitan se agregue al presente instrumento como habilitante; y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORITA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un contrato de compraventa de derechos y acciones, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de esta escritura pública; por una parte y en calidad de VENDEDOR, el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, viudo; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores MARIA GABRIELA ARBOLEDA MORALES y DIEGO XAVIER JUIÑA TELLO, casados entre sí. Todos intervienen por sus propios derechos, libre y voluntariamente, son mayores de edad, ecuatorianos, capaces y hábiles conforme a la Ley y

están domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- El vendedor es dueño y propietario del cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento, de derechos y acciones fincados en el LOTE, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" que forma dos cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR, ubicado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito, provincia de Pichincha. Derechos y acciones adquiridos por el actual vendedor mediante compra a la señora NUBE GUILLERMINA DUMAS ASTUDILLO, según escritura otorgada el once de Agosto del dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el cuatro de Septiembre del mismo año.- TERCERA. LINDEROS GENERALES.- El bien inmueble en que se encuentran fincados los derechos y acciones que se venden tiene los siguientes linderos generales, tomados del título anterior, arriba indicado.- CUERPO INFERIOR, el cual según el Informe de Regulación Metropolitana tiene una superficie de cincuenta y ocho mil cero treinta y cuatro metros cuadrados. Área del lote (escritura).- Mas del título anterior consta y, para efectos ante el Registro de la Propiedad lo copiamos así, el cuerpo inferior está formado por tres secciones; sección A DOS: treinta y cinco mil trescientos siete metros cuadrados, sección ATRES: catorce mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados, sección A CUATRO: ocho mil doscientos noventa metros cuadrados. La sumatoria coincide con el I.R.M., indicado o superficie del Cuerpo Inferior.- Este CUERPO INFERIOR tiene unos únicos linderos, tomados del

0,625%

Dirección: Ramírez Dávalos E4-51 y Amazonas, Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Teléfono: 2550-397 / 2545-770 / 0969062615 Quito - Ecuador
web: www.notaria11quito.com.ec email: ajs@notaria11quito.com.ec

título anterior, NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- El CUERPO SUPERIOR, con una superficie de un mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados, dentro de estos linderos, tomados del título anterior, NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- La superficie total del inmueble que forma los dos cuerpos referidos, según escritura de compraventa señalada en la cláusula de Antecedentes es: cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados aproximadamente.- En todo caso una vez que se apruebe la Ordenanza Municipal respectiva para la subdivisión en lotes de menor tamaño se determinará la superficie exacta del predio y de los sublotes.- CUARTA. COMPRAVENTA.- Con los antecedentes, expuestos en las cláusulas anteriores, el vendedor señor Luis Ángel Quishpe Pérez da en venta y perpetua enajenación a favor de los compradores cónyuges María Gabriela Arboleda Morales y Diego Xavier Juiña Tello, de manera libre y voluntaria, sin presión ni coacción alguna, todos sus derechos y acciones, esto es, el porcentaje del cero punto seiscientos veinticinco por

ciento, fincados en la totalidad del bien raíz descrito en la cláusula anterior. Esta enajenación se la hace sin reserva de ninguna naturaleza e incluyen los bienes que por destino se reputan inmuebles.- QUINTA. PRECIO.- El precio justo, total y libremente pactado por las partes, por estos derechos y acciones, QUINCE MIL DOLARES, que el vendedor declara tenerlos ya recibidos de manos de los compradores en dinero efectivo; por lo cual se declara pagado a satisfacción y sin ningún reclamo que formular por esta u otra causa. Igualmente, los compradores expresan que conocen y reciben el porcentaje de acciones y derechos que se venden sobre todo el bien raíz, en total conformidad y aceptación.- SEXTA. TRADICIÓN.- El vendedor, tradita a favor de los compradores, el dominio y posesión de las acciones y derechos fincados en el inmueble, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y más derechos anexos, libres de hipotecas, conforme al certificado conferido por el Registrador de la Propiedad, no obstante el vendedor se sujeta al saneamiento de la evicción. Los compradores conocen y aceptan la servidumbre legal que soporta el Cuerpo Superior.- SEPTIMA. GASTOS Y EFECTOS.- Todos los gastos para la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro Inmobiliario, serán de cuenta de los compradores, excepto el impuesto de utilidad que asume el vendedor; las partes establecen que los actuales compradores le subrogarán al vendedor en todos sus derechos y obligaciones ante los socios de la Asociación ASOPROVISAC, administradora de la totalidad del bien raíz.- OCTAVA. DOCUMENTOS Y CONSTANCIA.- Se entenderán

Direcciones: Damián Ordóñez E4-51 y Amazonas. Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefono: 0800-297 / 2546-770 / 0959062515 Quito - Ecuador
Web: www.notaria11quito.com.ec email: ajs@notaria11quito.com.ec

incorporados y parte integrante de esta escritura el certificado de hipotecas y más documentos que se agregan.- NOVENA. ACEPTACIÓN Y AUTORIZACION.- Los contratantes, expresan que aceptan y ratifican la presente escritura pública por estar celebrada en seguridad de sus intereses y se autorizan a inscribir el presente instrumento en el Registro de la Propiedad de Quito. Para efectos de este contrato, renuncian domicilio y competencia, se someten a los jueces competentes de Quito y al trámite que dispusiere la Ley.- La señorita Notaria se dignará agregar las demás cláusulas para la completa validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Jaime García Vaca, con matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y tres guión setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

SR. LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ

C.C. 1707607220

Siguen las.....

.....firmas.

SRA. MARIA GABRIELA ARBOLEDA MORALES

C.C. 171537693-3

SR. DIEGO XAVIER JUIÑA TELLO

C.C. 171202511-1

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

Dirección: Daniel de Dávalos E4-61 y Amazonas. Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Teléfono: 2550-537 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador
Web: www.notaria11quito.com.ec email: ajs@notaria11quito.com.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1707607220

Nombres del ciudadano: QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ANALISTA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MORILLO FREIRE ESTELA LUZMILA

Fecha de Matrimonio: 24 DE JUNIO DE 1983

Nombres del padre: QUISHPE ANGEL

Nombres de la madre: PEREZ MARIA

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.09 09:05:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

952158

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170760722-0

APELLIDOS Y NOMBRES
QUISHPE PEREZ
LUIS ANGEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1963-01-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Viudo
ESTELA LUZMILA
MORILLO FREIRE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ANALISTA
E2343 3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUISHPE ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-08

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
D.M. - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0260 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1707607220 — CÉDULA

QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CALDERON — PARROQUIA
2 — ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en — foja(s) útiles. Quito, a 03 JUN. 2016

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

617

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1715376933

Nombres del ciudadano: ARBOLEDA MORALES MARIA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. SIST/INFO/COMPUT

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JUIÑA TELLO DIEGO XAVIER

Fecha de Matrimonio: 3 DE ABRIL DE 2012

Nombres del padre: ARBOLEDA CESAR AGUSTIN

Nombres de la madre: MORALES MARIA CRISTINA

Fecha de expedición: 12 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.03 06:02:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

952231

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171537693-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ARBOLEDA MORALES MARIA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
DIEGO XAVIER JUIÑA TELLO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. SIST/INFO/COMPUT

E3333222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARBOLEDA CESAR AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORALES MARIA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-12

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0038
NÚMERO DE CERTIFICADO

1715376933
CÉDULA

ARBOLEDA MORALES MARIA GABRIELA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CONOCOTO
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecioc
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA qu
antecede es FIEL COPIA del documento presentado ant
mí en — fotocopia(s) útiles, Quito, a 03 JUN. 2015

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

616

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1712025111

Nombres del ciudadano: JUIÑA TELLO DIEGO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ABRIL DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Diego Juiña T.X.

Cónyuge: ARBOLEDA MORALES MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 3 DE ABRIL DE 2012

Nombres del padre: JUIÑA LUIS ALFREDO

Nombres de la madre: TELLO NORMA PILAR

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2016
Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.03 09:08:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

952250

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171202511-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JUIÑA TELLO
DIEGO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1972-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA GABRIELA
ARBOLEDA MORALES

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JUIÑA LUIS ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TELLO NORMA PILAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-13

Diego Juiña T.X.

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0111
NÚMERO DE CERTIFICADO

1712025111
CÉDULA

JUIÑA TELLO DIEGO XAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO
CANTÓN

KENNEDY
PARROQUIA

3
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Diego Juiña T.X.

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecioc
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA q
antecede es FIEL COPIA del documento presentado en
mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a 03 JUN. 2015

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

615

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

SERVIPAGOS

HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / Orden para Pago	: 00010356982	**Fecha Emisión**	: 2016/04/29
Año de Tributación	: 2016		
Identificación Contribuyente	: 00001707607220 : QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL	**Fecha Pago**	: 2016/05/12
UBICACIÓN			
Clave Catastral	: 0000000000	**Número de Trámite**	: 0105413
Dirección	:		
Placa	:		

INFORMACIÓN	**CONCEPTO**	**TOTALES**
105413-UTI-117014-	UTLD VENTA INMUEBLES(PLUSV	866.75
	Subtotal :	866.75
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	866.75
		**********

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 14307799

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 13 de mayo del 2016

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA -ECUADOR

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

SERVIPAGOS

HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / Orden para Pago : 00010356983

Fecha Emisión : 2016/04/29

Año de Tributación : 2016

Identificación Contribuyente : 00001715376933 : ARBOLEDA MORALES MARIA GABRIELA

Fecha Pago : 2016/05/12

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 0105413

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
105413-ALC-117028-	ALCABALAS	153.82
	Subtotal :	153.82
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	153.82

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 14307791

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 13 de mayo del 2016

614

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

SERVIPAGOS

MUNICIPAL

Título de Crédito / Orden para Pago	: 00010356984	**Fecha Emisión**	: 2016/04/29
Año de Tributación	: 2016		
Identificación	: 00001707607220	**Fecha Pago**	: 2016/05/12
Contribuyente	: QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL		
UBICACIÓN			
Clave Catastral	: 0000000000	**Número de Trámite**	: 0105413
Dirección	:		
Placa	:		

INFORMACIÓN	**CONCEPTO**	**TOTALES**
105413-OBR-105075	OBRAS EN EL DISTRITO	123.00
	Subtotal :	123.00
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	123.00

****

Transacción : 14307783

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de Impresión : viernes, 13 de mayo del 2016

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

2016	COMPROBANTE DE COBRO		2016-05-13-	
1715376933	ARBOLEDA MORALES MARIA G		2016-05-13-	1 a 1
15,382.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		15.38 1.80	0.00 0.00
fcarrasj		3743596		17.18
TRANSACCIÓN				
QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL				1095031
0592578			DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

2016	COMPROBANTE DE COBRO		2016-05-13-	
1715376933	ARBOLEDA MORALES MARIA G		2016-05-13-	1 a 1
15,382.00	0.00	0.00 0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		15.38 1.80	0.00 0.00
fcervaj		3743596		17.18
TRANSACCIÓN QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL				1095032
0592879			DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

QUITO ALCALDÍA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

Trámite No : 2016-TD-105413-14585

Fecha de Liquidación: 2016/04/29

aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL — Tradente / Vendedor

a favor de: ARBOLEDA MORALES MARIA GABRIELA — Adquirente / Comprador

Predio/s: 1272298

Avaluo Catastral: 159110.74 — Porcentaje: 0.6250 %

Valor Contractual: 994.44

Predio/s: 3626227

Avaluo Catastral: 2302030.90 — Porcentaje: 0.6250 %

Valor Contractual: 14387.69

	TRIBUTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	866.75	
ALCABALA:	153.82	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	123.00	

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del certificado: 2016/05/13

Liquidador responsable: acyepez

Atentamente,

Firma: .....

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL — Dirección Metropolitana Tributaria

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

Nº 009449

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C200796199001
FECHA DE INGRESO: 22/04/2016

CERTIFICACION

Referencias: 04/09/2009-PRO-66479f-27158i-68234r
Tarjetas: T00000333649
Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (0.625%) de Derechos y Acciones fincados en el lote que formaba parte del predio denominado San Antonio; que forma dos cuerpos, CUERPO INFERIOR Y SUPERIOR, de la parroquia CONOCOTO, de este cantón.- con matrícula número CONOC0013670.

2.- PROPIETARIO(S):

El señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, viudo.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la señora NUBE GUILLERMINA DUMAS ASTUDILLO, divorciada, según escritura otorgada el once de agosto del dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el cuatro de septiembre del dos mil nueve. ANTECEDENTES: Habiendo sido adquiridos los mencionados derechos y acciones por la vendedora en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.- Y con fecha veinte y uno de agosto de dos mil quince, del registro de propiedad, repertorio 77221, se halla inscrita la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, mediante la cual la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA SUDIVISICION (ANULAN), mediante Resolucion No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519; mediante Oficio No.0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Terirorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón con matrícula número CONOC0013290

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- LOS

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

MENCIONADOS DERECHOS Y ACCIONES NO ESTÁN HIPOTECADOS, EMBARGADOS NI PROHIBIDOS DE ENAJENAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE ABRIL DEL 2016 ocho a.m.

Revisa: DQ

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA otorgada por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, a favor de los cónyuges señores MARIA GABRIELA ARBOLEDA MORALES y DIEGO XAVIER JUIÑA TELLO, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

NOTARÍA 11
QUITO

Nº 076127

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 45258

Matrículas Asignadas.-

CONOC0031954. EL CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0.625%), de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado San Antonio, y que forma dos cuerpos, inferior y superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO del cantón Quito. Catastro: 21703-07-002 Predio: 1272298. CONOC0032704 - Catastro: 21703-12-004 Predio: 3626227

lunes, 13 junio 2016, 09:12:18 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-
QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL en su calidad de VENDEDOR
ARBOLEDA MORALES MARIA GABRIELA en su calidad de COMPRADOR
JUIÑA TELLO DIEGO XAVIER en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- DIEGO FIGUEROA
Revisor.- LUIS EDUARDO HARO CONGACHA
Amanuense.- LUIS EDUARDO HARO CONGACHA

SS-0085040